DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 25 de Julio de 1963

TOMO 232	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583	Número 16683

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

Ministerio de Relaciones Exteriores

1

Decreto. Se dispone que los gastos que demanden los funcionarios con jerarquía inmediatamente inferior a la del Jefe de Misión, sean provistos con las asignaciones de las Misiones Diplomáticas.

2

Resolución. Se dispone pase un Canciller a desempeñar funciones de Secretario en la Embajada en España.

3

Resolución. Se nombra Agregado a la Embajada en Perú.

4

Resolución. Se nombra Agregado en la Embajada en Brasil.

5

Resolución. Se nombra Agregado Cultural Honorario en la Embajada en los Estados Unidos de América.

6

Resolución. Se reconoce al Vice-Cónsul del Paraguay.

7

Resolución. Se encomienda a una Contadora una inspección contable en la Embajada en los Estados Unidos de América.

8

Resolución. Se dispone librar orden de pago de suma destinada al pago de los gastos de la Transmisión de Mando del 1ro. de marzo próximo pasado.

9

Resolución. Se nombra Agregado ante la Organización de los Estados Americanos.

10

Resolución. Se aumenta la asignación para gastos de Oficina a la Legación en Yugoeslavia.

Ministerio de Hacienda

11

Decreto. Se modifica una fecha de la disposición que autoriza a la Contaduría General de la Nación a emitir cheques internos de compensación para el pago de impuestos, multas e intereses de contribuyentes acreedores del Estado.

Ministerio de Industrias y Trabajo

12

Decreto. Se aprueba el Presupuesto de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, para el ejercicio 1963.

13

Decreto. Se devuelve, con observaciones, el proyecto de Presupuesto para el ejercicio 1963 a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

14

Ley. Se aumenta el monto de la pensión especial otorgada a doña María Elena Figari de Regidor.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se dispone que los gastos que demanden los funcionarios con jerarquía inmediatamente inferior a la del Jefe de Misión, sean provistos con las asignaciones de las Misiones Diplomáticas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 11 de julio de 1963.

Visto: el decreto de 9 de enero de 1958 que reglamenta lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la ley N.o 11.925 de 27 de marzo de 1953 sobre las rendiciones de cuentas de las asignaciones para gastos de las misiones diplomáticas.

Considerando: 1.o) Que la índole de las labores y cúmulo de los asuntos que deben atender ciertas misiones diplomáticas han obligado a adoptar medidas en cuanto al número y categoría de los funcionarios adscriptos a ellas y al monto de los recursos para su sostenimiento.

2.o) Que la vastedad geográfica de su jurisdicción y la fundamental importancia para la República de las gestiones que deben hacerse fuera de la Capital sede de la Misión señalan la conveniencia, en algunos casos, de que además del Jefe de la misma el funcionario que le sigue en jerarquía pueda, también, desarrollar una labor activa de representación, asegurando así igual e ininterrumpida eficacia en todo momento.

3.o) Que en esos casos puede ser necesario que la Misión disponga de medios de transporte propios y dedicados a su uso exclusivo.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o En los casos cuando la Resolución por que se da destino a un funcionario para desempeñar funciones de jerarquía inmediatamente inferior a la del Jefe de la Misión lo provea especialmente, también se atenderán con las asignaciones de la Misión los gastos de residencia de éste, imputándolos en la rendición de cuentas a los conceptos enumerados en el rubro B), incisos 1, 2 y 3 del artículo 1.o del decreto de 9 de enero de 1958.

Art. 2.o Cuando en la fijación de la asignación para los gastos de una Misión diplomática se haya contemplado la necesidad, conforme a las condiciones de vida en el país

donde está acreditada, de que ésta se haga cargo parcialmente de los gastos de alquiler de residencia de los funcionarios adscriptos a ella, esos gastos se imputarán en la rendición de cuentas a los conceptos enumerados en el inciso 1, del rubro B) del artículo 1.o del decreto de 9 de enero de 1958.

Art. 3.o Las Misiones diplomáticas imputarán al concepto enumerado en el inciso 2, rubro C) del artículo 1.o del decreto de 9 de enero de 1958 todos los gastos de mantención del automóvil oficial de la Misión, cuando éste sea de su propiedad.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

2

Resolución. Se dispone pase un Canciller a desempeñar funciones de Secretario en la Embajada en España.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 4 de julio de 1963.

Visto: la escasez de funcionarios de que adolece la Embajada de la República en España, que hace necesario dotarla de los mismos, a fin de atender debidamente los importantes cometidos que le competen;

Considerando: que el Canciller señor Antonio María Casás Alvarez, por sus conocimientos y capacitación, se encuentra en condiciones de actuar con eficiencia en la Embajada de la República en España,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Pase al Canciller señor Antonio María Casás Alvarez a desempeñar funciones de Secretario en la Embajada de la República en España.

Segundo. Otórguense al expresado funcionario los pasajes y compensaciones a que tenga derecho, de acuerdo con lo establecido por el artículo 77 de la ley N.o 12.802, de 30 de noviembre de 1960, con cargo a los recursos previstos en el artículo 14 de la ley N.o 12.079, de 11 de diciembre de 1953.

Tercero. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

3

Resolución. Se nombra Agregado a la Embajada en Perú

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 4 de julio de 1963.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Nómbrase Agregado a la Embajada de la República en Perú, al señor Víctor Calvo.

Segundo. Este nombramiento tiene carácter honorario.

Tercero. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

4

Resolución. Se nombra Agregado en la Embajada en Brasil

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 4 de julio de 1963.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Nómbrase Agregado a la Embajada de la República en los Estados Unidos del Brasil, al señor Oscar Justo Berro.

Segundo. Este nombramiento tiene carácter honorario.

Tercero. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

5

Resolución. Se nombra Agregado Cultural Honorario en la Embajada en los Estados Unidos de América

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 4 de julio de 1963.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Nómbrase Agregado Cultural a la Embajada de la República en los Estados Unidos de América al señor Enrique González Regueira.

Segundo. Este nombramiento tiene carácter honorario.

Tercero. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

6

Resolución. Se reconoce al Vice-Cónsul del Paraguay

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 4 de julio de 1963.

Visto: la nota de la Embajada del Paraguay N.o C.E. 9/63, de fecha 20 de mayo próximo pasado, por la que comunica la designación del señor Luis González Arias como Vice-Cónsul de dicho país en Montevideo y remite las Letras Patentes respectivas,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Queda reconocido el señor Luis González Arias en el carácter de Vice-Cónsul de la República del Paraguay en Montevideo.

Segundo. Expídase el exequátur correspondiente.

Tercero. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

7

Resolución. Se encomienda a una Contadora una inspección contable en la Embajada en los Estados Unidos de América.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 4 de julio de 1963. (*)

Visto: que la Contadora señorita Silvia Gastelú ha sido invitada por el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América para visitar dicho país;

Considerando: que es conveniente, con tal motivo, confiar a la mencionada funcionaria la inspección contable de los servicios de la Embajada de la República en los Estados Unidos de América, como, asimismo, el estudio de las posibilidades de adquisición de una finca para sede de la mencionada Misión Diplomática,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Encómiéndase a la Contadora señorita Silvia Gastelú, una inspección contable en los servicios de la Embajada de la República en los Estados Unidos de América; así como la realización del estudio de las posibilidades de adquisición de una finca destinada a sede de la Misión Diplomática de la República en dicho país.

Segundo. Otórgase a la Contadora señorita Gastelú un viático de U$S 20.00 (veinte dólares) diarios, por el término de diez días; y autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores a anticipar su importe tomándolo de los recursos previstos en el artículo 14 de la ley número 12.079 de 11 de diciembre de 1953, en calidad de oportuno reintegro con cargo al Rubro 8.01, Eventuales o Extraordinarios, del Item 9.01.

Tercero. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN. — **Luis M. de Posadas** Montero, Secretario.

8

Resolución. Se dispone librar orden de pago de suma destinada al pago de los gastos de la Transmisión del Mando del 1ro. de marzo próximo pasado.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 4 de julio de 1963.

Visto: los gastos extraordinarios efectuados por funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores durante los días 1 y 2 de marzo del presente año, en ocasión de los actos celebrados durante la Transmisión del Mando, que asciende a la suma de $ 6.806.60,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Que con cargo al rubro 8.01, Gastos Eventuales o Extraordinarios del Item 9.01, se libre orden de pago a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores, por la suma de seis mil ochocientos seis pesos con 60|100 ($ 6.806.60) importe destinado al pago de gastos extraordinarios efectuados en ocasión de los actos celebrados con motivo de la Transmisión del Mando, el 1ro. de marzo de 1963.

Segundo. Para su conocimiento y demás efectos pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN. — **Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

(*) Llegado a "Diario Oficial" el 17 de julio de 1963.

9

Resolución. Se nombra Agregado ante la Organización de los Estados Americanos

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 4 de julio de 1963.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Nómbrase Agregado a la Representación de la República ante la Organización de los Estados Americanos, al señor Manuel Avilés.

Segundo. Este nombramiento tiene carácter honorario.

Tercero. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN. — **Luis M. de Posadas** Montero, Secretario.

10

Resolución. Se aumenta la asignación para gastos de Oficina a la Legación en Yugoeslavia.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 4 de julio de 1963.

Visto: la nota D. 701|963-67 de fecha 10 de febrero de 1963, de la Legación de la República en Yugoeslavia, mediante la cual informa sobre el aumento del importe del alquiler de la citada Misión Diplomática por un monto de 54.260 dinares, dispuesto por la Dirección de Inmuebles para Misiones Diplomáticas de aquel país;

Considerando: 1.o) Que según surge de la comunicación del señor Encargado de Negocios a.i. la medida es de carácter general;

2.o) Que por los informes efectuados por los sectores competentes del Ministerio de Relaciones Exteriores, previa comprobación de las rendiciones de cuentas de la Legación en Yugoeslavia, se dispone que corresponde aumentar la asignación para Complemento de Gastos de Oficina que se abona a la citada Legación a fin de no ampliar su déficit actual y poder atender la obligación referida a partir del 1.o de julio próximo pasado, fecha de comienzo de la nueva locación;

Atento: a lo previsto en el artículo 14, inciso B) de la ley N.o 12.079 de 11 de diciembre de 1953.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Auméntase a la Legación de la República en Yugoeslavia, a partir del 1.o de julio de 1963, la asignación que se le sirve en concepto de Complemento de Gastos de Oficina, en la cantidad de $ 448.94 (cuatrocientos cuarenta y ocho pesos con noventa y cuatro centésimos) trimestrales, con cargo a los recursos previstos en el artículo 14 de la ley N.o 12.079 de 11 de diciembre de 1953.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN. — **Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

11

Decreto. Se modifica una fecha de la disposición que autoriza a la Contaduría General de la Nación a emitir cheques internos de compensación para el pago de impuestos, multas e intereses de contribuyentes acreedores del Estado.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 11 de julio de 1963.

Visto: el artículo 4.o de la ley del 1 de abril de 1963 que autoriza al Poder Ejecutivo a establecer un régimen

por el cual los contribuyentes que a la vez sean acreedores de la Administración Central por créditos liquidados, vencidos y documentados, en condiciones de cobro inmediato puedan compensar sus impuestos nacionales, intereses, recargos y multas con dichos créditos;

Considerando: que según lo dispuesto en el mismo artículo, corresponde reglamentar las condiciones de tiempo y forma a efecto de dar cumplimiento a la citada norma legal,

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a la Contaduría General de la Nación a emitir a nombre de los acreedores del Estado, por créditos liquidados, vencidos y documentados en condiciones de cobro inmediato al 30 de abril de 1963 cheques internos de compensación, no negociables que serán admitidos únicamente por las Oficinas Recaudadoras de la Administración Central o por el Banco República, en pago de impuestos nacionales, multas, recargos e intereses correspondientes a los titulares de los referidos cheques. Estos cheques tendrán valor cancelatorio de las deudas del Estado, como si se hubiera pagado en efectivo.

Art. 2.o Dichos cheques internos de compensación deberán ser entregados en las respectivas Oficinas, dentro de los diez días hábiles de emitidos. La no presentación en ese plazo deberá justificarse ante el Ministerio de Hacienda, quien extenderá autorización especial de validez cuando a su juicio la demora sea justificada.

Art. 3.o Fíjase un plazo de cuarenta y cinco días a partir de la fecha de publicación del presente decreto para la presentación ante el Ministerio de Hacienda de solicitudes de compensaciones de deudas.

Art. 4.o Las defraudaciones, falsificaciones e infracciones derivadas del uso de los cheques internos de compensación, se sancionarán de acuerdo con lo dispuesto por la ley N.o 6.895 de 24 de marzo de 1919 y su modificativa ley N.o 12.996 del 28 de noviembre de 1961, artículos 10 al 22.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR M. FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

12

Decreto. Se aprueba el Presupuesto de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, para el ejercicio 1963.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de julio de 1963.

Visto: estos antecedentes relacionados con el proyecto de Presupuesto de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland correspondiente al Ejercicio 1963;

Considerando: que el Tribunal de Cuentas de la República, en su dictamen de fecha 4 de julio de 1963, expresa que el proyecto de presupuesto formulado se ajusta en su estructuración a las disposiciones legales vigentes;

Considerando: que la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, por oficio N.o 346-963-D, ha manifestado la aceptación de las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo mediante decreto de la fecha e introducido en el Proyecto de Presupuesto las modificaciones correspondientes, que contemplan y se ajustan —en lo pertinente— al decreto citado,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el Presupuesto de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland para el Ejercicio 1963 por un total de $ 483:040.616.00, determinado de la siguiente manera:

Rubro 1-00 — Sueldos del Personal Permanente:

1-01	Directorio (Dietas)	$	377.280.00
1-02	Personal Técnico Profesional	"	11.904.600.00
1-03	Personal Especializado	"	4.636.560.00
1-04	Personal Administrativo	"	53.968.680.00
1-05	Personal Obrero y de Servicio	"	4.843.560.00
1-06	Diferencia de sueldo del Vicepresidente	"	5.000.00
	Total del Rubro 1-00	$	75.735.680.00

Rubro 2-00 — Otras retribuciones personales:

2-01	Contrataciones	$	11.755.000.00
2-02	Jornales	"	154.405.500.00
2-03	Honorarios	"	120.000.00
2-04	Compensaciones y Complementos Varios	"	6.751.000.00
2-05	Partidas por Sueldos Progresivos	"	14.000.000.00
2-06	Otras Remuneraciones	"	300.000.00
	Total del Rubro 2-00	$	187.331.500.00

Rubro 3-00 — Gastos de Funcionamiento de los Servicios:

3-01	Gastos de Locomoción, Transportes y Viáticos	$	3.000.000.00
3-02	Arrendamientos	"	300.000.00
3-03	Utiles y Materiales de Servicio	"	1.600.000.00
3-04	Publicidad y Propaganda	"	1.500.000.00
3-05	Impresiones y Encuadernaciones	"	3.000.000.00
3-06	Vestuarios y Artículos Afines	"	4.300.000.00
3-07	Conservaciones y Reparaciones	"	34.800.000.00
3-08	Gastos Generales del Servicio	"	12.000.000.00
3-09	Gastos Varios	"	9.500.000.00
	Total del Rubro 3-00	$	70.000.000.00

Rubro 4-00 — Inversiones:

4-01	Inmuebles y Construcciones	$	17.186.000.00
4-02	Maquinarias	"	46.984.000.00
4-03	Material Rodante	"	2.200.000.00
4-04	Mobiliario y Enseres Diversos	"	1.157.000.00
4-05	Material Científico		—
4-06	Gastos de Instalación		—
4-07	Otras Inversiones	"	2.264.000.00
	Total del Rubro 4-00	$	69.791.000.00

Rubro 5-00 — Pasividades:

5-01	Aportes Jubilatorios	$	52.529.436.00
5-02	Asignaciones Familiares	"	8.750.000.00
5-03	Beneficios Sociales del Personal	"	1.700.000.00
5-04	Servicios de deuda, intereses y amortizaciones		—
5-05	Contribuciones y subsidios	"	17.183.000.00
5-06	Otras Pasividades	"	20.000.00
	Total del Rubro 5-00	$	80.182.436.00
	Total General	$	483.040.616.00

Art. 2.o Fíjase como retroactividad del citado Presupuesto la fecha del 1.o de enero de 1963.

Art. 3.o Facúltase al Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland para retribuir con el importe de hasta un 30 o|o de sus sueldos a los funcionarios administrativos, técnicos y personal de servicio que cumplan horario discontinuo, estando incluídos en el régimen de horario continuo. Esta compensación se ajustará a las correspondientes reglamentaciones internas del Organismo.

Art. 4.o Al proveer los cargos que queden vacantes en el Presupuesto que se aprueba, el Directorio de la ANCAP podrá rebajar el monto de sus asignaciones pero los ya rebajados no podrán ser aumentados durante el Ejercicio.

Art. 5.o Autorízase al Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland para suprimir, en los casos que lo considere conveniente, los cargos que queden vacantes.

Art. 6.o Las partidas destinadas a jornales no podrán utilizarse para retribuir servicios de carácter administrativo.

Art. 7.o El Directorio de la Administración Nacional de Combustibles. Alcohol y Portland podrá hacer las trasposiciones de rubros que considere necesarias para el mejor funcionamiento de sus servicios, con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 222 de la Constitución de la República.

Art. 8.o Autorízase a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland para distribuir entre los funcionarios del Organismo, de permitirlo las utilidades de éste, hasta un máximo de dos sueldos o cincuenta jornales en cada ejercicio. Serán exceptuados de este beneficio los empleados que prestaren servicios en comisión en otras entidades públicas y reciban de éstas retribuciones extraordinarias.

Art. 9.o Facúltase al Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland para crear un "Fondo de Vivienda para el personal" incluyendo a estos fines en el Preventivo Financiero para el Ejercicio 1963 una partida inicial de $ 4.000.000.00. La administración de este Fondo se ajustará a las reglamentaciones internas del Organismo y|o las disposiciones legales que correspondan. Se condiciona la utilización de este Fondo, a la previa aprobación por el Poder Ejecutivo del plan integral y los reglamentos pertinentes, que serán sometidos en oportunidad a su consideración.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO.** — WALTER SANTORO. — **Luis M. de Posadas Montero** Secretario.

18

Decreto. **Se devuelve, con observaciones, el proyecto de Presupuesto para el ejercicio 1963 a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portlan.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de julio de 1963.

Visto: la nota de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland de fecha 4 de abril de 1963, mediante la cual elevó a la aprobación del Poder Ejecutivo el proyecto de presupuesto correspondiente al ejercicio 1963.

Atento: a lo preceptuado en el artículo 222 de la Constitución de la República.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Devolver el proyecto de presupuesto correspondiente al ejercicio 1963 a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland con las siguientes observaciones:

A) Observar el aumento global del 35 o|o proyectado en los rubros de retribuciones al personal.

B) Observar los aumentos proyectados en las asignaciones y compensaciones con finalidad social, incluyéndose dentro de las mismas la prima progresiva por antigüedad.

C) Observar las incorporaciones de personal proyectadas (Anexo II del oficio N.o 191-963 - D).

D) Observar el 2.o párrafo del artículo 6.o del proyecto de decreto elevado a la aprobación del Poder Ejecutivo por oficio N.o 191.963 - D.

E) Observar el artículo 9.o del proyecto de decreto elevado a la aprobación del Poder Ejecutivo por oficio N.o 191.-963 - D.

F) Observar al artículo 10 del proyecto de decreto elevado a la aprobación del Poder Ejecutivo por oficio N.o 191-963 - D referente al establecimiento de un "Fondo de Viviendas para el personal" por no estar acompañado de las normas y planificación correspondiente y por existir organismos estatales con esa finalidad específica.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO.** — WALTER SANTORO. — **Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

14

Ley. **Se aumenta el monto de la pensión especial otorgada a doña María Elena Figari de Regidor**

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Auméntase en la cantidad de $ 1.000.00 (un mil pesos) mensuales, el monto de la pensión especial otorgada a la señora María Elena Figari de Regidor, por la ley N.o 11.773, de 19 de noviembre de 1951, la que continuará siendo atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 2 de julio de 1963.

MARTIN R. ECHEGOYEN, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de julio de 1963.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO.** — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — SALVADOR FERRER SERRA. — **Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1913).

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta N.o 1.139. — En Montevideo, el día nueve del mes de julio del año mil novecientos sesenta y tres en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración a propuesta del mismo.

RESUELVE:

Retiros:

Sargento 1.o del Regimiento de Caballería N.o 9, Víctor Hugo Hernández Canobra $ 613.06. Tambor del Liceo Militar y Naval, Jesús Pedezert Ribeiro $ 371.25. Cabo de 2.a del Grupo de Artillería N.o 1, Mario Alves Rocha pesos 390.50. Soldado de 1.a de la Brigada de Caballería N.o 2, Juan Anair Gama, $ 405.16. Sargento del Batallón de Infantería N.o 10, Celestino Soria Dorne, $ 598.40. Soldado de 1.a del Batallón de Infantería N.o 2, Walter Olivera Ribeiro, $ 357.50. Soldado de 1.a del Batallón de Infantería N.o 7, Bibiano Ruiz Días, $ 381.34. Soldado de 1.a (S.G.) de la Dirección General de Talleres, Almacenes Generales y Servicios, Orestes Moisés Da Rosa, $ 405.16. Soldado de 1.a de la Brigada de Caballería N.o 2, Elbio Mar González Viera, $ 405.16. Sargento (S.G.) de la Base Aérea número 1, Edgar Díaz, $ 663.30. Trompa del Grupo de Artillería N.o 2, Prudencio Gleofi Casco, $ 396.00. Sargento del Batallón de Infantería N.o 3, Neris Otto Schultze Pinto, $ 1.180.00. Ex Soldado de 2.a de la Región Militar N.o 3, Enerino Castro Bica, $ 348.67. Cabo de 1.a del Batallón de Infantería N.o 10. José Leonel Gamarra, $ 497.42. Trompa del Regimiento de Caballería N.o 3, Juan Pintos, $ 420.75. Cabo de 1.a del Regimiento de Caballería N.o 1, Clementino Socio, $ 623.07.

Modificaciones de retiro:

Sargento Regino Alcides Rodríguez, $ 1.082.76. Soldado Carlos Evaristo Debeza, $ 300.00. Soldado Ramón Avila Candiota, $ 300.00. Marinero de 2.a Clase Benjamín Calvete, $ 843.33.

Pensiones:

Fíjase en $ 73.75 mensuales la cuota pensión de la señora Juana Victoria Albín de Carvallido y otórgase a las señoritas Anastacia Mercedes y Mercedes María Albín Torrens cuotas pensiones de pesos 221.25 mensuales a cada una. Otórgase a la señora Onilia Campelo de Ramos una pensión de $ 287.68 mensuales. Fíjase en $ 209.46 mensuales cada una, las cuotas pensiones de la señora Basilisa Larregui de Strino, señora Lira Yolanda Strino de Castelo y señorita Nilda Anita Strino. Acrécese a $ 364.44 mensuales cada una, las cuotas pensionarias de las señoritas María Seijó (española, Cédula de Identidad Policial número 811.110) y María Seijó (uruguaya, Credencial Cívica Serie B.M.B. número 12.329).

Compensaciones especiales:

Concédese a partir del 1.o de febrero de 1961, al Sargento del Batallón de Ingenieros N.o 3, Plácido G. Melo Silva, $ 10.00 hasta el 30 de junio de 1962, compensación que deberá ser aumentada a la suma de $ 20.00 a partir del 1.o de julio de 1962. Concédese a partir del 1.o de junio de 1961, al Cabo de 1.a de la Inspección General de la Fuerza Aérea de Servicios Generales. Alvaro Daniel Cardozo Silvera, $ 24.00. Acrécese a partir del 15 de agosto de 1961 a $ 40.00 la compensación que percibe el Sargento del Grupo de Artillería número 1, Alcibio Do Canto. Acrécese a partir del 1.o de febrero de 1962, pesos 48.00 la compensación que percibe el Cabo del Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina. Ciriaco Ferreira. Concédese a partir del 15 de febrero de 1962 al Sargento del Batallón de Ingenieros N.o 3, Onocemio H. Silva, pesos 20.00. Concédese a partir del 1.o de abril de 1962 al Cabo de 1.a de (Servicios Generales) Victorio Castro Tabárez, $ 24.00 de la Base Aérea N.o 1.

Acrécese a partir del 1.o de agosto de 1962 a $ 72.00, la compensación que percibe el Cabo de 1.a del Batallón de Ingenieros N.o 2, Ernesto Narciso Jaureguiberri Rocha. Acrécese a partir del 1.o de diciembre de 1962, a $ 96.00 la compensación que percibe el Cabo de 1.a del Regimiento de Caballería número 4 (M.M.) Celcio Lemos Aboal. Concédese a partir del 1.o de diciembre de 1962, $ 24.00 al Cabo de 1.a del Batallón de Infantería N.o 2, Delmar Paz Ferreira. Concédese a partir del 15 de diciembre de 1962, al Cabo de 1.a del Batallón de Infantería N.o 8, Elio Andrade Do Canto $ 24.00. Acrécese a partir del 1.o de enero de 1963, a $ 96.00 la compensación que percibe el Cabo de 1.a del Regimiento de Caballería N.o 4 (M.M.) Lucio Angel Pereira. Acrécese a partir del 1.o de enero de 1963, a pesos 72.00 la compensación que percibe el Cabo de 1.a del Grupo de Artillería número 1, Salvador Taborda. Acrécese a partir del 1.o de febrero de 1963 a pesos 72.00 la compensación que percibe el Cabo de 1.a del Grupo de Artillería número 1, Luis Alberto Lima. Acrécese a partir del 1.o de febrero de 1963 a pesos 48.00 la compensación que percibe el Cabo de 1.a del Grupo de Artillería número 1, Dalmiro Aguiar. Acrécese a partir del 1.o de febrero de 1963 a $ 72.00 la compensación que percibe el Cabo del Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina Alfonso Rodríguez Gastelumendi. Acrécese a partir del 1.o de marzo de 1963 a $ 48.00 la compensación que percibe el Cabo de 1.a del Batallón de Infantería N.o 2. Hugo A. Alanís. Acrécese a partir del 1.o de marzo de 1963 a pesos 72.00 la compensación que percibe el Cabo de 1.a del Batallón de Ingenieros número 2, Alejandro Falero. Concédese a partir del 1.o de marzo de 1963 al Cabo de 1.a del Grupo de Artillería N.o 4, Nemesio Ramírez, $ 24.00. Acrécese a partir del 1.o de abril de 1963 a $ 48.00 la compensación que percibe el Cabo de 1.a del Regimiento de Caballería N.o 5, Juan Carlos Olivera. Acrécese a partir del 1.o de abril de 1963 a $ 60.00 la compensación que percibe el Sargento del Batallón de Infantería N.o 2, Luis Pereyra Múñez. Concédese a partir del 1.o de abril de 1963 al Sargento de la Región Militar N.o 3, Ernesto Eula Saldivia, pesos 20.00. Concédese a partir del 15 de abril de 1963 al Sargento del Servicio de Material y Armamento, Antonio Dumas Rey Ferrer, $ 20.00. Acrécese a partir del 1.o de mayo de 1963, a $ 72.00, la compensación que percibe el Cabo de 1.a del Regimiento de Caballería número 4 (M.M.) Eresantino Lorenzo Do Canto. Acrécese a partir del 1.o de mayo de 1963 a $ 96.00 la compensación que percibe el Cabo del Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina, Eulogio Alfredo Silva. Acrécese a partir del 1.o de mayo de 1963 a $ 96.00 la compensación que percibe el Cabo del Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina. Carlos María Rivas. Acrécese a partir del 1.o de mayo de 1963 a $ 96.00 la compensación que percibe el Cabo del Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina, Diego Galán. Concédese a partir del 1.o de mayo de 1963 al Cabo de 1.a del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería N.o 1, Carlos González López, pesos 24.00. Acrécese a partir del 1.o de mayo de 1963 a $ 50.00 la compensación que percibe el Sargento del Grupo de Artillería N.o 4, Cenen B. Cáceres. Acrécese a partir del 1.o de mayo de 1963 a $ 96.00 la compensación que percibe el Cabo de 1.a del Batallón de Infantería número 9, Oscar Olivera. Acrécese a partir del 1.o de mayo de 1963, a $ 96.00 la compensación que percibe el Cabo del Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina, Remigio Braceiro. Concédese a partir del 1.o de mayo de 1963 al Cabo de 1.a del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería N.o 1, Pedro Alcántara Silvera Camejo, $ 24.00. Acrécese a partir del 1.o de mayo de 1963 a $ 72.00 la compensación que percibe el Cabo del Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina, Francisco Alvez. Acrécese a partir del 1.o de mayo de 1963 a $ 96.00 la compensación que percibe el Cabo del Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina, Felipe Escouto. Acrécese a partir del 1.o de mayo de 1963 a $ 96.00 la compensación que percibe el Cabo de 1.a del Grupo de Artillería N.o 4, Wessel Melian. Acrécese a partir del 1.o de mayo de 1963 a $ 80.00 la compensación que percibe el Sargento del Batallón de Infantería N.o 2, Nazario Salvador Pereira Martínez. Acrécese a partir del 2 de mayo de 1963 a $ 96.00 la compensación que percibe el Cabo de 1.a del Regimiento de Caballería N.o 3, Democrático Faría Suárez. Acrécese a partir del 1.o de mayo de 1963 a $ 48.00 la compensación que percibe el Cabo de 1.a del Batallón de Infantería N.o 7, Elvides Di Laccio Albernaz. Acrécese a partir del 1.o de mayo de 1963 a $ 48.00 la compensación que percibe el Cabo de 1.a del Batallón "Florida" de Infantería N.o 1, Armindo Dos Santos Pinto. Concédese a partir del 1.o de mayo de 1963 al Sargento del Batallón de Infantería N.o 2, Obdulio Jorge Lemo, pesos 20.00. Concédese a partir del 1.o de mayo de 1963 al Cabo de 1.a del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería N.o 1, Eroides Silva Larrosa pesos 24.00. Acrécese a partir del 15 de mayo de 1963 a $ 48.00 la compensación que percibe el Cabo de 1.a del Batallón de Infantería N.o 9, Luis O. González. Concédese a partir del 15 de mayo de 1963, al Cabo de 1.a del Batallón de Infantería N.o 2, Antonio Renée Cabrera, $ 24.00. Concédese a partir del 15 de mayo de 1963 al Cabo de 1.a del Batallón de Infantería N.o 2, Baldomero Guimaraens, $ 24.00. Acrécese a partir del 15 de mayo de 1963 a $ 48.00 la compensación que percibe el Cabo de 1.a del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería N.o 1, Francisco Perazza.

Acrécese a partir del 15 de mayo de 1963, a $ 48.00 la compensación que percibe el Cabo de 1.a del Batallón de Infantería N.o 9, José Antonio Suárez. Concédese a partir del 15 de mayo de 1963, al Cabo de 1.a del Grupo de Artillería N.o 4, Fortunato Olivera $ 24.00. Concédese a partir del 15 de mayo de 1963, al Sargento del Batallón de Infantería N.o 9, Nepomuceno Silva $ 20.00. Concédese a partir del 15 de mayo de 1963, al Sargento del Batallón de Infantería N.o 9, Zoilo H. Cardozo $ 20.00. Acrécese a partir del 1.o de junio de 1963, a $ 48.00 la compensación que percibe el Cabo de 1.a del Batallón de Infantería número 2, Isaac Neira Ripoll. Acrécese a partir del 1.o de junio de 1963, a $ 72.00 la compensación que percibe el Cabo de 1.a de la Región Militar N.o 2, Isabelino Antonio Suárez. Acrécese a partir del 1.o de junio de 1963, a $ 40.00 la compensación que percibe el Sargento de la Región Militar N.o 2, Otto Eliso Melo Vera. Acrécese a partir del 1.o de junio de 1963 a $ 100.00 la compensación que percibe el Sargento del Batallón de Infantería número 10, Alberto M. Déniz. Acrécese a partir del 1.o de junio de 1963, a $ 48.00 la compensación que percibe el Cabo de 1.a de (Servicios Generales) de la Inspección General de la Fuerza Aérea, Elvio Rosa Rodríguez. Acrécese a partir del 1.o de junio de 1963, a $ 96.00 la compensación especial que percibe el Cabo de 1.a del Batallón de Infantería número 11, Juan Carlos Giménez. Acrécese a partir del 1.o de junio de 1963, a $ 72.00 la compensación que percibe el Cabo de 1.a del Batallón de Infantería número 11, Baltazar Tabeira.

Privilegios de paquete:

Se conceden a los vapores cuya Categoría, Bandera y Nombre se indica: en la Categoría "C", Japonesa "Kokei Maru". Inglesa "Verdi". Norteamericana "Mormacwave". Española "Andrade". Española "Soutomaior". Alemana "Dora Horn". Noruega "Karmt". Argentina "Kato B". Liberiana "Olympic Star".

Rancho en metálico:

Autorízase a la Inspección General de Marina a incluir en sus presupuestos mensuales a partir del 1.o de mayo próximo pasado el importe de la asignación de rancho que en metálico le corresponde percibir al personal del Cuerpo de Equipaje siguiente: Suboficial de 2.a M|S Hermigio C. Marquez, Marinero de 1.a C|C Diego Alvez Chavier, Marinero de 1.a M|E Roberto Morales, Marinero de 2.a Clase Otaliz Altenor Tito, Marinero de 2.a Clase Ubaldo Angel García, Marinero de 2.a Clase Ismael Muller. Autorízase a la Inspección General de Marina a incluir en sus presupuestos mensuales a partir del 1.o de mayo próximo pasado el importe de la asignación de rancho que en metálico le corresponde percibir al personal del Cuerpo de Equipaje siguiente: Suboficial de Cargo de Administración Enrique Aguirre, Marinero de 1.a Clase de Armas Juan Edilio Bueno, Marinero de 2.a Clase José Fajitán.

Varios:

Reincorpórase a la Lista respectiva al Músico Estelio Miguel García, con fecha 5 de febrero de 1963. Concédese a la pensionista militar Elena Pintos Ríos, prórroga de licencia por el término de seis meses, a partir del 6 de junio de 1963, para continuar residiendo en el extranjero (República Argentina) sujeta a los descuentos correspondientes. Concédese a la pensionista militar Wenceslada Pintos Ríos, prórroga de licencia por el término de seis meses a partir del 6 de junio de 1963 para continuar residiendo en el extranjero (República Argentina) sujeta a los descuentos correspondientes.

Extiéndanse las Resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO.** — General **MODESTO REBOLLO.** — **Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 16 de julio de 1963.

461—Concédese el registro de la marca denominativa "Luxol", acta No. 62,269, solicitada por la firma P. Genis Lampert, de Montevideo.

462—Concédese el registro de la marca denominativa "Vo-Pen", acta No. 76.214, solicitada por Gerardo Ramón y Cía. Sociedad Anónima, de Montevideo.

463—Concédese patente de invención a la firma American Home Products Corporation de Estados Unidos de América, para "Mejoras en o relativas a la preparación de Sales de Penicilina Insolubles en el agua", acta No. 8856.

464—Concédese patente de invención en favor de la firma J.R. Geigy A. G. de Suiza, para "Elementos para Exterminio de Animales Dañinos para el suelo", acta No. 6008.

465—Confírmase la resolución del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios de 27 de julio de 1961, por la que se aplicó a la firma Balbino García una multa de $ 150.00 por infracción a lo dispuesto en el Decreto de 14 de marzo de 1959, sobre precio de venta al público del pan.

466—Confírmase la resolución del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, de 29 de octubre de 1958, por la que se le impuso una multa de $ 300.00 a la firma Pedro Silberstein, por infracción a los decretos de 17 y 22 de octubre de 1957 (estabilización del precio de la madera).

467—Autorízase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para abonar por el período 7 de diciembre de 1961 al 31 de diciembre de 1962 al funcionario Sr. Ramón F. González, el beneficio por Hogar Constituido, que alcanza a la suma de $ 1.279.2?.

468—Autorízase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para abonar al funcionario Sr. Bruno Amaral la suma de $ 186.67 por concepto de "Hogar Constituído" y pesos 216.00 por "Asignación Familiar" y a la señorita María Matilde Almada, la suma de $ 770.00 por "Hogar Constituído", correspondiente al ejercicio 1962.

469—Autorízase al Instituto Geológico del Uruguay para abonar al funcionario señor Elbio Soto Flores, el beneficio "Prima de Nacimiento" por la suma de $ 250.00.

470—Suspéndese, sin privación de haberes, al peón de la Dirección General de Correos, señor Nemesio Fausto Da Cunha; y dispónese remitir Mensaje a la Cámara de Senadores, solicitándole venia para destituir al mencionado funcionario, por la causal de ineptitud física.

471—Mensaje a la Cámara de Senadores a que se refiere la anotación anterior.

472—Concédese al Servicio Oceanográfico y de Pesca (S.O.Y.P.) una prórroga de 180 días, del plazo fijado en el numeral 2o. de la resolución de 18 de octubre de 1962, para retornar al país los cueros de lobos exportados temporariamente a la República Federal Alemana.

473—Decreto devolviendo a ANCAP, con observaciones, el proyecto de presupuesto del organismo para el año 1963.

474—Decreto aprobando el Presupuesto de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, para el ejercicio 1963.

475—Desígnase Sub Director Secretario General de la Oficina Internacional de la Unión Postal de las Américas y España, al doctor Félix Sienra Castellanos.

161—Declárase nula la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de 14 de mayo de 1959 por la que se aplicó a la firma Vidiez Hermanos, una multa de $ 500.00 y se aconseja la clausura de su establecimiento comercial por el término de 10 días.

162—Declárase que a los Prácticos del Puerto de Montevideo, del Río de la Plata y del Río Uruguay, les comprenden los beneficios de la Licencia Anual Remunerada, en las condiciones previstas en las Normas Legales y reglamentarias que rigen para todos los trabajadores sujetos a una relación laboral.

163—Institúyese un Consejo de Salarios para el personal que trabaja en el Grupo 43 (Industria del Papel) de la Clase IV (Actividades Industriales), con jurisdicción para el Departamento de Montevideo.

164—Institúyese un Consejo de Salarios para el personal que trabaja en el Grupo 16 (Industria del dulce) de la Clase IV (Actividades Industriales), con jurisdicción para todos los Departamentos del Interior de la República.

165—Intégrase el Consejo de Salarios para el Grupo 32 (Productos de Cemento) de la Clase IV (Actividades Industriales).

166—Institúyese un Tribunal de Conciliación para atender en el problema planteado con motivo de la situación del funcionario de la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Limitada, señor Ignacio Ameigeiras.

167—Institúyese un Consejo de Salarios para el personal que trabaja en el Grupo 16 Industria del Dulce) de la Clase IV (Actividades Industriales), con jurisdicción para el Departamento de Montevideo.

168—Dispónese solicitar del Directorio del Frigorífico Nacional la formulación de un ante-proyecto de reglamentación de la Ley No. 13.119, de 7 de noviembre de 1962, por la que se dispone la reincorporación de los trabajadores que quedaron desvinculados al 31 de octubre de ... la Caja de Compensaciones respectiva.

169—Acéptase la renuncia presentada por el señor Santiago De León del cargo de Miembro del Consejo de Salarios para las Industrias Metalúrgicas: Construcción, Madera, Caucho y Talleres Mecánicos del Departamento de Canelones y desígnase para subrogarlo al Sr. Oscar del Horno.

La Secretaría.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 2 de Julio de 1963.

4307—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, remitiéndole copia autenticada de la ley promulgada por el Poder Ejecutivo el 25 del corriente, por la que se prorroga hasta el 30 de setiembre del año en curso, la ley N.o 13.090 de 20 de setiembre de 1962 (Desalojos y lanzamientos).

4308—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, remitiéndole los antecedentes relacionados con la gestión planteada por el Juez de Paz de la 14.a Sección del Departamento de Montevideo, doctor Abril Pérez San Martín.

4309—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, remitiéndole los antecedentes caratulados "Cimera S. A." con Municipio de Montevideo, daños y perjuicios, para ser devueltos al Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno.

4311—Déjase sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 19 de octubre de 1961, que dispone el pase en comisión al Consejo Nacional de Gobierno de la escribana Lidia Gadea de Viana, quien se reintegrará a sus funciones en el Registro de Arrendamientos y Anticresis.

4312—Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social (Limpiadora) señora Julia González de Barletta.

4313—Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social (Oficial 1.o) señora Dinorah de Lima Simoes.

4314—Autorízase a la Comisión Nacional de Educación Física, para disponer de la suma de $ 600.00, con destino a abonar a la profesora Olga Machín, el sueldo progresivo correspondiente al período comprendido entre el 1.o de enero y el 31 de diciembre de 1961.

4315—Autorízase a la Comisión Nacional de Educación Física, para disponer de la suma de $ 340.00, con destino a abonar a la profesora María Gladys Etcheberrigaray, el sueldo progresivo correspondiente al período comprendido entre el 7 de junio y el 31 de diciembre de 1961.

4316—Autorízase a la Comisión Nacional de Educación Física, para disponer de la suma de $ 521.67, con destino a abonar al profesor Ricardo J. Casaroli el sueldo progresivo correspondiente al período comprendido entre el 18 de febrero y el 31 de diciembre de 1961.

4317—Autorízase a la Comisión Nacional de Educación Física, para disponer de la suma de $ 1.800.00, destinada a abonar al profesor Jesús Duca Martins, los sueldos progresivos correspondientes al período comprendido entre el 7 de enero de 1960 y el 31 de diciembre de 1961.

4318—Autorízase a la Comisión Nacional de Educación Física, para disponer de la suma de $ 2.080.00, con cargo a Rentas Generales, a fin de atender el pago de sueldos progresivos al profesor Federico A. Cabrera, por el período comprendido entre el 13 de octubre de 1959 y el 31 de diciembre de 1961.

4319—Apruébanse los estatutos de la Unión de Propietarios de Omnibus de Turismo y Escolares" (U.P.O.T.E.), con sede en esta capital, concediéndole la personería jurídica que solicita.

4320—Autorízase al Instituto Nacional de Alimentación, para disponer de un Fondo Permanente de $ 160.000.00, con destino a atender el pago de compras de realización inmediata.

4321—Autorízase a la Gerencia del Casino del Estado-Rivera, para disponer de la suma de $ 3.515.60, con destino a la construcción, en el local del depósito contiguo a la Sala de Juego de dicho Casino, de un cuarto de baño para uso público y adjudícase la realización de dichas obras a la firma Pedro López Paiva.

4322—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para proceder a la adquisición, en la Dirección General de Institutos Penales, de diversos útiles para uso de su Sección Archivo e Informaciones, en la suma de $ 1.536.26.

4323—Autorízase el pago a la firma "Poser y De Mori Limitada" de la suma de $ 19.068.00, proveniente del gasto originado por las estelas de granito emplazadas para conmemorar el sesquicentenario del combate del Paso del Rey, la Toma de San José y del Colla y la Batalla de Las Piedras, en los meses de abril, mayo y agosto de 1961.

4324—Autorízase el pago a la firma "Barreiro y Ramos S. A." de la factura de $ 20.618.15, importe de la edición de 5.000 ejemplares de la obra de Marco Aurelio, "Soliloquios y Reflexiones", para la Biblioteca de Autores de la Literatura Universal.

4325—Desígnase al señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, doctor Guido Berro Oribe, para concurrir al Congreso Interamericano del Ministerio Público, a realizarse en la ciudad de Méjico, entre el 13 y el 20 de julio del año en curso, en representación de la República Oriental del Uruguay.

4326—Declárase de carácter oficial la misión de estudios encomendada por la Universidad del Trabajo del Uruguay, al profesor de la Escuela Agraria de Trinidad señor Enrique L. Podestá, con motivo de su viaje a Estados Unidos de América.

4327—Acéptase la renuncia formulada por la Sra. María Hortensia Herrera de Lacalle, de la pensión graciable que le fuera otorgada por ley de 22 de octubre de 1959, agradeciéndosele su decisión.

4328—Desígnase para ser expropiado, el predio ubicado en la calle 25 de Mayo No. 420, de esta capital, declarado de utilidad pública por ley No. 13.032 de 7 de diciembre de 1961, (Rendición de Cuentas para el Ejercicio 1960). apt. 1o. Inc. k y Declárase de urgencia la ocupación del mencionado inmueble.

4329—Desígnase para ser expropiado, el inmueble sito en la calle Ituzaingó número 1255 de esta capital, donde vivió el poeta Julio Herrera y Reissig y Declárase de urgencia la ocupación del mencionado inmueble.

4330—Desígnase para ser expropiado, el predio ubicado en la calle Tabaré número 2416 de esta capital, declarado de utilidad pública por ley No. 13.032 de 7 de diciembre de 1961 (Rendición de Cuentas para el Ejercicio 1960). apt. 1o. Inc. h) y Declárase de urgencia la ocupación de dicho inmueble.

4331—Nómbranse a la Sra. María Hortensia Herrera de Lacalle y a los señores Dr. Carlos Stajano y Juan Edmundo Fresco, para integrar la Comisión Nacional de Monumento al Pbro. Dámaso Antonio Larrañaga, y confírmase en sus cargos a los actuales miembros Sres. Arq. Horacio Terra Arocena, Dr. Juan Vicente Criarino, Arq. Leopoldo Agorio, Ernesto Berro Hontou, Dr. Luis Bonavita y Prof. Luis Parattini.

4332—Adjudícase a la familia compuesta por don Eulogio Barboza y doña Analvina Borges, con residencia en Chilca de Caraguatá, Puntas de Abrojal, Departamento de Rivera, el premio de $ 1.000.00 denominado "Clara Jackson de Heber" correspondiente al año 1963.

4333 al 4550—Concédense acumulaciones de sueldos y Considéranse 206 pasividades.

4551—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para asignar al Museo Histórico Nacional, una contribución de $ 50.000.00, con destino a los trabajos que dejan realizarse para habilitar las dependencias de dicho organismo a instalarse en la casa que perteneció al Dr. Luis Alberto de Herrera.

4552—Autorízase al Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, para caucionar en garantía en el Banco de la República Oriental del Uruguay, títulos de su pertenencia, hasta cubrir el crédito en cuenta corriente por la suma de $ 10.000.000.00, que le fuera concedido por el término de seis meses.

4553—Autorízase a la Intervención del Consejo del Niño, para realizar, por intermedio de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, con ajuste al régimen de administración directa, las obras de reparación de la Colonia Educacional de Menores "Dr. Roberto Berro", prescindiendo del llamado a licitación pública, para lo cual el citado Consejo podrá disponer de hasta la suma de pesos 200.000.00.

4554—Desígnanse para integrar la Comisión Especial Honoraria encargada de atender en todo lo relacionado con la erección del Monumento al General Don José Artigas en el Pueblo San Javier, a los Sres. Enrique Mongrel Alejandro Castarnov, Inf. Don Pedro Echeverrygaray, Sr. Socrates Beergerau y Sr. Raúl A. Silva.

4555—Desígnase con el nombre de Benjamín Sierra y Sierra, la Escuela número 27 ubicada en el Pueblo La Coronilla, Departamento de Rocha.

Leyes Promulgadas con fecha 2 de Julio de 1963

Otorgando, pensión graciable de pesos 2.000.00 mensuales, acumulable a su asignación de pasividad, al Escultor Edmundo Prati.

Aumentando a la suma de pesos 2.000.00 mensuales, la pensión que disfruta por ley de 26 de julio de 1960, la Sra. Julieta de la Fuente de Herrera y Reissig, trasmisible en un 50 o|o a la Srta. Ciles Beatriz de la Fuente.

Acordando una pensión graciable de pesos 2.000.00 mensuales, sustitutiva de la acordada por ley de 20 de junio de 1961 y acumulable a su asignación de pasividad.

La Secretaría.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

12.a SESION ORDINARIA

Abril 17 de 1963

PRESIDE: EL Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyecto de ley con exposición de motivos presentado por el señor senador Frías Pérez por el que se declara fiesta cívica para el Departamento de Canelones, el día 20 de abril de 1963 con motivo de conmemorarse el 150 aniversario de la instalación del primer gobierno patrio en la Villa de Guadalupe.
—A la Comisión de Constitución y Legislación. — (Carp. 190).
4—Solicitud de licencia. — La formula el señor senador Payssé Reyes.
—Concedida.
5—Pedido de informes relativo a posible traslado de un Jefe de Batallón destacado en Colonia.
—Lo formula el señor senador Segovia y fundamentándolo, pide que pase, conjuntamente con sus palabras al Ministerio de Defensa Nacional.
—Se vota afirmativamente.
6—Resolución de 14 de agosto de 1962 sobre préstamos para vivienda.
—Manifestaciones del señor senador
—Aclaración de la Mesa.
7—Comisiones. — El señor senador Bordaberry da cuenta de que ha quedado instalada la Comisión de Fomento.
—(10) El señor senador Rodríguez Camusso informa que ha quedado instalada la Comisión de Asuntos Internacionales.
—(12) El señor senador Bruno informa que ha quedado constituída la Comisión de Presupuesto, habiendo sido elegido presidente.
8—Producción porcina. — Decretos de 31 de febrero y 21 de marzo de 1963.
—Manifestaciones del señor senador Brause.
—Solicita que sus palabras pasen al Ministerio de Ganadería y Agricultura conjuntamente con el pedido de informes.
—Se vota afirmativamente.
9—Asunto entrado. — Detención y amenaza a concejales en Cerro Largo.
—Telegrama recibido de la localidad de Río Branco.
—Se resuelve remitirlo al Ministerio del Interior.
11—Cargos a la prensa y publicaciones políticas.
—Exposición del señor senador Enrique Rodríguez.
—Manifestaciones de otros señores senadores.
—Debate.
—(13) Continúa el debate.
14—Se levanta la sesión a la hora 20.

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 16 de abril de 1963.

La Cámara de Senadores se reunirá mañana, miércoles 17, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º — Elección de miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo.

2º — Elección de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

3º — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se extienden los beneficios de compensación por desocupación al personal del Molino "Gramón". — Carp. 134. — Rep. 165.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

4º — Venia al Poder Ejecutivo para destituir:

a) Tenedor de Libros de 2.a Clase de la Dirección General de Institutos Penales. (El plazo constitucional vence el 17 de abril de 1963). — Carp. 1837|962. — Rep. 159|963.

b) Funcionarios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. (El plazo constitucional vence el 22 de abril de 1963). — Carp. 1887|962. — Rep. 160|963.

c) [illegible] de la Dirección General de Meteorología del Ministerio de Defensa Nacional. (El plazo constitucional vence el 22 de abril de 1963). — Carp. 90. — Rep. 161.

ch) Enfermero 2.o del Hospital Pereira Rossell. (El plazo constitucional vence el 22 de abril de 1963). — Carp. 106. — Rep. 162.

d) Funcionaria de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos. (El plazo constitucional vence el 22 de abril de 1963. — Carp 107. — Repartido 163.

e) Funcionario de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 22 de abril de 1963). — Carp. 108. — Rep. 164.

f) Cocinero 2.o y Auxiliar de Servicio de las Colonias "Dres. Bernardo Etchepare y San-

tin C. Rossi". (El plazo constitucional vence el 1.o de mayo de 1963). — Carp. 2058|962. — Rep. 166|963.

g) Funcionaria de la Dirección de Loterías y Quinielas. (El plazo constitucional vence el 5 de mayo de 1963). — Carp. 105. — Repartido 168.

h) Oficial 1.o Electricista de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois" (El plazo constitucional vence el 7 de mayo de 1963). — Carp. 92. — Rep. 169.

i) Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell. (El plazo constitucional vence el 7 de mayo de 1963). — Carp. 93. — Rep. 170.

j) Auxiliar 1.o del Servicio de Asistencia Externa del Ministerio de Salud Pública. (El plazo constitucional vence el 7 de mayo de 1963). — Carp. 94. — Rep. 171.

k) Enfermero 2.o de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois". (El plazo constitucional vence el 7 de mayo de 1963) — Carp. 95. — Rep. 172.

l) Enfermero 2do. del Hospital Pasteur. (El plazo constitucional vence el 7 de mayo de 1963). (Carp. 96. Rep. 173).

ll) Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell. (El plazo constitucional vence el 16 de mayo de 1963). (Carp. 121. Rep. 178).

m) Auxiliar 2do. de Farmacia del Hospital Maciel. (El plazo constitucional vence el 16 de mayo de 1963). (Carp. 122. Rep. 179).

n) Auxiliar 1ro. Sanitario de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública. (El plazo constitucional vence el 16 de mayo de 1963). (Carp. 123. Rep. 180).

ñ) Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell. (El plazo constitucional vence el 16 de mayo de 1963). (Carp. 124. Rep. 181).

o) Auxiliar 1ro. y Enfermero 2do. del Centro Departamental de Salud Pública de Salto. (El plazo constitucional vence el 16 de mayo de 1963). (Carp. 125. Rep. 182).

p) Oficial 1ro. Peluquero del Hospital Pasteur. (El plazo constitucional vence el 16 de mayo de 1963). (Carp. 130. Rep. 183).

q) Auxiliar 2do. de Farmacia del Hospital Pereira Rossell. (El plazo constitucional vence el 16 de mayo de 1963). (Carp. 131. Rep. 184).

r) Enfermero 1ro. del Hospital "Dr. Pedro Visca". (El plazo constitucional vence el 16 de mayo de 1963). (Carp. 132. Rep. 185).

Los Secretarios."

1

A la hora 17 y 37 minutos entran a Sala los señores senadores: Accinelli Galvez, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Bordaberry, Brause, Bruno, Carrere Sapriza, Collazo, De Brum Carbajal, Fischer, Flores, Frías Pérez, Gianola, Guadalupe, Grauert, Haedo, Lanza, Ortiz, Pineda, Roballo, Rodríguez (Don Enrique), Rodríguez Camusso, Rodríguez Larreta, Rodríguez (Don Renán), Segovia, Scoane, Tejera y Ubillos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General remite los Mensajes del Poder Ejecutivo, por los que da cuenta de haber dictado los siguientes decretos y resoluciones:

Autorizando a la Secretaría del Consejo Nacional de Gobierno a tomar de Rentas Generales la suma de $ 235.400.00, para atender gastos inherentes a dicho servicio. (Carp. 48).

Autorizando al Ministerio de Ganadería y Agricultura a reforzar, por vía de trasposición, la dotación de los rubros establecidos en el artículo 1ro. de la Ley N.o 13.052, y se prorroga hasta el 30 de junio del presente año, la vigencia del decreto sobre abaratamiento del precio y extensión del uso de fertilizantes. (Carp. 53).

—Ténganse presentes y archívense.

El Poder Ejecutivo remite los siguientes Mensajes:

Por el que solicita venia para conferir el ascenso al Grado de Capitán de Navío en el Cuerpo General, a los Capitanes de Fragata don Adhemar L. Torres y don Conrado J. Olazábal, y en el Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad a don Luis A. Marroni. (Carp. 188).

—A la Comisión de Defensa Nacional.

Y por el que solicita venia para exonerar de su cargo al Auxiliar de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas, señora Gloria Bequenuto de Serral. (Carpeta 187).

El Instituto Histórico Cultural de San José remite una nota solicitando la colaboración del Cuerpo, para la realización del VII Salón de Otoño de Artistas Plásticos del Interior. (Carp. 175¹).

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Ministerio de Salud Pública remite informes relacionados con las manifestaciones formuladas por el señor senador Frías Pérez, sobre los gases tóxicos despedidos por los vehículos automotores. (Carp. 68).

—A disposición del señor senador Frías Pérez.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley, por la que se otorgan facilidades de pago a los deudores morosos de tributos nacionales aportes jubilatorios y asignaciones familiares. (Carp. 182).

—Archívese.

3

El señor senador Esc. Rafael Frías Pérez presenta con exposición de motivos, un proyecto de ley, por el que se declara fiesta cívica en el Departamento de Canelones el día 20 de abril de 1963, con motivo de conmemorarse el 150 aniversario de la instalación del Primer Gobierno Patrio en la Villa de Guadalupe. — Carp. 190.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

(Carpeta 190)

PROYECTO DE LEY

"Artículo 1o. — Declárase fiesta cívica en el Departamento de Canelones el 20 de abril de 1963, con motivo de conmemorarse el 150 aniversario de la instalación del Primer Gobierno Patrio en la Villa de Guadalupe.

Art. 2o. — En dicha fecha se exaltará la obra institucional de Artigas debiendo realizarse actos adecuados a la necesaria recordación.

Art. 3.o — Comuníquese.

Rafael Frías Pérez
Senador"

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 20 de abril de 1963 se cumple en la ciudad de Canelones el 150 aniversario de la instalación del Primer Gobierno Patrio, en aquel entonces año 1813, Villa de Guadalupe. Dicho gobierno estaba integrado por el ciudadano José Artigas, Gobernador Militar y su ejemplar Presidente; Tomás García de Zúñiga y León Pérez, Jueces Generales; Santiago Sierra, Juan José Durán, Dr. José Revuelta, Juan Méndez, Francisco Plá —Protectores de Pobres— Dr. Bruno Méndez, Asesor del Cuerpo Municipal; Miguel Barreiro, Secretario; y José Gallegos. Ese gobierno estimuló y fomentó la agricultura y la ganadería por obra del Protector del pobre que otorgó facilidades a la labranza. Canelones vivirá su fiesta cívica; militares, escuelas, y pueblo vibrarán patrióticamente ese gran momento histórico. Espero de la benevolencia de los colegas legisladores la adhesión solidaria para votar sobre tablas este proyecto y hacerlo ley.

Rafael Frías Pérez

4

—Se va a dar cuenta de una solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

El señor senador, doctor Héctor Payssé Reyes, solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

Léase.

(Se lee:)

"Mes de Artigas, 17 de abril de 1963.

Señor Presidente del Senado, doctor Martín R. Echegoyen. Presente. — Señor Presidente: Solicito licencia

para faltar a la sesión que celebrará el Senado en el día de hoy.

Asimismo, para el supuesto de que el Senado realizara alguna sesión extraordinaria, en el correr del mes de abril, ruego se me conceda licencia para no asistir, pues estaré ausente del país.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

Héctor Payssé Reyes"

—Habiendo número está abierta la sesión.
A consideración la licencia solicitada.
Si no se hace uso de la palabra, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa — 28 en 28)

5

SEÑOR GRAUERT — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno?

SEÑOR SEGOVIA — Pido la palabra, para una cuestión de orden.

SEÑOR BRAUSE — Considero, señor Presidente, que las cuestiones de orden interno, sin ánimo de retacear el derecho de mis distinguidos colegas, deben plantearse después de la hora previa. Es lo que corresponde reglamentariamente.

SEÑOR PRESIDENTE — El señor senador Segovia, ¿desea hacer uso de la palabra ahora?

SEÑOR SEGOVIA — Estoy a lo que diga el Reglamento.

SEÑOR BRAUSE — No hago cuestión en este momento; pero los asuntos de orden interno deben plantearse una vez terminada la hora previa.

Repito que no hago cuestión, porque no quiero retacear el derecho de mis distinguidos colegas; pero hago el planteamiento a los efectos de que la Mesa, en su oportunidad, lo tenga presente.

SEÑOR PRESIDENTE — Léase la disposición pertinente.

(Se lee:)

"Artículo 89. — Se dejará luego un breve tiempo para dar lugar a las observaciones de los senadores, tanto sobre el acta taquigráfica como sobre cualquier otro tema que reputasen conveniente; solicitudes, proyectos o indicaciones de simple expediente o economía interna de la Cámara.

Artículo 90. — Esas solicitudes indicaciones y reclamaciones, serán atendidas por el Presidente, o consideradas inmediatamente por la Cámara, o pasadas a una Comisión, según corresponda.

Artículo 91. — Si se suscitasen discusiones a consecuencia de lo establecido en los dos artículos precedentes, no podrán ocupar la atención de la Cámara por más de una hora".

SEÑOR BRAUSE. — La hora previa, tiene un nombre: "previa" lo que significa que es previa a todo; esto es evidente, pero no hago cuestión.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador Segovia.

SEÑOR SEGOVIA — Solicito que por Secretaría se dé lectura a un pedido de informes que he hecho llegar a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE — Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, abril 17 de 1963.

Señor Presidente del Senado, doctor Martín R. Echegoyen.

De conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la República solicito se recaben del Ministerio de Defensa Nacional, los siguientes informes: 1.o Si es exacto que el Poder Ejecutivo dispuso el alejamiento de su cargo dándole otro destino, de Jefe del Batallón destacado en Colonia.

2.o En caso afirmativo, desde que fecha estaba dicho Jefe a cargo de esas funciones, y las razones que determinaron su remoción.

Saludo al señor Presidente, con atenta consideración.

Glauco Segovia"

SEÑOR SEGOVIA — ¿Me permite, señor Presidente, para fundamentar este pedido?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SEGOVIA — Señor Presidente: quería decir, a vía de fundamentación de ese pedido de informes, que desde hace algún tiempo, en el departamento de Colonia, corre una serie de versiones que podríamos llamar, sin temor a cualquier exageración, alarmistas, sobre presuntos actos de persecución ideológica, o por lo menos, de investigación privada de la filiación política de ciudadanos militantes de la vida social y gremial de aquel departamento.

Como se ha dicho que esos actos estarían a cargo del Comando Militar de dicho departamento, y como según informaciones que tenemos en nuestro poder, el Poder Ejecutivo en la tarde de ayer habría decretado la remoción de ese Jefe Militar destacado en Colonia, desearíamos que por la vía de este pedido de informes, aquel poder aclarara debidamente esta situación, a efectos de saber si la información pertinente que obra en nuestro poder es o no ajustada a la verdad, a la realidad y, en segundo término, que conexión hay entre esta remoción dispuesta en el día de ayer y los hechos que ponemos en conocimiento del Senado en esta breve narración que hoy hacemos.

De cualquier manera, una vez en posesión de la contestación oficial del Poder Ejecutivo, vamos a distraer la atención del Cuerpo, porque entendemos que aquí hay hechos de enorme gravedad en lo que tiene que ver con la vida normal, con la convivencia regular de nuestra comunidad, viviendo en una democracia.

SEÑOR PRESIDENTE — Desea el señor senador que la versión taquigráfica de las palabras por él pronunciadas, acompañe su pedido de informes?

SEÑOR SEGOVIA — Exactamente, señor Presidente. Desearía que estas palabras dichas a vía de fundamentación del pedido de informes, se elevaran conjuntamente con el mismo al Poder Ejecutivo.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar la solicitud del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa — 20 en 21)

6

SEÑOR GRAUERT — ¿Me permite, señor Présidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT — Señor Presidente: el 14 de agosto de 1962, votó el Senado de entonces, una resolución destinada a ampliar la ley que concedía préstamos a los funcionarios del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, estableciendo algunas disposiciones de concesión de garantías dado que originariamente la ley había resultado poco menos que ineficaz, desde que los funcionarios no contaban con dinero suficiente para hacer ese depósito o esa garantía previa en los compromisos de compra-venta o de construcción para poder obtener su casa propia.

Esta resolución del Senado fue votada por la casi unanimidad de los presentes. De acuerdo con lo que se establece en el Diario de Sesiones que tengo a la vista se votó afirmativa por 17 votos en 18 presentes.

La resolución dice que la Cámara de Senadores concederá a los funcionarios que se acojan, etc., etc., a las disposiciones de la ley a que se hace referencia, un préstamo en efectivo, con carácter de adelanto. Establece el artículo 2.o las condiciones para obtener ese préstamo en el Banco Hipotecario y con posterioridad la Tesorería del Senado debe depositar las sumas que en dicha resolución se establecen. Pero lo importante era el artículo 5.o que estaba destinado a paliar la situación anteriormente señalada, producida por insuficiencia de aquella ley y que dice: "Los funcionarios que deban efectuar depósito en garantía de compromiso de compra-venta adelanto para adquisición, etc., podrán solicitar hasta el 20 o|o del monto de tasación en carácter de adelanto y con destino a esos fines".

Pues bien. Varios funcionarios de acuerdo con una lista que también tengo acá, a la vista, en número casi de 20, haciendo fé en la resolución de este Cuerpo realizaron compromisos de compra-venta, con fechas de escritura y, en realidad, el Senado no ha cumplido hasta el presente con esta disposición.

Debe tenerse en cuenta, primero, que no se trata, en este caso de una operación de préstamo común, sino de un préstamo especial como lo encara la misma ley. En segundo lugar, que la administración de esos fondos, de esas cantidades la va a tener directamente el Banco Hipotecario y no los interesados que se acojan a la ley, de tal manera que el Banco Hipotecario tiene totalmente asegurado el destino de esos dineros del Estado que, de acuerdo a esta resolución van a ser de depósito o garantía de las adquisiciones que hagan los funcionarios.

Hasta el presente, el Presidente anterior del Cuerpo, se abstuvo de firmar el convenio proyectado con el Banco Hipotecario para administrar estos dineros con carácter de depósito o de garantía y en lo que va de la presente Presidencia, ya más de dos meses, tampoco se ha adelantado nada en este sentido. La verdad es que se han creado situaciones que, me lo acaban de informar, son realmente angustiosas. Hay funcionarios que han firmado estos compromisos con la resolución del Senado a la vista y, para ello, han tenido que hacer reiteradas operaciones particulares, pagando intereses usurarios y actualmente no pueden continuar en esa situación y van a perder rápidamente el dinero que habían obtenido de esa manera. Otros han vendido hasta autos que tenían de su propiedad, para darlos como garantía de esta operación, y los plazos se van venciendo y no se cumple con la resolución a que me he referido con anterioridad.

Creo que el señor Presidente tiene a su cargo la firma de ese convenio con el aBnco Hipotecario. No se si el señor Presidente, a la sazón, ha tenido tiempo de estudiar ese convenio y si lo ha estudiado, si tiene opinión formada de él. De cualquier manera creo que esta situación angustiosa de los funcionarios comprometidos es necesario contemplar. No se me escapa la actual situación del erario público, de la Tesorería Nacional y el desembolso que estas operaciones podrían significar pero que, por lo menos, se realicen todos los trámites correspondientes de acuerdo con la resolución del Senado y la ley referida, los trámites en el Banco Hipotecario, hasta que se llegue a las respectivas órdenes de pago y después se verá, en esa oportunidad, si el erario podrá hacer frente o no a esa erogación, pero, por lo menos, liberar de responsabilidad a los promitentes compradores que se han acogido a la ley y a esta resolución de 15 de agosto de 1962.

Yo solicitaría al señor Presidente la mayor urgencia en el estudio de ese convenio de administración con el Banco Hipotecario, si es que aún no lo ha hecho, porque si tiene opinión formada, en caso de que ella fuera contraria al cumplimiento de esta resolución, que se diera cuenta al Cuerpo cuanto antes, porque los días que pasan son de indudable perjuicio y, en algunos casos podrán ser irreparables para los funcionarios que se han acogido de buena fe a los beneficios acordados por la resolución de este Cuerpo.

Esto es lo que pido.

SEÑOR PRESIDENTE — Si se me permite, expresaré que, en oportunidad, se me dio cuenta de la existencia de esa resolución del Senado y de algunas observaciones hechas por el Banco Hipotecario. El señor Secretario del Senado, Dr. Pastor Salvañach, me manifestó que podía ser opinable la actitud que la Presidencia asumiera en cuanto a su potestad reglamentaria frente a las observaciones del Banco Hipotecario. Creo que el señor Secretario me agregó que en su concepto, eran fundadas las observaciones del Banco Hipotecario, opinión que, naturalmente gravitó mucho en mi espíritu por proceder de un jurista distinguido, con gran experiencia en su profesión, y de más está decirlo, en la Secretaría del Senado.

Bien; eso puso cierta cautela en mi espíritu en cuanto a resolver, como asunto de simple trámite, el tema de que habla el señor senador; y, como tenía otros asuntos a mi cargo, no he podido hasta ahora estudiar el punto.

Ese es el estado del asunto.

Naturalmente que pondré toda la diligencia posible en ello.

No desearía cometer una ligereza disponiendo lo que no me corresponda, dado que se trata de observaciones u opiniones emanadas de un Ente Autónomo, que tienen que ver con resoluciones del Senado.

SEÑOR GRAUERT — ¿Me permite, señor Presidente?

Acepto las manifestaciones del señor Presidente, para justificar la cautelosa actitud que ha tenido hasta el presente pero creo que, en el supuesto de que exista esa duda yo no discuto porque no conozco las observaciones que pueda haber hecho el Banco Hipotecario a la resolución del Senado, debería darse cuenta de ellas cuanto antes al Cuerpo, porque, si son corregibles y atendibles esas observaciones formuladas por el Banco Hipotecario podemos nosotros hacerlo a la brevedad y no perjudicar con la detención del estudio del asunto, a funcionarios que están en una situación tan apremiante como la que he referido con anterioridad.

Por ello me permito exhortar al señor Presidente a resolver su posición y, en el supuesto que se mantenga esa posición de opinable, dada por el Dr. Pastor Salvañach, se traiga al Senado las observaciones hechas por el Banco Hipotecario, las que podemos debatir y corregir en Sala y no detener más esta situación por demás angustiosa como he dicho.

SEÑOR PRESIDENTE — Perdón, señor senador.

Ni el concepto de "exhortación" ni el concepto de "detención", podrían tener sentido en el caso, y la Mesa no admitiría ninguno de los dos, por considerarlos injustos. La Mesa tiene el buen sentido de dar preferencia a los asuntos en la gradación natural de importancia que éstos tengan. De manera que no cree haber procedido con retraso. Ha cumplido con ese criterio sus deberes en la medida y prelación que corresonden a su imortancia, y, aunque conoce la literatura apremiante que los empleados suelen usar en estas circunstancias, sabe tener el equilibrio debido para que exista la atención pertinente a todas las obligaciones del cargo.

Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero dejar constancia que no ha estado en mi ánimo molestar, de ninguna manera, al señor Presidente, con mis expresiones...

SEÑOR PRESIDENTE — Desde luego.

SEÑOR GRAUERT — ...sino, simplemente, en la medida de lo posible, poner un poco de atención sobre el asunto para urgir el trámite.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL — ¿Me permite, señor Presidente?

Cuando en la legislatura anterior se remitió el proyecto aprobado por el Senado para la concesión de préstamos con destino a construcción de viviendas para los funcionarios del Cuerpo, el Directorio del Banco Hipotecario me designó para estudiar ese punto e informar sobre la estructuración de una reglamentación que hiciera aplicable —como se había hecho ya, con la Cámara de Representantes— este proyecto de préstamo, que iba a realizarse por intermedio de aquella institución. No creo que las modificaciones tengan carácter sustancial y grave; simplemente fue una estructuración práctica para aplicar la decisión que se había adoptado por este Cuerpo.

Me pongo a disposición del señor Presidente para considerar —si lo estima útil— los puntos que han dado lugar a las observaciones a fin de allanarle (si está en mi capacidad) las dificultades que pudieran haberse suscitado.

Es este motivo de ofrecimiento de mi colaboración, lo que ha causado que yo haya pedido la palabra para expresar lo que dejo dicho.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE — La Mesa le agradece y acepta su valiosísima colaboración.

7

SEÑOR BORDABERRY — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Es para dar cuenta que, en la tarde de hoy, quedó instalada la Comisión de Fomento del Cuerpo, cuyos integrantes me honraron designándome para ejercer la Presidencia durante el primer período.

Nada más.

8

SEÑOR BRAUSE — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRAUSE — El día lunes de esta semana, fui entrevistado por el Presidente y Secretario de la Cooperativa Agropecuaria de Productos de Cerdo, que utiliza la sigla "CAL-PROCER", señores Don Teótimo Hernández y Dr. Hugo Pérez, respectivamente, quienes, además de presentarme una nota que me dirige en mi calidad de senador, me entregaron copia de varios antecedentes vinculados con gestiones que han efectuado los productores porcinos, a los efectos de lograr una mejor defensa de esa valiosa e importante producción granjera.

Se consideran esos productores lesionados seriamente y perjudicados por un reciente decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 21 de marzo del corriente año —gestión del actual gobierno— que dejó sin efecto otro decreto dictado por el gobierno anterior, el 21 de febrero también del presente año, o sea, en las postrimerías del período

de gobierno anterior, y por el cual —según el artículo 1.o— se concedía a la cooperativa mencionada un préstamo de $ 1:800.000.00 con cargo a los recursos previstos en el inciso f) del artículo 1.o de la Ley N.o 13.052, de 10 de mayo de 1962, para adquirir maquinarias y ampliación de su local industrial ubicado en la ciudad de Pa[illegible]o.

La disposición mencionada, la ley de 1962, destinó diez millones de pesos para "créditos a otorgarse para la instalación y ampliación de plantas industrializadoras de productos lácteos, agrícolas, avícolas, porcinos, —repito: porcinos— fertilizantes, elaboración de raciones, y a los cultivos industriales (maní, algodón, tabaco y arroz)".

Ahora, señor Presidente, se dejó sin efecto, al mes justo de dictado, el decreto anterior que resolvía una ayuda a esa producción y que realmente ha traído inquietud y perturbación entre esos productores.

El senador que habla no puede abrir juicio definitivo, como es natural, sobre los detalles intrínsecos de la operación; lo que le interesa al que habla es la mejor defensa de la producción porcina, a la que están vinculados miles y miles de pequeños productores, todos ellos gente relacionada con el medio agrario, que merece atención y defensa en su trabajo, que tiene que ver con un rubro importante de la producción rural que, repito, merece y necesita protección y ayuda.

En la nota que se me ha dirigido por los productores rurales, reclamando más atención sobre este problema, se hace referencia expresa a la intervención que he tenido como legislador y gobernante en la orientación de la defensa de la producción porcina. Sin ir más lejos, aquí, desde esta misma banca, en el período pasado, en la sesión de 20 de noviembre de 1961 reclamamos medidas de defensa y protección del Poder Ejecutivo en esta materia. Dijimos lo que consta en el Tomo 236 del Diario de Sesiones, en la página 224: "En los últimos tiempos, la producción porcina nacional está sufriendo una crisis que va en un intenso proceso de agudización y según estudios serios y documentados realizados por los productores, que he tenido oportunidad de analizar porque me los han hecho llegar, realmente está muy comprometida esta actividad a la que están vinculados, también miles de productores del campo. Cuando los productores podían obtener forrajes abundantes, especialmente trigo triturado que vendía el Banco de la República en condiciones ventajosas, se desarrollaba la actividad granjera con beneficios positivos para el futuro y el consumo nacional. Actualmente se está produciendo una reducción realmente considerable". Decía, también: "...la producción porcina, por la crítica situación en que se encuentra y que atribuyen, en gran parte, los productores, a la ausencia de medidas adecuadas por parte de los poderes públicos, para defender una industria que, indudablemente merece ayuda y protección".

Eso lo decíamos en noviembre de 1961, y terminábamos sugiriendo y reclamando medidas de ayuda y protección del Poder Ejecutivo para mejorar esa situación a que hacía referencia.

El señor Ministro de Ganadería y Agricultura de la época, que, en esos momentos, entraba a Sala del Senado, para ocuparse de otros asuntos, al cirme en aquella oportunidad formular esas expresiones, dijo —y es oportuno subrayarlo porque son palabras de un Ministro que después dictó el decreto a que he hecho referencia— (y figura en la página 225 del Diario de Sesiones mencionado), lo siguiente: "Además se está gestionando con el Frigorífico Nacional un pedido de los productores, respecto de una cooperativa, si es que ella se constituye, a los efectos de buscar una solución para poder utilizar la planta del Frigorífico Nacional en lo que tiene que ver en la elaboración de productos porcinos".

Ahora, los productores se consideran seriamente lesionados y perjudicados por el cambio de actitud producido, a un mes, repito, de dictarse aquel decreto, y expresan, en la nota que han dirigido al Ministro de Ganadería y Agricultura —cuya copia se me ha entregado— que el actual Ministro ha sido sorprendido, porque se le han ocultado (lo dicen los productores) elementos de juicio que habían puesto en manos de los organismos correspondientes y que, ahora, en el decreto derogativo se expresa que no se han proporcionado.

En un "resultando" del decreto de 21 de marzo se expresaba, textual: "Entre la eventualmente admisible, no figuraba la solicitud de "CAL-PROCER" por carecer de suficientes elementos de juicio, los cuales fueron solicitados y no fueron proporcionados".

Ese fundamento del decreto de derogación ha hecho pensar a los productores —y me lo han planteado— que ellos habían cumplido con las exigencias planteadas y que las cosas no se habían producido en la forma adecuada y reclaman por el perjuicio que se les había ocasionado por ese procedimiento. Se han dirigido, también —y hace unos momentos se le dio entrada en la Comisión de Fomento que acaba de constituirse según recién ha informado su Presidente, el señor senador Bordaberry— a la Comisión de Fomento con una nota refiriéndose a este problema, a los efectos de que se tomen soluciones para reparar los daños que ellos consideran que han sufrido.

Repetimos que no conocemos el proceso que ha llevado a las soluciones a que han hecho referencia los productores y tampoco hemos intervenido en ninguna de sus etapas; pero eso sí, insistimos, siempre nos ha preocupado la defensa de una actividad rural que tiene indudable importancia y que afecta a miles de pequeños productores que consideramos, además, una industria digna de protección y ayuda —la industria porcina— porque contribuye a la mejor defensa del medio rural y también a aumentar la riqueza del país y que en algunos países ha alcanzado gran volumen, por todo lo cual sería de desear que también en el nuestro adquiriera mayor y mejor desenvolvimiento.

Nos parece, señor Presidente, que el tema tiene suficiente importancia para reclamar —lo que hacemos desde nuestra banca— atención y solicitar informes, con el propósito de que se aclaren las dudas y se disipen las inquietudes que afectan a aquellos que se consideran defraudados y perjudicados en su trabajo.

Al efecto hemos formulado un pedido de informes, de acuerdo con el artículo 118 de la Constitución de la República, que hemos hecho por escrito, como establece el Reglamento, al Ministerio de Ganadería y Agricultura sobre los siguientes puntos: 1.o Medidas a adoptarse u orientación que seguirá el Ministerio, a los efectos de la mejor defensa de la producción porcina; 2.o Qué razones determinaron la derogación del decreto de 21 de febrero de 1963, que se relacionaba con la ayuda a prestarse a esa producción; 3o. Si se considera que en los fundamentos del decreto dejado sin efecto había hechos irregulares que determinaron su derogación y cuáles habían sido, en caso afirmativo; 4o. Si son exactos o no los hechos que se mencionan en la nota de la Cooperativa Agropecuaria de Productores de Cerdos y dirigida al señor Ministro con fecha 25 de marzo del corriente año, que se relacionan con sus gestiones para la defensa de la producción porcina; 5o. Cuál resolución se ha dictado en relación con la misma.

Señor Presidente: solicito, con el propósito enunciado, que la versión taquigráfica de mis palabras sea pasada al Ministerio de Ganadería y Agricultura, con el propósito que he determinado y con el pedido de informes que he acompañado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se procede según lo solicitado.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 17 en 19).

9

—Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

Léase.

(Se lee:)

"Río Branco.

Señor Presidente Cámara de Senadores,
Dr. Martín R. Echegoyen.

Palacio Legislativo.

Fue encerrado calabozo Comisaría local un suplente Concejal. Fue detenido un hijo de 14 años de otro Concejal titular y ofendido éste fue [illegible]inuada detención otro Concejal titular por Comisaría [illegible] Sección Cerro Largo. Stop. Concejo Local Autónomo [illegible] Branco 3a. Sección Cerro Largo pide urgentes medidas de seguridad personal y amplios derechos para cada uno de sus miembros y de sus respectivas familias y respeto fueros cargos electivos ante violación. Salúdanlo Urbano Rivero, Floro M. Olano Pagola, Pedro Bernardet Deprate, Rubi Ledesma, Domingo Navarro, José Luis Rodríguez".

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Eso viene directamente al Senado?

SEÑOR PRESIDENTE. — Dirigido al Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Parecería que es al Poder Ejecutivo a quien debe hacerse la comunicación porque está dentro de su órbita tomar las medidas del caso.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado resolverá.
SEÑOR BATLLE BERRES. — No se puede hacer nada, señor Presidente.
Me parece que lo más que se puede hacer es pasar esta nota, la propia Presidencia, al Ministro del Interior. Nosotros no podemos tomar ninguna medida. Que la Presidencia, no el Senado, por vía administrativa, eleve este telegrama al Ministro del Interior.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Por disposición del Senado la Presidencia lo enviaría, porque no tiene facultades para resolver por su cuenta.
Se va a votar si se procede de conformidad con lo propuesto por el señor senador Batlle Berres.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 20 en 21).

10

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?
Quiero dar cuenta de que en el día de ayer quedó constituida la Comisión de Asuntos Internacionales, de la cual fui designado Presidente.

11

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Enrique). — Quiero plantear un tema, que en mi opinión, reviste extrema gravedad, porque vulnera la práctica política en un grado muy peligroso y no sólo linda con la delincuencia sino que, en verdad, es delito en sí y grave. Creo que esto está calificado en el Código Penal como falsificación ideológica.
La lucha política, en cualquier país, y en el nuestro, es árida, ácida, a veces dura y violenta. Quien ataca políticamente, mañana o al instante puede ser atacado. Quien denuncia, puede de inmediato ser denunciado. Las afirmaciones que se hacen en materia política, lo que se dice, lo que se escribe tiene que estar fundado en hechos, en documentos y no puede, de ninguna manera, falsificarse la opinión del contrincante para hacerlo aparecer en situación dudosa y a veces en situación peligrosa.
Independientemente de la interpretación que cada uno dé a la opinión contraria esto es lo que, en general, rige las relaciones entre los políticos que, repito, a veces toma carácter violento. Cuántas veces los hombres que actúan en política tienen denuncias gravísimas contra adversarios y contra enemigos políticos y, sin embargo, no lanzan a la opinión pública esas denuncias porque no tienen las pruebas, los documentos, que las respalden, aunque muchas veces se llega a la presunción o casi seguridad de que los hechos son así. Eso es lo que nosotros, y todos los que hacen política, lógicamente, practicamos. Por duro que sea nuestro planteo, por violenta que sea la incidencia, el apasionamiento, y el ardor de la lucha, siempre será sobre la base de hechos, de actitudes políticas públicas, comprobadas y, de ninguna manera, sobre falsificación.
Pero en nuestro país aparece una organización que utiliza el método de la falsificación ideológica para combatir, de manera ruin, oscura, retorcida y, por supuesto, de manera cobarde, fraguando, falsificando, inventando documentos supuestamente pertenecientes a determinado partido político, para utilizar después esa falsificación en una tarea reaccionaria y facista en su contenido.
Señor Presidente: hay una organización que lleva a una imprenta una declaración política; le pone la firma de un partido político; lo imprime, lo reparte profusamente en todo el país, gastando muchos cientos de miles de pesos. Esa publicación falsifica el pensamiento de un partido que tiene un programa político conocido por todos, que tiene sus representantes en el Parlamento nacional, que tiene su prensa, que tiene sus órganos de expresión, que tiene audiciones radiales, que hace sus discursos o publica sus comunicados en el diario de su partido.
Y ese documento sustituye e involucra en esa dolosa maniobra a una organización gremial que nada tiene que ver con ese partido ni con sus autoridades, que tiene su estatuto y su personería. Para ejemplificar: ¿qué diría el Senado si alguien falsificara una resolución del Cuerpo; si publicara por decenas de miles, en el país, una resolución supuesta, y pusiera la firma del Presidente del Senado, diciendo que esto lo resolvió el Senado? Supongo que el Senado entero se levantaría indignado y que la opinión pública pediría la cárcel para quien hiciera eso.
Esto, sin embargo, se hace con un partido político. Y los órganos competentes, como lo voy a demostrar, no sólo que no toman medidas, sino que, en cierta medida, puedo decir que existe una benevolencia que es rayana ya en la complicidad.
Los hechos son los siguientes: durante el conflicto de U.T.E., cuya resonancia e implicancia todos hemos conocido, apareció un manifiesto que fue profusamente repartido en todo el país, donde se hace aparecer a una agrupación del Partido Comunista exhortando a realizar determinados actos en función de ese conflicto; insisto, ese documento aparece firmado por una inexistente agrupación comunista de la U.T.E. Luego apareció un manifiesto sobre la reforma agraria, también firmado "Partido Comunista"; ambos manifiestos no fueron editados por el Partido Comunista. Soy, además de senador, secretario de propaganda del Partido Comunista y afirmo que esos dos manifiestos fueron una falsificación lisa y llana. Apócrifos, por supuesto, —porque nadie los firma, porque la firma que se hace aparecer es fraguada— y sin pie de imprenta, también por supuesto, para que la cobardía llegue al extremo límite, es decir, para no individualizar de ninguna manera a los autores de semejante atentado.
Esto, de por sí serio, tuvo sus agravantes. En cuanto estos dos manifiestos aparecieron, nuestro órgano "El Popular", publicó un desmentido; lo mismo hicimos en la audición radial del Partido; a los tres días, —y esto es lo grave y lo que yo quiero denunciar en el Senado— a los tres días de haber aparecido este desmentido que fue enviado a toda la prensa, el diario "El Plata", según el fascimil que tengo aquí, publica este documento sobre el conflicto de U.T.E.; lo publica en primera página, para acusar al Partido Comunista de estar insinuando las acciones de sabotaje en el conflicto de U.T.E., en medio de las medidas prontas de seguridad, con la ciudad practicamente tomada por la policía, con los tanques y los camiones del ejército transitando en las calles de Montevideo. El diario "El País", por su parte, publica un suelto comentando ese documento de manera maliciosa, dándolo por auténtico.
Todo esto, señor Presidente, está encuadrado, por lo visto, en lo que se conoce como método de la llamada "prensa libre", que no tiene ninguna libertad, porque para dar informaciones, o comentarios vive dependiendo de los avisadores que la llenan de millones, y con respecto a su orientación política, por lo general, los que la dirigen, —estoy hablando de estos dos diarios en concreto— son personas cipayas en su pensamiento político, porque no tienen ninguna independencia para defender los intereses del país; recordemos que en algunos de esos diarios hemos leído, escrito por sus propios directores, que "la soberanía nacional era una antigualla de museo" y que no había que preocuparse tanto de ella.
Pero, señor Presidente, todo esto que nosotros conocemos como los métodos políticos que usa esa prensa mentirosa de nuestro país, se complica por un hecho que todavía es más grave. Tengo aquí documentos internos de la organización "Mondel", que comprueban con claridad cómo esa organización es la que se encargó de hacer llegar a esos diarios estas publicaciones.
Esto hace notorio que ni siquiera exista la posibilidad de que los directores de esos diarios pudieran haber sido sorprendidos en su buena fe, alegando haber encontrado por la calle un manifiesto y publicarlo como una curiosidad, o cualquier pretexto posible.
Estos documentos de Mondel que nuestro diario "El Popular" ha publicado en su edición del viernes 29 de marzo, con el fascimil y copia fotostática del cabezal de "El Plata", del suelto del diario "El País" y de la circular interna de la organización Mondel, donde se dice en concreto quien entregó el documento con su nombre, qué personas, en qué fecha, y con qué dinero entregado al intermediario, ($ 50.00 en el caso de el diario "El Plata", $ 200.00 en el caso de el diario "El País",) con la firma de un señor Pacheco, etc.; todo eso está aquí, y es la comprobación de que esa prensa mercenaria y vendida a intereses foráneos, a intereses extranjeros, publica esos documentos a sabiendas de que es una falsificación ideológica. Insisto. En el caso de la U.T.E., involucraba a un partido político con toda irresponsabilidad, en un movimiento poco menos que de sabotaje, con la gravedad que eso puede significar para un partido político; y, en el caso de la reforma agraria, inundaba al país, a través de sus manifiestos, con una posición completamente antagónica de la que efectivamente tenemos sobre los pequeños y los medianos productores, es decir se realizan la política de enconar con el Partido Comunista, a los pequeños y medios productores insinuando que la expropiación por la cual nosotros luchamos, que es la de los grandes latifundios, iría dirigida, precisamente, al revés, contra los pequeños y medianos productores; haciendo además aparecer en forma insidiosa esta consigna de la reforma agraria como una consigna que viene del extran-

jero y que no tiene sus raíces en la propia estructura nacional, en la propia realidad latifundista que vive nuestro país.

Insisto y doy la fecha: 29 de marzo, diario "El Popular", octava página. Allí están grabadas las copias fotostáticas de estos documentos, cuyo original poseo.

Señor Presidente: nosotros no vamos a predicar a los directores de estos diarios, que tengan moral política. Recordamos la frase de un gran revolucionario que decía que predicarle moral al capitalismo es como predicarle moral a un tratante de blancas. Tampoco nos asombramos de estos métodos. Toda la vida con prensa o sin prensa hemos tenido que estar combatiendo a esta prensa cipaya, a esta prensa vendida al oro extranjero. No nos asombra porque sabemos que ésta es la llamada libertad de prensa, que algunos dicen que defienden, entendida al uso burgués, donde el oro manda, donde el avisador manda, y donde el embajador de turno norteamericano manda; donde, al decir de Discépolo, "la honradez la venden al contado y la moral la dan por moneditas". Ellos están en lo suyo. Cuando llegue la hora del pueblo, cuando el pueblo tenga el poder y, entonces sí, haya una prensa libre, ya veremos a más de cuatro directores de estos diarios, llorando como Magdalenas arrepentidas y hablar de la famosa libertad de prensa que ellos irán a defender a Miami si es que en aquel momento Miami no ha sido, también, ganada por la revolución de los pueblos.

Señor Presidente: en concreto. La agencia Mondel, que tiene domicilio fijo en el membrete de las comunicaciones que realiza, que tiene Redactor Responsable, que está también el nombre de él en el membrete de esa organización, reconoce en ese documento publicado en nuestro diario, que ellos han sido los que han enviado a esos diarios las comunicaciones y ellos son los que han impreso esos manifiestos que han hecho repartir.

Segundo: el señor Ministro del Interior actual, doctor Gil, forma parte de la redacción de "El Plata". No lo involucro. No tengo el derecho, y tengo, además, idea de que cuando se realizó esta publicación todavía el señor Ministro del Interior no pertenecía a la redacción del diario "El Plata". Pero, de todas maneras, las vinculaciones políticas con esa Redacción no pueden haberse creado el día en que se incorporó a ella. Vale la pena que el Ministro del Interior sepa que se han hecho estas denuncias en el Senado, y que él sepa que hace un mes ese diario realizó esta afrentosa e indigna falsificación ideológica.

Tercero: hay senadores, colegas, que dirigen diarios en los que se hacen esas falsificaciones. Vale la pena que dijeran algo en este Senado, que levanten esos cargos irrefutables que yo he hecho.

Cuatro, y termino con ésto, que estas denuncias, y las palabras que ellas implican, pasen al Ministro del Interior y que éste, en plazo breve, —reclamo que sea breve y si no insistiré tantas veces como sea necesario—, informe si esa Secretaría de Estado no se cree obligada a esclarecer estos hechos que he documentado.

Pido, entonces, que estas palabras pasen al señor Ministro del Interior.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: he oído con bastante atención las manifestaciones del señor senador Rodríguez, porque aunque salí un instante al ambulatorio, reclamado por unos visitantes de campaña, pude seguirlo a través de los micrófonos.

No me sorprende la concepción que él tiene de la prensa que denomina burguesa o fruto de la libertad burguesa, ni me sorprende la orientación de su pensamiento en lo que se relaciona con el periodismo nacional.

Es notorio que yo pertenecí durante 27 años, a la redacción del diario "El Plata", y que desde hace dos meses, aproximadamente, he dejado de pertenecer a ella. Pero, también, es más notorio, diría yo, que la prensa seria de este país, la prensa que responde a intereses de partido y no a intereses económicos determinados, la prensa que defiende ideales políticos y que los ha defendido en la buena y en la mala fortuna, en la pobreza de ayer o en la opulencia de hoy, no está al servicio de otra cosa que el interés de la República bien entendido y por tanto, las apreciaciones que hace el señor senador comunista son dignas del senador comunista.

El diario "El Plata", fue fundado y dirigido durante casi 50 años por el doctor Juan Andrés Ramírez de cuya jerarquía intelectual, moral, cívica, espiritual, de lo que significó en la vida de la República, en la forja de la democracia nacional y del pensamiento democrático nacional, no voy a hacer la presentación. La creo absolutamente innecesaria. Todos los señores senadores la conocen y todos los señores senadores conocen lo que significó el [illegible] en la vida de este país durante un magisterio que se inició prácticamente, a los 15 años, cuando junto al Presidente Julio Herrera y Obes, habló de cuáles eran los deberes de los gobernantes, entre los cuales fijó, como primero, defender la Constitución y la Ley y salvaguardar la libertad del pueblo.

No voy a recordar, además, que el doctor Ramírez inició su vida parlamentaria con una interpelación al Ministro del Interior, precisamente, en defensa de derechos humanos que juzgaba en ese instante, que habían sido hollados y escarnecidos.

No voy a recordar que el doctor Ramírez terminó su vida parlamentaria con otra interpelación al Ministro del Interior de la época, por la actividad evidentemente subversiva contraria a las instituciones y al mantenimiento de las garantías y derechos constitucionales, que hacía el Ministro del Interior doctor Alberto Demicheli.

No voy a recordar a los señores senadores, es decir, no voy a hacer el análisis de lo que significó la acción del doctor Ramírez y del diario "El Plata", durante el período oscuro que vivió el país, entre los años 1933 y 1938 cuando muchos de los que aquí nos sentamos fuimos a parar al exilio o a la cárcel y se nos cerraron nuestros diarios por el solo delito de decir lo que pensábamos de la situación imperante.

No voy a decir que el doctor Ramírez defendió en todos los órdenes de la actividad nacional la libertad que fue, diría yo, el fundamento básico de su acción, la piedra angular de su pensamiento.

Fue el gran liberal de este siglo en este país. Dirigió diarios que fueron un verdadero orgullo de la prensa nacional y expresión del pensamiento más alto de la República.

Cuando se habla de prensa cipaya, cuando se habla de prensa amarilla o vendida a los consorcios o a los capitalistas, o que vive al servicio de los avisadores, yo debo decir, porque conviví junto a aquel hombre durante más de un cuarto de siglo, que nunca jamás, en ningún instante en "El Plata", se escribió un suelto o artículo, o se hizo un comentario de carácter político vinculado a ningún avisador de la empresa, y que, por el contrario, —y podría quizá, traer al Senado en una próxima sesión, porque debe estar en el archivo del diario esta referencia,— podría seguramente traer muchos recuerdos de avisos rechazados por el doctor Ramírez, no publicados por "El Plata", que significaban impedirle al diario ganancias de muchos miles de pesos por entender él, el Director y orientador del diario, que la publicación de tal aviso podría lesionar la dignidad del órgano que dirigía.

Yo no sé en verdad, cómo puede articularse toda una gama de conceptos agraviantes para la prensa nacional a través de un episodio, de dos o cinco o diez episodios. Creo que pueden tener el valor de las circunstancias o del instante, pero, a mi juicio, resulta absurda la pretensión de enlodar reputaciones bien ganadas en la escena nacional, a lo largo de muchos años, puestos al servicios del superior interés público.

Se habla de que la prensa de este país será realmente libre el día que el pueblo tenga el gobierno de la Nación. Realmente, no sé en nombre de quién estamos nosotros sentados aquí, no sé en nombre de quién estamos hablando, no sé cual ha sido el pronunciamiento popular, porque si es verdad lo que se ha dicho, que el pueblo aquí no gobierna, quiere decir que todos quienes aquí estamos sentados, estamos usurpando una función.

La verdad es que aquí se sientan los representantes libremente elegidos por el pueblo, y que las coacciones económicas de que tantas veces se ha hablado, en este país, que presionan el interés del elector, en verdad, felizmente no se han sentido. La conciencia de los hombres ha sido general y fundamentalmente liberada por el voto secreto que es obra, principalmente, a mi juicio, del Partido Nacional, pero obra de los dos grandes partidos tradicionales, que han hecho todo lo bueno y todo lo malo que hay en esto país, porque, en verdad es uno de los pocos países del mundo donde todos los hombres nos sentimos iguales, donde todos podemos hablar con el mismo derecho, y donde todos tenemos libertad y derechos para llegar a las más altas posiciones que la ciudadanía con su sufragio, puede hacer alcanzar a los ciudadanos de esta tierra.

Se dice que cuando gobierne el pueblo habrá prensa libre y, como a continuación habló el señor senador comunista de Miami, yo pienso que tenía los ojos fijos en ese instante en la Cuba desgraciada de la hora,...

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — La Cuba gloriosa de Fidel Castro, claro que sí.

SEÑOR TEJERA. — ...que tenía los ojos fijos en Cuba como lo acaba de confesar ...

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — No en la de Miró Cardona.

SEÑOR TEJERA. — ...donde no hay prensa libre, donde no hay radio libre, donde no hay televisión libre donde no hay asociación libre, donde no hay agremiación libre y donde todos los que hablan de libertad para los cubanos, o se refugian en las embajadas, o huyen a Estados Unidos, o van a la cárcel y al paredón.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — No hable de las Embajadas...

SEÑOR TEJERA. — Creo y repito que lo que está manifestando a gritos el señor senador...

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — Es algo que usted hace también, señor senador...

(Interrupciones. Campana de orden)

SEÑOR TEJERA. — Respecto de lo que está manifestando a gritos el señor senador, respecto de lo que está tratando que se registre con su gritos el señor senador, mucho podríamos decir, porque el derecho de asilo, principio del que nuestro país ha sido propulsor y fundamental sostenedor en América es una de las más grandes conquistas...

SEÑOR BRUNO. — —Apoyado.

SEÑOR TEJERA. — ...de la civilización política del continente

El derecho de asilo es algo de lo que nunca nos apearemos, fueren cuáles fueren las consecuencias de nuestra generosidad porque creemos señor Presidente que para el prestigio exterior e institucional del país, es fundamental el mantenimiento de esa conquista y mucho más fundamental es mantenerla en aquellos países donde los hombres libres son perseguidos como ratas.

Creo, señor Presidente, que si en este país algún día se sufriera la desgracia de un régimen como el que impera en Cuba, la inmensa mayoría de los que aquí estamos no podría hablar libremente: la inmensa mayoría de los que aquí estamos, o ya habría pasado por el paredón o estaría en la cárcel o en el destierro, y se alzarían seguramente, muchas voces como la del señor senador comunista, destinadas a glorificar la tiranía, y no hablarían de prensa cipaya sino que hablarían de democracias populares, democracias populares inorgánicas donde impera el mandón de turno, donde la fuente de la libertad está segada, donde nadie puede decir lo que piensa y donde nadie puede rezarle al Dios en que cree su conciencia.

Creo, pues, señor Presidente, que las acusaciones formuladas contra la prensa nacional, y en el caso de que he hablado particularmente, contra "El Plata", no tienen absolutamente ninguna consistencia porque conocida es la tradición de los grandes diarios nacionales conocida es la tradición de sus grandes directores, conocida es la tradición del periodismo nacional. Los millones no influyen ni en la formación ni en la orientación de los diarios del país; lo que influye son los ideales políticos, y una de las cosas más magníficas de este magnífico país en que vivimos, es que, precisamente, por ser nuestra prensa expresión de ideales políticos de todos los rumbos del pensamiento nacional, por ser expresión de núcleos políticos determinados, este país ha vivido en permanente controversia, y a través de esa controversia es como hemos logrado fijar el pensamiento democrático de la República y esta maravillosa organización institucional que nos enorgullece.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR ORTIZ — Formulo moción para que se prorrogue la hora previa hasta terminar con este asunto.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa: 24 en 24.)

Había solicitado la palabra el señor senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Señor Presidente: no me voy a tomar el trabajo de apreciar las cosas repugnantes, indignas de este salón del Senado, de este histórico salón del Senado, en el que he vivido ya algunas decenas de años, y por el que he visto pasar a hombres eminentes de todos los partidos, que han sabido guardar su línea, su conducta, su dicción, con las inmundicias repugnantes que ha dicho un hombre que ha de vivir entre ellas y ha de comer las porquerías que hay en ellas, para que le salgan de la cabeza semejantes vómitos.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — Si no estuviera tan reblandecido el señor senador, le contestaría como se merece.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — El señor senador no ha hablado; ha vomitado.

Es repugnante. Ahora, lo que tiene que hacer el Senado...

(Interrupciones. Campana de orden)

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — Usted aristócrata me va a echar No me haga reír.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Cállese la boca.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — Cómo me va a hacer callar usted, aristócrata.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Sí, señor. Si esto es una porquería.

(Interrupciones. Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador tiene la obligación...

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — Llame al orden al señor senador que está diciendo expresiones soeces. Está insultando.

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador no puede interrumpir sin autorización.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — Pero el señor senador Rodríguez Larreta no puede estar insultando, y usted se lo está permitiendo; Ud. a quién tanto le gusta el estilo.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Rodríguez lo ha hecho antes.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — Llámelo al orden a él.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor senador sigue insultando voy a suspender la sesión.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — No creo que se atreva a suspenderla.

SEÑOR PRESIDENTE. — Guarde el orden, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — Llámelo a él al orden, y no a mí.

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se suspende la sesión por 10 minutos .

(Así se hace)

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor senador Rodríguez Larreta.

12

SEÑOR BRUNO. — Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Le cedo la palabra al señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bruno.

SEÑOR BRUNO. — Es para una cuestión de orden, a vez si colaboro con el señor Presidente.

Simplemente, señor Presidente, para dar cuenta de que, en el día de hoy, ha quedado constituída la Comisión de Presupuesto, habiendo sido elegido presidente el que habla.

Nada más.

13

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo no tengo más nada que decir. En pocas palabras dije lo que hay que hacer con este sujeto, echarlo. Es indigno de estar aquí.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Enrique Rodríguez solicitó que sus palabras se trasmitieran...

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — Pedí la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estoy en el uso de la palabra expresando el pensamiento de la Mesa, en ejercicio de una investidura legítima.

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Enrique). — ¿Legítima? ¡Lo dudo! Pido la palabra para cuestionar la actitud de la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estoy en el uso de la palabra.

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Enrique). — Yo cuestiono la actitud de la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Voy a decir lo que pienso sobre los actos que se refieren a su conducta, Por eso me tiene que dejar hablar.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — Lo dejo hablar para contestar después.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ud. contestará lo que quiera. La Mesa sace uso de sus facultades.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Echelo.

(Hilaridad).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pidió que se pasaran sus palabras al Ministro del Interior. Las expresiones del señor senador, en concepto de la Mesa, —eso queda a la decisión del Senado— en opinión de la Mesa, no tienen el decoro mínimo exigible para ser trasmitidas a un Secretario de Estado.

Planteo la cuestión para que el Senado la decida. No guarda el decoro y el respeto debido al poder público, como tampoco los guarda al propio recinto en el que se han pronunciado.

Nada más por ahora.

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Enrique). — Señor Presidente: en primer lugar voy a cuestionar la actitud de la Mesa, que me parece absolutamente antireglamentaria. Hice una exposición como la que hacen todos los días los señores senadores. Un señor senador me contesta y otro señor senador, supuestamente me contesta. No quiero comentar en ciertas palabras obcenas y prohibidas que, parece, no hieren el tímpano del señor Presidente. En cambio las mías parece que le producen cierta alergia auditiva. Se me alude reiteradamente, incluso con grosería, únicamente se le puede soportar a una persona que uno supone que no se puede defender; yo pido la palabra para contestar una alusión; el señor Presidente no me la da y pone a consideración lo que podría ser el resultado de la incidencia cuando esta terminara: si las palabras pasan o no al Ministerio del Interior.

Es decir que se ha violado el derecho reglamentario a contestar alusiones directas, hechas con toda clase de adjetivos y hasta con cosas que no quiero calificar porque no quiero perder tiempo con ciertos personajones.

En primer lugar, hay que destacar que la Mesa ha violado el derecho de alusión que tienen todos los señores senadores; yo no se si habrá solidaridad con el señor Presidente, por razones políticas, y si los señores senadores están dispuestos a perder el derecho de alusión, cuando a la Mesa se le antoje que algunas palabras dichas acá no guardan decoro para el recinto, para el Ministro y no sé para quien más.

No soy muy pulcro en mis expresiones, pero no ofendo a nadie; califico políticamente lo que a mí me parece, y lo voy a seguir haciendo. Ni el señor Presidente me lo va a prohibir, ni claro está, menos aún pueden tomarse en cuenta las insinuaciones de cierto señor senador de que me echen de este recinto. Le digo, buenamente, al señor senador que dice eso, que parece que no sabe bien el lugar donde se encuentra, porque le queda grande, muy grande, echarme a mí de este recinto, porque a este lugar me trajo la clase obrera y a él estoy por saber quien lo trajo. Pero no entro a esas divagaciones.

Segundo problema: el señor Presidente, reiteradamente, dice que yo he hablado con falta de decoro para el recinto; y en el mismo instante, hemos escuchado, asombrados, los insultos soeces realizados en forma personal contra mí por un correligionario del señor Presidente; y no sólo se ha dirigido a mí, llamándome al orden a mí, sino que se refiere a mi intervención y no dice una sola palabra respecto a esos excesos de lenguaje del senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Usted las ha provocado, señor senador, sin derecho. Usted provoca reacciones sin derecho.

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Enrique). — Señor Presidente: dije la primera vez que hablé en este recinto que no venía aquí a amoldarme a las cómodas almohadas de los sillones del Senado. Vengo aquí a defender mi verdad y si le interesa al señor Presidente, le quiero decir que lo que he denunciado está publicado en la prensa, y no en la prensa de nuestro Partido, sino en la del Partido del señor Presidente y de los que se han sentido agraviados. Y esto, no decirlo aquí en el Senado por no herir los tímpanos de quien sea, no lo considero ni honrado ni leal conmigo mismo.

Voy a decir aquí todo lo que tenga que decir. Voy a revisar la versión taquigráfica para ver si he hecho alguna alusión personal, que no la he hecho. Yo hablo de prensa cipaya. Supongo que el señor Presidente, que tiene un léxico mucho más frondoso que el mío, sabe lo que quiere decir esa palabra; quiere decir, prensa que no responde integralmente a los intereses nacionales y que, en cambio, por razones telúricas, y por razones concretas, responde a intereses anti - nacionales, extranjeros.

Es una calificación política y los señores senadores que han hablado aquí, en lugar de hacer una maniobra de diversión, en el sentido militar, deberían de haber contestado si lo que he dicho de concreto, con documentos, fechas y firmas, es cierto o no. De eso no han hablado. Han hablado, algunos pidiendo que me eche el señor Presidente, como si tuviera físico y autoridad para hacerlo, y otros, trayendo a colación la supuesta o real capacidad y talento del director, por muchos decenios, del diario "El Plata", haciendo glosas de artículos y de interpelaciones, hablando de sus actitudes viriles en defensa de la democracia, etc.

Yo no he venido aquí a discutir ni a calificar el contenido democrático general de los diarios "El País" y "El Plata". He venido a decir, con hechos, que en esos dos diarios se ha falsificado la opinión de mi partido, y al señor Presidente, que es un jurista, no se le ha ocurrido decir nada sobre esto; pero se pone contra lo que yo señalo; sí, se pone contra mí cuando hablo de la existencia de una verdadera falsificación ideológica. ¡Es asombroso! ¿Ignora el señor Presidente que la falsificación ideológica se pena con cárcel en el Código Penal?

El señor senador que defendió al diario "El Plata" olvida que yo, simplemente he señalado hechos concretos; no estamos absolviendo posiciones democráticas desde el siglo pasado, porque en el siglo pasado el señor director de "El Plata" ha tenido distintas actitudes con respecto a distintos gobiernos; y ha tenido otras actitudes con respecto al gobierno de Franco, otras actitudes con relación a la Junta Falangista de Burgos, etc.

Pero, repito, no he venido aquí a hacer la calificación de esas actitudes; he venido a decir que hay una falsificación de la opinión política de mi partido; que se ha puesto la firma apócrifa de nuestro partido a un manifiesto provocativo que puede llevar a la cárcel a los dirigentes de ese partido. Y eso, ¿tiene o no tiene entidad? ¿Qué diría, señor Presidente, si en un lugar de la ciudad se reunieran algunas personas y firmaran una resolución y apareciera la firma del doctor Martín R. Echegoyen, Presidente del Senado, y en la misma se dijeran cosas atroces, antinacionales, reñidas con la dignidad y con el decoro? Estoy seguro que el señor Presidente traería cinco libros o cinco decenas de libros y de códigos para demostrar que esas personas debieran ser sancionadas.

Aquí se ha hecho una denuncia en ese sentido, y algunos señores senadores tiran la pelota al "out - ball", hablando en términos deportivos. No sé si esto que digo estará a tono con el estilo parlamentario, pero he oído aquí muchas expresiones también deportivas, y yo puedo permitirme esta. Cuando se habla de un asunto de esta naturaleza, concreto, y no de una interpretación, se dice que este es un episodio que tiene valor de circunstancia o de instante.

Señor Presidente: si la falsificación ideológica del pensamiento político de un partido, si la falsificación de la firma de un partido político, que tiene autoridades, representantes y que tiene prensa, es un simple episodio, y si un diario, a los tres días de haberse hecho la denuncia por parte de nuestro partido, publica igualmente eso, la verdad es que no sabemos ya qué pensar. Aquí está el diario "El Plata", con un encabezamiento a toda página, publicándolo. Esto no puede ser desmentido.

¿Para qué estamos reunidos en el Senado, entonces? ¿Solamente para venir a decir amén a discursos dichos en forma libresca, para discutir pequeños problemas? ¿o es qué no tienen importancia estos temas referidos a la verdadera y auténtica libertad? Yo no voy a permitir eso; mientras tenga voz, voy a criticar esas actitudes y a solicitar que el Ministro del Interior intervenga. Yo no sé si esto puede ser; no tengo experiencia sobre el trámite correspondiente en el Senado para que mis palabras puedan pasar al Ministerio del Interior. Yo creo que el Ministro del Interior es un hombre político; y tanto lo es que escribe en el diario "El Plata", donde se publican los documentos por mí denunciados. No se sonrojará ni se [illegible]-

brará por estas cosas, porque es un hombre político, que habrá dicho y oído cosas mucho más duras que estas.

Pero, el hecho es que debe determinarse si el Ministro del Interior debe intervenir o no en este caso de falsificación ideológica, hecho doloso, criminal.

Como lo he señalado, este hecho tiene que ver con la actividad de organizaciones financiadas por capitales extranjeros. En la misma página de Mondel que he mencionado hay otra denuncia que, también, puede interesar a los señores que presumen de demócratas y que, según ellos, lo son. Allí está documentado la financiación por parte de una persona que recibe dinero de la embajada de los Estados Unidos, de las cuotas mensuales del Ateneo de Montevideo, para poder hacer mayoría en el organismo, con relación a una determinada orientación política, que todos sabemos cuál ha sido, y que es todavía: la lucha "maccarthista" la persecución ideológica, el más arcaico y grosero anticomunismo.

Señor Presidente: con los documentos que estoy presentando, ¿cómo se me va decir que esto no merece que llegue al señor Ministro del Interior y que no estoy en el tono parlamentario debido?

No voy a entrar a polemizar con todo lo que ha dicho el señor senador Tejera; el señor senador no ha contestado lo que yo denuncié. La opinión que él tiene sobre el diario "El Plata" la respeto porque la conozco desde hace mucho tiempo y también la que tiene sobre Juan Andrés Ramírez. Yo no he cuestionado ni la capacidad ni la solvencia intelectual del doctor Ramírez. Yo sólo he traído hechos, una fecha y un diario que hizo falsificación ideológica. Si el señor senador Tejera tiene algo que ver con ese diario, tendría que haber dicho de qué modo va a tratar de que tal cosa no vuelva a suceder, porque ello es indigno de una democracia.

Otra cosa, es su referencia en cuanto a donde estaría cada cual cuando exista un gobierno revolucionario, y sobre la cuestión de si existe o no en Cuba libertad de prensa.

Yo soy muy amigo de discutir de esas cosas; no sé si este es el momento. Evidentemente, no. Yo he estado en Cuba y he visto como funciona la prensa de aquel país; he visto más: los cheques firmados por los directores de la vieja prensa bajo Batista, —"Diario de la Marina", "Prensa Libre" y otros— dirigidos por quienes después fueron invasores en Playa Girón. He visto los conformes firmados, por recibir dinero de Trujillo y de la embajada norteamericana, para mantener esa "prensa libre".

No puedo afirmar, y no lo hago, que en nuestro país suceda lo mismo. Cuando yo he hablado de la tiranía del avisador, no he hablado de que se dediquen al avisador; que financia; no, he hablado de muchos silencios cómplices frente a grandes empresas explotadoras del esfuerzo nacional, a las cuales no se les menciona ni ataca, porque son avisadores.

Además, estoy en muy buena compañía; el señor senador que hablaba es periodista avezado, y, por discrepancias que tenga con ella, conoce la Asociación Uruguaya de Prensa. Sé que el señor senador fue alguna vez socio de ella. La Asociación Uruguaya de Prensa fue la que dijo, como resultado de una encuesta a sus socios, que en la mayoría de los diarios grandes de nuestro país la tiranía del avisador era una realidad, que no se podía hablar, ni comentar ni menos criticar a los grandes avisadores de los diarios.

En cuanto al otro tema, le digo que no me parece que le haría ningún favor —se lo digo muy fraternalmente— si pensara que cuando asuma el poder una revolución que dé el poder a los obreros y campesinos él se sentiría automaticamente en la cárcel o en el paredón. No le hago ese agravio. Si es una auténtica revolución del pueblo, de trabajadores, aspiro a que todos los hombres patriotas y de buena voluntad estén con esa revolución, porque cuando esas revoluciones llegan, los que están en la cárcel o los que se van a Miami son los explotadores, los especuladores, son esos famosos asilados que, en tan mal momento, ha mencionado el señor senador; porque ahora, cuando un militar, haciendo gala simplemente de sentido común, ha ido a la Embajada Uruguaya en La Habana, ha descubierto que no hay asilados sino que hay malandrines, prostitutas, gente de mal vivir, que realizaban, en función del derecho de asilo, la política del contrabando, del mercado negro y del sabotaje contra las autoridades de la República de Cuba; la cosa es distinta, como se vé.

Yo podría hablar mucho más, pero no quiero traer temas colaterales. Insisto en que el episodio que he denunciado es grave; es falsificación ideológica para con un partido político que tiene representación en el Parlamento, mal que le pese a ciertos senadores. Lo menos que podemos hacer es que el Ministro del Interior tome cartas en el asunto y dé respuesta al Senado sobre esta grave denuncia.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión?

Yo sé lo que pasa, naturalmente, con el juego de las alusiones, ya que con ello puede impedirse o coartarse la libertad de expresión de los senadores o el deseo que puedan tener de opinar sobre un tema trascendente; pero, de cualquier manera, creo que las palabras del señor senador Rodríguez no pueden quedar sin respuesta, no sólo porque se relacionan directamente conmigo, sino porque ha insistido en la indignidad con que habría procedido el diario "El Plata".

Afirmo que en el diario "El Plata" no suceden cosas indignas, aunque se puede, en algún aspecto, cometerse un error.

Voy a decir pocas palabras tratando de evitar la alusión personal al señor senador Rodríguez, a fin de impedir su respuesta que puede provocar otra mía.

Creo, señor Presidente, que en este país somos pocos y nos conocemos bien. Se sabe quienes son los demócratas y quienes posan de serlo. Se sabe quienes luchan por ideales sanos y quienes luchan por imponer si no ideales extranjeros, porque los ideales, las ideas, no tienen fronteras, por lo menos regímenes copiados del extranjero donde se han impuesto segando la libertad y el derecho de los pueblos y donde imperan, como consecuencia de ello, tremendas tiranías. De manera que el señor senador Rodríguez puede hablar toda la tarde sobre lo que él cree o entiende por libertad. Yo también puedo hacerlo y el pueblo que nos escucha o que nos lee puede tener una perfecta ubicación en el problema y saber cuáles son los que en realidad defienden la libertad y el interés público y cuáles son los que están defendiendo intereses extraños a lo que puede considerarse el superior interés del país.

Yo, señor Presidente, estoy sorprendido por todo lo que aquí se ha expresado contra la prensa nacional. Soy fundador, el socio No. 1 o No. 2 o 3 de la Asociación de la Prensa; fui su Presidente y la Asociación de la Prensa en los tiempos en que la presidí realizó un intenso movimiento en casi todo el Continente para denunciar la situación de la prensa argentina. Nosotros, los que fundamos la Asociación de la Prensa quisimos que ésta fuera no solamente el órgano de resonancia de las aspiraciones o inspiraciones de los buenos periodistas de esta tierra sino un organismo representativo de la opinión nacional. El señor senador Rodríguez se ha referido a una encuesta realizada por la Asociación de la Prensa. Declaro que en esa encuesta, yo, que soy de los fundadores, de los socios principales, no fui consultado. Declaro, además, que por la experiencia que tengo en el diario en ninguna circunstancia se omitió una crítica a una empresa, fuera cual fuera por el hecho de que avisara en el diario, incluso en el diario "El Plata" se ha censurado públicamente el exhibicionismo pornográfico de ciertos aspectos de la cinematografía moderna, pese a que las empresas cinematográficas son grandes avisadores del diario "El Plata" e incluso, se rechazan, cotidianamente, antes y ahora, avisos que, a juicio de la Dirección son realmente indecorosos por lo que significan o insinúan.

Recuerdo que en el diario "El Plata" se han escrito artículos contra procedimientos de la empresa Ferrosmalt contra procedimientos de la empresa Funsa. Se han publicado discursos del que habla en los que se denunciaba esos procedimientos. No veo cómo se puede decir —porque eso no sucedió una vez por accidente o por imprevisión del Director— no veo, digo, cómo se puede afirmar que en el diario "El Plata" se han omitido críticas a empresas u organizaciones por el hecho de ser avisadores del diario y, por lo tanto, en cierto modo, financiadores de la empresa.

Pero además, el señor senador Rodríguez se refirió a la conducta del Dr. Ramírez respecto a la Junta de Burgos. Recuerdo que durante la guerra española, al principio "El Plata" asumió una actitud objetiva. No fue una actitud resueltamente partidaria de la situación dominante, es decir, de la República, Yo era resuelto partidario, naturalmente, de la República y sigo siéndolo ahora; era resuelto antifranquista y sigo siéndolo, pero "El Plata" no lo era —yo no era su Director— pero en ningún instante hubo una adhesión del Dr. Ramírez a la Junta de Burgos,

Bueno es decirlo, que desde antes de la terminación de la guerra civil en España, cuando llegó aquí Indalecio Prieto, y aún antes, ya "El Plata" tenía una definida filiación opositora a la revolución facista de Franco y ya "El Plata" había criticado acerbamente el arrasamiento de ciudades por la aviación nazi al servicio de Franco, y, además, nadie le ha ganado en tenacidad a "El Plata" para atacar el régimen franquista, como a todas las tiranías de América.

De manera que señor Presidente, pretender embrollar tantas cosas dentro de esta madeja para calificar más desde el punto de vista de la defensa del viejo idealismo comunal al diario "El Plata" y de la limpieza de su conducta me parece realmente excesivo y lo repruebo.

Le agradezco, eso sí, los buenos deseos que hacia mi expresó el señor senador Rodríguez con relación a lo que sucedería a su juicio si aquí gobernara el pueblo que él patrocina. Yo creo que naturalmente el señor senador Rodríguez no me llevaría al paredón pero no creo que él pudiera escapar al engranaje de la maquinaria que él mismo ha forjado durante tantos años que lo obligara a él fraternalmente, como se dirigió a mi a mandarme preso.

Nada más.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: no creo que esta magnífica Sala se haya hecho para qué la mentira haga el alarde que hemos presenciado en el discurso del señor senador Rodríguez. Cada frase desmentía la anterior; que no insultaba; no hizo otra cosa que insultar. Ninguna consideración para nadie.

Digo que nuestro Uruguay es un país que lo que mejor produce es el hombre y en este momento quizás de alguna perturbación es lo que ocurre, precisamente, por ciertos desembarcos de bárbaros en el país que recurren a todo. El crimen no los detiene. Todos sabemos —a veces no es fácil encontrarlos— que en Montevideo se ejercen verdaderas venganzas y que muchos obreros son víctimas de esas venganzas, si no se someten a las exigencias de estos señores.

El Uruguay quizá sea el único país del mundo en el que nunca se ha quemado una iglesia ni se ha asaltado un convento, ni se ha ultrajado a hermanas de caridad, y uso ese nombre porque es el que ellas se dan. Jamás ha pasado eso. Nuestra tierra, desde sus épocas más lejanas, ofrece actuaciones de la raza que desciende de españoles, de italianos y del mundo latino. En determinado momento, y siendo presidente de la República mi abuelo Lorenzo Batlle, se planteó una situación muy desagradable, porque el último de los hijos de Artigas fue asesinado en una forma infame. Todo el país parecía pedir la pena de muerte. ¿Cómo se evitó? Por un rasgo que no hay que olvidar La madre del asesinado pidió que no se aplicara la pena de muerte, y eso le permitió a mi abuelo, que no se produjera ese hecho que él resistía tanto.

El Uruguay ha sido un país que se ha formado él mismo. Cuando ha habido que pelear, las lanzas de unos y otros, y el ofrecimiento de las vidas, fue general. Nadie puede decir que un partido superó al otro en ese espíritu de guerra, y el ofrecimiento de lo más que puede ofrecer el hombre, que su vida. La vida que no se la ha dado nadie, que es propiedad de él.

Yo entiendo señor Presidente, que este edificio, y la consideración con que nos tratamos en general los adversarios, no es para oír todas estas cosas realmente inmundas, porque es querer extraviar al pueblo. ¿Qué le pasa a los pueblos desgraciados que han caído en las invasiones rusas? ¿Qué les pasa a los alemanes? Se discutirá, se dudará que los alemanes de Berlín son alemanes? ¿Y cuántos jóvenes han muerto ya por el hecho de querer pasar de un lado a otro? Estamos viviendo un momento de subversión mundial pero tenemos que enfrentarla.

SEÑOR BRUNO. — Apoyado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Enfrentarla sin vacilaciones. Organismos que no enfrentan la defensa de sí mismo, pierden su derecho de existencia. La naturaleza lo establece así. Creo, pues, que debemos tomar medidas severas. No creo que un comunista pueda ser un componente de un organismo democrático, a no ser que se me quiera convencer de que es una expresión de la más alta jerarquía la de este comunista de buena voz y charla vulgar. Creo, pues, que es necesario defenderse; defenderse porque es indudable que en esta perturbación mundial, a veces se admira a quien mató más.

Yo, seguramente por herencia, tengo repugnancia que se menosprecie la vida, que al hombre se la da naturaleza y no debe permitirse que por motivos de orden político el ciudadano se vea disminuido en sus derechos.

Mi abuelo, que hizo su educación en España y Francia, tuvo oportunidad, reinando Fernando VII, monarca cruelísimo, de formar parte de un desfile de todas las escuelas frente a los cadáveres de los republicanos de Cádiz. Y ese desfile dejó en él tan repugnancia a la pena de muerte que aquí, en cuanto se pudo, se suprimió.

Más: tan enamorado de la vida es nuestro país, tan generoso, que allá por el año 1840, un poeta, cuyo nombre en este momento no recuerdo, escribió varias composiciones criticando la pena de muerte.

Debemos, pues, tomar las medidas más severas. Quien use estas cosas, no crea que se hicieron para él; se hicieron para un gobierno de dignidad y debe ser expulsado quien quiere transformarnos en lo que no somos y no seremos jamás.

Antes, en la época de mi padre, hubo un atentado tremendo. Se pudo apresar a los que lo habían realizado y mi padre, siendo presidente de la República, los hizo comparecer para saber si la policía secreta no los había torturado. Los hizo desnudar; les preguntó si habían sido objeto de algún maltrato, de algún modo de intimidación. No fue así. Cumplieron parte de su castigo y en uno de esos actos en que se accede a dejar en libertad, a aquellos reos de buena conducta fueron liberados y, más tarde, esas personas fueron adictas a mi padre. Invocaban, precisamente, el trato excepcional. Decían una cosa que podría tener alguna verdad. Creían haber llegado a un país gobernado como tantos países de la tierra, en la forma más arbitraria y en la forma más deshonesta.

Debe entender, pues, el delegado comunista, que en una democracia, el comunismo está de más, totalmente de más. No tiene errores que juzgar. Es un engaño. Se presenta como parte de una democracia. ¿Qué democracia es esa en que si un obrero les molesta saben como sacarlo de la troya? Yo creo que nosotros debemos impedir que en este salón suenen palabras que no sean de admiración para la democracia. No pretendemos que la democracia sea ya una obra definitiva, perfecta; es perfectible. Perfecta no lo será nunca, como no será nunca perfecta la obra del hombre que, por su origen, no podrá ser nunca perfecta, pero sí perfectible. Y no es tener todo esto, todos estos "dorados", todas estas cosas que dan la sensación de un pueblo que sabe hacerse respetar. Y hasta ahora hemos tomado las medidas necesarias ante ciertas voces, que son voces naturalmente de la mentira, que son voces del crimen.

No hay más que ver lo que está ocurriendo en el mundo, donde ellos intervienen.

Así fue, cuando un buen día, con la intervención de ellos, en el Congo vimos como se comían algunos sacerdotes y gente religiosa.

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Enrique). — Argumento racista muy divertido, si no fuera trágico.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí, señor, soy racista.

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Enrique). — Admirador de Eichmann.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No soy admirador de Eichmann.

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Enrique). — Defensor.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Tampoco. Todos sabemos que las guerras provocan crímenes de guerra.

Si un aviador ha bombardeado una casa, cae...

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Enrique). — Los seis millones de judíos no piensan así, como usted. Murieron por ese asesino.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Está usted equivocado. Veo que algo de judío tiene usted.

Tuve una incidencia con un judío, porque me gusta ser claro.

Le dije que lo de Eichmann era monstruoso, que nunca se había hecho una condena de 15 años después. Todas las guerras tienen criminales de guerra, pero me parecía injusto que se tomara a Eichmann. La raza de los judíos cree que debe ser preferida la vida de ellos a la de los demás, y para mí son iguales.

Cuando un judío se ha apartado de ciertas exigencias, de una tradición.

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Enrique). — Quemarlo los ojos, como lo hizo Eichmann.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No sé si lo hizo o no, pero lo que sé es que cuando se quiso defender ni le dieron abogado defensor cuando quiso negar su intervención tampoco se le permitió. A mí vinieron a verme y a decirme que no hablara más del asunto, porque no hablando, probablemente la situación cambiaría.

Me pareció que no me podía negar a esa exigencia, pero dejé de hablar y se cometió, a mi juicio, un crimen. La Justicia no es que el juzgado no tenga quien lo defienda, no tenga un abogado, alguien que le permita decir por que hizo tal o cual cosa, y, sobre todo, si la hizo.

Visité más tarde, a representantes de los señores judíos para decirles que habían burlado mi buena voluntad y que no podrían contar conmigo, porque a mí el que me engaña una vez, no me engaña dos.

Esto es lo que tenemos que hacer. Defendernos, pero defendernos enérgicamente.

Lo mejor que produce el Uruguay, muchas veces lo he dicho, es el hombre; el hombre que da su vida generosamente a un ideal, equivocado o no, pero a un ideal.

Creo que un país como el nuestro, que es una excepción, sobre todo en los últimos años, en materia de obras realizadas generosamente, y en cuanto al respeto al ciudadano, se puede decir que los ciudadanos son respetados por las autoridades pero lo que no se puede decir es que estamos fuera de peligro. Todos estamos más o menos fuera de peligro el día que le convenga al comunista que tenemos aquí, con una cara de comunista que aunque no supiéramos lo que es, ya sabríamos que es comunista.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — No me puede nadie confundir con un hombre de las cavernas.

SEÑOR BATLLE PACHECO — Creo que no, porque el hombre de las cavernas...

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique) — Está cerca, aquí. ¿No lo ve?

SEÑOR BATLLE PACHECO — Está cerca, le parecerá. Vuelve a decir estupideces.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Efectivamente. Son muchos los que dicen tonteras.

SEÑOR BATLLE PACHECO — Peor para el país. Pero yo creo que en este país son muy pocos los que dicen estupideces. Respeto las creencias religiosas mientras actúen dentro del derecho.

Además, son convicciones que vienen del pasado que, aunque parezca que no, nos manda. Cuántas veces, frente a tal o cual actitud que podríamos tomar, que nos agradara no nos conviniera decimos: No; el hijo de Fulano de Tal no puede hacerlo. La primer condena que tendría es la de su padre y tiene que suponer que la tendría aunque éste, su padre no existiera.

Creo, vuelvo a insistir, que tenemos que hacer una verdadera limpieza.

(Hilaridad)

Yo tengo, en este momento, cuatro años más que los que tenía mi padre cuando falleció. Siempre lo vi preocupado del lema que tenemos: justicia para nosotros y para nuestros adversarios. Pero nunca le vi soltar elogios para los individuos que con mala fe, con malas artes, perseguían.

Fue en la Revolución del Quebracho, y en esa revolución estaban representados los tres partidos de aquella época: constitucionalistas, blancos y colorados. Conocí un episodio en que el actor del mismo no tendría ideas comunistas pero parecía tenerlas.

Eramos derrotados ya los revolucionarios y nos retirábamos y uno que iba a caballo y apartaba de la zona peligrosa, le ofreció a un niño llevarlo en ancas. El niño creyó que el ofrecimiento era humanitario, generoso, pero cuando salieron de la zona peligrosa, el jinete le dijo al que llevaba a sus espaldas: "Bajá, ya no te necesito".

El niño venía buscando una protección en el camino. El jinete seguramente, hubiera sido, en el futuro, comunista.

SEÑOR RODRIGUEZ. — (Don Enrique). — Y lo sería señor senador. Mac Carthy dijo que había comunistas en ese tiempo, y si Mac Carthy lo dijo, créalo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Mire usted, para atribuirle cosas a la gente, ya he podido juzgarlo en sus discursos.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — En cambio, el suyo, lo define muy bien.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí, y deseo ser definido.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — Me voy a referir a él, es muy interesante.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Vamos a ver que es lo que va a tener que decir. Creo que es más lo que va a tener que oír que lo que va a tener que decir.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — Si me deja el Presidente, lo haré.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El Presidente hace muy bien en mantener el orden acá. Porque esto no es un conventillo.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — El señor senador es especialista en conventillos. Tengo entendido, que en Montevideo, es propietario de conventillos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No ve que lengua fácil tiene.

(Interrupción del señor senador Enrique Rodríguez).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo no sé si duré mucho o no; pero estoy seguro que haya durado un minuto o 10 horas, nunca le habré pesado a los oyentes como le habrán pesado las cosas que hoy ha dicho el señor Rodríguez, mientras la mentira estaba reflejada en su rostro.

Por el momento he dicho lo que tenía que decir.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — Señor Presidente: voy a ser muy breve, porque algunas cosas que quería acotar ya las dije a través de las interrupciones, que no sé si se registran en la versión taquigráfica.

En la mitad del discurso el señor senador preopinante, yo tenía temor de que faltara al tema racista, pero el señor senador enseguida lo incorporó. Lo que no sabía, era que iba a incorporar también el gusto por la carne humana; según expresó el señor senador, esa debe ser una de las carnes más sabrosas, cosa por algo dice y que venimos a descubrir en esta sesión del Senado.

(Interrupción del señor senador Batlle Pacheco).

Exactamente. El senador dice que hay que probar de todo. Sobre todo cuando se tiene mucha plata se puede probar de todo. Pero, dejemos eso.

Quería referirme en cambio a los decretos que tendremos que refrendar si nos hacemos eco de las intervenciones que los directores de dos diarios, "El País" y "El Día", han expresado en el día de hoy acá. El decreto sería: Expúlsese de la Cámara de Senadores, al senador Enrique Rodríguez, por comunista.

En fin, señor Presidente: para que esos decretos sean llevados a la práctica, tendrán que conversar un poco más los señores senadores, estoy seguro que se van a quedar roncos, es posible que no les alcance la vida, de tanto que tendrán que hablar para que eso se logre; salvo, claro está, que quieran utilizar los métodos de Eichmann, que de una sentada en un año y medio mató 6 millones de judíos, porque no eran arios puros; o salvo, que como lo propone todos los días en su diario el otro director, se utilizaran los expeditivos métodos del Contraalmirante Isaac Rojas, gorila insigne, gorila no en sentido de aquel animal de las cavernas, sino en el sentido más moderno del término, que quiere decir ultra-reaccionario, ultra-fascista, asesino de pueblos en la calle, como ha sido el Contraalmirante Isaac Rojas, vestal purísima de la democracia para algunos señores senadores, que por otra parte, ahora se han retirado de Sala, porque debe ser la hora de llegar al Club Uruguay, donde se juega bridge, y en cuyo homenaje hasta prefieren perderse una discusión como esta.

Dicho esto, señor Presidente, no quiero insistir. Con los métodos de Eichmann, con los métodos de Rojas, es posible que me saquen a mí de esta Sala; pero entonces, deben saber algunos señores senadores, que no voy a ser yo sólo. Saldrá toda la democracia, aunque aquí se haya repetido en todos los tonos, desde el antiguo de las cavernas hasta el melódico de Punta del Este, la palabra democracia, y se haya hecho gárgaras con ella.

Como el señor Presidente permitió estos desplazamientos hacia atrás y hacia adelante, hacia la prehistoria y hacia el futuro de la humanidad, por parte de los señores senadores, sin llamarlos al orden porque estaban fuera del tema, yo, que me he sometido al tema, que he hecho una denuncia concreta, que he hecho un pedido al señor Ministro del Interior, pido al señor Presidente que me escuche. ¿Me escucha el señor Presidente?.

SEÑOR PRESIDENTE. — Me da mucho trabajo pero lo escucho.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — ¡Pero, es claro! ¿Quiere ganarse $ 10.000 y no hacer nada? Hay que ganarse los $ 10.000 y cumplir con la misión que nos ha confiado la ciudadanía.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso es una grosería.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — No es una grosería. Es una contestación a una grosería del señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es una grosería perfectamente ajustada al texto de la literatura de que ha hecho uso esta tarde el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — Tengo derecho a pedir al señor Presidente que me escuche cuando voy a hacer una moción, y el señor Presidente no tiene derecho a contestarme con ironías, sino que tiene que contestarme como un Presidente, y, si quiere discutir, tiene que bajar de la Mesa y discutir aquí como un senador más.

Creo que tenemos que terminar con la corruptela del señor Presidente de discutir desde la Mesa con todos los senadores. Se lo hemos dicho en la primera intervención y se lo vamos a seguir diciendo. Si lo demás señores senadores no tienen sensibilidad, yo me hago intérprete de la sensibilidad que el Cuerpo debe tener.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado no está sometido a su voluntad caprichosa y...

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — ¿Nada más?

SEÑOR PRESIDENTE. — Por razones de decoro puede asumir algunas actitudes a que lo autoriza la Constitución.

Si el señor senador comete desórdenes de conducta caracterizada por una actitud como lo que ha asumido esta tarde, hay en la Constitución textos que pueden responder a ese hecho totalmente inconveniente.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — ¿Qué insinúa el señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — No tengo interés en hablar con usted.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — Menos mal porque amenazas, no, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Haga lo que le parezca.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — Pero claro, señor Presidente; si lo estoy haciendo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está fuera de toda disciplina.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — No estoy fuera de toda disciplina. Estoy defendiendo un punto de vista, y aquí hay una confabulación reaccionaria contra la expresión de mi pensamiento. El señor Presidente está permitiendo que se pida mi expulsión de Sala y no llama al orden a nadie; está permitiendo que se digan sandeces y que se emitan expresiones soeces por parte de correligionarios suyos y no dice una sola palabra, y cuando yo digo verdades afirmando en hechos, en cosas que se han dicho aquí, el señor Presidente me llama la atención a mí. No se lo voy a permitir al señor Presidente, e insisto en que si quiere polemizar conmigo tiene que bajar de la Mesa. Hay Vicepresidente en Sala. Que baje y que discuta si quiere; no sea cosa que utilice ahora el requisito de levantar la sesión cuando a él no le guste lo que estoy diciendo.

Creo que el Cuerpo tiene que reaccionar sobre esto y me parece que hay algo de complicidad en la actitud que toma el Senado al permitir estos deslices del señor Presidente contra el Reglamento de la Cámara.

Yo estaba llamándole la atención, pidiéndole al señor Presidente que tuviera atención, porque estaba haciendo una pregunta, —porque no quiero seguir contestando las cosas que aquí se han dicho— sobre cual es el método para que la denuncia que yo he hecho llegue al Ministro del Interior, para que el señor Ministro conteste si debe o no tomar intervención frente a este delito flagrante de falsificación ideológica que yo he denunciado, realizado contra un partido político que tiene su representación nacional, que tiene su prensa y que tiene sus organismos constituídos.

Insisto en el planteo a la Mesa de cuál debe ser el método ya que dijo que mis palabras no pueden ir al señor Ministro del Interior.

SEÑOR PRESIDENTE — Yo no soy el asesor suyo, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique) — Pero usted es el Presidente, y tiene la obligación de contestarme, como contesta tantas cosas, incluso cuando no se le pide opinión.

SEÑOR PRESIDENTE — Búsquese abogado en "El Popular" y lo encontrará, seguramente.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique) — Este es un Presidente insoportable.

SEÑOR TEJERA — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TEJERA — Creo que el problema planteado y que ha llevado buena parte de la sesión de esta tarde, debía haberse dilucidado en otro terreno. No creo que el camino elegido por el señor senador Rodríguez sea el que mejor convenga a la dilucidación clara de este episodio. Leyes hay en el país a las que el señor senador Rodríguez, su partido y su diario, pueden someter las cuestiones que contravengan en su perjuicio. Está el Código Penal, está la Ley de Imprenta, y el señor senador Rodríguez, el diario "El Popular" y el Partido Comunista pueden apelar a cualquiera de esos instrumentos, en la seguridad de que buenos jueces tiene la República para darles la razón —si la tienen— por encima de toda conveniencia personal.

Creo, pues, señor Presidente, que este problema aquí en el Senado no tiene solución ni puede seguir teniendo dilucidación. Considero que lo que corresponde es clausurar esta discusión y pasar a la orden del día.

Es lo que propongo.

SEÑOR PINEDA — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINEDA — Señor Presidente: hace rato hablaba con el compañero Rodríguez Camusso, diciéndole que me extrañaba que se presentara este espectáculo tan degradante para el Senado, de estar discutiendo sobre una cosa que evidentemente no lo corresponde ni es de su jurisdicción.

El señor senador Rodríguez ha enunciado la comisión de un delito mal tipificado por él; pero al fin y al cabo de un delito de falsificación documentaria, que las leyes de este país preveen en forma expresa, así como cuales son los órganos jurídicos ante los cuales él debe recurrir para que esos hechos tengan la condigna sanción.

El Senado, al principio de su sesión resolvió un asunto similar a este con el puntillazo solamente del sentido común de un hombre que no es abogado don Luis Batlle Berres, quien dijo que no se tomara en cuenta un telegrama que denunciaba un delito cometido o que presumiblemente se había cometido —según los firmantes del telegrama— en el departamento de Cerro Largo.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique) — Se envió al Ministro.

SEÑOR PINEDA — Se envió al Ministro por la Mesa porque, como dijo el señor senador Batlle Berres no podía el Senado tomar cartas en el asunto. No somos órgano competente, que existen en este país. Yo diría, como dicen los jueces cuando se presentan petitorios que no corresponden; ocurra el señor senador ante quien corresponda. Existe la justicia y existe la organización policial y las leyes señalan los órganos competentes para entender en la comisión de un delito y de la instrucción sumarial.

No podemos solidarizarnos, tampoco, este Senado, con lo que dice el señor senador Enrique Rodríguez, de tener por probado un hecho que constituye una falsificación, frente a publicaciones de la prensa. Sería darle una carta en blanco al señor senador Rodríguez, que este Senado le diera curso a algo que el dice que hoy es delictivo para los diarios "El Plata" y "El País" y mañana puede ser para otra prensa, porque estaríamos prejuzgando el contenido de sus afirmaciones.

No quiero entrar a polemizar sobre el problema de fondo, que esta noche por la forma de dilucidarlo, nos puede hacer salir constristados del Senado de la República, donde creemos que venimos a resolver los grandes problemas del país y hemos estado sometidos a pequeñeces que jamás creímos que se iban a plantear aquí.

SEÑOR RODRIGUEZ (D. Enrique) — Pequeñeces para ustedes.

SEÑOR PINEDA — Sólo creo que el Senado debe, sin más trámite, rechazar el petitorio del señor senador Rodríguez por improcedente, porque no es el Senado el órgano jurisdiccional para recibir y tramitar delitos comunes.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador Flores.

SEÑOR RODRIGUEZ (D. Enrique) — Pedí la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE — La había pedido antes el señor senador Flores, que tiene la ventaja, además de no haber hablado, cosa que no le ocurre al señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (D. Enrique) — Ni al Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador Flores.

SEÑOR FLORES — Señor Presidente: el ingrato episodio que hemos vivido en el Senado que ahora ha tornado a su cauce de serenidad, que es habitual en su vida de trabajo, nos lleva a pensar que el episodio debe darse por clausurado. Todo consiste en buscar el procedimiento adecuado a la clausura.

Creo que el señor senador Rodríguez ha tenido derecho a formular las manifestaciones que formuló como protesta de su partido respecto a un presunto delito que se habría cometido, falsificando documentos de esa colectividad política. Naturalmente, no tiene derecho el señor senador Rodríguez al formular esa protesta en el caso de que la falsificación existiera —no tengo porque dudar de las palabras del señor senador Rodríguez, de que pueda haber ocurrido, así no tenía derecho, digo, a tomar pie sobre eso para involucrar a toda la prensa nacional con los calificativos diminutorios y agraviantes con que los ha realizado.

SEÑOR TEJERA — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR FLORES — Enseguida, señor senador.

SEÑOR TEJERA — Es simplemente para una brevísima aclaración.

Nadie ha negado al señor senador Rodríguez el derecho que tiene de plantear el asunto. Lo que entendemos es que el Senado no tiene competencia para dilucidar el tema que el señor senador Rodríguez plantea. El Senado no puede enviar éstas palabras a ninguna parte. Los caminos para resolver el problema de fondo que pretende resolver el señor senador Rodríguez son otros. Está la Ley de Imprenta y los estrados judiciales.

SEÑOR FLORES — Le agradezco al señor senador Tejera la advertencia, pero se anticipa a lo que iba a decir. En cierto modo iba a reiterar las expresiones del señor senador, por eso hablaba de como íbamos a clausurar este episodio.

Pero decía que importa señalar que no podemos admitir en silencio este agravio a la prensa nacional.

Es notorio que hace poco tiempo, ha desaparecido de la prensa de nuestro país, "El Bien Público".

SEÑOR TEJERA — Lamentable pérdida.

SEÑOR FLORES — Lamentable pérdida para la causa católica y el pensamiento nacional, por la dignidad con que realizó su rectorado en materia ideológica, que puede no haber sido compartido por muchos, pero que fue respetado. Por su Dirección, pasaron hombres como Bernardo Ferrés, Joaquín Secco Illa, Hugo Antuña, Dardo Regules, Horacio Terra Arocena, Vicente Chiarino, Tomás Brena, entre otros. Ha desaparecido ese órgano de publicidad porque fue fiel a su conducta e independencia ideológica y en las prisiones económicas que lo circundaban nunca transigió con aquello que entendía que no podía publicar en sus columnas.

Sabemos, además, que hay muchos diarios que son poderosos económicamente y que mantienen con gallardía sus puntos de vista. Han respondido siempre, en la verdad o en el error —yo creo que muchas veces en el error— con gran fidelidad al pensamiento rector que los anima y que más allá de las discrepancias o controversias que podamos mantener con ellos y que mantenemos actualmente, han representado un punto de vista al servicio del interés nacional que, reitero, puede estar en el error pero que está expresado con una límpida conducta que debe enorgullecernos a todos. Ha habido un grave error en el señor senador Rodríguez al hacer esa imputación general.

SEÑOR RODRIGUEZ — (D. Enrique) — No hice imputaciones generales, sino concretas.

SEÑOR FLORES — Además, señor Presidente, esto respondo —no digo en el caso del señor senador Rodríguez— a algo que se reitera y se repite en esa docencia que Goebbels utilizó en la Alemania nazi: repetir una mentira —y reitero que el señor senador lo ha dicho de total buena fue, respeto su punto de vista— porque repitiendo esa mentira puede alguna vez, la opinión pública, creer que es verdad.

Aquí no hay prensa cipaya; habrá casos que se equivoca, lo acepto, pero tenemos, felizmente, prensa libre. Mucha desapareció tanto en el interior como en Montevideo asfixiada económicamente para defender su libertad y otra con independencia económica opina, estoy seguro que lo hacen, al servicio de los intereses del país, con dignidad, aunque a veces con error.

En cuanto al episodio concreto, señor Presidente, el señor senador invoca la competencia del Senado para que la denuncia que formula pase al Ministerio del Interior. Se ha dicho acá bien, que ni el Senado es competente ni lo sería en todo caso el Ministro del Interior. Si hay un delito en este caso se dice de falsificación ideológica, jueces hay en la República, el Partido Comunista tiene personería jurídica, puede actuar ante los estrados judiciales hacer la denuncia y llevar ante ellos a quienes han realizado este presunto delito y esté seguro el señor senador Rodríguez y el Partido Comunista, que está autorizado por la Constitución de la República y la legislación vigente, que la independencia judicial está por encima de todas las diferencias partidarias. Si algo honra a la República, es la independencia de nuestros jueces y puede sin duda invocar el Partido Comunista como el señor senador Rodríguez el derecho de nuestra República con libertad que acaso no tuviera para invocar en otras regiones, donde la simple mención de una discrepancia significa el cegamiento de la libertad.

(Muy bien)

SEÑOR FISCHER — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FISCHER — Señor Presidente: siento una grave preocupación como senador, al ver que el Senado está por entrar en un camino que me parece sumamente peligroso, que es calificar la procedencia o improcedencia del destino que el propio legislador quiere que se dé a sus palabras.

Admito que, en el caso concreto que estamos debatiendo el procedimiento elegido por el señor senador Rodríguez puede ser equivocado, que tratándose de la denuncia de un delito en el cual no hay acción de oficio sino querella de parte, al pedir que sus palabras pasen al Ministerio del Interior, en vez de promover por parte del Partido, que sería el dañado en este episodio, el Partido Comunista, las sanciones pertinentes para obtener las reparaciones legales del caso y a que se crea con derecho, si eso es equivocado, el perjudicado va a ser el señor senador Rodríguez y el propio Partido Comunista.

Puede resultar perjudicada, con el tiempo, la acción de cada uno de los legisladores si mayorías permanentes o accidentales entran en el futuro a calificar la procedencia de sus exposiciones, sobre todo, del destino de esas exposiciones. Cuando un senador produce una exposición y solicita que sus palabras pasen a cualquiera de los órganos del Estado, puede equivocarse; puede darse el caso de que el destinatario de esas palabras se encuentre con que no tiene ninguna posibilidad de actuar. El error lo ha cometido el legislador; pero siempre el Senado ha mantenido lo que es la tradición del Parlamento, que es la de franquear siempre que cualquiera denuncia, cualquiera queja, cualquiera aspiración que se exponga en el Cuerpo, marche por la vía que el dueño de esa exposición desea que se haga.

14

SEÑOR PRESIDENTE — ¿Me permite, señor senador?

Debo señalar que ha vencido la hora reglamentaria para realizar sesión.

Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 20, presidiendo el señor senador Martín R. Echegoyen y estando presentes los señores senadores Accinelli Galvez, Batlle Pacheco, Bordaberry, Bruno, Collazo, De Brum Carbajal, Fischer, Flores, Frías Pérez, Gianola, Grauert, Lanza, Ortiz, Pineda, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez Camusso, Segovia y Tejera).

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Dn. Luis N. Abdala
Secretarios

Santiago Legrand
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 232 — Montevideo, Jueves 25 de Julio de 1963 — Núm. 16633

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Por cada publicación, el centímetro (25 palabras)	$ 4.00
B)	Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente 'Diario Oficial") ...	" 6.00
C)	Matrimonios del Interior	" 2.00
D)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	" 4.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	36.00
" año	"	72.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

EJEMPLARES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Por día	$	0.50
Atrasados	"	1.00
De más de quince días ..	"	2.00
De más de un año	"	5.00
De más de tres años ..	"	10.00
De más de cinco años ..	"	15.00

Copias fotoduplicadas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27 de diciembre de 1962)

		la página
Hasta los 3 primeros años	$	8.00
De más de 3 años	"	12.00
De más de 5 años	"	20.00
De más de 10 años	"	25.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ...	$ 40.00	el	tomo
1930	....	" 20.00	"	"
1931	(reeditado) ...	" 39.00	"	"
1933	(reeditado) ...	" 60.00	"	"
1934	(reeditado) ...	" 66.00	"	"
1935	"	" 53.00	"	"
1937	"	" 50.00	"	"
1938	"	" 50.00	"	"
1939	....	" 20.00	"	"
1940	....	" 20 00	"	"
1941	(reeditado) ...	" 30.00	"	"
1942	"	" 50.00	"	"
1943	"	" 20.00	"	"
1944	"	" 50.00	"	"
1945	....	" 20.00	"	"
1947	"	" 74.00	"	"
1948	"	" 52.00	"	"
1949	"	" 43.00	"	"
1950	"	" 55.00	"	"
1952	....	" 20.00	"	"
1953	....	" 20.00	"	"
1954	....	" 20.00	"	"
1955	....	" 20.00	"	"
1956	....	" 20.00	"	"
1957	....	" 22.00	"	"
1958	....	" 25.00	"	"
1959	....	" 40.00	"	"
1960	....	" 63.00	"	"
1961	....	" 70.00	"	"
1962	....	" 40.00	"	"

Encuadernados

1952	....	$ 30.00	"	"
1955	....	" 30.00	"	"
1956	....	" 30.00	"	"
1957	....	" 29.00	"	"
1958	....	" 29.00	"	"
1959	....	" 51.00	"	"
1962	....	" 57.00	"	"

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital hasta	....	$ 500.000.00	$ 750.00 la página
De $ 500.000.01 "	....	" 1.000.000.00	" 800.00 " "
" " 1.000.001.00 "	....	" 2.000.000.00	" 1.000.00 " "
" " 2.000.001.00 "	....	" 3.000.000.00	" 1.200.00 " "
" " 3.000.001.00 "	....	" 4.000.000.00	" 1.400.00 " "
" " 4.000.001.00 "	....	" 5.000.000.00	" 1.600.00 " "
" " 5.000.001.00 "	....	" 6.000.000.00	" 2.000.00 " "
" " 6.000.001.00 "	....	" 8.000.000.00	" 2.400.00 " "
" " 8.000.001.00 "	....	" 10.000.000.00	" 2.800.00 " "
" " 10.000.001.00 "	....	" 12.000.000.00	" 3.200.00 " "
" " 12.000.001.00 "	....	" 15.000.000.00	" 3.600.00 " "
" " 15.000.001.00 "	....	" 20.000.000.00	" 4.000.00 " "
" " 20.000.001.00 en adelante	....		" 4.600.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: conteniendo 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores o subsanen. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en señalar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANTONIO CAMMARANO o CAMMARANO SANSONE y de MARIA SALORT o SALOR de CAMMARANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. 10473 Jun.24-v.jun.28. Jul.22-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10390 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO MESSNER o MESSNER SCHWENKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 360.00 30|pub. 8720 Jn.4-v.jn.28. Jl.22-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL EDILIO CARENCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10617 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RAMON DAVILA o da VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 4 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 11596 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN FRUCONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que se habilitó el Feriado Judicial al efecto de las publicaciones. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 11184 Jl.22-v.ag.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO MESTI DE MARSILIO o DEMARCILIO, libro 61, folio 119, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10458 Jun.24-v.jun.28. Jul.22-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO FERNANDEZ VIERA, libro 61, folio 110, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10459 Jun.24-v.jun.28. Jul.22-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos "CARLOS ALBERTO MOZER BROLLIET. Sucesión. Lo. 57, Fo 597", se cita y emplaza a los señores Francois Alfred Rene Mozer y Alberta Louise Mozer, a que comparezcan a estar a derechos en estos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 8064 Jn.5-v.jn.28. Jl.22-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOHN HAROLD EYRE MARPLES o JUAN HAROLDO EYRE MARPLES, (L.o 61, F.o 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 8691 Jn.4-v.jn.28. Jl.22-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos "WASHINGTON MARIA MORALES REYES Sucesión, Lo 55, Fo. 611", se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Susana Denis Barreiro, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 7983 My.28-v.jn.28 Jl.22-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA LIBORIA CASALAS de AGUERRE, (L.o 61, F.o 108), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10625 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO MARTINEZ LIMA, (Lo. 61, Fo. 109), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11525 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SEVERO SILVA SIRI o JUAN SEVERO SILVA SIRE, (Lo. 59, Fo. 521), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11598 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO JUAN o ALFREDO JUAN VIVALDA ROSSI, libro 61, folio 98, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12018 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA FERRARI de HERRIPRIMU o HIRRIPRIMU, libro 61, folio 98, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12020 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA MASSOUE de LUNGO o JUANA MARIA MASSOUE MENDY DE LUNGO CESAR, (Lo. 61, Fo. 100), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11595 Jl.24-v.ag.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO LEON OLIVESKY, (Lo. 64, Fo. 142), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $360.00 30|pub. 11597 Jl.22-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE DELGADO o DEL CARMEN, (Lo. 59, Fo. 40), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 11446 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGAPITO LORENZO PINTADO GONZALEZ, (Lo. 59, Fo. 40), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 11445 Jl.22-v.ag 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LE[illegible] SILVAREDONDA, (Lo. 61, Fo. 11), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 11444 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOBALDO JOSE MAZZONI, (Lo. 63, Fo. 314), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 11442 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PUENTE, (L.o 64, Fo. 147), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 11440 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA ALVAREZ PREVE DE QUESADA, (L.o 64, F.o 194), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Junio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 11439 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ROBERTO BENGOCHEA, (Lo. 53, Fo. 336), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1963. — (Mes de Artigas). — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 11438 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MAS DE SCORSELA, (L.o 64, Fo. 192), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 11437 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PESA ITA GUTERMAN DE SZTERN, (L.o 64, Fo. 147), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 11423 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES CABRERA de PANDIÑO, (L.o 61, F.o 16), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10594 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA PEREYRA de GARMENDIA. (L.o 64, F.o 170), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Junio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10595 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO FAS, (L.o 64, F.o 189), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10596 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN LOPEZ DELFINO, (L.o 64, F.o 192), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10597 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESTEBAN LANZI, libro 64, folio 93, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10475 Jun.24-v.jun.28. Jul.22-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ACUIRREZABAL o JUAN AGUIRREZABAL LEANIZ, libro 64, folio 169, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10472 Jun.24-v.jun.28. Jul.22-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO SORIA, libro 63, folio 330, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10471 Jun.24-v.jun.28. Jul.22-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA MONEDA de ESPALA, libro 61, folio 691, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10470 Jun.24-v.jun.28. Jul.22-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO BELLINI CAMPI, libro 64, folio 149, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10325 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RUFINO MENDEZ SALINAS (240|63) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11998 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER CAMILA D'OLIVEIRA, (69|63) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 12041 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA FARES de GONZALEZ, 152|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10495 Jun.24-v.jun.28. Jul.22-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS TOMAS BACAYADO o BOCAYADO, 188|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10462 Jul.24-v.jul.28. Jul.22-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA LAGO NIRABALLES o MIRABALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10616 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO AVEGNO o ARTURO ALBERTO AVEGNO o ARTURO A. AVEGNO, citándose a los los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Menor para las publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 11650 Jl.16.-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ GONZALEZ de REYES o BEATRIZ GONZALEZ FULLADOSE o FULLADOSA de REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) 120.00 10|pub. 10615 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO NUÑEZ, 201|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 10343 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA DEL CIOPPO de MUSTO, 128|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10391 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIO ARIJON PERISCAL o PRISCAL, 71|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 11837 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA VALENTINA OTERO de SCHROEDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 11888 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA TORRES, 220|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11889 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GROSZ, 99|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11890 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL OLIVEYRA ESTRABACO, 55|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 11891 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO TRAGUDIS o CONSTANTINO o COSTANTINO o CONSTANTE TRAGUDIS o TRAGUDI SOLOMUDENA, 226|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11892 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO VELAZQUEZ o VELASQUEZ, MARTINA LARRONDO de VELAZQUEZ o VELASQUEZ y de FRANCISCO VELAZQUEZ o VELASQUEZ LARRONDO, 148|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 11893 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO SEIZER HOFFMANN, 176|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11894 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO BENVENUTO BRUNO, 182|62, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11895 Jl.23-v.ag.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA EULALIA CARRAU de SAPRIZA VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11899 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL LEMA REN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10599 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMELIA CEREZ [illegible] citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en for-

ma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10494 Jn.27-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO CARABAJAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10389 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SIMON ZETUNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 9276 Jn.7-v.jn.28. Jl.22-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA ARTAGAVEYTIA MARCENAL, (59|24), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 20 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11682 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PARDIE o PARDIE TARDAGUILA, 59|62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 20 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 11883 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN TOMASA MARTINEZ de ROJAS, (59|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 20 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11884 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO PILERCI, (58 596), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 20 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11885 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO FABRIANI o FABBRIANI o FABIANI, (59-48), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 20 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11886 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MINETTI, (58 470), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 25 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11900 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARTINEZ RECCO, (57|400), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 21 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11901 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO o CIPRIAN LOPEZ VILELA, (58|591), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 25 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11902 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARTINO, (58 614), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 25 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11903 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION ORTIZ de ZARATE, (59|61), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 25 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11904 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO OROSMAN SAN MARTIN, 58|354), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 25 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11905 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS CAMPOS DIAZ, (59 33), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 25 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11906 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATA PEREIRA LA LUZ de VIGNERI, (58|476), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 20 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 11973 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES FIGUERIDO DARRUA, (59|45), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 28 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11974 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GEORGE o JORGE MUSTAKIS DRAGONA, (58|623), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 28 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 11975 Jl.23-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del Señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA SILVEIRA o SILVEYRA FERREIRA de CORONEL (59 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 11157 Jl4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO IMBERNON GALLUT o GALLUD o SALLUT o SALLUD, 58 589, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 13 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 10377 Jun.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELIA ORTEGA de SAN ESTEBAN, 58 657, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 13 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10483 Jun.24-v.jun.28. Jul.22-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BOLON o BOLON VILLAR de MARTINEZ, 58.583, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 13 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $120.00 10|pub. 10484 Jun.24-v.jun.28. Jul.22-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDA REY BREA de ABEIJON, 58 618, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 13 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10485 Jun.24-v.jun.28. Jul.22-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC HILLEL, 58|655, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 13 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10486 Jun.24-v.jun.28. Jul.22-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BIANCULLI, 59 28, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 13 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10487 Jun.24-v.jun.28. Jul.22-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ORTIZ IBARRA, 58|694, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 13 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10488 Jun.24-v.jun.28. Jul.22-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMETERIO PISANO o PISANO FERREIRA, 59 62, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 20 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10489 Jun.24-v.jun.28. Jul.22-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GARCIA GARCIA, 58|586, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 13 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10490 Jun.24-v.jun.28. Jul.22-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera

Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DIZ ALVAREZ, 57|675, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juz, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 11 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 10378 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALCIRA SARLANGUE de de ARCE y la de DOMINGO de ARCE o DOMINGO GERVASIO SAVINO o SEVERINO ARCE o de ARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. — Montevideo, Junio 13 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10380 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA PEIXOTO de AZAROLA, 58|616, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. — Montevideo, Junio 13 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10379 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGARITA ISABEL MARIANI de CAMPAÑA, 58|60, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 27 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10381 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMELINDA RIESTRA de PERALTA, 35|529, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 13 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10382 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA FERRARI de BENTANCUR, 58|692, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 13 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 10383 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO MARIN SANCHEZ, 58|592, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 13 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10384 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VENTURA BENTANCUR FERRARI, 58|687, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 13 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10385 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BERNARDO PEDRO o PEDRO BERNARDO SIRIO o SIRI. Sucesión" (56|673), se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO SIRI o PEDRO BERNARDO o BERNARDO PEDRO SIRIO, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores e interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso, con los justificativos que acrediten sus derechos, dentro de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Febrero 11 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $160.00 10|pub. 10386 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO INFANTE, (53|467), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Mayo de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 8349 My.31-v.jn.28. Jl.22-v Ag 2.

EDICTO . Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Tuno, se hace saber la apertura de la sucesión de RONALD ROGER BANKIER CARLISLE, (51|640), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Noviembre 4 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario
1) $360.00 30|pub. 9111 Jn.6-v.jn.28. Jl.22-v.ag.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROBERTO SIENRA SIENRA y HORACIO SIENRA SIENRA, (Lo. 53, Fo. 205), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11431 Jl.24-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CATENA MAZZEO o MAZZEO, (Lo. 53, Fo. 157), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11436 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO HERMANN, (Lo. 53, Fo. 157), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11435 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO JOSE YAÑEZ CARBAJALES, libro 52, folio 263, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10418 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GOENAGA DE OSSOLA, (Lo. 50, F.o 454), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11443 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA MARIA BETTA DE CIMARELLI, (Lo. 52, Fo. 510), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11441 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMANDA GANDOLFO DE PENCO, (Lº 52, Fº 172), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Octubre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 11827 Jl.22.-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA EMILIA TRINIDAD DIAZ ALVAREZ, (Lo. 53, Fo. 129), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11434 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL SEBASTIAN MARTINEZ MOLINA, (Lo. 50, Fo. 613), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11432 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO ENRIQUE o JUSTO ENRIQUE NICOLAS PENINO o PENINO NICOLINI, (Lo. 53, Fo. 121), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Montevideo, 25 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11430 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE OTERO RODRIGUEZ, (Lo 52, Fo. 249), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 11447 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO CARBAJALES, (Lo. 53, Fo. 155), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 11455 Jl.22-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EFRAIN ABULAFIA CRESPI, (Lo. 53, Fo. 191), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 11454 Jl.22-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CAORSI PEDRO. Sucesión, libro 51, folio 629", se cita y emplaza al señor GLAUCO DARIO EDGAR CAORSI CROWE, o a sus causahabientes, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Junio 10 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 10260 Jun.20-v.jun.28. Jul.22-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Libro 52, Folio 19), se hace saber la apertura de la sucesión de FELISA o FELICIA BLANCA RICHARDON DAMIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1963. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $360.00 30|pub. 10195 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO ORO D'IMPERIO 52|457, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1962. — Se habilita la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — C Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $360.00 30|pub. 7317 My.24-v.jn.28 Jl.22-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO RICARDO o RICARDO ARTURO THOMSEN, (L.o 52, F.o 210), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 18 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) 360.00 30|pub. 10598 Jn.25-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO WALDEMAR SCHMITT o PABLO W. SCHMITT, (Libro 53, folio 183), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 11208 Jl.5.-v.ag.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALBERTO SALUSTIANO CORREA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 18 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10505 Jun.24-v.jun.28. Jul.22-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUGENIO HERNANDEZ, F.274, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 3 de Abril de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10332 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE VAZQUEZ VECINO, F.786, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 10029 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN RODRIGUEZ o JUAN RODRIGUEZ MARCOS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 20 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 8419 My.31-v.jn.28. Jl.22-v.Ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8.o Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FLORENCIO PEDRO MACCHI o MACCHI PIPPO o PEDRO FLORENCIO MACHI o MACCHI o MACCHI PIPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de la publicación. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 80.00 10|pub. 11460 Jl.11-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ARTURO o ARTURO JOAQUIN IGNACIO PARADA TOURIS, F-1152, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11600 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial, de las sucesiones de HORACIO u ORACIO MANUEL PILO y GERARDO PILO, F-26, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 30 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11160 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES o LOLA SANTOS SEOANE DE VEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 11602 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LINDOLFO MANUEL PEREZ CANAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 11823 Jl.22.-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OSCAR ALBERTO o ALBERTO OSCAR CROCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10460 Jun.24-v.jun.28. Jul.22-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO AMEZAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10393 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SRECKO o SRESKO DRAGICEVIC o DRAGICEVICH o DRAGICHEVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10641 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTELA SERAFINA o SEFERINA IRIGOYEN MINETTI de DA ROSA o LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) 120.00 10|pub. 10647 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la sucesión de GUMERSINDO SESTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10648 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEVERINO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10392 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SARA EISIPS o EIZIPS de NOVOGREBELSKY o NOVOGRABELSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10341 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Segunda Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PUMAREGA o JOSE MARIA BENIGNO PUMAREGA ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Solís 1466, 2.o piso. — Montevideo, 10 de Junio de 1963. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria Encargada.
1) $ 480.00 30|pub. 9909 Jn.14-v.jn.28. Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO ROMAN BENGOECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 5 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $80.00 10 pub. 10339 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don EURIDES PINTOS DE OLIVEIRA o EURIDES PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Artigas, Mayo 24 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $80.00 10 pub. 10900 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO o STANISLAO o STASYS PAULASKIS o PAUSLASKAS o PAULASKI o PAULAUSKIS o PAULASUKIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. 25 de Marzo de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 11850 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA TEJERA MARTINEZ de GANDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 5 de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 11931 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LOPEZ o PEDRO LOPEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Abril de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10333 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA JUANA DOMINGA PATRIARCA COCINO de GILARDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Octubre de 1962. —
1) $120.00 10|pub. 10419 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ESTEBAN CABRERA o ANTONIO CABRERA ROVAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Mayo de 1963. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 11979 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTELA MONTECORAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 24 de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12015 Jl.24-v.ag.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO RAMON CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Junio 20 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 12016 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MARTINEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Junio 20 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12017 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES LINO KLINGER DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 11 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12023 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA FEIPPE de DANESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 11 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12024 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE VALDEZ o ROQUE MARIA VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 26 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12025 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FLORENTINO TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Junio 11 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 10520 Jun.24-v.jun.28. Jul.22-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN FREDIS COTELO (PINO), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 11 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 10519 Jun.24-v.jun.28. Jul.22-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DELUCA BURELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Junio 6 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10628 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ANTUNEZ o ANTUNES MACIEL de MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 16 de 1962. — Hugo Alvez Actuario.
1) $120.00 10|pub. [illegible] Jn.27-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA FUENTES de MASSANTI o MASANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 11 de 1961. — Hugo Alvarez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. [illegible] Jl.22-v.ag.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FISLETTI, libro 2, folio 224, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 21 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10237 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN ERNESTO o ERNESTO MALO y CEDRES o SEDRES, Libro 2. Folio 259, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se habilitó la Feria Judicial Menor. — Pando, Junio 28 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 11494 Jl.11.-v.jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AURIESTELA ACUÑA DE ANTUNEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el Feriado. — Melo, 27 de Junio de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 11493 Jl.11.-v.jl 25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIAN ADDA o ADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Habilitándose el próximo feriado. — Melo, 2 de Julio de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11528 Jl.12-v.jl. 26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN PEDERNERA PEDERNERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 3 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10649 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BIANCHI FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Junio 3 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10650 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR MANUEL DURAND RUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 30 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10465 Jun.24-v.jun.28. Jul.22-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CALCATERRA BOZAIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 20 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10464 Jun.24-v.jun.28. Jul.22-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA AVELINO o ABELINO de D'ALBERTO o DALBERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 4 de 1963 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11290 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 21 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11895 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA BATISTA DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 12 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 11850 Jl.23.-v.ag.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de las sucesiones de DONATA BENTANCOR o BENTANCOURT de MOREIRA y de BONIFACIO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 3 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10246 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de Junio de 1963. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 11276 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO GRASSI o PEDRO GRASSI CIBRICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de Junio de 1963. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10 pub. 11277 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELEUTERIA o ELUCTERIA ROSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 14 de Mayo de 1963. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10527 Jun.24-v.jun.28. Jul.22-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGILIO DEMARCO SCARPPA o BERGILIO DI MARCO o DEMARCO o VIRGILIO DEMARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se habilitó la Feria Judicial Menor. — Durazno, 25 de Junio de 1963. — Elsa A. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $ 120.00 10|pub. 11653 Jl.16.-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MUERZA o FRANCISCO ANTONIO MUERZA CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de Marzo de 1963. — B. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 11278 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA EUFRASIA o EUFRACIA MONTERO DE VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Setiembre de 1962. — B. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 11279 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA LORENZO DE CARMUEJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de Junio de 1963. — Teresita Etcheverry de Tarante, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 11154 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doc-

tor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUFRONIA CAMPOMAR DE VIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Junio de 1963. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11155 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORATA ERMITA FORGUES DE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Junio de 1963. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10895 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAFAEL FERRER o FERRER PEREZ, SERVANDO FERRER PEREZ y MARIA JOSEFA FERRER PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de Mayo de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10894 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS TRANO o TRANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Mayo de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10893 Jl.2-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RODRIGUEZ DE GARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Mayo de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10892 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Abril de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 11717 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDO PUENTES o PUENTES GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Florida, 27 de Junio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 11716 Jl.16.-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALEJANDRO o PEDRO ALEJANDRINO o ALEJANDRINO FERNANDEZ y PAULA o PAULA JULIANA SOUZA o MARTINEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Menor, a estos solos efectos. — Florida, 1º de Julio de 1963. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 11715 Jl.16.-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA CURUCHET DE MONTILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Menor, a estos solos efectos. — Florida, 1º de Julio de 1963. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 11714 Jl.16.-v.jl.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIO HERNANDEZ LAMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de Junio de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10659 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL NICASIO HERNANDEZ LAMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de Junio de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10660 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA o RAMONA ERASMA SAUCEDO de MALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 24 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10579 Jun.24-v.jun.28. Jul.22-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VICTORIA PEREIRA de GUADALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 21 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10345 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA GONZALEZ de SANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 14 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10773 Jn.26-v.jn.28. Jl.22-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO CASTRO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 15 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10774 Jn.26-v.jn.28. Jl.22-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA BLANCA FRUGONE de STOPINGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 2 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.0 10|pub. 10775 Jn.26-v.jn.28. Jl.22-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ITURBURU o ITURBURO de MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 28 de Junio de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11877 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON JURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 28 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11878 Jl.23-v.ag.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARAMBILLETE o JOSE ARAMBILLETY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de Junio de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10435 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ACOSTA de PAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de Junio de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10436 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO MEDINA o BONIFACIO MEDINA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de Junio de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10437 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO RODRIGUEZ o RODRIGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de Junio de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10438 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de las sucesiones de CELMIRA SAGARDOY de GONZALEZ o CELMIRA SAGARDOY DE LEON de GONZALEZ; PEDRO GONZALEZ SAGARDOY y FRANCISCO GONZALEZ MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de Mayo de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10439 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS FELIX BENGOCHEA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de Junio de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10440 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Juan Carlos Allo se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO BUTLER MARTI o JULIO BUTLER o JULIO BULTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado 3 de Julio de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 11498 Jl.19-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura la sucesión de CARLOS TIMOTEO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de Mayo de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10441 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL FIGUEREDO de PARGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de Mayo de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10442 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON CAMACHO, FRANCISCO CAMACHO o FRANCISCO CAMACHO GUTIERREZ, JOSEFA CAMACHO, LUISA ANGELA CAMACHO o ANGELA CAMACHO GUTIERREZ y ANTOLINA ESTEFANIA GUTIERREZ de CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Junio de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10443 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO BENARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de Junio de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 10444 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado Doctor Nelson Nicoliello se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO OTTO REICHRATH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de Mayo de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $360.00 30 pub. 8794 Jun.4-v.jun.28. Jl.22-v.ag.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado Doctor Sara Broquia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PABLO FISCHER, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Abril de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $360.00 30 pub. 8912 Jun.4-v.jun.28. Jul.22-v.ag.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ORLANDO LANTERNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Junio de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 11126 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL BENITO FRANCOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 31 de Mayo de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 11127 Jl.22 v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MARIA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Octubre de 1962. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10360 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS CHAPPUIS o CHAPUYS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Junio de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10834 Jn.27-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PAZ LYNCH PUERARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Junio de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub 10831 Jn.27-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO CARLOS CRAVEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 28 de Junio de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 11725 Jl.17.-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PEDRO CAMEROTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Junio de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 11991 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE PAULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Junio de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 11992 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO SILVA ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de Abril de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 12001 Jl.24-v.ag.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA BESSIO DE TAGLIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones y del emplazamiento. — Paysandú, 28 de Junio de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $120.00 10 pub. 11994 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO DIBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones y del emplazamiento. — Paysandú, 28 de Junio de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 11993 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA ROMERO DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Mayo de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 12000 Jl.24-v ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO o NICASIO ALADINO AYRES SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Junio de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10832 Jn.27-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PEREIRA DE DUTRA o TERESA PEREIRA DE CARVALHO o TERESA o TEREZA PEREIRA DE CARVALHO DE DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 17 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 10975 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 17 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $80.00 10|pub. 10974 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVANO PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 17 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $80.00 10|pub. 10845 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA IGLESIAS DE BENIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 17 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10 pub. 10844 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA ALVEZ NUÑEZ o BERNARDINA ALVEZ DE VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 17 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10 pub. 10840 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HORALVINO TEXEIRA u HORALVINO RIBEIRO TEIXEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 28 de 1963. — Amelia L. da Rosa Actuaria.
1) $ 120.00 10 pub. 11829 Jl.22.-v.ag.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMANDINA RIVERO y BENTO DE MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 22 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $ 120.00 10 pub. 11830 Jl.22.-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de APARICIO FERNANDEZ y MARIA ANTONIA PINTOS DE FERNANDEZ o MARIA ANTONIA PINTO o PINTO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 27 de 1963 — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $ 120.00 10 pub. 11736 Jl.22.-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SILVA DE GARCIA o MARIA OLGA SILVA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 22 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10 pub. 11290 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA RIVERO DE B[illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 13 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10 pub. 11289 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE MENDINA o MEDINA o SILVESTRE MENDINA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 12 de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10 pub. 10533 Jun.24-v.jun.28. Jl 22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS SANTIAGO CARIGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 25 de 1962. — León Menderzycki, Actuario.
1) $80.00 10|pub. 10532 Jun.24-v.jun.28. Jul.22-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO DE MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 17 de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $80.00 10|pub. 10610 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la aperturade la sucesión de VALENTINA JORGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 12 de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $80.00 10|pub. 10611 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR DA ROSA DUTRA o NICANOR DA ROSA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados y al Sr. José Da Rosa Motta, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Rivera, Mayo 10 de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 9064 Jun.5-v.jun.28. Jul.22-v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a Sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pueblo Nuevo, Junio 20 de 1963. — Miguel L. Castillo, Juez de Paz.
1) $120.00 10|pub. 10976 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Doctor Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL LUIS OLIVERI o LUIS MIGUEL OLIVERI OLIVERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 14 de 1963. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 160.00 10|pub. 11646 Jl.16.-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Doctor Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO HUMBERTO GANDULFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 25 de 1963. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 160.00 20|pub. 11644 Jl.16.-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Doctor Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA MALLORCA DE TARAMASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 25 de 1963. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 160.00 10|pub. 11645 Jl.16.-v.jl.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONIDA SEBASTIANA o SEBASTIANA LEONIDA ROCHA DE GONZALEZ o LEONIDAS SEBASTIANA o SEBASTIANA LEONIDAS ROCHA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 26 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 11428 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SANTIAGO o FELIPE S. o FELIPE REDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 17 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 11287 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DAOIZ FLORENTINO RUBIO RUBIO o DAOIZ F. RUBIO o DAOIZ RUBIO o DAOIZ RUBIO RUBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 18 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 11286 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LODOILA o LODOILA AIDA o AIDA VICENTE LANUSSE DE CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 18 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 11285 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILES BACIGALUPE YARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 27 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 11429 Jl.11.-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 10 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10793 Jn.27-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO MIGUEL PASCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 20 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10794 Jn.27-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO ARAUJO ALTEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 14 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1 $120.00 10|pub. 10795 Jn.27-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGELINO PABLO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 10 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10796 Jn.27-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN PABLO CASELLA; CELMIRA o MARIA CELMIRA CASELLA SABATINO o SABATTINO de GONZALEZ, DELIA o DELIA GUILLERMINA, LUIS o MARIA LUISA, EVA IRIS o EVANGELISTA IRIS y SARA GREGORIA CASELLA SABATINO o SABATTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 26 de 1962. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10797 Jn.27-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL HIDALGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Junio de 1963. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10811 Jn.27-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de POMPILIO TELESFORO SILVEIRA REILLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se habilita el feriado menor. — Salto, 28 de Junio de 1963. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 11532 Jl.12-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ELIZA IDIART ROBAINA y TIMOTEO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 17 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10807 Jn.27-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CATTANEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 30 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10808 Jn.27-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA GUGLIELMONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 29 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 10809 Jn.27-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME ANTONIO DIREMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 11 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10810 Jn.27-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMALIA o AMALIA DE LEON TOVAGLIARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de Mayo de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10780 Jn.26-v.jn.28. Jl.22-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PATETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 7 de Junio de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10777 Jn.26-v.jn.28. Jl.22-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MARCEL o ANGEL INDALECIO MARCEL ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 13 de Junio de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10698 Jn.26-v.jn.28. Jl.22-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GUTIERREZ de SOSA o JUANA GUTIERREZ MARTINEZ de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 13 de Junio de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10699 Jn.26-v.jn.28. Jl.22-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE H. PINTALUBA PLA o JOSE PITALUGA PLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 24 de Mayo de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10779 Jn.26-v.jn.28. Jl.22-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION PUIG de ELIZALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 7 de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10778 Jn.26-v.jn.28. Jl.22-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LEOPOLDO o RAMON ITHURRALDE DULUC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria menor a efectos de las publicaciones. — San José, 28 de Junio de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12054 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR LARRIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 13 de Junio de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12055 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO BENTANCUR BRAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de Junio de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12056 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO PEREZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 18 de Junio de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12057 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO OREGELIO CLARA CLARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 13 de Junio de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12058 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ANGELICA IGNELZI o ANGELA MARIA IGNELZI, BRUNO, FELIPE IGNELZI o FELIPE IGNELZI, o IGNELSI, o INELZI, o IGNETZI, o IGUELZI y RAQUEL BRUNO de IGNELSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 17 de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10897 Jn.26-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO DOMINGO o DOMINGO ANTONIO o DOMINGO JOSE SACCO CHIARLE o CHIARLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que ha sido habilitado la Feria Menor a los efectos del emplazamiento. — San José, 24 de Junio de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11632 Jl.15-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA RAMONA GANDINI de GANDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de Junio de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11951 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO MARTIN ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 24 de Junio de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11952 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GARCIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 13 de Junio de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11953 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA ABREU de BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de Junio de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 11954 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 5 de Junio de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11955 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERICO PELEGRINO CLARA CLARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 17 de Junio de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11956 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO FERNANDEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 14 de Junio de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11957 Jl.23-v.ag.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTE SALVADOR o SALVADOR CHOPITEA SIERRA y de ISABEL GONZALEZ de CHOPITEA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 26 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 11577 Jl.12-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LOPEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes Junio 7 de 1963. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10602 Jn.25-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RICARDO VACCARO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 11 de 1963. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
1) $120.0 10|pub. 10601 Jn.25-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE HECTOR FERNANDEZ o FERNANDEZ PESSI, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 7 de 1963. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10606 Jn.25-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO RODOLFO KLUVER o KLUVER BOOK, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 11 de 1963. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10605 Jn.25-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.29.
Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO LEITES o TEODORO LEITES MONTAÑO y de la sucesión de DAVID LEITES CENTURION o DAVID LEITES, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 3 de 1963. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10603 Jn.25-v.jn.28.
Jl.22-v.jl 29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA PANTALEONA o NATALIA URIARTE de SENA, citándose a los herederos y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 11 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $120.00 10 pub. 10607 Jn.25-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO WOVK o PEDRO JUAN o JUAN PEDRO WOVK EROCHENKO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 3 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10604 Jn.25-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAURA DOBLAS DE PARIS, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 24 de 1963. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
1) $120.00 10 pub. 11985 Jl.24-v.ag.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña DINAMARCIA FORMOSO LUCA de DE MATTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 18 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11284 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANGEL MEDEIRO o ANGEL NIEVES MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 11 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11282 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña LUISA DE LOS SANTOS DA ROSA DE MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 11 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11283 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña AURORA MARTINEZ DE ACUÑA o AURORA SERVANDA MARTINEZ DE ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 13 de 963. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10573 Jun.24-v.jun28.
Jul.22-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FLAVIANO o FLABIANO FLAVIANO RIVERO o RIBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, Junio 28 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11591 Jl.15-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó,

se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña IRENE GIL de ANTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. (Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Menor). — Tacuarembó, Junio 28 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $120.00 10.pub. 11592 Jl.15-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don GERARDO PROTO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, Junio 28 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 11697 Jl.16.-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don GUSTAVO ADOLFO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, Junio 28 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 11696 Jl.16.-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don GREGORIO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, Junio 28 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 11695 Jl.16.-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA ALTINA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Menor. — Tacuarembó Junio 28 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 11788 Jl.19-v.ag.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, doctor don Luis Alberto Galagorri, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA GURIDI de IZAGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 23 de Abril de 1963. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 12032 Jl.24-v.ag.6.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ARGIBAY de SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Febrero de 1963. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 20|pub. 10646 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA FRECHA de VAZQUEZ o CECILIA FRECHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de Febrero de 1963 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10587 Jun.24-v.jun.28. Jul.22-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de GENUINA TERESA TABEYRA de MARTINEZ o GENUINA TERESA TABEIRA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de Mayo de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10588 Jun.24-v.jun.28. Jul.22-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN JACINTO MACHADO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de Mayo de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10589 Jun.24-v.jun.28. Jul.22-v.jul.26.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa de compraventa a plazos referente al solar N.o 59 de la manzana letra "F" en el plano del agrimensor José P. Astigarraga, inscripto en la Dirección de Topografía el 17 de Setiembre de 1941, ubicado en la planta urbana de Las Piedras, 4.a sección judicial de Canelones, individualizado en el padrón con el N.o 3595, antes en mayor área con el N.o 2593, se hace saber la caducidad legal al promitente comprador RAFAEL HOUMAYAN PAPAYIAN, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho (Art. 10, ley N.o 9099 del 20|9|923). — SUSESIONES GERMAN OLLER y LAURA GARCIA de OLLER.
2) $ 400.00 15|pub. 11355 Jul.9.-v.jul.30.

ENRIQUE E. BUERO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley número 9099 del 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para caducidad de las siguientes promesas y ubicadas en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Rocha, plano autorizado por el señor Agr. Carlos Arboleya, inscripto el 1º de Abril de 1955 con el N.o 629 en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha y aprobado por el Municipio de Rocha con el Nº 2407 en 1 año 1954:

Solar 7, Manzana "L", Padrón M|A, Enrique Solar 7, Manzana "L", Padrón 720, M|A. Enrique Canto Vigliola.

Solar 10, Manzana "O", Padrón 720, M|A, Elbio H. Lazo Amorín.

Solar 2, Manzana "LL", Padrón 720, M|Aa Tomás Fabra Prieto.

Se hace saber a los promitentes compradores a sus herederos o causahabientes y a todos aquellas personas que se consideren con derecho sobre lo citados solare, la caducidad respectiva. — Rocha, Junio de 1963. — Enrique E. Buero, Credencial Cívica AGH. 263.
2) $ 420.00 15|pub. 11227 Jl.5.-v.jl.26.

BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley Nº 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijado en dicho artículo para que se opere la caducidad de la promesa indicadas a continuación, se realizan las publicaciones requeridas por dicha disposición legal:

Eugenio Castro manzana Nº 17 solar N.o 5.
Juan Furtado, manzana Nº 22 solar Nº 3.
Roque Palermo Nuñez, manzana Nº 110 solar N.o 5.
Manuel Pulmar Novas, manzana Nº 110 solar N.o 18.
Olguiz Rodriguez, manzana Nº 7 solar número 103.
Luis A. Assanelli, manzana Nº 57 solar N.o 6.
Tabaré Comas Austt, manzana Nº 37 solar N.o 15.
Dolores Ríos López, manzana Nº 51 solar número 2.
Ramon Ruiz Osola, manzana Nº 65 solar número 3.
Sofío Sobrino, manzana Nº 68 solar N.o 5.
Luis Constante Varela, manzana Nº 96 solar N.o 2.
Luis Constante Varela, para su hija.
Miriam Varela Díaz, manzana Nº 96 solar número 3.
Luis Constante Varela, para su hijo:
Luis Alberto Varela Díaz, manzana Nº 96 solar Nº 4.
Natalio Cabriotto para sus menores hijos, manzana Nº 68 solar N.o 6.

La totalidad de dichos solares se encuentran situados en la 6ª (sexta) sección judicial del Departamento de San José. Se hace saber a los nombrados promitentes compradores, o a sus sucesores a título universal o singular y cualquier persona que se considere con derecho a los citados solares, que pasados quince días de la última publicación del presente aviso, sin que se haya abonado la totalidad de las cuotas atrasadas, habrá caducado todo derecho sobre los solares indicados. — Montevideo, dieciséis de Julio de mil novecientos sesenta y tres.
2) $ 720.00 15|pub. 11837 Jl.22.-v.ag.9.

BALNEARIOS DE LA FLORESTA S. A.

Se hace saber a Emilio Riera Torres, promitente comprador del solar Nº 26 de la manzana C-7 del Balneario La Floresta, padrón número 347, según promesa de compraventa inscripta en el Registro respectivo con el Nº 2928 al folio 1152 del libro 59, o sucesores a cualquier título, que la falta de pago de las cuotas convenidas excede el término de cuatro años y determina la caducidad de dicha promesa de venta, que se operará quince días después de la última publicación de este aviso. Ley número 9099, artículo 10). — El Directorio.
2) $ 240.00 15|pub. 11500 Jl.11.-v.ag.1.o

3-Convocatorias Comerciales

HORACIO ACOSTA Y LARA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el lunes 12 de Agosto de 1963, a las 15 y 30 horas, en el local social de la calle 20 de Febrero número 2302, a los efectos de considerar los siguientes asuntos, por su orden:

1º) Designación de un accionista para verificar el capital inscripto. (artículo 48). 2º) Lectura del acta de la asamblea anterior. 3º) Consideración de la memoria anual integrada por el balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1962. 4º) Elección de Directores y suplentes respectivos. 5º) Designación de un accionista para firmar el acta, conjuntamente con los Directores (artículo 44).

Para poder concurrir al acto, se deberán registrar las acciones en la Secretaría de la sociedad, dentro del plazo que vence dos días antes de la fecha señalada para la Asamblea. — El Directorio.
3) $ 280.00 10|pub. 11766 Jl.17.-v.jl.31.

LABORATORIO "ATHENA" S.A.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 17 de los estatutos sociales el Directorio convoca a los señores accionistas para asistir a la 14a. Asamblea General Ordinaria a realizarse el 29 del corriente a las 11 horas, en el local social Av. Uruguay 1524, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 14a. Ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1962; 2.o) Distribución de las utilidades; 3.o) Elección de Directorio y Síndico 4.o) Remuneración del Síndico; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar en la sede social sus acciones o certificado de depósito bancario con 3 días de anticipación al fijado para la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el Art. 19 de los Estatutos Sociales. — Montevideo, Julio 15 de 1963. — El Secretario.
3) $140.00 5|pub. 11779 Jl.19-v.jl.25.

MOLINO ARROCERO SALTEÑO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 12, 16 y 33 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas de la Serie A para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 10 de Agosto próximo a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle Uruguay 1861 de la ciudad de Salto para considerar la siguiente orden del día:

1º Considerar la renuncia de los Directores titulares y suplentes de la Serie A y elección de los tres miembros que los sustituirán con sus respectivos suplentes (artículo 16). 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 42).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la Asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, en la ciudad de Salto, calle Uruguay 1861 con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, artículo 35, debiendo efectuar el depósito de las acciones en la caja de la Sociedad o presentar un certificado del depósito de las mismas en un Banco o en una oficina pública, artículo 35.

También a los efectos de la Asamblea se transcribe lo dispuesto por el artículo 39 de los estatutos:

"La Asamblea quedará legalmente constituída a la primera convocatoria si a ella concurrieran accionistas que representen más del 50 por ciento del capital integrado media hora después de la señalada para su comienzo.

Transcurrido ese tiempo, si no se llegara a dicha proposición, la Asamblea se constituirá legalmente con el número de accionistas presentes".
3) $ 600.00 15|pub. 11858 Jl.22.-v.ag.9.

GERONIMO E. [illegible] S. A.
EJERCICIO SOCIAL VENCIDO EL 30|IV|963

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos Sociales se invita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Agosto de 1963 a las 10 horas, en la calle Mercedes 1257, tercer piso, apartamento 5, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración del balance general, proyecto de distribución de utilidades y la memoria e informe, correspondiente al ejercicio vencido al 30 de Abril próximo pasado. 2º) Elección de miembros del Directorio período 1963|65. 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación deberán depositar sus acciones tres días antes de dicha asamblea, en la Secretaría de la Sociedad (Mercedes

1257, trecer piso, apto. 5) o en su defecto, la carta del Banco correspondiente, donde conste cantidad de acciones y numeración respectiva, de acuerdo al artículo 22, de los Estatutos Sociales. — El Directorio.
3) $ 56.00 2 pub. 12052 Jl.24.-v.jl.25

ARIKA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo a lo establecido por los Estatutos Sociales (artículos 10 y 11), se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 31 de Julio de 1963 a la 19 horas en el local social sito en la calle Misiones Nº 1361 piso 5, escritorio 42, para considerar la siguiente orden del día:
1º) Consideración y aprobación de la memoria, balance de activo y pasivo, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1962. (Artículo 14). 2º) Designación de un accionista para firmar el acta. (Artículo 10)
Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán inscribir sus acciones o certificados hasta un día antes del indicado (artículo 12) según los Estatutos Sociales. — Montevideo, Julio de 1963. — El Directorio.
3) $ 84.00 3|pub. 12043 Jl.24.-v.jl.26.

FABRICA NACIONAL DE PAPEL S. A.
De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos Sociales, el Directorio de la Fábrica Nacional de Papel S. A. convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Agosto de 1963, a las 16 y 30 horas, en su local social de la Avenida General Rondeau 1799, para tratar la siguiente orden del día:
Consideración de la memoria, balance anual y respectivo informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo., y resoluciones pertinentes.
Elección de Síndico titular y suplente, para el Ejercicio 1963|964.
Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.
Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación, deberán, no más tarde del día 2 de Agosto de 1963 hasta las 16 y 30 horas, depositar sus acciones en la Gerencia, o en su defecto el certificado de Banco correspondiente. — Montevideo, Julio 24 de 1963. — El Directorio.
3) $ 84.00 3|pub. 11999 Jl.24.-v.jl.26.

HIJOS DE A. GALIANA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 30 de Julio de 1963, a la hora 17 y 30 en la calle Soriano 1103 ap. 402, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Enero de 1963. 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
NOTA: De acuerdo al artículo 15 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o documento bancario, hasta 3 días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 100.00 5|pub. 11940 Jl.23.-v.jl.29.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS
Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JUAN MANUEL CARDOZO FERNANDEZ y CARLOS ARTIGAS ANDREOTTI, solicitando nuevo título del nicho N.o 102 bis del Cementerio del Buceo por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo, 29 de Enero de 1963. — La Dirección.
4) $ 1.080.00 90|pub. 7405 My.21-v.set.25.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores ANGELA ELVA y NICOLA GAVARONE BURLANDO, en su carácter de usuarios del nicho N.o 813 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General procedentes de dicho local los siguientes restos:
José Orjambide, Félix Orjambide, Rosa Bomban, Damacia Bathairena, Manuel López, Juana Lecuona, Falinda B. de Agriel, Pedro Umpiérrez, Amabilia Vidiella, Pedro Mariño, María A. de Badenal, Manuela P. de Espana, Manuela R de Sosa, Ramón Venavente, Jesús Méndez, Emilia Cabrera de Castro, Fernando Pérez Díaz, María Villar de Díaz, Venancia B. de Demenas, Juan Carlos Echevarría, Justo F. González, Ramona R. de Medina y María J. Maceo de Ruggieri, se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho a estos restos, que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 15 de Mayo de 1963. — La Dirección.
4) $ 2.160.00 90|pub. 7990 My.28.-v.oct.2.

Habiéndose presentado ante esta repartición el doctor JOSE HUGO RACHETTI en su carácter de apoderado de la "ASOCIACION DE EMPLEADOS CIVILES DE LA NACION" solicitando título duplicado del sepulcro N.o 206 bis del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su representada, por extravío del primitivo. Se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 27 de Mayo de 1963 — La Dirección.
4) $1.440.00 90|pub. 10590 Jun.25-v.oct.29.

Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental, la señora ISABEL MORALES BERRO de GONZALEZ, titular del derecho de uso del nicho 475 del primer cuerpo del cementerio Central, solicitando título duplicado del mismo, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer reclamo Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 24 de Junio de 1963. — La Dirección
4) $1.080.00 90|pub. 10814 Jn.27-v.oct.31.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 17 de Mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre "ALEJANDRO PALACIOS y HEDDA CASARES de PALACIOS (Lo. 60 Fo. 321) citándose a todos los que tuvieren interés en comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley 10783. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 28 de 1963— — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 8705 Jun.6.-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 23 de Abril de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre ANDRES JULIO EUGENIO o ANDRE JULES EUGENE HILLION y MARCELINA ESTEFANIA o MARCELLE ETIENNETTE HILLION o COURBET, Libro 58, Folio 194, citándose a todos los que tuvieren interés en comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 9623 Jn.12-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 7 de Junio de 1963 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre GESA MARIA THERESE KINKHORST de JAFFE y HANS JAFFE, libro 60, folio 265, citándose a todos los que tuvieren interés en comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 10600 Jun.25.-v.jun.28. Jul.22-v.ag.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 22 de Marzo de 1963, (Providencia N.o 2419), se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre "IRMA LAGO ESCUREDO y JULIAN MARTIN CAMACHO LAFORIA" (Lo. 60, Fo. 223), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 11452 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 21 de Mayo de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges "AMERICO SEGREDO y MARIA JULIA DI PASCUA de SEGREDO" (Lo. 60, Fo. 341), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo séptimo de la Ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 11453 Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "PEREZ DE GOMEZ RIBEIRO, NELIDA ELBA con GOMEZ RIBEIRO, ADAO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 64, Fo. 105), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Nélida Elba Pérez de Gómez Ribeiro y Adao Gómez Ribeiro, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, 12 de Junio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20|pub. 10474 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos "TESZLER de THALER FRIMET y THALER RUBIN MENDEL o MAX. Disolución de sociedad conyugal" (L.o 64, F.o 41), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Frimet Teszler y Mendel o Max Thaler Rubin, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la ley número 10.783). — Montevideo, Junio 7 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20|pub. 10040 Jun.17-v.jun.28. Jul.22.v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Venossa, Italo Lindolfo contra DUBRA, ELENA ALEX. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 63, Fº 385), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Italo Lindolfo Venossa y Elena Alex Dubra, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (artículo 7º de la Ley Nº 10.783). — Montevideo, Junio 10 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $ 400.00 20|pub. 12039 Jl.24.-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos "SOTO, RAMON y MARTINEZ, OLGA ESTHER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 64, folio 134), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ramón Soto y Olga Esther Martínez, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, Junio 10 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $320.00 20 pub. 9942 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Hernández Penela de Gómez, Carmen, contra GOMEZ AREOSA, JULIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, libro 63, folio 659", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Carmen Hernández Penela y Julio Gómez Areosa, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20|pub. 9143 Jun.6.-v.jun.28. Jul.22.-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "VALDENEGRO, PEDRO y LARRAYA, AIDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 64, F.o 91), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Pedro Valdenegro y Aída Larraya de Valdenegro y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Art. 7.o de la Ley número 10.783). — Montevideo, Junio 7 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $ 400.00 20|pub. 9865 Jn.13-v.jn.28. Jl.22-v.ag.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "LOPEZ PORTA MIREYA OLGA con LIDELMAR MARTICORENA MONTI. Dis. y liquidación de sociedad conyugal." (Ficha 177-1963), se hace saber que con fecha 23|5|1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Lidelmar Amílcar Marticorena Monti y de Mireya Olga López Porta. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4to. P.), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

5) $430.00 20|pub. 8987 Jn.7-v.jn.28. Jn.22-v.jn.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Ibarburu Perchetto Herminia con MANUEL PEDRO CASTRO PUGLIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha: V-264-63), se hace saber que con fecha 28|5|1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Manuel Pedro Castro Publia y Herminia Ibarburu Perchetto. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 5 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

5) $4[illegible].00 20|pub. 9423 Jn.10-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Villar García José Angel con HILDA NAIR NADRUZ. Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha V-4-1963), se hace saber que con fecha 20|3|1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Angel Villar García e Hilda Nair Nadruz. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 5 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 9872 Jun.14-v.jun.28. Jul.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por mandaho del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "BARUCH DAVID y AMELIA HEBE VIDAL. Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha. V|41|1963), se hace saber que con fecha 21|4|1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos David Baruch y Amelia Hebe Vidal. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 8 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 10292 Jun.20-v.jun.28. Jul.22-v.ag.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Irigaray Juan Francisco con MARTA MIRIAM DE MAIO Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: V-156-63), se hace saber que con fecha 23|5|963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Francisco Irigaray y Marta Miriam De Maio. En consecuencia se convoca a todos los interesados sa comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4 piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 21 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

5) $ 430.00 20|pub. 11897 Jl.23.-v.ag.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Verde Nicolás con MARIA ALICIA NELLY BOSSOLASCO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: V-190-963), se hace saber que con fecha 24|5|963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Nicolás Verde Signorelli y María Alicia Nelly Bossolasco. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4 piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 21 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

5) $ 460.00 20|pub. 11893 Jl.23.-v.ag.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Guelfi María Angélica con JOSE BOMBAGLIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V-1[illegible]-63), se hace saber que con fecha 22 de Mayo de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Benito Bombaglio y María Angélica Guelfi. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4 piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 26 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

5) $ 400.00 20|pub. 11896 Jl.23.-v.ag.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha 29 de marzo de 1962, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FEDERICO JUSTO BRUNO y CLARA ELSA RUGGIERO GOLAY. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 18 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 10493 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 29 de Noviembre de 1962, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges ENRIQUE BARAIBAR ASPIROZ y JUANA MARIA PARISSONI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 9427 Jn.10-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. Dr. Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 22 de Setiembre de 1961 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE PEDRO PINEYRUA y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ CHIAPPORI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 20 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 9277 Jn 7-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Tiralongo, Corrado contra GIOVANNA o JUANA MUSCIACCHIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (58-663), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 28 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 320.00 20|pub. 11911 Jl.23.-v.ag.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Alexandrino Rodríguez, Antonio y ANTONIA PEREIRAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (58-393), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 7 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 320.00 20|pub. 11912 Jl.23.-v.ag.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PAN DE VIGNOLI, MARIA SOFIA con ELBIO o ELBIO FAUSTO VIGNOLI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (49-474) se hace saber que, a solicitud de las partes, se ha decretado el cese de la separación judicial de bienes de los cónyuges arriba nombrados, teniéndoseles por desistidos de la acción iniciada en estos autos. Y a los efectos legales se hacen las presentes contrapublicaciones. — Montevideo, Junio 3 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 10492 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.ag.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RUIZ LACOSTE, MARIA ESTHER y LUIS ALBERTO MENKER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (58|671), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Julio 12 de 1963. — Esc. Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

5) $320.00 20|pub. 9976 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.ag.1.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RABAJOLI, AMERICO y SABAS DURAÑONA de RABAJOLI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, 58|623", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 7 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 9597 Jun.11-v.jun.28. Jul.22-v.Jul.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Celestino D. Pereira, en autos: "MARTINEZ FIGUEROA JUAN JOSE y SIAHIA PAREDES, FILOMENA VIRTUDES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 57 Fo. 306), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyugues arriba nombrados, que cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 12 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $320.00 20|pub. Jn.3-v.jn.28 Jl.22-v.jl.27

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre JULIO ENRIQUE GROPPA y VIOLETA BRANDO DORTA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo séptimo de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Febrero 6 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $240.00 20 pub. 11456 Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ARUFE, MANUEL y GARCIA de ARUFE, DOLORES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Ficha F. 1310,962", se hace saber que con fecha 17 de Diciembre de 1962, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad existente entre los esposos Manuel Arufe y Dolores García. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783 art. 7.o). — Montevideo, 31 de Diciembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 9531 Jun.11-v.jun.28. Jul.22-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "CASSINELLI BALMELLI, ATHOS y CHIPITO de CASSINELLI, MARTHA SUSANA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Ficha F. 248|963", se hace saber con fecha 17 de Abril de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Athos Cassinelli Balmelli y Martha Susana Chipito. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, art. 7.o). — Montevideo, 16 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 9507 Jun.11-v.jun.28. Jul.22-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "SOSA, FRANCISCA c| STRONGITHARM, NEIL ALISTAIR IAN. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, Ficha F-001|963", se hace saber que con fecha 20 de Junio de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existentes entre los esposos Neil Alistair Ian Strongitharm y Francisca Sosa o Diver Francisca Sosa Mirabailes de Strongitharm.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley No. 10783 Art. 7o.). habilitándose la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 25 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $430.00 20|pub. 10939 Jl.10.-v.Jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. dictada en autos: SCHAFFER.

JUAN Y GLEZER FELIA Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal. Ficha F 263-963", se hace saber que con fecha 30 de Abril de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Schaffer y Felia Glezer. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. Habilitándose la Feria para su publicación. (Ley N.o 10.783 art. 7.o). — Montevideo, 17 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 11451 Jl.11-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Real Muñiz, Eduardo con LEDA DE LODRON, IRIS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", Ficha F_367|963), se hace saber que con fecha 20 de Junio de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Real Muñiz e Iris Leda de Lodron. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito Nº 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley Nº 10.783, artículo 7º). — Montevideo, Junio 27 de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $ 400.00 20|pub. 11870 Jl.23-v.ag.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liq. de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña CAROLINA BANFI y don ESTEBAN GOJDINA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, Junio 3 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20|pub. 9950 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don SALVADOR JORGE DOHIR y doña BLANCA LOLA IRIARTE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 — Montevideo, 17 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20|pub. 8992 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña NELLY RAQUEL ROSA de BOSCO y don HUGO ALBERTO BOSCO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Agosto 2 de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $320 00 20|pub. 9420 Jn.10-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: "Jorge Pacheco Areco contra ANGELICA KLEIN. Disolución y liquidación sociedad conyugal", (Ficha B-2323), se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña Angelica Klein y Jorge Pacheco Areco, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley Nº 10.783, habiéndose habilitado la Feria Judicial Menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Rafael Payssé Reyes, Actuario.
5) $ 400.00 20|pub. 11402 Jl.10.-v.ag.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña HILDA CARLOTA RUSSI MASSOLO y don CARLOS MARIA MARTINEZ LABADIE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo séptimo de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Febrero 8 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20 pub. 11606 Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: JOSE MARIA FRAGA y CELESTE AIDA GARCIA DA ROSA DE FRAGA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 38, Fo 612) se hace saber que por resolución de fecha Febrero 13 de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre José María Fraga y Celeste Aida García da Rosa de Fraga, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, Febrero 15 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 10529 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.ag.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones doctor José Pedro Igoa, dictada en autos: "MONZEGLIO JOSE C. y AURORA BENTANCOR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Libro 45. Folio 187 N.o 946). se hace saber que por resolución N.o 3235 de fecha 24 de Setiembre de 1962 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José César Monzeglio y Aurora Bentancor, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 19 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 17 de Diciembre de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
5) $400 00 20|pub. 9382 Jn.7-v.jn.28. Jl 22-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en autos: "ALBERTO BIDE OCHAT y AURORA MARIA BORBONET FREYRE. Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, Lo. 7, Fo. 687", se hace saber que por resolución del día 3 de Abril de 1963, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Alberto Bide Ochat y Aurora María Borbonet Freyre, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 17 Mayo 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 9455 Jn 13-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Ricardo F. Basso, dictada en autos: "JUAN MANUEL MERINO y MARIA MAGDALENA BOSSI de MERINO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 8, F.o 10)", se hace saber que por resolución del día 20 de Mayo del corriente año, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Juan Manuel Merino y María Magdalena Bossi de Merino, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Canelones, 27 de Mayo de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $ 400.00 20|pub. 9805 Jn.13-v.jn.28. Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en autos: "JUAN ALFONSO y CARMEN COPPOLA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 7, Folio 482", se hace saber que por resolución del día 27 de Marzo del año en curso, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Juan Alfonso y Carmen Coppola, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 7 Mayo 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 9677 Jn 12-v.jn 22. Jl 22-v.jl 31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "JOAQUINA GLADYS BEJERES PERDOMO de MACHADO SANTOLIO URBANO MACHADO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 31, F.o 92), se hace saber que por resolución de fecha 10 del corriente mes y año, se decretó la disolución de la sociedad legal existente entre los mencionados, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Mayo 22 de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.
5) $ 400.00 20|pub. 9796 Jn 13-v.jn.28. Jl.22-v.ag.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber, que por resolución de fecha 1.o del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal celebrada por RICARDO RAMON SAAVEDRA y BLANCA NEFFER LOPEZ, en la ciudad de Rosario el 28|12|946. Y para que comparezcan dentro de sesenta días quienes tuvieren interés, se hace esta publicación. — Colonia, Febrero 11 de 1963. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $ 240.00 20|pub. 9336 Jn.13-v.jn.28. Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber, que por resolución N.o 5314 del 29|IV|963 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal celebrada por MIGUEL RAMON HANDERSON BIDARTE — NEISA CELESTINA QUINTANA ZURBRIGG, en Conchillas, el 14|II|953. Y para que comparezcan dentro de sesenta días quienes tuvieren interés, se hace esta publicación. — Colonia, Mayo 27 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $240.00 20 pub. 9513 Jun.11-v.jun.28. Jul.22-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber que por resolución N.o 6918 del 28 V|953 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal celebrada por RICARDO BENTACOUR — ITALINA DONATE, en Carmelo, el 1.o de Agosto de 1946. Y para que comparezcan dentro de sesenta días quienes tuvieren interés, se hace esta publicación. — Colonia, Junio 4 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $240.00 20 pub. 10651 Jun.25-v.jun.28. Jul.22-v.ag.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "NELIDA COCCHI DE RAITIERI contra ALBERTO RAITIERI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" L.o 24, F.o 262, N.o 294), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Alberto Raitieri y doña Nélida Cocchi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Junio 3 de 1963. — Alvaro Castellanos Etcheverre, Actuario Adjunto.
5) $240 00 20 pub. 10359 Jn 21-v.jn 28. Jl.22-v.ag.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Mario Maestro, dictada en los autos: "FELISBINO SALMANTON y ELOISA de MELLO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, libro 45, folio 550, se hace saber al público que por resolución de fecha 17 de Octubre de 1962, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, entre los cónyuges Felisbino Salmantón y Eloisa de Mello, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos del artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Rivera, 3 de Junio de 1963. — Amelia da Rosa, Actuaria.
5) $ 323.30 20 pub. 10611 Jun.25-v.jun.28. Jul.22-v.ag.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Carlos W. Faveiro, de fecha 8 de Mayo de 1963, dictada en los autos: "Nair Llaguno contra NERI GUEDES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Bienes". (Lo. 46, Fo. 262), se hace saber al público que se ha decretado la disolución de la sociedad legal de bienes existente, entre los cónyuges Nair Llaguno y Neri Guedes por el sólo hecho del matrimonio, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Rivera, Junio 13 de 1963. — Amelia de Rosa, Actuaria.
5) $400.00 20|pub. 11735 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor Carlos W. Faveiro, dictada en los autos "BENJAMIN VIERA o BENJAMIN ORTELIO VIERA y ESMERALDA OJEDA SANCHEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes. (L.o 46 Fo 107) se hace saber que por resolución del día 11 de Marzo de 1963 se decretó la disolución legal de bienes existente entre los cónyuges Benjamín Viera o Benjamín Ortelio Viera y Esmeralda Ojeda Sánchez debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días

a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Rivera, 29 de Abril de 1963. — Amelia da Rosa, Actuaria.
5) $ 400.00 20|pub. 11831 Jl.22.-v.ag.16

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. A. Bajac, dictada en los autos: "RAMON ELICEGUI y RAFAELA GARCAN de ELICEGUI. Disolución y liquidación sociedad conyugal de bienes, libro 21, folio 370", se hace saber que por resolución de fecha 24 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos Ramón Elicegui y Rafaela Garcen de Elicegui, citándose a todos los que tuvieren interés, a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Mayo 6 de 1963. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
5) $400 00 20 pub. 9173 Jun.6.-v.jun.26. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. A. Bajac, dictada en los autos: "MARIA LEOPOLDINA MARTINEZ de FRASCHINI y VICTOR ELIAS FRASCHINI. Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal", (Lo. 21, Fo. 391), se hace saber que por resolución de fecha 15 de Mayo corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos Víctor Elías Fraschini y María Leopoldina Martínez de Fraschini, citándose a todos los que tuvieren interés, a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Mayo 30 de 1963. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
5) $400.00 20 pub. 11647 Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "Silva Bemencio de Cáceres, Simona, contra ARTIGAS LEANDRO CACERES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, libro 26, N.o 242, folio 232", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Marzo 23 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20 pub. 10069 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.ag.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "María Isabel Fierro Taraco de Fierro, contra HOMERO FIERRO FERREIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 23 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes provenientes del matrimonio de María Isabel Fierro y Homero Fierro Ferreira. En consecuencia, se cita a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 6 y ley 18 Setiembre 1946). — Tacuarembó, Junio 4 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $400.00 20 pub. 9517 Jun.11-v.jun.28. Jul.22-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "RODOLFO NAUPP y MARIA CELINA VALERIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha 3 del actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio de Rodolfo Naupp Correa y María Celina Valerio Pacheco.
En consecuencia, se cita a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (arts. 3 y 7 ley 18|Set.946). Y a los efectos de estas publicaciones habilítase la Feria Judicial próxima. — Tacuarembó, Octubre 29 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 10219 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "URRUTIA UBERFIL JUAN y DORINA AIDA SILVA. Disolución y liquidación sociedad conyugal, libro 26, número 975, folio 22", se hace saber que por resolución N.o 7021 de fecha 18 de Octubre de 1962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Uberfil Juan Urrutia y Dorina Aída Silva, debiendo los interesados comparecer a este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Treinta y Tres, 29 de Noviembre de 1962 — Mariña Caballero Quintana, Actuario Interino.
5) $400 00 20|pub. 9573 Jun.11-v.jun.28. Jul.22-v.jul.30.

6-Disoluciones de Sociedades

Comunicamos que a partir del 1.o de Enero de 1963, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de Carpintería y Tapicería y era integrada por DEGOBERTO y HARRY GER.
Activo y pasivo quedaron a cargo de Harry Ger.
Acreedores presentarse en Juan Paullier 1964.
6) $160.00 20|pub. 10825 Jn.27-v.Jl.25.

Se comunica disolución de la sociedad BARBE Y FERNANDEZ al 4|6|63 que giraba con fábrica de caramelos en la calle Brasil Nº 683 de Las Piedras. Activo y Pasivo a cargo de Heber A. Barbé. Los acreedores al 4|6|63 presentar sus créditos en Estudio Contador W. López Alonzo, Goes 2313, Montevideo.
6) $ 160.00 20|pub. 11385 Jl.10.-v.ag.7.

Se comunica al público en general que ha quedado disuelta la sociedad colectiva que en el ramo de Estación de Servicio, gira en Cuchilla Grande N.o 4959, bajo el rubro de "Longueira y Protto" quedando al frente del mismo solo el señor HUGO PROTTO ROJAS.
Acreedores en la misma.
6) $160.00 20|pub. 11558 Jl.12-v.ag.9.

Comunica que a partir del 31 de Mayo de 1963, quedó disuelta la sociedad que bajo la dad de Responsabilidad Limitada, giraba en razón social de "Wáshington Pintos", Sociesta Ciudad en el ramo de importación y representación de artículos y productos en general; y cuyo contrato está inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 702 del Lo. 1.
Acreedores interesados, presentarse en Burgues N.o 2880.
6) $120.00 10|pub. 11580 Jl.12-v.jl.26.

7-Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Varela López, José c|. TRONCOSO MARIA LUISA. Divorcio por causal", (Libro 62, Folio 531), se cita, llama y emplaza a María Luisa Troncoso, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Mayo 15 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
7) $480.00 30|pub. 9474 Jn.10-v.jn.28. Jl.22-v.ag.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se tentara la conciliación a Dalia Amorín, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4o. piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio (Ficha: D-54-1963) y en el de auxiliatoria de pobreza (Ficha: D-55-1963), iniciados por su esposo don José Cid González. — Montevideo, Mayo 22 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
7) R.20|4|55 30 pub. 31434 Jn.3-v.jn.28 Jl.22-ag.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Queirolo, Alejandro Alberto c|. BLANCHARD, GLORIA ANGELICA. Divorcio" (58, 76), se cita y emplaza a doña Gloria Angélica Blanchard Poulette o Pobiete, a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) $360.00 30|pub. 8854 Jn.4-v.jn.28. Jl.22-v.ag.6.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Padula, Antonio Adolfo contra JANER ELBA SARA. Divorcio", (59 201, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Elba Sara Janer, a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de auxiliatoria de pobreza promovidos por el actor bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, haciendo constar que esta gestión se promueve con auxiliatoria de pobreza, y que se habilitó el próximo feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) (R.20.4 955) 30|pub. 31675 Jl.1.0-v.Ag.12

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don RAMON TORRES, a fin de que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por Divorcio (Lo. 52, Fo. 466), le ha iniciado doña María Dora Muró, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $120.00 10|pub. 11448 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en los autos "Falcono María Inés c|. JOSE ANTONIO LISTE. Divorcio. E. 136 63" se cita y emplaza a don José Antonio Liste García, para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y llenar la conciliación, ante este Juzgado, Cerrito 586, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 2 de Mayo de 1963. — E. Mattos Ramos, Actuario.
7) $360.00 30|pub. 9316 Jn.7-v.jn.28 Jl.22-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, dictada en los autos caratulados: "Brenda Ambrosoni do del Pino c. LUIS DEL PINO". Divorcio, Ficha B-2553, se cita llama y emplaza a don Luis del Pino, a que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos y a tentar la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se hace constar que ante este Juzgado se tramitó la auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 7 de Mayo de 1963 — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
7) (R 20 4 955) 30pub. 31357 My.27-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, Dr. Ricardo F. Basso, dictada en autos: "María Luisa Romano contra JUAN JOSE DIAZ. Divorcio. Libro 7, Folio 637", se emplaza a Juan José Díaz, para que comparezca a estar a derecho en el plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, 5. Febrero 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
7) $360.00 30|pub. 7942 My.27-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en autos: "Leoncio Rivero contra EMILIA CASTRO. Divorcio. Lo. 7, Fo. 695", se cita y emplaza a doña Emilia Castro, para que comparezca a estar a derecho en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 17 de Mayo de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
7) $360.00 30|pub. 9465 Jn.10-v.jn.28. Jl.22-v.ag.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "De La Puente Martín contra ACEVEDO ATAUALPA F. Divorcio (L.o 13, F.o 265)", se cita, llama y emplaza a Atahualpa o Atualpa Felicidad Acevedo a fin de que comparezca por sí o por medio apoderado en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Se hace constar que estas publicaciones son efectuadas conforme al decreto de fecha 20|IV|955. — Maldonado, 7 de Junio de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.
7) (20|4 955) 30|pub. 31601 Jn.27-v.jn.28. Jl.22-v.ag.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Tur-

no de Salto, dictada en autos: "María del Carmen Mozzulla contra BUENAVENTURA OLIVERA Div. por su sola volun ad: (Lo. 18, Fo. 175)", se cita y emplaza por el término de noventa días a don Buenaventura Olivera, para que comparezca a es ar a derecho en este Juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Salto, Mayo 15 de 1963. — Delmar González Brum, Actuario.
7) $420.00 30|pub. 8260 My.30-v.jn.28. Jl 22-v Ag.1.

8-Emplazamientos

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra ANTONIO M ACOSTA y LARA. Cobro Ejecutivo. Lo. 60 Fo. 254, se hace saber que el Banco de la República, se ha presentado entablando reclamo de la deuda que tiene el señor Antonio Acosta y Lara a dicha institución la que asciende a la suma de $9.320.72 (nueve mil trescientos veinte pesos c. 72' 100m nal. más los intereses correspondientes, por concepto ... préstamos en vales, con vencimiento el ... por $1.000, 19|6934 por $ 800 00, 4|8 934, ... 00.

... a fin de interrumpir la prescripción de la deuda se cita llama y emplaza a los sucesores de don Antonio M. Acosta y Lara, por el término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento dentro del término. — Montevideo, Mayo 28 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario
8) $840 00. 30.pub. 8431 Jn.3-v.jn.28 Jl.22-v.ag.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 16ª Sección de Montevideo en autos: "GOBIERNO y ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO. Animales abandonados" (Nº 264, Lº 5, Fº 412), se emplaza a los propietarios de equinos y dos vacunos que se encuentran en los corrales municipales del "Parque Bossia", sito en Camino Segundo Sanguinetti y Simón Martínez, a comparecer ante este Juzgado a justificar el dominio y abonar las sanciones respectivas, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de que cumplido el término se procederá a la venta de los animales en remate público. — Montevideo, Junio 27 de 1963. — Dra María H. Podestá, Actuaria.
8) (C. C.) 3 pub 31835 Jl.23.-v.jl.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Novena Sección del Departamento de Durazno, se hace saber que ha comparecido por ante este Juzgado el señor PABLO CIRIACO CORREA, deduciendo la acción de prescripción treintenaria sobre el bien ubicado en Malbajar, paraje de esta sección, empadronado con el N.o 5568. A tal efecto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a EUGENIO GALARRAGA, sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho sobre tal inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Sarandí del Yí, Febrero 1.o de 1963. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
8) $600.00 30 pub. 10896 Jl.22-v.ag.30.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de l' señorito Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado dictada en autos De La Puente, Martín G. contra ACEVEDO, ATAUALPA F. Auxiliatoria de pobreza, (L.o 13, F.o 250)", se cita, llama y emplaza a Ataualpa Felicidad, Acevedo o Ataulpa Felicidad Acevedo, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se hace constar que estas publicaciones son efectuadas conforme al decreto de fecha 20|IV|955. — Maldonado, 7 de Junio de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.
8) (R 20|4 955) 30|pub. 31600 Jn.27-v.jn.28. Jl.22-v.ag.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Darío J. A. Bajac, dictada en los autos: "MARCOS COSTA. Presunción de herencia yacente". (Lo. 20, N.o 523, Fo. 250), se hace saber que se ha solicitado por el Ministrio Público y Fiscal, la misión en posesión de esta herencia, por lo que se cita a todos los interesados, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de ausentes (artículo 1044 Código de Procedimiento Civil). — Fray Bentos, Mayo 22 de 1963. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adj.
8) (D.31|7|34) 20|pub. 31588 Jn.20-v.jn.28. Jl.21-v.jl.24. Ag.12-v.ag.23.

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 12.692 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a trazado de la calle Combate los inmuebles siguientes:

Padrón 60.623, total. Propietario Nilda Cristiani de Moscardi; Sup. aprox. 516 m.c

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3º) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 12 de 1963.
9) (C. C.) 8|pub. 31837 Jl.23.-v.ag.1.

10-Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "ANA MARIA ZOANI RODRIGUEZ. Incapacidad (Lº 57 - Fº 494)", se hace saber que por resolución del día 6 de Mayo de 1963, Nº 4120, se designó curador definitivo de la presunta incapaz a su padre legítimo Alberto Zoani, quedando investido de las facultades que otorga la ley y sujeto a las responsabilidades que la misma impone. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, veintiocho de Junio de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana, Actuario.
10) $ 200.00 10|pub. 11724 Jl.17.-v.jl.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: 'PAMPIN SANCHEZ, SOFIA CONSUELO. Incapacidad, Ficha F-164|961" se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 4 de Octubre de 1962, fue declarada en estado de incapacidad a Sofía Consuelo Pampin Sánchez, designándose curadora de la misma a Carmen Pampin de Guidotti. — Montevideo. 28 de Noviembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
10) $ 120.00 10|pub. 11856 Jl.22.-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, en autos: " ISASI RUIZ, EUGENIO. Incapacidad", (Ficha D-1252), se hace saber al público que por resolución de fecha 13 de Junio del corriente se nombró Curadora Interina a doña Faustina Isasi y Dañobeitia de San Torcuato del presunto incapaz don Eugenio Isasi Ruiz de Erenchun. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1963. — Rafael Paysse Reyes, Actuario.
10) $160.00 10|pub. 11604 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, en autos: "MAQUEIRA ABADIA, NELSON FLORENCIO y GLORIA DINORAH. Incapacidad. Ficha D 1060", se hace saber que este este Juzgado por resolución N.o 12314 de fecha 9 de Noviembre de 1926 nombró Curador interino a doña Renée Maqueira Abadía de los presuntos incapaces Nelson Florencio y Gloria Dinorah Maqueira Abadía. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
10) $160.00 10|pub. 10326 Jn.21-v.jn 28. Jl.22-v.jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "RICCA JORGE. Incapaz. L 16. Fº 264", se hace saber que ha sido declarado en estado de Incapacidad don Jorge Ricca, designándose curador del mismo, a su hermano Silvio Ricca Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Junio 17 de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
10) $ 120.00 10|pub. 11958 Jl.23.-v.ag.5.

11-Informacion de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que DE ARMAS BERISSO, constituyendo domicilio en Libertad Nº 2391, al señor Juez, dice: Que optando al título de Escribano, ofrezco la declaración de Myriam Bellini y Edelberto Irureta, a quienes presentaré, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio; Sírvase el señor Juez acceder a lo solicitado. — Edelma de Armas Berisso — Isaac Oks, Abogado. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 2 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $ 200.00 10 pub. 11826 Jl.22.-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. HUGO AMERICO DE LOS CAMPOS MOREIRA, constituyendo domicilio en Concepción Arenal 1683 apartamento 2, al señor Juez me presento y digo: Que a los efectos de obtener el título de Procurador, y en cumplimiento de lo preceptuado por el inciso 3 del artículo 237 el artículo 239 del C.O.T. vengo a ofrecer como prueba de mi honradez y costumbres morales, la declaración de los testigos señores Florencio Gazzano y Ernesto Rocca, domiciliados respectivamente en Rocha 2538, apartamento 1 y 2572 quienes concurrirán sin necesidad de citación previa deponer sobre los extremos preindicados. Por lo expuesto al señor Juez pido: Me tenga por presentado y por constituído domicilio. II) Se reciba la información ofrecida y previo los trámites de estilo se expida el testimonio correspondiente. — Hugo Américo de los Campos Moreira. — Montevideo, Junio 26 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
11) $ 320.00 10|pub 11980 Jl.24.-v.ag.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. RUBI PERATTO DI CANDIA, constituyendo domicilio en la calle Juan Carlos Gómez número 1522, al señor Júez dice: Que optando al título de escribano y procurador viene a solicitar se cite a los testigos Dora Lylian Rosso Infante y Blanca Olmos Tellagorry para que depongan sobre mi vida y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Rubí Peratto Di Candia. — Romeo Grompone. — Montevideo, Junio 24 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $ 200.00 10 pub. 11865 Jl.22.-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. DORA LYLIAN ROSSO INFANTE, constituyendo domicilio en la calle Juan Carlos Gómez 1522 al señor Juez dice: que optando al título de Escribana viene a solicitar se cite a los testigos Blanca Olmos Tellagorry y Rubí Peratto Di Candia para que depongan sobre mi vida y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Dora L. Rosso. — Romeo Grompone. — Montevideo, Junio 24 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $ 160.00 10 pub. 11864 Jl.22.-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. BLANCA OLMOS TELLAGORRY, constituyendo domicilio en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1522, al señor Juez dice: que optando al título de Escribana y Procurador, viene a solicitar se cite a los testigos Dora Lylián Rosso Infante y Rubí Peratto Di Candia, para que depongan sobre mi vida y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Blanca Olmos. — Montevideo, Junio 14 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $200.00 10|pub. 10531 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil 5º

Quinto Turno. — LUCIA ETEL LOPEZ COYTINHO, con domicilio en Eduardo Acevedo 1364, al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador, solicito se cite a los señores Marcano Cabrera y Dolly Acosta, a los efectos que depongan sobre mi vida y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Será Justicia. — Lucía E. López. — Montevideo, Junio 12 de 1963. — José Curi Zagia Actuario.
11) $140.00 10 pub. 10211 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos, "DELPRATO ARROYO, WILLIAM. Información de vida y costumbres", se hace saber que por ante dicho Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. William Delprato Arroyo, constituyendo domicilio en Misiones 1361, Esc. 37, ofrezco la declaración de los señores Carlos F. Cabrera Ulián y Carlos M. Eyheralde, quienes erán interogados sobre mi honradez y costumbres morales, para solicitar los títulos de Procurador y Escribano, expidiéndoseme testimonio. — William Delprato Arroyo. — Carlos F. Cabrera Ulián, Escribano". — Montevideo, Junio 17 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario. — Esc. Raúl Llerens, Actuario Adjunto.
11) $ 200.00 10|pub. 10455 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "ANGERIZ, JOSE. Información de Vida y Costumbres", (Lo. 59, F.o 7), se hace saber al público que por ante dicho Juzgado se ha presentado el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: José Carlos Angeriz Regueira, domiciliado en Zabala N.o 1379, digo: Que optando al título de Escribano, pido se interrogue sobre mi vida y costumbres, a Javier Morassi y José Llard, expidiéndose testimonio. — José Angeriz". — Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de diez días. — Montevideo, Junio 24 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $200.00 10 pub. 11450 Jl 22-v.ag.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. JAVIER MARIO MORASSI OLONDRIZ, domiciliado en Zabala 1379, digo: Que optando al título de Escribano, pido se interrogue sobre mi vida y costumbres, a José Angeriz y José Llard, expidiéndose testimonio. — Javier Morassi Olondriz". — Montevideo, Junio 24 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $ 128.00 10|pub. 11910 Jl.23.-v.ag.5.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 3|63. Segundo llamado. Solventes desengrasadores para equipos de limpieza. Apertura, 13 de Agosto de 1963 a la hora 15. Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

N.o 736|62. Segundo llamado. Herramientas para Carpinteros y Albañiles. Apertura, 13 de Agosto de 1963 a la hora 15. Precio del pliego: $ 6.00 (seis pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz número 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de Oficina. Informes por el teléfono 9 89 42. — Gerencia General.
12) (G. C.) 10|pub. 31812. Jl.19-v.ag.1.0.

LICITACION Nº 1165
Pilas secas de 1 - 1|2 voltios
Segundo llamado

Apertura: 13 de Agosto de 1963 a la hora 17.
Precio del Pliego: $ 7.50 (siete pesos).
La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones) calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 9.89.42. — Gerencia General.
12) (G. C.) 10|pub 31833 Jl 23.-v.ag.5.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

Nº 1.414 — "Tablas y tirantes de pino brasil". (segundo llamado). — Apertura: 7 de Agosto de 1963, a la hora 14.

Nº 1.424 — "Caños de cobre", (segundo llamado). — Apertura: 12 de Agosto de 1963, a la hora 14.

Los Pliegos de Condiciones respectivos podrán ser solicitados en la Secretaría del Departamento Administrativo, Rambla D. Roosevelt Nº 160, 3er. piso.
12) (C. C.) 3|pub. 31841 Jl.23.-v.jl.26.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
LICITACION PUBLICA Nº 577
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 200 toneladas leña dura de monte de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle Zabala 1395 (primer piso) al precio de $ 1.40.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 19 de Agosto de 1963 a la hora 15 y 30. — División Adquisiciones.
12) (C. C.) 7|pub. 31796 Jl.16.-v.jl.25.

LICITACION PUBLICA Nº 552
Suministro de hasta nueve chassis con cabina para camiones y venta de tres camiones

Se comunica a los interesados que la licitación del epígrafe queda suspendida hasta nuevo aviso, según resolución superior. — Gerencia Administrativa.
12) (C. C.) 7|pub. 31807 Jl.17.-v.jl.26.

AEROLINEAS ARGENTINAS
LICITACION PUBLICA N.o 545|63

Llámase a licitación pública para otorgar la concesión para la venta de cigarrillos y bebidas importadas, de consumo personal de los señores pasajeros de los vuelos entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina.

Apertura: 25 de Julio de 1963, a las 10 horas, simultáneamente en Buenos Aires, Paseo Colón 185, 1er. piso oficina 108, o en la ciudad de Montevideo, Colonia 851 esq. Andes.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en las direcciones arriba mencionadas.
12) $160.00 10|pub. 11469 Jl.11-v.jl.25.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 68|19
Suministro de material eléctrico
Tercer llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por tercera vez para el suministro del título de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Servicios, 5º piso, s|calle Solís, Casa Central.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran, el día 6 de Agosto de 1963, a la hora 14 y 30 en el Salón de Licitaciones, 5º piso s|calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 15 de Julio de 1963.
12) (C. C.) 5|pub. 31830 Jl.23.-v.jl.29.

CONAPROLE

Licitación Nº 249 — Ej. XXVII. — Tickes para registradora de balanza. Apertura: 25|7|63, hora 9 y 30.

Licitación Nº 250 — Ej. XXVII. — Envolturas de papel celofán impresas. Apertura: 25|7|63, hora 10.

Licitación Nº 251 — Ej. XXVII. — Atadores de cadena y tarros para leche de 30 lts. — Apertura: 29|7|63, hora 9 y 30.

Licitación Nº 253 — Ej. XXVII. — Sobres de papel glacé o similar. Apertura: 25|7|63, hora 16 y 30.

Licitación Nº — Ej. XXVII. — Art. de bazar. Apertura: 25|7|63, hora 11.

Licitación Nº 255 — Ej. XXVII. — Cuño. Apertura: 29|7|63, hora 9 y 30.

Licitación Nº 256 — Ej. XXVII. — Toallas de papel, similar. Apertura: 26|7|63, hora 10.

Licitación Nº 257 — Ej. XXVII. — Chapas varios tipos. Apertura: 26|7|63, hora 10 y 30.

Licitación Nº 258 — Ej. XXVII. — Baterías. Apertura: 26|7|63, hora 11.

Licitación Nº 259 — Ej. XXVII. — Cajas de cartón blanco p. tortas. Apertura: 29|7|63, hora 10.

Licitación Nº 260 — Ej. XXVII. — Rulemanes. Apertura: 29|7|63, hora 10 y 30.

Licitación Nº 261 — Ej. XXVII. — Papel clonan [illegible] y sin impresión. Apertura: 30|7|63, hora 11.

Licitación Nº 262 — Ej. XXVII. — Envolturas papel celofán impresas. Apertura: 30|7|63, hora 9 y 30.

Licitación Nº 263 — Ej. XXVII. — Art. de librería. Apertura: 30|7|63, hora 10.

Licitación Nº 264 — Ej. XXVII. — Art. de electricidad. Apertura: 30|7|63, hora 10 y 30.

Licitación Nº 265 — Ej. XXVII. — Art. de ferretería. Apertura: 31|7|63, hora 10.

Los interesados pueden solicitar los formularios y pliegos de condiciones correspondientes en el Departamento de Compras, calle Nueva York 1820, en días hábiles de 8 a 15 y 30 horas, y sábados de 8 a 12 horas.
12) $ 104.00 2|pub. 12041 Jl.24.-v.jl.25.

DIRECCION INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
TERCER LLAMADO

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña, al personal del Item 316 del Batallón de Infantería Nº 8 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la Ciudad de Paysandú, durante el ejercicio 1963, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, leche, verduras.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la citada Unidad.

Apertura: 31 de Julio de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, Julio 17 de 1963.
12) (C. C.) 5|pub. 31845 Jl.23.-v.jl.29.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA Nº 467
Tercer llamado

La Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, llama a licitación pública para el suministro de leña con destino a la Colonia Educativa de Trabajo y a entregarse en el Economato de la mencionada Colonia, kilómetro 53.200, Libertad, Departamento de San José.

Artículo 1º La leña a suministrarse comprenderá la siguiente cantidad y calidad.

Renglón Nº 1. — Hasta la cantidad de 288.000 (doscientos ochenta y ocho mil) kilogramos de leña de eucalipto, en rolos, de 80 centímetros de largo y un peso aproximado de 2.000 a 4.000 gramos y de 4 a 20 centímetros de diámetro aproximadamente.

Art. 2º Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto respectivo en la sede de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo Nº 518, el día 5 de agosto a la hora 15, donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones y demás recaudos. — Montevideo, Julio de 1963. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C. C.) 8|pub. 31851 Jl.24.-v.ag.2.

FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE HIGIENE
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina —Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" llama a la siguiente Licitación Pública:

H. C. Nº 902 — Conservación de Equipos de Refrigeración, primer llamado, plaza.

Apertura: 29 de Julio de 1963, a la hora 9.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) $ 96.00 8|pub. 31797 Jl.16.-v.jl.26.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
SEGUNDO LLAMADO
Cif o Plaza

N.o 3. — Para el suministro de ocho sillones dentales a bomba y ocho equipos dentales.

Apertura: 31 de Julio. — Hora 10.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Administración de esta Facultad, General Las Heras 1925, los días hábiles de 9 a 11 hs. — Montevideo, 10 de Julio de 1963. — La Administración.
12) (C.C.) 10|pub. 31763 Jl.11-v.jl.25.

SEGUNDO LLAMADO
Cif o plaza

Nº 3. — Para el suministro de ocho sillones dentales a bomba y ocho equipos dentales.

Se comunica a todos los interesados que el segundo llamado cuya apertura se fijó para el día 31 de Julio de 1963, ha sido prorrogado para el día 23 de Agosto de 1963, a la hora 10. — Montevideo, 17 de Julio de 1963. — La Administración.
12) (C. C.) 10|pub. 31832 Jl.23.-v.ag.5.

INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA
LICITACION PUBLICA Nº 12
Adquisición de zapatos negros
Primer llamado

Se llama a Licitación Pública para adquirir 1.200 pares de zapatos negros de cuero liso u otro material (tipo incalcuer o similar) con puntera sencilla y cordones.

El Pliego de Condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la 5ª División Contable de esta Inspección General de la Fuerza Aérea (Avenida Uruguay Nº 1338) de lunes a viernes de 14 a 15 horas.

Apertura de la licitación: día 9 de Agosto de 1963, a la hora 14,30 en el local de la 5ª División Contable.
12) (C. C.) 10|pub. 31842 Jl.23.-v.ag.5.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Licitación Nº 261|963 (3)
Primer llamado

Objeto: Adquisición de 4.000 (cuatro mil) conos de hilo sisal.

Apertura: 27 de Agosto de 1963, hora 15.30.

Valor del Pliego $ 5.00 (cinco pesos). — La Dirección.
12) (C. C.) 3|pub. 31848 Jl.23.-v.jl.26.

DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Licitación Nº 230|963 (3)
Tercer llamado

Objeto: Contratación de transporte automotor.

Apertura: 7 de Agosto de 1963, hora 17.

Valor del Pliego $ 5.00 (cinco pesos). — La Dirección.
12) (C. C.) 3|pub. 31854 Jl.24.-v.jl.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
SECRETARIA

Llámase a Concurso de Ofertas para la adquisición por el método de permuta de dos (2) automóviles para uso de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.

Los Pliegos de Condiciones están a disposición de los interesados, en el Ministerio de Obras Públicas, 18 de Julio Nº 1112, tercer piso, Sección Licitaciones, Contratos y Registro de la Propiedad Inmueble.

La apertura de propuestas se realizará en la Sección Licitaciones de esta Secretaría, el día 20 de Agosto de 1963 a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 17 de Julio de 1963.
12) (C. C.) 7|pub. 31840 Jl.23.-v.jl.31.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública Nº 742
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la obra de dragado de un canal de acceso en la desembocadura del Aº Artilleros y concesión para extraer arena en un banco adyacente, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2º piso, Montevideo, durante el horario de Oficina.

Valor del Pliego de Condiciones Particulares $ 50.00 (cincuenta pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414, 4º piso, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.

Apertura de las propuestas para este segundo llamado: día 16 de Agosto de 1963 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección, calle Ciudadela 1414, 2º piso, Montevideo. Depósito de garantía de mantenimiento de las propuestas: $ 2.000. (dos mil pesos). — La Dirección.
12) (C. C.) 7|pub. 31843 Jl.23.-v.jl.31.

Licitación Pública Nº 732
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de "Darsena para yates, 1º etapa, y protección de riberas en la pista del Arroyo Melilla, Santiago Vázquez" de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2º piso, Montevideo, durante el horario de Oficina.

Valor del Pliego de Condiciones: $ 80.00 (ochenta pesos) importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414, 4º piso, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.

Apertura de propuestas para este Tercer llamado: día 14 de Agosto de 1963 a las quince horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección, Ciudadela 1414, 2º piso Montevideo. Depósito de garantía de mantenimiento de las propuestas: $ 7.000 (siete mil pesos). — La Dirección.
12) (C. C.) 7|pub. 31844 Jl.23.-v.jl.31.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 9

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de construcción del edificio para la Comisaría 20.a de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General y en la Secretaría de esta Dirección, calle 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 128.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 16 de 1963. — Secret. General.
12) (C.C.) 7|pub. 31816 Jl.19-v.jl.29.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 18|963
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la provisión de piedra destinada a la producción de gravilla para las obras "Tratamiento bituminoso en Ruta 9".

Pliegos de Condiciones Particulares en Secretaría General, 4.o piso, previo depósito del importe correspondiente en Tesorería, 2.o piso.

Apertura de propuestas día 30 de Julio de 1963 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 8 de Julio de 1963. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub 31776 Jl.12-v.jl.26.

SECCION ADQUISICIONES
Primer llamado

Artículos: Harina de trigo, en bolsas de 70 kilogramos.

Los Pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní N.o 1599).

Apertura: 31 de Julio de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, 10 de Julio de 1963.
12) (C.C.) 10|pub. 31778 Jl.12-v.jl.26.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública N.o 744
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la concesión de extracción de algas marinas en la playa "La Paloma" del Dpto. de Rocha, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía calle Ciudadela 1414, 2do. piso, Montevideo, durante el horario de Oficina.

Valor del Pliego de Condiciones $ 20.00, (veinte pesos), importe que deberán depositar los solicitantes en laay SHRDL ETAON HTTA los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, 4.o piso, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.

Apertura de las propuestas: día 12 de Agosto de 1963 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección, calle Ciudadela 1414, 2.o piso, Montevideo. Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 2.000.00 (dos mil pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 31818 Jl.22-v.jl.30.

PARQUES NACIONALES
(Segundo llamado)

Llámase a Licitación Pública por segunda vez por el arrendamiento de un Local para venta de bebidas sin alcohol ubicado en la 2a. Fracción del Parque F. D. Roosevelt, Departamento de Canelones.

Los pliegos de condiciones está a disposición de los interesados en el Parque Nacional F. D. Roosevelt Camino Carrasco s|n, próximo al Aeropuerto Nacional de Carrasco.

La apertura de propuestas se realizará en la Sección Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas el día 1.o de Agosto del corriente año a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.
12) (C.C.) 7|pub. 31829 Jl.22-v.jl.30.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 10

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de 2a. etapa para la terminación del edificio principal en la Colonia Hansenianos (Leprosario) Colón, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 250.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado y se abrirán el día 8 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 17 de Julio de 1963. — División Adm. y Secret. General.
12) (C.O.) 7|pub. 31827 Jl.22-v.jl.30.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 6|1963

Llámase a licitacin pública, por segunda vez para la provisión de 44 trajes para personal de servicio y choferes de esta Dirección, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay N.o 1120, piso 1.o.

Las propuestas se abrirán el día 2 de Agosto próximo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 17 de 1963. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 8|pub. 31824 Jl.22-v.ag.31.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 16|963
Segundo llamado

Se llama a licitación pública para la provisión de gravilla destinada a las obras "Tratamiento bituminoso en Regional N.o 9".

Pliegos de Condiciones Particulares en Secretaría General, 4.o piso, previo depósito del importe correspondiente en Tesorería, 2.o piso.

Apertura de propuestas día 1.o de Agosto de 1963 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 16 de Julio de 1963. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31823 Jl.22-v.ag.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Licitación Pública Nº 16
Primer llamado

Artículos: Escarapelas "Artigas".

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Agosto 5 de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, Julio 15 de 1963.
12) (C. C.) 10|pub. 31806 Jl.11.-v.jl.31.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
SECCION PROVEEDURIA
Licitación Pública Nº 235
Máquinas para Contabilidad Mecanizada
Primer llamado

Se hace saber a los interesados en esta licitación, que la apertura de la misma, ha sido prorrogada hasta el día 30 de Agosto, a las 16 (dieciséis horas). Realizándose dicha apertura en la Proveeduría de la Institución, calle Isla de Gorriti Nº 2091. — Sección Proveeduría.
12) (C. C.) 10|pub. 31856 Jl.24.-v.ag.6.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo 24 de Julio de 1963

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

2.a Sección

JOAQUIN RO, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado en 25 de Mayo 322, ap. 11 y ELEUDINA COLLAZO, 25 años, soltera, modista, española, domiciliada 25 de Mayo 322 ap. 11.

3.a Sección

JUAN CARLOS AUDIFFRED, 18 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Rincón 516 y MARIA SUSANA DE LA SIERRA, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rincón 516.

JUAN MANUEL LAQUILLO, 53 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Alzaibar 1354 y CLOTILDE BEGLIA, 56 años, soltera, argentina, domiciliada Alzaibar 1354.

4.a Sección

PAULO RICARDO GONZALEZ DIAZ, 30 años soltero, industrial, chileno, domiciliado Florida 1280 y NORMA LETICIA MALIG SEPULVEDA, 29 años, soltera, chilena, domiciliada Florida 1280.

SANTIAGO CARLOS TORRES, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1139, ap. 10 e IRMA DESTEFFANIS, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1139.

5.a Sección

DUILIO SPERANZE, 29 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Yí 1017 y MARIA LILIAN LOPEZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Yí 1017.

6.a Sección

JUAN CARLOS ARIONI TABAREZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 1125 y BERTHA TERESA GIOVANNONE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Galicia 1125.

7.a Sección

CARLOS ENRIQUE GALLO, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado C. Rozio 1345 ap. 7 y MARIA RAQUEL FERLA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. Rozio 1345 ap. 7.

DANIEL DOMINGO ARRUABARRENA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1465 y MARTA LEONOR RAVA, 21 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada 18 de Julio 1465.

10.a Sección

JOSE HECTOR IBARRA, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Esteban Elena 6256 y GRACIELA MARIA PATERNO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada E. Elena 6256.

JOSE IGNACIO MIRABALLES, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Av. Italia 4023 e HILDA GRACIELA JACQUES, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. Lallemand 1732.
HUGO RODRIGUEZ MOLINARI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramos 4412 y LUCIA ANGELA GOMEZ CORONATTO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ramos 4412
ERNESTO RAPAT, 37 años, divorciado, obrero, oriental, domiciliado Joanicó 3937 y MARIA FELICIA PEREZ SAN ...RTIN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3937.

11.a Sección

FLORENCIO JULIO ROJAS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado De los Hockeys 4821 ... JUSTA LECUNA, 29 años, viuda, oriental, domiciliada De los Hockeys 4321.
JOSE MORETTA CESARELLI, 25 años, soltero, dibujante, italiano, domiciliado Mateo Cortés 5274 y ... VIRGINIA NARETTO ...ERZONI, ... años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Victo... Manuel 5831.
RAMON GARCIA 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado "C" 2563 y ELIA ALCARRAZ 45 años, soltera, oriental, domiciliada "C" 2563.

12.a Sección

CARMELO ALBERTO CUBELZU, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2445 y BLANCA HAYDEE MARCHAND, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2445.
ELBIO JUSTINIANO GARCIA, 43 años, divorciado, empleado, domiciliado Guardia Oriental, - GREGORIA ALANIZ, 28 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1743
EMILIO de los SANTOS (hijo), 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2719 y GLADYS MABEL PEREYRA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2719.
JOSE ALBERTO DAGNATO, 38 años, soltero, mecánico, dentista, oriental, domiciliado Rocha 2580 y REINA RODRIGUEZ, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Rocha 2580.

13.a Sección

LUIS ALBERTO JEREZ, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Filipinas 3883 ap. 2 y ALBA ROSA PEREZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Filipinas 3883.
JULIO CESAR HERMIDA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ecuador 1742 y GLADYS LIRA LEON, 21 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Calle 10 Metros 3689.
FELIX PEREZ SILVA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado República Argentina 1791 y ROSA MARTHA NIETO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Francia 1928.

15.a Sección

ANTONIO ... PEDRO SANCHEZ, 56 años, divorciado, comercio, domiciliado Juan D. Jackson 1141 y ENCARNACION LASO CHAVEZ, 42 años, soltera, española, domiciliada Juan D. Jackson 1141
ATILIO SUMMA, 29 años, soltero, zapatero, italiano domiciliado Pablo de María 1395 y ELIDA RENEE MARTINEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 1974.
ELBIO VIDAL, 33 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Constituyente 1913 ap. 4 y MARIA EUGENIA DENIES 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Regulo 4323. 1913 ap. 4

16.a Sección

EDUARDO PAULLIER, 27 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4597 y EVA NELIDA PINTOS, 16 años soltera, oriental, domiciliada Pedro Giralt 4597.
ELBIO ELISEO MIERE 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1 8665 y LUCIA GHIGLANO, 21 años, soltera, italiana, domiciliada Oficial 1 8920.

17.a Sección

RAMON FERNANDEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Mendoza s/n. y EMILIA ROSA ROBA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Reguelo 4326.
YAMANDU GARCIA, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Tte. Rinaldi 4229 y NEVES CONSTANCIA LA BANCA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Tte. Rinaldi 4229.
HUGO ROMAN LARROSA, 31 años, soltero, herrero oriental, domiciliado, Burgueño 4849 y MARIA ESTHER GONZALEZ, 4 años, soltera, O. textil, oriental, domiciliada Burgueño 4849.
ALVARO CORTES, 52 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cno. Instrucciones 3175 y CARMEN PAULA GONZALEZ, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Mendoza 4855.

18.a Sección

WALTER HUGO DOS SANTOS, 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Guaná 2244 y MARTHA THEMIS CASTRO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 2205.
PAULINO GARCIA MARTINEZ, 28 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado J. Núñez 3024 y ANA MARIA JOSEFINA TRAVERSA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. Núñez 3026.

20.a Sección

JOSE MARIA LANDO, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Castro 333 y MARIA EVA FERNANDEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Castro 333.

21.a Sección

JULIO CESAR FORISCHI, 24 años, soltero, oriental, domiciliado Capitán Basedas 492 y PERLA MOLINA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Capitán Basedas 479.
HEBER LEONEL MESA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Z. Rodríguez 4637 y VICTORIA IZQUIERDO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ariel 4637.
ANTONIO ALVAREZ, 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado Volta 5205 y SOLEDAD ABELENDA, 29 años, soltera, española, domiciliada Volta 5205.

24.a Sección

ORESTES CEVERIANO PEREYRA, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oliveras 4540 y TERESA ORFILIA ESPINOSA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Oliveras 4540.
MANUEL DOMINGUEZ, 64 años, soltero, jubilado, español, domiciliado Talcahuano 3158 y AMELIA PEREZ LOPEZ, 60 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Talcahuano 3158.
14) $6.00 3|pub. v.Jl.26.

Montevideo, 23 de Julio de 1962

2.a Sección

WELLINGTON FERREIRA, años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Juan L. Cuestas 1412 y LAURA PAIVA CARDOZO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan L. Cuestas 1412.

6.a Sección

HERMAN HABERKORN, 23 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Florida 1192 y ESTHER MINDIUK, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Florida 1192.

9.a Sección

PABLO ALEJANDRO CURIEL, 25 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Garzón 2180 y LUCIA ISABEL FERRUA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada César Mayo Gutiérrez 2211.

10.a Sección

SIMON CUELLO OCAÑO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Bentos 3715 y MAFALDA SPARANO, 25 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada F. Bentos 3715.

11.a Sección

ULISES ALFREDO BASSINI, 22 años, soltero, emp. bancario, oriental, domiciliado Roma 5001 e ISABEL ROSA BOTTA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Roma 5001.
HECTOR TELMO NICOLI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Malinas 3381 y NYBIA GARCIA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Alsacia 3675.
RAUL RODRIGUEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estado de Israel 2680 y CARLOTA MARGARITA RODRIGUEZ, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Avda. 17 Mts. 4635.

14.a Sección

HUGO EMERITO FERREYRA, 23 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado Cívicos 2824 y CARMEN GAMBOA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cívicos 2824.

15.a Sección

DANIEL PUIG TERRA, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Constituyente 1967 y SILVIA RODRIGUEZ MARTINS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1967.

17.a Sección

RAUL CARLOS BERMEJO PEREIRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Norberto Ortiz 4093 y MARIA OFELIA PEREIRA SERNA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Corumbá 4452.
EMILIO LATORRE, 25 años, soltero, comercio, español, domiciliado Barquisimeto 3946 y RENEE MARINI, 19 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Barquisimeto 3946.
HECTOR NELSON ARRUA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Emilio Zola 4825 y MARTA PRAXEDES RODRIGUEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José A. Posolo 3845.

18.a Sección

DANIEL GUILLERMO FAIERMAN, 23 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado C. M. Maggiolo 519 y LILEANA ISABEL LUTZKY, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada B. España 2441, apto. 4.

19.a Sección

JUAN GUILLERMO SIRI, 60 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Garibaldi 2064 y ANTONIA ANA ADROVER, 50 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Justicia 1960.

21.a Sección

HERVIN RAMON SANCHEZ, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Morse 1530 y NORMA HAYDEE PALMA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 4638.

22.a Sección

LUIS ARQUIMEDES FRANZINI ...ONI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Lamas 3480 y MARIA DORYS ARAUJO UMPIERREZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andrés Lamas 3480.
14) $6.00 3|pub. v.Jl.23.

15—Pago de Dividendos

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA
PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 29 del corriente mes, se abonará en las oficinas de la Casa Central del Banco, calle Zabala No. 1532, el dividendo que corresponde al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1962, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 43 de los Estatutos Sociales. — Montevideo, Julio 22 de 1962. — El Secretario.
15) $48.00 3|pub. 12049 Jl.24 v.Jl.26.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Canelones, dictada en autos: "MIGUEL PALOMEQUE. Prescripción treintenaria". (L.o 7, F.o 403), se llama, cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: una fracción de terreno baldío y mejoras que le acceden, ubicado en esta R. O. del Uruguay, Departamento de Canelones, en la 2da. Sección Judicial, zona urbana de la ciudad de Santa Lucía, Manzana N.o 103, empadronados actualmente con los Nos. 1.169, 3.398, 3.399 y 3.400 y antes con el N.o 1.169 y que según plano del agrimensor Carlos A. Novo, de fecha Enero de 1956, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, con el N.o 2011, el día 21 de Enero de 1957, se compone de una superficie total de metros 2.056, con las siguientes superficies parciales: Padrón N.o 3.398: con una superficie de metros 300, que se deslinda así: al N. E. frente a calle Ituzaingó, al S. E. frente a calle República Argentina, ochava en la esquina formada por las dos calles citadas; al S. O. lindando con padrón 3.399; al N. O. lindando con padrón 1.169 padrón 3.399: al S. E. de frente a calle República Argentina; al S. O. lindando con padrón N.o 3.400, al N. O. lindando con padrón N.o 1.169; al N. E. lindando parte con padrón N.o 1.169 y parte con padrón N.o 3.398 padrón N.o 3.400: al S. E. de frente a calle República Argentina; al S. O. lindando con padrón N.o 1.170; al N. O. lindando con padrón N.o 1.169; al N. E. lindando con padrón N.o 3.399 padrón número 1.169: al N. E. frente a calle Ituzaingó; al S. E. tres tramos de recta que lindan con los padrones 3.398, 3.399 y 3.400; al S. O. lindando con padrón N.o 1.170 y al N. O. lindando con padrones Nos. 1.168 y 1.173, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la

conciliación. — Canelones, "Mes de Artigas" 25 Abril 1963. — Tramitan auxiliatoria de pobreza. — Hugo Alvez, Actuario.
16) (R.20 4-55) 30'pub. 31247 My.24-v.jn.28. Jl.22-v jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno recaído en los autos caratulados: MATILDE MARGARITA VENDRELL DE QUINTEROS. Prescripción, (L.o 60, F.o 110), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 2.o piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, a quienes se consideren con derecho a los siguientes bienes: A) El empadronado con el N.o 62.392, señalado con la letra C en el plano levantado por el agrimensor Juan E. Solari, en Setiembre de 1962, e inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 24 de octubre del mismo año compuesto de una superficie de 1064 metros, cuadrados, 19 centímetros que se deslindan así: Al Norte, 26 metros, 17 centímetros lindando con el padrón N.o 62.393; al Este, 40 metros, 65 centímetros lindando con los padrones 58.089 y 58.090, al Sur, 26 metros, 20 con frente a la calle José Llupes y al Oeste 40 metros, 62, con frente a la calle Córdoba y B) El empadronado con el N.o 63.393, señalado con la letra B, en el plano referido anteriormente, compuesto de una superficie de 133 metros cuadrados, 39 centímetros, que se deslinda así: por el Norte, recta de 26 metros 15, lindando con los padrones N.os 39.026 y 163.159; al Este, recta de 5 metros, 21, lindando con el padrón 58.090; al Sur, recta de 26 metros 17, lindan con el padrón N.o 62.392, precedentemente relacionado; al Oeste, recta de 5 metros, 37, con frente a la calle Córdoba. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
16) $1.440.00 30'pub. 8226 My.30-v.jn.28. Jl.22-v.ag.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "OTORMIN LUIS. Prescripción treintenaria". (56-93), se cita y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos aquellos que se consideren con derecho, a cualquier título, sobre el inmueble empadronado con el N.o 30.963, ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo solar 9 de la Carpeta 3396 de Catastro, tiene una superficie de 1.172 metros 61 decímetros y linda: 29 metros 80 de frente al Noreste al Bv. Propios, 40 metros 30 al Noroeste con padrón número 128.882, 29 metros 90 al Suroeste con padrón 109.538 y 38 metros 44 al Sudeste con padrón 109.337. — Montevideo, Mayo 23 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario.
16) $720.00 30'pub. 8355 Jn.4-v.jn.28. Jl.22-v.ag.6

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CARLOS BERCONCHELLI Y OTRA. Prescripción treintenaria". (58-112), se cita y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso a estar a derecho en los mencionados autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, especialmente a los sucesores y causahabientes de don Juan Lorenzo, así como también a los linderos: Vicente Catalá Luis Cubilla y Antonio D'Angiolillo y genéricamente a todos los que se consideren con derecho, por cualquier título, al siguiente inmueble:
Solar de terreno con sus construcciones y mejoras, empadronado con el N.o 102.750, sito en la décima sección judicial de Montevideo, compuesto de 351 metros 23 decímetros, con 10 metros 30 centímetros de frente al Sureste a la calle Umberto 1.o, edificio N.o 3997 — Montevideo, Mayo 13 de 1963. — José Tomás Pereira Actuario.
16) $720.00 30|pub. 8724 Jn.4-v.jn.28. Jl.22-v.ag.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos "DOMINGO PACAL. Presc. Treintenaria (57|667), se cita y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 6.o p. a estar a derecho en los mencionados autos dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles D de Oficio, especialmente a Tetamento, se hace saber la apertura de la sucesa Fontana o a sus herederos así como a los linderos: Wenceslao Ferreira, Ricardo Marenco y Dorotea R. Araújo Fleitas, y genéricamente a todos los que se consideren con derecho, a cualquier título, sobre el siguiente inmueble: solar de terreno con edificio y mejoras, ubicado en la 12a. Sección Judicial de Montevideo padrón 85.826 compuesto de 368 metros 84 decímetros con frente al Sur-Este, en 8 metros 59 centímetros, a calle Rivadavia (antes Santa María) por donde la puerta de entrada tiene el N.o 2381. — Montevideo, Mayo 20 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario
16) $720.00 30.pub. 9503 Jn.11-v.jn.28. Jl.22-v.ag.13

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 52, Fo. 651), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado: MARIA, AURORA y MODESTO RODRIGUEZ, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, situado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 105.563, que según plano del agrimensor Jorge Cormenzana Xavier, de Febrero del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 11 del mismo mes, con el N.o 45.494, consta de una superficie de 922 metros, que se deslinda así: 21 metros 475 milímetros de frente al Nord-Este, a la calle Vizcaya, entre las de Ecuador y Pruaía, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Sud-Este, con padrón N.o 24.721; al Sud-Oeste con el N.o 24.719 y al Nord-Oeste, con el N.o 24.722.
En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los señores Ricardo Confied y Antonio Costa, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $1.080.00 30|pub. 11453 Jl.24-v.set.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones Dr. Nelson Nicoliello, en los autos caratulados: "BRUNEREAU DES HOUILLERES JULIO. Prescripción treintenaria" (Libro 45, Folio 421, N.o 422), se cita y emplaza a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 456, dentro del término de noventa días, a todos os que por cualquier título, presentes o ausentes, se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de terreno de labranza ubicada en la 15a Sección del departamento, (San Antonio) compuesta de doce Hectáreas 6571 metros 64 decímetros que linda al Norte con el Arroyo del Tala; al Sur en 772 metros 45 decímetros con Jaime Abril y Alberto Pirotto; al Este en 748 metros con la sucesión de N. Clavijo y al Oeste, en 746.40 metros con Jaime Abril; Especialmente se emplaza a los sucesores de Antonia Jordán, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 24 de Mayo de 1963. — Arturo F. Echevarría Actuario.
16) $960.00 30'pub. 9560 Jn.11-v.jn.28. Jl.22-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, Dr José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "ABREU DE RODRIGUEZ GUILLERMINA. Prescripción adquisitiva" (Libro 45, Folio 141, N.o 773), se cita y emplaza a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 436 a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, a estar derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el pleito.
El inmueble de cuya prescripción adquisitiva se trata, es el siguiente:
Una fracción de campo, ubicada en la 2a. Sección de Canelones, empadronada con el número 4322, con una superficie de HÁ. 6 4409 m. 4 dm., según plano del Agr. Carlos Alberto Novo de 20 de Diciembre de 1957, registrado el 3 de Enero de 1958 en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, que se deslinda así: al Norte, en 332 metros 86 centímetros con Eduardo y Luis Buriano; al Sur en igual extensión, servidumbre de 5 metros de ancho por medio que conduce a Camino Vecinal, confinando con Manuel Alvarez al Este 193 metros 70 centímetros con Rufino Machín y al Oeste, en 193 metros con 30 centímetros con Ramón Buriano. — Canelones, 20 de Noviembre de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
16) $1.080.00 30'pub. 9908 Jn.14-v.jn.28. Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a Sección Judicial de Canelones, dictada en los autos caratulados: ROMEO DANIEL CALLO y ARMANDO RUBBO. Prescripción treintenaria adquisitiva. (L.o 27, Fo. 215, No. 418), se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y de cualquier naturaleza, al área sobrante de 1 Ha., 5816 metros, 24 decímetros, comprendida dentro de los siguientes límites generales: del padrón No. 5343. que según plano del agrimensor Jorge M. Chapuis de Setiembre de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro el 10 del mismo mes y año con el No. 4658, y se deslinda así: 479 metros, 20 de frente al N.E., a Camino Vecinal de 17 metros de ancho, 235 metros, 50 al S. E. lindando con propiedad empadronada con el número 5342, 476 metros, al S.O. lindando con propiedad empadronada con el No. 5345, y 230 metros, 60 al N.O. con propiedades empadronadas con los Nos. 8105 y 5344, ubicada en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se tentará la conciliación y seguirá la litis. — Y a los efectos legales se hace las presentes publicaciones. — Las Piedras, Junio 18 de 1963. — Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Juez de Paz, Encargado.
16) $1.280.00 30|pub. [illegible] Jl.24-v.set.3.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Pando, recaído en autos: "De León Capobianco José Luis contra JOSE MARIA TEJERA. Prescripción treintenaria" Libro 2. Folio 254. Número 640, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a José María Tejera y sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: dos fracciones de terreno y sus mejoras que integran una sola unidad física y se identifican en la actualidad con los padrones números 195 y 196 de la manzana 22 de la Ciudad de Tala (10.a Sección Judicial de Canelones), con una superficie total de 2207 ms. 0833 cm. según mensura levantada por el agrimensor Sarandí Azuaga Inscripto con el número 9286 el 15 de Junio de 1959 en el Registro de Planos de Mensura de la Dirección General de Catastro. Los mencionados padrones abarcan entre otros solares el que en el primitivo fraccionamiento de la manzana 22 de la Ciudad de Tala se identificará con la letra "F", que comprenda una superficie de 835 mts. 58 dm. 50 cm. y 50 mm. y cuyo deslinde era el siguiente: Al Norte: en 42.45 con el actual padrón Nº 194; Al Este en ms. 20.30 con la calle 18 de Julio; Al Oeste en 20.84 con el actual padrón N.o 200; y al Sur en ms. 43.13 con otros bienes del compareciente y con los cuales en mayor área integra los hoy padrones números 195 y 196.
Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la Feria Judicial Menor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
16) $ 1.440 30|pub. 11213 Jl.5.-v.ag.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, dictada en autos: "BELTRAN FRANCISCO J. Prescripción treintenaria" (Lo. 39, Fo. 44), se hace saber, que se ha iniciado acción de prescripción treintañal sobre un terreno ubicado en esta 1a. Sección Judicial de Colonia, padrón N.o 123, urbano, que según plano del Agr. Jorge R. Mondón, de Setiembre de 1962 inscripto en la O. Dptal. de Catastro de Colonia el 1|X|962, con el N.o 3312, consta de una superficie de 499 metros 90 decímetros cuadrados, lindando 15 metros de frente al E. con calle Las Flores: 33 metros 60 centímetros al O. con Rambla Rca. Española y 34 metros 80 centímetros al N. con Agustín Mainero. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier título, presentes o ausentes, se consideren con derechos y especialmente a don Angel C. Barrio y sus herederos de título universal o particular, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar, a los fines dispuestos por el Decreto del 20|IV|955, que por interlocutoria N.o 11125|962, se concedió auxiliatoria de pobreza. — Colonia, Noviembre 5 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
16) $960.00 30'pub. 9514 Jn.11-v.jn.28. Jl.22-v.ag.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Mirta Idalina La Costa de Torrens contra SUCESORES DE TIBURCIO MEDINA Y OTROS. Prescripción treintañal". se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todas aquellas personas que a cualquier título y especialmente a los sucesores de Tiburcio Medina, que se consideren con derechos sobre el siguiente bien inmueble:
Una fracción de terreno y sus mejoras, sita en la primera sección judicial de Flores, padrón N.o 168; solar 7 de la manzana N.o 28 de la ciudad de Trinidad, que linda: Norte, avenida Brasil, Sur solar 5; Este, calle Sarandí y Oeste; solar 8 y que tiene una superficie de 922 metros 35 decímetros 12 centímetros y 50 milímetros cuadrados para que comparezcan a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos.
Se hace constar que los gestionantes están auxiliados de pobreza según certificado agregado a Fs. 27 de autos. — Trinidad, Mayo 27 de 1963. — Carlos M Reyes Vago, Actuario.
16) (R.20|4|55) 30'pub. 31523 Jn.12-v.jn.28. Jl.22-v.ag.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a Sección del Departamento de Florida, resolución de abril 1.o|963, N.o 204 en autos: "RODRIGUEZ OLIVERO, MARTIN LUCIANO. Prescripción treintenaria, (L.o 10, F.o 79, N.o 18)", se hace saber que compareció el acto iniciando acción de prescripción treintenaria sobre una fracción de terreno, con sus edificaciones y demás mejoras, empadronada con el N.o 243, sita en la manzana 35 de la ciudad de Sarandí Grande, 10.a Sección Judicial de este Departamento y que según el plano trazado por el agrimensor José Luis Celayeta e inscripto con el N.o 2.283, el 4 de octubre del año 1962, en la Oficina Departamental de Catastro de Florida, tiene un área de cuatrocientos sesenta metros veintiún decímetros, que linda —todo según dicho plano y la escritura respectiva— al Noreste, su frente, en 10 metros, 73 centímetros, con la calle Independencia, al Sureste, en 42 metros, 95 centímetros con los padrones N.o 244.245 y 246 al Suroeste, en 10 metros, 70 centímetros, con el ya citado padrón N.o 246 y al Noroeste, en igual longitud que por el Sureste, con los padrones N.os 252 y 242.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días (90) a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto, que comparezcan ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá este juicio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Sarandí Grande, Mayo 6 de 1963. — Dr. Juan P. Capdevielle, Juez de Paz.

16) $1.200.00 30|pub. 8325 My.30-v.Jn.28. Jl.22-v.ag.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "CUSTODIO MENDEZ y PEDRO ARROSPIDE. Prescripción treintenaria", (L.o 32, F.o 87), se emplaza a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte del inmueble que se describe más adelante, y especialmente a don Pedro Pereira, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, manzana N.o 61 de la ciudad de Minas, empadronado actualmente con el número 5.901 y anteriormente padrón N.o 2128, individualizado en el plano del Agrimensor Julián Mazzoni de Mayo de 1962 e inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro el día 14 de Mayo de 1962, con el N.o 3.177, compuesto de una superficie de novecientos treinta y tres metros cuadrados y ochenta y cinco decímetros cuadrados, que se deslindan: 21 metros con sesenta centímetros al Noreste, frente a la calle Enrique Ladós; 43 metros con 55 centímetros al Sureste, lindando con Sucesión Enrique Pereira; 21 metros 50 centímetros al Suroeste, con parte del solar de Hilaria Pereira, de Peregrino Solari y parte del de Amancio Hernández Cabrera y 43 metros con 13 centímetros al Noroeste, con los solares de Carlos Beretta y Román López. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 27 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

16) $ 1.320.00 30|pub. 9093 Jn.6-v.Jn.28. Jl.22-v.ag.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Carlos W. Faveiro, dictada en los autos caratulados OSMAR ARBIZA SARAVIA. Prescripción treintenaria. (Lo. 46, Fo. 188) se emplaza por el término de noventa días a los sucesores y causahabientes de Carlota Teodora de Meneses y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio:

Un solar y sus construcciones ubicado en la octava sección judicial de Rivera, en la manzana 24 de la zona urbana de Vichadero, padrón 154, que según plano del agrimensor José B. López, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el N.o 474 en 1962 tiene un área de 1.758 metros 25 decímetros y se deslinda así: 20 metros 42 centímetros al Sureste sobre la avenida Centenario distando 31 metros 93 centímetros de la esquina con la calle Florencio Sánchez; 29 metros 14 centímetros al Suroeste y 0,80 centímetros al Sureste lindando con Marden Brizolara; 56 metros 74 centímetros al Suroeste lindando con Lorenzo Ramón Perdomo y Elbio Rodríguez; 21 metros 06 centímetros al Noroeste lindando con sucesión de Eugenio Caballero y 85 metros 34 centímetros al Noreste lindando con la sucesión de Toribio Abelenda. — Rivera, 27 de Mayo de 1963. — Amelia da Rosa, Actuaria.

16) $1.080.00 30|pub. 9073 Jn.5-v.Jn.28. Jl.22-v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, dictada en autos: "WALDEMAR RODRIGUEZ NAVARRO. Prescripción treintenaria", (Lo. 8, Fo. 545), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Salustiano Cobas, a doña Graciana González Olmedo de Araújo, sus herederos, causahabientes, acreedores y a todas aquellas personas que se consideren con derecho, por cualquier concepto, al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo:

Una fracción de terreno, situado en la novena sección judicial de este Departamento, que es parte de la chacra N.o 336, hoy manzana N.o 539, de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el N.o 8.354, señalado con el N.o 4 de la manzana N.o 6 del plano del agrimensor don Antonio Rodríguez Leal, de Junio de 1958, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el N.o 1521, el día 24 del mismo mes y año, tiene un área de 440 metros cuadrados que se deslindan así: 11 metros de frente al Noroeste, a la calle Los Troperos; por igual extensión al Sureste, lindando con parte de los padrones números 4.585 y 4.391; 40 metros al Noreste lindando con el padrón N.o 4581, por igual extensión al Suroeste, lindando con el padrón N.o 4.582. — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Rivera, 23 de Mayo de 1963. — Dr. José Del Cueto Narbondo, Juez de Paz.

16) $1.320.00 30|pub. 9074 Jn.5-v.Jn.28. Jl.22-v.ag.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "PIENICA, ICZEC y BRENER, SENDER (ALEJANDRO), (L.o 20, Folio 109)", se cita llama y emplaza a los sucesores o causahabientes a título universal o singular de los cónyuges Hipólito Rocha y Juana Alvarez de Rocha, señores Leonor o Leonor Feliciana o Felicidad de los Remedios, Marta o Carmen Faustina Marta, Elías o Manuel Elías o Manuel Elías Quintín, Juana o Cecilia Ramona Juana, Ramona y Claudio Estanislao Rocha Alvarez; Claudio Mamerto o Claudio Manuel Mamerto Rocha, Noguera o Noguera y Ofelia Isabel Sena de Rocha y a don Juan Pablo Fernández y a su esposa Dulcinea Moreno de Fernández, a don Carlos Florencio Fernández y a su esposa Alba Puiz de Fernández, sus sucesores o causahabientes a título universal o patricular y en general a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derechos a una fracción de terreno solar y sus mejoras, ubicada en la manzana N.o 61-A de la ciudad de Rocha, (Primera Sección Judicial de dicho Departamento), empadronado con el N.o 1790 y que según plano de mensura del agrimensor don Roberto Bertolini levantado en Octubre de 1954 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha el 12 de Noviembre del citado año, se compone de una superficie de 909 metros 51 centímetros que se deslinda así: Por su frente, al NO en 21 metros 30 centímetros con la calle 25 de Agosto; al NE en 42 metros 70 centímetros que es también frente a la calle Grito de Asencio; al SE en 21 metros 30 centímetros con el predio de Florencio Briganti y al SO en 42 metros 70 centímetros con terreno de Blanca E. Corrales para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Noviembre de 1962. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

16) $1.680.00 30 pub. 11288 Jl.22-v.ag.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Erik B. Colombo, dictada en los autos caratulados: "PERAZA SEGUNDO Y OTRA. Prescripción" (Lo. 16 Fo. 593), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho y especialmente a don Juan Doglio y a doña Mercedes Rodríguez de Doglio y a sus sucesores a cualquier título, sobre el siguiente bien:

Una fracción de campo ubicada en Rincón de Albano, segunda sección judicial del Departamento de San José, empadronada con los N.os 9.716, 2.391 y 2.380, la que según plano levantado por el agrimensor Dardo Raúl Barceló Santurio de 14 de Junio de 1961, inscripto con el N.o 2283 en la Oficina Departamental de Catastro de San José el 30 de los mismos mes y año, consta de una superficie de 25 hectáreas 3677 metros cuadrados, que se deslindan así: Por el Norte en 5 rectas de 389 metros, martillo entrante de 123.50; 392 metros, martillo saliente de 123.50 y 393 metros, lindando todas con propiedad de Casiano Alvarez, por el Este, en 257 metros con sucesión de María Viera de Doglio; por el Sur, en 3 rectas de 395 metros, 390 metros y 393 metros, con inmueble de la sucesión de Máximo Britos y por el Oeste, en 257 metros, con propiedad de Segundo Peraza, bien que corresponde a las fracciones letras C, E y B del plano a que se ha hecho referencia, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación y se seguirá el juicio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se habilitó el feriado menor para las publicaciones. — San José, Mayo 13 de 1963. — J. Gualberto Vega, Actuario.

16) $1.560.00 30|pub. 10310 Jn.29-v.Jn.28. Jl.22-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Depto. doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "BAUZA de REYES, CARMEN. Prescripción, (L.o 16, F.o 278)", se cita y emplaza a todos los que tengan interés sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras que le acceden, que es parte del sitio esquina N.o 7 de la manzana N.o 49 del Tercer Cuartel de la ciudad de San José, hoy manzana catastral N.o 199, Primera Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el número 3.108, la que según plano levantado por el Agrimensor Dardo Barceló Santurio el 13 de Noviembre de 1961, inscripto con el N.o 2.388 en la Oficina Dptal. de Catastro de San José el día 14 de Noviembre de 1961, consta de 521 mts. 33 dcmts. cuadrados que se deslinda así: Por el Noroeste en 33.38 con Ismael Odriozola; por el Noreste, en 13.54 frente a la calle Colón; por el Sudeste, ochava de 3.58 en la esquina formada por la calle Colón y Río Branco, y 30.21, frente a la calle citada en último término, y por el Sudoeste, en 15.90, con sucesión de Itala Panero de Peduzzi y especialmente a don Hermenegildo Martínez y a sus sucesores a cualquier título, ya sea Universal o singular a que comparezcan a estar a derechos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente con quien se tentará la conciliación y se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 12 de 1962. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.

16) $ 1.440.00 30|pub. 9190 Jn.6-v.Jn.28. Jl.22-v.ag.8.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

RODOLFO M. COSENTINO, por AGADU, solicita la inscripción de las obras cuya lista se acompaña de las que son autores socios de la referida institución.

ALFREDO DE LA PEÑA declara el seudónimo con el que caracterizará sus obras: Gal y Matías Pingebodel.

J. C. CAÑETE MUNHO y ROGELIO M. TORRES, declaránse autores de música y letra responsables de: "Cuando tu dijiste adiós...", tango.

OMAR SALGUERO, declárase autor de música y letra responsable de "De mis pagos", album musical.

DALTON ROSAS RIOLFO, declárase autor responsable de "La cocina electoral manicomio nacional", libretos cómicos.

IRMA B. DE GAVIOLI por ROMEO GAVIOLI y VICTOR VIDAURRAZAGA, declaránse autores de música y letra responsables de "Si pudiera", tango.

DANIEL VIGLIETTI, declárase autor de música y letra responsable de "Impresiones para canto y gitarra", album musical.

MAURICIO ROSENCOF declárase autor responsable de "Pensión familiar" obra teatral.

ANGELICA FERREIRA, declárase autora responsable de "El hijo del diablo" radioteatro.

LALO ETCHEGONCELBAY y LUIS CARUSO, declaránse autores de música y letra responsables de "Una ymil veces tango.

JUAN B. CLIMENT, declárase autor de música y letra responsable de "Vivimos en un sueño", bolero.

FRANCISCO MUJICA, LUIS E. CARABELLI y PEDRO M. MINOLI, declaránse autores de música y letra responsables de "Igual que voz tango canción. — Montevideo, 15 de Julio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $180.00 10|pub 11769 Jl.17-v.Jl.31.

La señora INOCENCIA PEREZ de OLIVERA, solicita la inscripción de la obra titulada "Balto Querido" de la que se declara autora. — Montevideo, 26 de Junio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 11739 Jl.17-v.Jl.31.

El señor PEDRO ADOLFO JURADO, solicita a inscripción de las composiciones musicales tituladas "Cinco cuadros Folklóricos" de los que se declara autor el mismo. — Montevideo, 21 de Junio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 10687 Jl.17-v.Jl.31.

MARTA GARCIA DE COLA, solicita la inscripción de la obra titulada "El arte de la declamación (definición, fundamentos y normas)" de la cual se declara autora la misma. — Montevideo, 1.o de Julio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub 11682 Jl.16-v.Jl.30.

La señorita RAQ... [illegible] ...EIDA FERMAN GLI-N por Grupo de ... [illegible] ...4, Ciencias Económicas solicita la inscripción de la obra titulada "Impuestos a la Renta en el Uruguay" de la cual se declara autor el mandante. — Montevideo, 17 de Julio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) 00 10 pub. 12053 Jl.24-v.ag.6.

RODOLFO M. COSENTINO por la AGADU solicita la inscripción de las obras de socios de la entidad, cuya lista se acompaña.
ROGELIO MASTRANGELO y HUMBERTO ...LI, declárase autores de música y letra responsable de: "Escolar", Album musical.
BRAZILENCIO RODRIGUEZ y FRANCISCO MUJICA, declárase autores de música y letra responsables de "Coca", Samba.
JUAN CARLOS CO... CIA, ALTEF ROVELLI y JULIO ARREGUI, declárase autores de música y letra responsable de "Noches Uruguayas" (Noches Argentinas), Candombe.
BAUDILIO E. BELO, declara el seudónimo con el cual caracterizará sus obras: "Gilberto Peña".
UMBERTO HABITANTE, declárase autor de música y letra responsable de "Zamba del Litoral", Zamba". — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $120.00 10|pub. 12051 Jl.24-v.ag.6.

El señor VICTOR ORLANDO CLAVERO ROSAS, solicita la inscripción de las letras tituladas: "Humedad" y "Diana"; "Arrimate hasta los viejos", "Por una tal Isabel", "Gran equivocación", "Ya la va a pagar", de las cuales se declara autor. — Montevideo, Mayo 30 de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 12038 Jl.24-v.ag.6.

RICARDO ROCHA IMAZ, por la Agadu solicita la inscripción de las obras cuya lista se acompaña de las cuales son autores socios de la entidad.
Ruben Deugenio, declárase autor responsable de la "Tregua", versión teatral y autorizada de la novela de Mario Benedetti.
Silvio Aladjem, declárase autor responsable de la música incidental de la obra "La visita de la vieja dama".
Luis Ed. Etchegoncelhay, declárase autor de música responsable de "Bailando Swing" Fox trot.
Luis Ed. Etchegoncelhay y Héctor Sapelli declaranse autores de música y letara responsables de "Borocotó chas chas", Candombe.
Hugo Alberto Balle, José Matteo y Omar S. Miranda, declárase autores de música y letra responsables de "Todas me gustan", marchita festiva.
Sergio Otermin y Roberto Fontana, declárase autores responsables de la traducción de la obra de Friedrich Durrenmat "La visita de la vieja dama".
Oscar Desándalo, declárase autor de música responsable de "Milonguera" milonga.
González Prado, Luis Viepiana y Roberto Aubriot Barboza, declárase autores de música y letra responsables de "Cigarrillo compañero" tango.
Victor Napoleón Didaurrázaga, declara el seudónimo con el cual caracterizará sus obras: Lopevic. — Montevideo, 8 de Julio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17 $160.00 10|pub. 11503 Jl.11-lv.jl.25.

La señorita MARIA MANFREDI BENITEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Ocaso" y el seudónimo "Mary" de los cuales se declara autora la misma. — Montevideo, 6 de Julio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 11404 Jl.11-v.jl.25.

HECTOR SANCHEZ, solicita la inscripción de cinco modelos de parillas, de los cuales se declara autor el mismo. — Montevideo, 27 de Junio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10 pub. 11611 Jl.15-v.jl.29.

El señor JULIO CESAR GADDA SPERA, solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "Senda", de la cual se declara redactor responsable el mismo. — Montevideo, 5 de Julio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10 pub. 11812 Jl.19-v.ag.1.o.

El señor WALTER SILVEIRA, solicita la inscripción de la composición titulada "Marta Martita" de la cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 10 de Julio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40 00 10|pub 11800 Jl.19-v.ag.1.o.

El Señor MOISES FERES SENANDES, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Noviecita" de la cual se declara autor. — Montevideo, 16 de Julio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 11789 Jl.19-v.ag.1.o.

El señor P. DUBOURG por WALMER S. A. solicita la inscripción del modelo de juego de "Living estilo moderno" del cual se declara autora la mandante. — Montevideo, 8 de Julio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Dicetor.
17) $40.00 10|pub. 11934 Jl.23-v.ag.5.

El señor ENRIQUE JOSE DECKER y RUBEN PEDRO JURI por Viviendas Uruguayas S. A. solicitan la inscripción de una solicitud de certificado de ahorro y préstamo para la vivienda del cual se declara autora la mandante. — Montevideo, 10 de Julio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 40.00 10|pub. 11935 Jl.23-v.ag.5.

18—Quiebras

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que la Sociedad de responsabilidad limitada "CEREMON" de esta plaza, ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a la sociedad fallida, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de la misma, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor Rodolfo Casarino, quién de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.620 del Código de Comercio, actúa representado por su abogado doctor Enrique Risso Abadie, con domicilio constituído en 25 de Mayo 467 piso tercero, escritorio quinto. Los justificativos de sus créditos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 10 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
18) $280.00 10|pub. 11605 Jl.22-v.ag.2.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio entre CARLOS RUBEN ZIROLLO y AMELIA ILDA OKRETIC, y la de nacimiento de su hija Silvia Beatriz, estableciéndose que cuando en las mismas dice "Oxvetie" y "Okretie", debe decir: "Okretic". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31606 Jun.24-v.jun.28. Jul.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio entre MIGUEL ANGEL SECONDO y ENA BENTANCURTES y la de nacimiento de su menor hija Esther Miryam, estableciéndose que cuando en las mismas dice "Bentancurt", debe decir: "Bentancurtes". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19 (R. 20|4|955) 15|pub. 31605 Jun.24-v.jun.28. Jul.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de PEDRO MAS y ROSA PEIRANO, pues en la misma donde figura el nombre del contrayente como Pedro, debe decir "Victorino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Junio 7 de 1963. — Héctor Del Castillo Lussich, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31535 Jun.13-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza, de nacimiento de CARLOS ENRIQUE FRATTINI BOCCA en el sentido de que donde se menciona el apellido materno como Rocca debe decir Bocca por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31021 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.ag.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de OTO OLIVIO VIKONIS PETRAUSKAITE en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como Sofía Petrauskaite, debe decir: Susana Petrauskaite por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 10297 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza: de nacimiento de JOSE MARIA MONTIGLIO en el sentido de que donde se menciona al padre del inscripto como Montillo debe decir Montiglio por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31817 Jl.22-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (Lo. 59, Fo. 87), nacimiento de RAFAELA TRINIDADES DE BALDERRAMOS, donde dice "del sexo masculino" debe decir "del sexo femenino". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Junio 20 de 1963. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31620 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer Turno, dictada en autos: "MENDEZ, CALISTA FORTUNATA. Rectificación de partida" (L.o 63, F.o 540), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de Calista Fortunata Méndez y César Díaz, donde dice: "Elbia" debe decir: "Calista Fortunata". — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) $180.00 15|pub. 10590 Jun.24-v.jun.28. Jul.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos "MACHIN RODRIGUEZ DE LEMA, JUSTA. Rectificación" (L.o 63, F.o 605), se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de José Antonio Lema y Justa Machín Rodríguez, donde dice "doña Justa Bachín Nicolás Bachín", debe decir "doña Justa Machín Rodríguez, donde dice "doña Justa Bachín e hija de Nicolás Machín"; Nacimiento de Walter Lema Machín; Electra Elida Lema Machín y Berta Esther Lema Machín, donde dice "Justa Bachín o Justa Bachini y Nicolás Bachín y Nicolás Bachini" debe decir "Justa Machín y Nicolás Machín. — Montevideo, Marzo 25 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) $300.00 15|pub. 9938 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partidas en los autos: "BUZON, MARIA ILDIS. Rectificación de partida" (Lo. 63, F.o 325), nacimiento de María Idis Buzón, donde dice "Gregorio Aguiar" debe decir "Gregorio Buzón"; Matrimonio de Gregorio Buzón y Adelina Mirabelles, dondo dice "Gregorio Aguiar" debe decir "Gregorio Buzón". Obtuvo auxiliatoria. — "Mes de Artigas". — Montevideo, Abril 24 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31553 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "LA BANCA, ATILIO REMIGIO. Rectificación" (Lo. 63. Fo. 604), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Defunción de Atilio Remigio La Banca, donde dice Gleriaga, debe decir: Olariaga y donde dice Labanca, debe decir: La Banca. Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo Junio 7 de 1963. — Elbio A. Panario. Act. Adj.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31522 Jn 12-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "RIGHETTI ZANOTTA LUIS. Rectificación de partida". (Libro 63. Folio 560), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida de nacimiento de Luis Righetti Zanotta, donde dice "Zanotti" debe decir "Zanotta". — Montevideo, Mayo 22 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) $ 180.00 15|pub. 9806 Jn.13-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partida: A) En la de matrimonio de ALBERTO PIPERNO y CATALINA CATAN, estableciéndose que donde el contrayente y el padre del mismo aparecen con el apellido acentuado, no debe de estar acentuado; y B) En la de nacimiento de Isaac Piperno Catan, donde el apellido del abuelo paterno está acentuado No debe estar acentuado y donde el apellido materno aparece como: Katán, debe decir: Catan. — Montevideo, Mayo 13 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) $ 240.00 15|pub. 7871 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.ag.2.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ASCENCION BORGES, estableciéndose que donde la inscripta aparece como del sexo masculino, debe decir: del sexo femenino Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Junio 7 de 1963. — Julio E. Real, Act.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31524 Jn 12-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.2..

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de FELIX JASINA y de SOFIA WLODARECZYK, estableciéndose que donde dice: Felix Jasina debe decir: Félix Jasina; B) En la de nacimiento de Wladislao Enrique Jasina, donde dice Feliks Jasina debe decir: Félix Jasina y donde dice: Sofía wepdaszczyk, debe decir: Sofía Wlodarczyk y C) En la de nacimiento de Antonio Ricardo Jasina donde dice Félix Jacina, debe decir Félix Jasina y donde dice Sofía Wtodarcuyk, debe decir: Sofía Wlodarczyk y D) En la de nacimiento de Sonia Doris Jasina, estableciéndose que donde dice: Zofía Wlodarcruk, debe decir: Sofía Wlodarczyk. — Montevideo, Mayo 22 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) $ 330.00 15|pub. 11945 Jl.23.-v.ag.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos "BUONO OTERO, NOEMI C. Rectificación de partidas, (L.o 60, F.o 205)", se hace saber al público que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Domingo Buono y Carmen Antonia Fermina Otero y de nacimiento de Noemí Clotilde Buono Otero, estableciéndose que donde figura "BUENO", debe decir "BUONO". — Y a los efectos legales se hace esta publicación, dejándose constancia que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Junio 3 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31559 Jn.17-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANGEL MONTORO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, estableciéndose que donde el apellido paterno, aparece como Mondora, debe decir "Montoro". Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Junio 4 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31537 Jun.13-v.jun.28.
Jul.22-v.jul.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha presentado el señor OSORIO PSINISNUC, solicitando la rectificación de su partida de reconocimiento y legitimación, estableciéndose que donde dice Psinisnuc, debe decir: Psinisnuc — Montevideo, Junio 10 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario
19) $180.00 15|pub. 10253 Jn.24-v.jn.28.
Jul.22-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "EXPÓSITO NUÑEZ, JOSE LUIS. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor, en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ella como: "Espósito". en lugar de: "Expósito". — Montevideo, Junio 17 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15 pub. 31604 Jun.24-v.jun.28.
Jul.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FELIG KAIZER. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento siguientes: A) La de Rebeca Kaizer, pués donde dice que es hija de "Zelle Kaizer" y de "Ema Chenuc", debe decir: Felig Kaizer y Eugenia Señuk, respectivamente y B) La de Dora Kaizer dado que donde dice que es hija de "León Kaiser" y "Eugenia Ceniuk", debe decir, respectivamente: Felig Kaizer y Eugenia Señuk. — Montevideo, Junio 5 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 240.00 15|pub. 11908 Jl.23.-v.ag.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha comparecido ante este Juzgado, don TEODOMIRO RIVERO NEIRA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con María Criselda Piendibene, pués donde en la misma y refiriéndose al contrayente, dice: "Domingo Rivero", nacido el "19 de Junio de 1899", debe decir: Teodomiro Rivero Neira nacido el 27 de Julio de 1899. — Montevideo, Febrero 20 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 180.00 15|pub. 11909 Jl.23.-v.ag.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GRUZMAN, RAFAEL y BEATRIZ. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que por ante dicho Juzgado han comparecido los esposos Rafael Gruzman y Matilde Neuman, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su menor hija Beatriz, en las que el apellido del contrayente y padre, respectivamente, figura como: "Grosman", debiendo decir en su lugar: "Gruzman". — Montevideo, Junio 17 de 1963. — José Tomás Pereira. Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31603 Jun.24-v.jun.28.
Jul.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "TORTORELLA CAMMARANO DE SAU RICART, ANA MARIA. Rectificación de partida", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ella como "Tortorello", en lugar de: "Tortorella". — Montevideo, Junio 17 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 10387 Jn.21-v.jn.28.
Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SAVAGLIA, MARIA VICTORIA. Rectificación de partida", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde cada vez que en ella aparece su apellido paterno como Saballa, debe decir "Savaglia". — Montevideo, Mayo 16 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $180.00 15 pub. 9772 Jun.13-v.jun.28.
Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SALABERRY CADENAS, WASHINGTON OSCAR. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento (acta N.o 247), pues donde en ella aparece como nacido el 23 de Mayo de 1931, debe decir: "16 de Marzo de 1931", y donde dice Antonia Cadena, debe decir "Antonina Cadenas". — Montevideo, Junio 3 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31536 Jun.13-v.jun.28.
Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos "SCAIANSCHI BERCOVICH, JOSE y OTRO. Rectificación de partidas, se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con doña Fanny Gindin y la de nacimiento de su hijo David, de la manera siguiente: en la primera de dichas partidas, donde dice: "Scalansky" y "Berkovig", debe decir Scaianschi y Bercovich, respectivamente y en la última, donde dice "Scalansky" y "Berkovich", debe decir Scaianschi y Bercovich, respectivamente. — Montevideo, Junio 4 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 10619 Jn.25-v.jn.28.
Jl.22-v.ag.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CASEROS, ALBERTO MARCELINO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado, ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma y con referencia al inscripto dice: "sexo femenino", debe decir: sexo masculino, y donde dice "hija legítima", debe decir hijo legítimo. — Montevideo, Mayo 23 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15pub. 31848 Jl.24-v.ag.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Lo. 52, F.o 242), se hace saber que ante este Juzgado se presentó HERMINIA FAJIANES DE RIOS, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento y de defunción de su padre Eraclio Fagianes, en la siguiente forma: En la de nacimiento, donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta figuran como "Heraclio Fagián" y "Ramón Fagián" debe decir: "Eraclio Fajianes" y "Ramón Fajianes", respectivamente; y en la de defunción donde la persona fallecida, figura como "Eraclio Fagianes", debe decir: "Eraclio Fajianes". Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 13 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31760 Jl.24-v.ag.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "CROUBALIAN SIMONIAN, ALICE. Rectificación de partida, ficha F-831|962", se hace saber que MARIA ALICE CROUBALIAN SIMONIAN, ha solicitado la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella donde el nombre de su padre figura como "León Cruballán", debe decir León Crouballán y donde el nombre de su madre aparece como "Virginia Gosián" debe decir Virginia Simonián. — Se hace constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31850 Jl.24-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "LENU VINCULO DE LENU, PETRONA. Rectificación de partida, Ficha F-699962", se hace saber que Petrona Lenu Vínculo de Lenu ha solicitado la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella donde aparece como de "sexo masculino" debe decir sexo femenino. — Se hace constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31849 Jl.24-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MARIA NES DA CUNHA. Rectificación de partida, (Ficha F-1198|962)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Inés Da Cunha, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Manuel Albino, pues en ella donde la contrayente figura con el apellido "Acuña", debe decir "Da Cunha". Se hace constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 23 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31575 Jn.18-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CORNELIO FRANCISCO CABRERA, pues en la misma donde dice "Cuba" debe decir "Cabrera", por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. — Montevideo, 5 de Abril de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31560 Jn.17-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA CIPRIANA PINHEIRO HEREDIA, pues en la misma donde dice: el apellido paterno como "Piñeyro" y donde dice: "Cipriana", debe decir "Pinheiro" y "María Cipriana", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 4 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19 $180.00 15|pub. 11603 Jl.22-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "SALOMON FERIS, por su hijo AMILCAR SALOMON. S/ Rectificación de Partida", (Lo. 19, Fo. 654), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Amilcar Salomón, de la siguiente manera: donde dice "sexo femenino", debe decir: "sexo masculino", por así corresponder. — Artigas, Mayo 21 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 11301 Jl.22-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor Pedro Igoa, en los autos caratulados: "DIAZ POLICARPO. Rectificación de partida". (Lo. 45, Fo. 140, N.o 769), se hace saber que por resolución N.o 7009 de fecha 21 de Agosto de 1962, se tuvo por presentado al compareciente solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "Policarpo" debe decir: "Policarpo Pablo", por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 19 de Octubre de 1962. — Arturo P. Echevarría, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 10335 Jn.21-v.jn.28.
Jl.22-v.ag.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, recaído en autos: "IRENE

VALLE DE CAMEJO. Rectificación de partida (Lo. 644), se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio con Angel María Camejo; pues donde en la misma se ha establecido como apellido paterno Valles, debe decir: Valle y se estableció como segundo nombre Inocencia, cuando su verdadero y único nombre es Irene. — Y a los efectos legales, se hace esta publicación por el término de quince días. Esta gestión tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, 3 de Mayo de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31591 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber que se ha presentado ante esta oficina FRANCISCA FERNANDEZ DE DOTTA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde su nombre aparece como Ursula, debe decir: Francisca. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Junio 6 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Act.
19) $180.00 15|pub. 10247 Jn 20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber que el señor JOSE ROBERTO REINA, ha solicitado la rectificación de su partida de matrimonio y las de nacimiento de sus tres hijos llamados: Marta Teresita, Mary Irene y Mariel Roberto Reina, en la siguiente forma: donde el apellido del contrayente y de los inscriptos —respectivamente— figuran como "Reyna" debe decir "Reina". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Junio 20 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 11267 Jl.22-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don IRIS MARTINEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por contener el siguiente error: donde dice "Martín Iris Sclate", debe decir: "Iris Martínez". Se hace constar que se ha concedido al gestionante el beneficio de Auxiliatoria de pobreza. — Paysandú, Junio 3 de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31333 Jl.22-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JORGE GERMAN BARBATO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener el siguiente error donde dice: "Hermann" debe decir "Germán". — Paysandú, 3 de Junio de 1963. — Alvaro Castellanos Barrere, Actuario Adjunto.
19) $120.00 15|pub. 10358 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.ag.1.o.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don HECTOR HUMBERTO AROCENA, solicitando las siguientes rectificaciones: A) De su partida de nacimiento, por contener el siguiente error: por figurar su nombre como "Umberto" cuando debe decir "Humberto"; B) De su partida de matrimonio, por contener el siguiente error: por figurar su apellido materno como "Do Amado", cuando debe decir "D'Amado". — Paysandú, Junio 14 de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
19) $240.00 15pub. 11995 Jl.24-v.ag.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Erik H. Colombo, se hace saber al público que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de PABLO PIRIZ PEÑA, pues en la misma donde dice: "Pires Pablo" "Manuel Pires" y "Justa Pérez", debe decir "Píriz Pablo" "Manuel Píriz" y "Justa Píriz", respectivamente. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — San José Junio -- de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
19) $180.00 15|pub. 10591 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.ag.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: ANDREA BLANCA AQUINO CANO. Rectificación de partidas, L.o 34, Fo. 295, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Andrea Blanca Aquino Cano, solicitando rectificación de su partida de matrimonio y la de su hija María Cristina Rey Aquino Cano, pues en ambas figura el apellido como Cano cuando debe decir Aquino Cano que es lo que corresponde. — Se hace constar que esta gestión se hace con el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Junio 20 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31847 Jl.24-v.ag.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "LUIS OMAR CORREA MORAES FERNANDEZ". Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza. Se hace saber que ante este Juzgado compareció Lorenzo Correa Moraes, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Luis Omar en el sentido de que, donde en la misma se expresa "Florenzio", debe decir "Lorenzo", por ser el verdadero. — Tacuarembó, Junio 4 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15.pub. 31546 Jn 14-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ISABEL AQUINO RAMOS donde dice que es hija de Balbina Barrios, se establezca Balbina Ramos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 26 de Diciembre de 1962. — Hugo F. Goyenola, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 9919 Jn.14-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonio de LUCIDIA MENDEZ de FLEITAS con ANGEL RAMON FLEITAS y de nacimiento del hijo de ambos ANGEL DANUBIO FLEITAS MENDEZ, en el sentido de que donde figura el nombre de la cónyuge como "Lucía" debe decir "Lucidia", por ser este su verdadero nombre.
A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 29 de Noviembre de 1962. — Martín Caballero Quintana Actuario Interino.
19) $240.00 15|pub. 9920 Jn.14-v.jn.28. Jl 22-v.jl.26

Remates

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Pedro Rudman contra RAFAEL A. RODRIGUEZ Medidas preparatorias", (Lo. 58, Fo. 425), se hace saber que el día 30 de Julio de 1963, a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Alberto Vanoli, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:
Un inmueble sito en la calle José Leguizamón N.o 3836, en la 24.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 171.240, solar señalado con el N.o 8 en el plano levantado por el agrimensor Santiago Arrarte Victoria en Octubre de 1938 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2282 el 9 de Mayo siguiente y compuesto de una superficie de 284 metros 65 decímetros cuadrados, deslindados así: 10 metros 90 centímetros de frente al Norte, sobre la calle José Leguizamón entre las de Thiebaud y Andrés Aguiar, distando su punto medio 64 metros 59 centímetros de la esquina formada por Thiebaud y José Leguizamón; 22 metros 68 centímetros al Este, lindando con parte de los padrones números 151.397 y 151.310 y 22 metros 20 centímetros al Oeste confinando con el padrón N.o 183.314.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, colector, saneamiento, cordón, pavimento y otras mejoras que se adeuden serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Serie B-52 N.o 1446) donde pueden ser examinados; 4.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso. — Y a los efctos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Febrero 1.o de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
20) $106.40 15|pub. 9713. Jun.18-v.jun.28. Jul.22-v.jul.30.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Rosario Pérez de Guillamon y otros contra MARIA ANTONIA FINOCCHIO y otros. Ejecución de hipoteca, libro 58, folio 647", se hace saber que el día 7 de Agosto del cte. año, a las 16 horas y en la Asoc. Nal. de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328 se procederá por el martillero señor Ariel D. Pintado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Hora 16: Un solar de terreno y sus mejoras con el edificio en él construído, ubicado en la 5.a sección judicial de este Departamento, en la manzana 123, empadronado con el N.o 8140, compuesto de una superficie de 115 ms. 28 dms. 31 cms. 69 mms. que se deslindan así: 10 ms. 737 mms. de frente al Norte a la calle Durazno por donde las puertas de entrada se señalan con los N.os 1098 y 1100; igual extensión al Este de frente a la calle Paraguay, formando esquina e iguales dimensiones al Sur y al Oeste lindando respectivamente con propiedad de Carmen Carson de Villegas y Pablo Duplessis, hoy padrones 8141 y 8139. Y a continuación, Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la 19.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 20001, manzana N.o 1256, señalado con la letra E en el plano del agrimensor Andrés J. Ruiz, de Junio de 1920, compuesto de una superficie de 122 ms. 58 cms., que se deslindan así: 8 cmss. de frente al Sur a la calle Nicaragua, puerta N.o 2395; 15 ms. 18 cms. al Este, los que por ser esquina dan frente a la calle Victoria; 8 ms. 6 cms. al Norte lindando con el solar propiedad de don José Uespelli y 15 ms. 20 cms. al Oeste por donde confina con el solar número 17, propiedad de Antonio Mauri. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo; 2.o) Que la comisión del martillero será de cargo exclusivo del comprador, así como los impuestos, gastos, certificados y honorarios de la escritura y toda otra carga que pudiera adeudarse por cualquier concepto y que afecte los propiedades a rematarse; 3.o) Que el comprador tomará a su cargo el pago de todo tributo que grave la subasta, pagándolo en el acto del remate; 4.o) Que los títulos de propiedad así como los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 3 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
20) $1.140.00 15 pub. 9820 Jun.13-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

ERIBERTO DALESSANDRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: Sichero Bouret Luis A. contra RAMON LOPEZ CABANA y otra. Ejecución de hipoteca, ficha C N.o 475 año 1963" se hace saber, que el diecisiete de Agosto entrante a las quince horas, en el hall de este Juzgado (Calle Cerrito 586), el Martillero Eriberto Dalessandro, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá al remate judicial, sin base, el mejor postor, de una fracción de terreno con edificios y mejoras, situada en el Balneario "Playa Hermosa", quinta sección judicial de Maldonado, parte del padrón Rural 1.463, señalada con el número diez de la manzana cincuenta en el plano del agrimensor Carlos A. Rodríguez, de Marzo de 1956, registrado en la Oficina de Catastro de Maldonado con el N.o 959, con una superficie de 694 metros 03 decímetros que se deslinda así: 21mts. 84 cms. de frente al Sudoeste sobre Carretera Costanera; 23 metros 50 cms. al Sudeste frente a calle siete; uniendo ambas alineaciones, ochava curva de 9 mts. 38 cms. de desarrollo; 29 mts. 30 cms. al Noroeste, confinando con el solar once y 19 mts. 14 cms. al Nordeste, limitando con el solar nueve.
Sepreviene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en garantía; B) Que los títulos y antecedentes del bien gravado, se hallan depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, 8 de Julio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
20) $924.00 21|pub. 11841 Jl.22-v.ag.29.

RODOLFO BIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Alcántara, Domingo contra CORRAL RODRIGUEZ, JOSE RAMON. Ejecución de prenda", (Lo. 63, Fo. N.o 682) se hace saber que el día 13 de Agosto próximo a las 14 horas en el local de Canelones 2374, se procederá por el rematador Rodolfo Bía, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de un camión marca "Dodge" empadronado con el N.o 184.532 y matriculado en Montevideo, con el N.o 451514. — Montevideo, Junio 26 de 1963. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
20) $160.00 10|pub. 11451 Jl.22-v.ag.2.

EDUARDO JAUREGUIBERRY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Caja de Jubilaciones

Bancarias contra ALBERTO FORTUNATTO GATTO DE LISA. Ejecución de hipoteca". **(Ficha 739|63), se hace** saber que el día 31 de **Julio a las 16 horas en** Zabala 1328, por el re**matador señor Eduardo** Jaureguiberry, asistido **del Alguacil y Actuario**, con la base de pe**sos 125.600.00, al** mejor postor el siguiente bien inmueble:

El apartamento 002 Planta Baja del Edificio **ROMA (Ley N.o 10.751)** sito en la 18.a Sección Judicial de **Montevideo**, padrón individual número **204.597, plano** del agrimensor Jorge Rodríguez Gabard, **inscripto** en Catastro con el N.o 34.156 el 23|7|57. Area 81 metros. Deslinde: Este, entrada **Z** frente a **Rambla Wilson**; Sur, hall de entrada y pasaje E, ascensor D y ductos F y G; Oeste, patio Y, y Norte, padrón N.o 106.784 pozo de aire y luz y balcón I. Le corresponde la utilización del balcón interior I y patio Y (bienes comunes)

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serie aceptada su oferta el 10 o|o en efectivo; B) Son de cargo del comprador los gastos de escrituración; C) Título y antecedentes en el Juzgado Letrado Civil Cuarto Turno. — Montevideo, Junio 6 de 1963. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adj.

20) $540 00 25|pub. 9993 Jn.17-v.jn.28 Jl 22-v.jl.29

MAURICIO DE SALTERAIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos caratulados "FRIGORIFICO DEL PLATA S. A. Liquidación Judicial de Sociedad, L.o 54, F.o 577", se hace saber que el día 8 de Agosto próximo, a las 16 horas y en el Salón de la Asociación de Rematadores, Zabala 1328, por el rematador señor Mauricio de Salterain, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público con la base de $ 300000.00 (trescientos mil pesos), el siguiente bien inmueble: terreno, edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 42.866, sito en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, compuesto de dos fracciones: I) Primera fracción. Está señalada con la letra A en el plano del agrimensor Félix Logaldo inscripto en Topografía el 12 de Abril de 1928. Tiene un área de 2 hectáreas, 9.041 metros, 38 decímetros, deslindados así: Noroeste, frente al Nuevo Camino de las Tropas que va de la Tablada al Cerro, 323 metros, 91 centímetros. Al Este, frente al Camino que va al de la Barra, 253 metros, 70 centímetros, unidos ambos por una ochava de 7 metros de frente al Norte. Tiene 210 metros, 75 centímetros, frente al Sur a la calle N.o 3 que separa de la fracción "B", y por último una ochava de 7 metros al Suroeste, uniendo esta calle N.o 3, con el Camino de las Tropas. Esta fracción "A" está dividida en solares que en el plano mencionado se individualizan con os Nos. 1 al 38; II) Segunda fracción. Tiene un área de 1 hectárea 2.223 metros, 18 decímetros. Está señalada con la letra "B" en el plano citado y se deslinda así: tiene 34 metros, 40 centímetros frente al Norceste, al Nuevo Camino de la Tablada al Cerro. Al Norte, frente a la calle No. 3, tiene 234 metros, 80 centímetros limítrofe con la fracción "A", deslindada precedentemente, formando esquina. Tiene 50 metros, frente al Este, al Camino que va al de la Barra, también formando esquina. Recta de 226 metros, 67 centímetros al Sur, lindando con propiedad municipal, y 38 metros, 30 centímetros al Suroeste, lindando también con propiedad municipal. Está dividida en solares del N.o 39 al 59. Area total del lote: 4 hectáreas, 1.264 metros, 25 decímetros.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serie aceptada; B) Son de su cargo los gastos y derechos de escrituración que la ley pone a su cargo; C) Los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay (Urbana 403, Serie "A" 54). — Montevideo, Mayo 27 de 1963. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

Se deja constancia que se habilitó el Feriado Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1963. — Julia Techera Bonilla, Escribana.

20) $1.800.00 30|pub. 10642 Jn.25-v.ag.6.

ARIEL LEONCINI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos VILLAVICENCIO DE MASSOLO, DORA con MAGLIANO HUGO LUIS ALBERICO y otra. Ejecución de hipoteca. Ficha 449 1963", se hace saber que el día 15 de Agosto del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Ariel Leoncini, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: el apartamento 202 (ex seis) del Edificio "Lama" construído en un solar de terreno ubicado en un solar de terreno sito en la 24ª Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz 185.422, plano del Agrimensor A. Pellistri inscripto en Catastro con el Nº 26161 el 27|10|52. Area 475 metros 40. Tiene 12 metros de frente al Norte a Luis Lamas 3354. El apartamento 202 está en el 2. piso padrón 201.964 a cota vertical más 7 metros 24 centímetros plano del Agr. Pellistri inscripto en Catastro con el número 28.193 el 27 de Enero de 1954. Area: 70 metros 7318 cms. y linda: Norte 4 rectas a calle Luis Lamas dos de ellas balcón por medio al -0.5 rectas con apartamentos 5 con entrada por Luis Lamas, palier, escalera y pozo de aire y luz, al Sur, recta separando apartamento 6 con entrada por Pereyra de la Luz, y al Este recta que separa de padrón 185421. Le corresponde la utilización del balcón con superficie de 3 metros 4 dms. de acuerdo con el Reglamento de copropiedad autorizado por el esc. E. Valenti el 28 de Octubre de 1955.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en efectivo a los efectos legales, en el acto. No se aceptan cheques. B) Son de su cargo los impuestos de escrituración, y comisión del rematador, como también lo que pueda adeudarse por medianerías, pavimento, vereda y colector. C) Los títulos de propiedad en el Banco Hipotecario del Uruguay Urbana 3295 Serie A 51. — Montevideo, Junio 25 de 1963. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $ 840.00 15|pub. 11944 Jl.23.-v.ag.12.

JUAN ARTURO BOUZA
PUBLICO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos caratulados: "Amílcar Mesa contra SALOMON LEVI LEVI. Ejecución de Prenda" (Ficha 386|63), se hace saber que el ocho de Agosto próximo a la hora 16, en la calle Paysandú 1375, se procederá por el martillero Juan Arturo Bouza al remate en pública Subasta, al mejor postor, al contado, con transferencia judicial, de un automóvil "Chrysler", modelo 1952, padrón 127:579, matrícula 283.391, motor C-51-26227. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1963.

20) $160.00 10|pub. 11449 Jl.24-v.ag.6.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "RAMON LINO GONZALEZ. Incapacidad, libro 56, folio 124", se hace saber que el día 15 de Agosto de 1963, a las 16 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, por intermedio del rematador Ariel D. Pintado, con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y con la base de $ 1.500.00 la hectárea, los siguientes bienes inmuebles: I) Fracción de campo ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Maldonado, paraje Solís Grande, empadronada con el N.o 1498, señalada con el N.o 2 en el plano de mensura levantado por el agrimensor Enrique Brun y Pintos, en mayo de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía el 3 de Julio de 1948, según el cual tiene una superficie de 17 Hás. 6787 ms. 11 dms. y que linda al Norte, en 379 ms. con campos de los sucesores de don Lino Victorino González; al Sur, en 379 ms. con María Concepción González de Olivera; al Este en 459 mts. con los Sres. Días Aznarez y Compañía y al Oeste en 480 ms. con los mismos señores Díaz Aznarez y Compañía. II) Fracción de campo, lindera a la anterior, ubicada en la 5.a sección judicial de Maldonado, empadronada con el N.o 6768 que es la fracción señalada con el N.o 1 en el plano citado anteriormente con una superficie de 16 Hás. 9408 ms. 30 dms. y linda al Norte, arroyo Sarandí por medio, con los señores díaz Aznarez y Compañía; al Sur en 379 ms. con la fracción anteriormente descripta, padrón 1498 y al Este con 480 ms. y al Oeste en 370 ms. con los señores Díaz Aznarez y Compañía. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 5.o, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 30 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $1.216 19|pub. 9821 Jun.13-v.jun.28. Jul.22-v.jul.31.

ALBERTO PEREYRA VARELA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Martínez, Martín E. y otros contra JUAN CARLOS TAVIDIAN SALOMON. Ejecución de hipoteca"; (57-438), se hace público que el día 15 del próximo mes de Agosto, a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero; don Alberto Pereyra Varela, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno, con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, ubicado en la séptima sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 286, el que según títulos tiene una superficie de 922 metros, 35 decímetros y según plano suscripto por el Agrimensor Uruguay Beca, en Febrero de 1960, inscripto en la Dirección General de Catastro el 9 de Marzo siguiente con el N.o 39.582, tiene una superficie de 867 metros 63 decímetros que se deslindan así:

21 metros 40 centímetros al Nord-oeste, de frente a la calle Cerro Largo, distando su punto más cercano 21 mts. 61 cts. de la esquina que forma con la calle Piedra Alta, estando las puertas de entrada al edificio señaladas con los números 1524, 1526, 1530, 1532, 1534 y 1536, 42 metros 58 centímetros al Sud-oeste, limitando con los inmuebles empadronados con los Nos. 285 y 284, 19 metros 96 centímetros al Sud-este, confinando con parte de los padrones números 304 y 288, y 42 metros 25 centímetros al Nord-este, por donde linda con los padrones Nos. 9794, 9793, 16.599 y 287.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serie aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma; 2.o) Que la comisión del martillero será de cargo del comprador y 3.o) Que el título de propiedad se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 17 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $960.00 15|pub. 10705 Jn.26-v.jn.28. Jl.22-v.ag.6.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Ayax S. A. contra OLIVERA SUAREZ, CARLOS SERAFIN. Ejecución de prenda" (53-428), se hace saber que el día 8 del próximo mes de Agosto, a la hora 16, y en el local de la calle Río Negro 1635, el martillero don José Rodríguez Freire, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sin base alguna, de un auto-camión marca "Bedford" año 1949, cuyo motor está registrado con el Nº O-159237, empadronado co nel Nº 171-401 y matriculado con el Nº 234-701 del Concejo Departamental de Montevideo. El comprador deberá consignar como seña, el 20 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada, gozando el adquirente de transferencia judicial a su favor. — Montevideo, Junio 24 de 1963.

20) $ 240.00 10|pub. 11907 Jl.23|-v.ag.5.

ANDRES BARREIRO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Díaz, Juan P. y Teófilo Saldaña contra NERY SANCHEZ. Rescisión de contrato, etc." (53-137), se hace saber que el día 22, del próximo mes de Agosto, a la hora 15 y en el lugar de su ubicación se procederá con intervención del martillero don Andrés Barreiro, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público, por precio que exceda la suma de $ 5.666.66 y en un sólo lote, de los siguientes bienes: A) Los derechos y obligaciones que acuerda la Promesa de compraventa Nº 32.101, inscripta, celebrada entre el Banco Popular del Uruguay como Administrador de Angel Rodríguez y otros y el señor Nery Sánchez Muñoz con fecha 30 de abril de 1951, referente al siguiente inmueble: solar de terreno empadronado con el Nº 104.460, ubicado en la 11ª Sección Judicial de Montevideo, señalado con el No. 35 e nel plano del Agrimensor Luis Caselli, inscripto en la Dirección de Topografía el 15 de Mayo de 1924, consta de una superficie de 300 metros cuadrados, así deslindados: 10 metros de frente al Sur-Este a calle Luis Sacarelo, 30 metros al Suroeste con el solar 34, 10 metros al Noroeste con Manuela C. de Armagnague y 30 metros al Noreste con el solar 36. y B) Las construcciones y demás mejoras existentes en dicho solar.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo, el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. 2º) Que el comprador deberá tomar a su cargo, además del precio de los derechos, construcciones y mejoras arriba expresadas, todo el saldo deudor de la citada promesa, el que al día 15 de Mayo último, era de $ 4.380.00 y deberá abonarse en cuotas mensuales de $ 30.00. 3º) Que los actores en este juicio son además cesionarios de un crédito hipotecario y prendario contra el demandado por $ 7.000 cuya garantía la constituyen los bienes que se enajenan. y 4º) Que la documentación relativa a los bienes a rematarse se encuentra a disposición de los interesados en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6º piso. — Montevideo, Junio 3 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario.

20) $900.00 15|pub. 11914 Jl.23-v.ag.12.

JUAN MARQUEZ
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Segues Corsi Fernando y otros contra JESUS FCO. DOLDAN y otro. Ejecución de hipoteca. Libro 52. Folio 365", se hace saber que el día 27 de Agosto próximo venidero, a las 16 horas y en el local ubicado en la calle San José Nº 872, se procederá por el martillero don Juan Márquez, asistido de los señores Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público

y al mejor postor, de los siguientes bienes. 2 solares de terreno, con las mejoras que le acceden, situados en la 22ª Sección Judicial de Montevideo, empadronados ambos en mayor área con el Nº 115.313, ahora con los números 188.878 y 188.879, señalados con los números 5 y 6, respectivamente, en el plano de mensura y fraccionamiento practicado por el agrimensor Ramón Gutiérrez Carbonell, en Agosto de 1952, aprobado por la Dirección del Plan Regulador, el 25 de Noviembre del mismo año, en el expediente número 21.654, e inscripto en la Dirección General de Catastro, el 19 de Diciembre de 1952, con el Nº 26.431, según el cual se compone de una superficie de: Solar cinco: de 445 metros 6 decímetros, con una superficie edificable de 356 metros 5 decímetros, que se deslindan, 12 metros de frente al Sud-Oeste a la calle de 17 metros; 37 metros 11 centímetros al Nord-Oeste, con el solar 4; 12 metros al Nord-Este, con el bien padrón 115 313; y 37 metros 7 centímetros al Sud Este, con el solar 6, que se describirá. Solar seis: Superficie 444 metros 64 decímetros con una superficie edificable de 355 metros 71 decímetros, y linda: 12 metros de frente al Sud-Oeste a la calle de 17 Metros. 37 metros 7 centímetros al Nord-Oeste, con el solar 5 recién deslindado; 12 metros al Nord-Este, con más bienes padrón 115.313 en mayor área; y 37 metros 4 centímetros al Sud-Este, con el solar 7.

Estos inmuebles, conjuntamente con más bienes forman prate del señalado con el N.o 1 en el plano de fraccionamiento aprobado por la Dirección del Plan Regulador, el 30 de Abril de 1952, en el expediente Nº 20.648.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arriamos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y 3º) Que los títulos de los inmuebles a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 562, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 18 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $ 1.140. 15|pub. 11787 Jl.22.-v.ag.8.

JUAN ARTURO BOUZA

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Pena Arregui José M. contra RAMA de SILVA, MARIA M. Rescisión de contrato y daños y perjuicios. (L.o 51, F.o 5)", se hace saber que el día 22 de Agosto próximo venidero, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado y sobre la base de $ 24.000.00, se procederá por el martillero don Juan Arturo Bouza, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Los derechos emergentes de la promesa de compraventa a plazos número 18.677, otorgada por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, como apoderado de Felipe Díaz y otros, transferida a don Domingo Leonidas Silva, el 4 de Noviembre de 1939, referente a un solar de terreno, sito en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 112.958, señalado con el N.o 18, en el plano del Agr. Félix Logaldo, aprobado por el Concejo Departamental, el 14 de Noviembre de 1925, según el cual tiene un área de 386 metros, 6643 centímetros, con 10 metros de frente a la calle Virgilio al Noroeste. Posteriormente los referidos derechos, fueron adjudicados a doña María Mercedes Rama de Silva, según escritura que en esta ciudad autorizó la escribana Julia Techera Bonilla el 24 de Diciembre de 1956 cuya primera copia se encuentra debidamente inscripta.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que el precio de la promesa de compraventa, se encuentra totalmente pagado; y 3.o) Que los antecedentes relativos al bien a rematarse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 11 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $340.00 15|pub. 10196 Jn 21-v.jn.28.
Jul.22-v.agos.1o

MAURICIO DE SALTERAIN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "INGILDE GESTO ANTONIO. Sucesión. Pieza sobre cesación de condominio promovida por Alianza Rodríguez de Ingilde". (Lo. 52. Fo. 328), se hace saber que el día 30 de Julio próximo venidero, a las 16 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328 y sobre la base de $ 800.00, se procederá por el martillero don Mauricio de Salterain, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 108.949, que según plano del agrimensor Juan J. Gambini, de Noviembre de 1962, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el número cuarenta y cinco mil quince, el 6 de Diciembre del mismo año, consta de una superficie de 286 metros 60 decímetros, que se deslinda así: 10 metros de frente al Suroeste, a la calle Polonia; por 28 metros 66 centímetros de fondo, lindando al Noroeste, con el padrón 108.948: al Noreste, con el 148.917 y al Sureste, con el 108.950

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren: y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 24 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Act.

20) $780.00 15|pub. 9994 Jn.17-v.jn.28.
Jl 22-v.jl.29.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "VIÑA RAMON JUAN y EASTON DE VIÑA RENEE C. Sucesiones. Libro 53. Folio 62", se hace saber que el día 31 del corriente mes, a las 16 horas en el local de la calle 25 de Mayo número 582, de esta ciudad y sobre la base de $ 95.000.00, se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido de los señores Oficial Alguacil ad-hoc designado y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el Nº 124.193, señalada con el número 7 en el plano del agrimensor Roberto Urueña Corbo, de Febrero de 1924, inscripto en la Dirección de Topografía el 3 de Abril siguiente, aprobado en el expediente 23227, de la Dirección de Obras Municipales, el 22 de Mayo de 1924, según el cual consta de una superficie de 295 metros 30 decímetros, que se deslindan así: 10 metros al Este, de frente al Bulevar General Artigas, por donde el edificio está señalado con el número 431; 33 metros 32 centímetros al Norte, lindando con el solar 6; 12 metros 50 centímetros al Sud-Oeste con parte de los solares 12, 11 y 10; y 25 metros 74 centímetros al Sur, con el solar 8.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y 3º) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso séptimo, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Julio 2 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $ 840.00 15|pub. 11209 Jl.5.-v.jl.26.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Campo López de Alonso Luz Divina y otros contra RODRIGUEZ TALACET, JOSE OSCAR Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (A. 503|1963), se hace saber que el catorce de Agosto de mil novecientos sesenta y tres a las quince horas, en el hall de este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, el martillero José Rodríguez Freire, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, de un solar de terreno con edificios y mejoras, situado en la décimaprimera sección judicial de Montevideo, padrón número 74.789, que según plano del agrimensor Andrés C. Martinelli de Diciembre de mil novecientos veintiocho, registrado en Topografía el seis de dicho mes y año, tiene una superficie de ciento ochenta y ocho metros setenta y ocho decímetros y mide: 8 metros 59 centímetros de frente al Sudoeste sobre calle Habana número 3132; 22 metros 56 centímetros al Noroeste, confinando con padrón N.o 74.788; 8 metros 59 centímetros al Noreste limitando con el padrón N.o 74.808 y 22 metros 59 centímetros al Sureste, lindando con predio de Luis Abadie.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma (Código de Procedimiento Civil artículo 919) II) Que la comisión legal del rematador gastos, certificados e impuestos, serán de cargo del adquirente, salvo los que la ley pone preceptivamente a cargo del enajenante; III) Que los antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, 12 de Junio de 1963. — Eduardo Martínez Ramos Actuario.

20) $720.00 15|pub. 10042 Jn.17-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.29.

GERONIMO ROMERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, en autos caratulados: "RAMOS COLLAZO MARIA DELIA con ROQUE GASTON MASPOLI Y OTRA. Ejecución de hipoteca". Ficha C-3728, se hace saber al público que el día 2 de Agosto próximo a las 14 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, sito en la calle Zabala N.o 1328, por intermedio del martillero Gerónimo Romero, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, al mejor postor y sin previa tasación del inmueble hipotecado consistente en un solar de terreno, con sus mejoras y las que en el futuro se le agreguen, empadronado con el N.o 36.246 (Número anterior 34.406), situado en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, Balneario "Pina Mar", señalado con el N.o 2 de la manzana dos en el plano del agrimensor Carlos Hughes, de Agosto de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 17 de Diciembre del mismo año, con el N.o 8.060, aprobado por la Junta Local Autónoma de Pando, el 15 de Diciembre del citado año, que tiene una superficie de 841 metros 72 decímetros, comprendida dentro de los siguientes límites: 19 metros al Noreste, de frente al Park Way, 41 metros, 21 centímetros, al Sureste por donde limita con el solar tres, 19 metros, 96 centímetros, al Suroeste, por donde confina con el solar veintisiete y 47 metros, 39 centímetros al Noroeste, por donde linda con el solar uno del mismo plano. — Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y que serán de su cargo los gastos, honorarios, certificados, impuestos de la escrituración y comisión legal del martillero; B) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la oficina actuaria, a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

20) $780.00 15|pub. 10394 Jn.21-v.jn.28.
Jl 22-v ag.1.o.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega en autos caratulados: "Gualco, Alberto Antonio y otro contra AURELIO EDUARDO LLOVET. Ejecución de hipoteca". (Ficha C-3747), se hace saber al público que el día 6 de Agosto próximo a las 15 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores sito en la calle Zabala N.o 1328, por intermedio del martillero Alberto Doldán Amarelli, asistido por el Alguacil y Actuario se procederá al remate público, al mejor postor del inmueble hipotecado consistente en una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene y le acceden ubicada en la 17.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, zona suburbana, empadronada con el N.o 78.404, que según título tiene un área de 1 hectárea 3657 metros y según mensura del agrimensor Nelson Díaz Alvez, inscripta en la Dirección General de Catastro el 14 de Mayo de 1963 con el N.o 46.086 tiene un área de 1 hectáreas 3682 metros 12 comprendida dentro de los siguientes límites: 201 metros 10 al Norte 65 metros 60 al Este de frente a la avenida San Martín 2.6 metros al Sur, lindando con los padrones N.os 78.326, 78.350, 78.351, 78.378, 78.403 y 78.379 y terminación de las calles Lancaster y Santiago Figueredo y 66 metros 03 al Oeste de frente al Camino Burgues.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo los gastos, impuestos, honorarios de la escrituración y comisión legal del rematador B) Que el bien se vende con todas sus mejoras existentes pagadas; y C) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1963. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto. — Más informes: Sierra 1819. — Teléfono: 40 61 41.

20) $780.00 15 pub. 9939 Jn.21-v.jn.28.
Jl.22-v.agos.1o.

LUIS DURAN BURGUEÑO

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín De Vega, en autos caratulados: "Ravera Reggio Santiago Jacinto c|AURORA LEMA TEICHT de LOMBARDO y otro. Ejecución hipotecaria". (Ficha C-3676), se hace saber al público que el día 5 de Agosto próximo, a las 15 horas en las puertas del Juzgado, Cerrito 586, por intermedio del martillero Luis Durán Burgueño, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, al mejor postor, del inmueble hipotecado consistente en una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y derechos que le correspondan, sita en la manzana 469 de Piriápolis, 3.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el N.o 1.286

señalado el terreno con la letra "A" en el plano del Agr. Juan Alberto Nicola de Febrero de 1947, aprobado por la Intendencia Municipal en el expediente 79 ce ese año y registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 1.042 el 25 de Marzo del mismo año, compuesto de una superficie de 750 mts. comprendida dentro de los siguientes límites: 15 mts. al S.E. de frente a la calle Atanasildo Sierra entre las de Buenos Aires y Reconquista, distante el punto medio 27 mts. 50 cmts. de la esquina con esta última calle; por 50 mts. de fondo, lindando por el N.W. con el bien padrón 1.298, por el S.W. con la fracción "B" y por el N.E. con los bienes padrones 1.283 y 1.297 al 1.299.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo la comisión legal del rematador y los impuestos que graven la almoneda; B) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

20) $ 1.176.80 21|pub. 9097 Jn.6-v.jn.23. Jl.22-v.jl.26.

JULIO CESAR TROBO

EDICTO. — Por orden del señor Juez de Paz de la 6.a Sección de Montevideo, en autos: "Siam Torcuato Di Tella contra JUAN JOSE WILLIAMS AZAMBUYA. Ejecución de prenda" (Lo. 4, Fo. 149, N.o 535 se rematará por el martillero Julio César Trobo, una vitrina "Siam Luxor" 2, con compresor "Sello de Oro" N.o 13.627, el 7 de Agosto del corriente año, a las 16 horas y 5mm en la calle Isabela N.o 3264. — Montevideo, Junio 28 de 1963.

20) $120.00 10|pub. 11917 Jul.23-v.ag.5.

JULIO CESAR TROBO

EDICTO. — Por orden del señor Juez de Paz de la 6.a Sección de Montevideo, en autos: "Siam Torcuato Di Tella contra JUAN JOSE CHIOSSI, JOSE ALVARO GUERRA y DOMINGO J. ANTONIO BURGUEÑO. Ejecución de prenda", Lo. 4, Fo. 150, se rematará por el martillero Julio César Trobo, una heladera "Siam" Modelo 400, j. 4 N.o 459 con compresor "Sello de Oro N.o 178, el 7 de Agosto del corriente año, a las 10 y 15 hs., en el local Isabela N.o 3264. — Montevideo, Junio 28 de 1963.

20) $160.00 10|pub. 11918 Jul.23-v.ag.5.

JULIO CESAR TROBO

EDICTO. — Por orden del señor Juez de Paz de la 6.a Sección de Montevideo, en autos "Siam Torcuato Di Tella, contra JUAN JOSE WILLIAMS AZAMBUYA. Ejecución de prenda". N.o 536, Lo. 4, Fo. 149, se rematará por el martillero Julio César Trobo, una heladera "Siam" Mod. 1001J. 4 con compresor "Sello de Oro" N.o 13.335 una vitrina "Siam-Luxor" 3 con compresor Sello de Oro" N.o 13.437 y una Sierra "Siam" N.o 923, el 7 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, en la calle Isabela N.o 3264. — Montevideo, Junio 28 de 1963.

20) $160.00 10|pub. 11920 Jul.23-v.ag.5.

JULIO CESAR TROBO
Juzgado de Paz de la 11.a Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 11.a Sección de la Capital, dictada en los autos "Siam Torcuato Di Tella S. A., contra JULIO OMAR MORALES SALABERDP, por ejecución de prenda", N.o 9, Fo. 425, se hace saber al público que se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del rematador Julio César Trobo, con asistencia del señor Alguacil, el 14 de Agosto próximo a las 16 horas, en calle Isabela N.o 3264 del siguiente bien: Una heladera 4 puerta N.o 571 con equipo N.o 1033 marca "Siam". — Se previene Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1963. — Elvira Almera de Mayol, Actuaria.

20) $200.00 10|pub. 11915 Jul.23v.ag.5.

JULIO CESAR TROBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección de Montevideo, dictada en autos "Siam Torcuato Di Tella contra Jacobo KaPRIEKAN. Ejecución de prenda" Lo. 17, Fo. 97, se hace saber al público que se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero Julio César Trobo, con asistencia del señor Alguacil, el 6 de Agosto próximo a las 15 horas, en la calle Isabela 3264, del siguiente bien: Una empastadora "Siam" de 40 Kgs. N.o 145, con motor. — Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1963. — Asisé Lavagnini, Actuaria.

20) $200.00 10|pub. 11919 Jul.23-v.ag.5.

RAUL CABRERA SULE
JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez de Paz de la 19.a Sección dictada en los autos: "TORRES ICASURIAGA MARCIAL GABINO. Incapacidad" (L.o 22, F.o 31), venidos a este Juzgado por cometimiento del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber al público que el día 31 de Julio a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Raúl Cabrera Sulé, asistido de Alguacil y Actuario, al remate al mejor postor, del siguiente bien inmueble, sobre la base de $ 23.750.00: solar de terreno y edificio, ubicado en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 20.271, el que según plano del Agrimensor Gabino Lalinde inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 25 de Setiembre de 1962, con el N.o 44.396, se compone de una superficie de 115 m. 85 dm., que se deslinda así: 8 m. 50 cm. de frente al Nordeste a la calle San Fructuoso por donde la puerta de entrada al edificio están señaladas con los N.os 1756 y 1760, distando su punto más cercano 8 m. 95 cm. de la esquina que forma con la calle José L. Terra; 13 m. 65 cm. al Sudeste lindando con el padrón N.o 16.747; 8m 54 cm. al Sudoeste confinando con parte de la propiedad padrón número 16.748; y 13 m. 58 cm. al Noroeste por donde linda con las propiedades empadronadas con los N.os 20.377 y 20.270.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el momento del remate el 10 o o de su oferta en efectivo. II) Que será de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, los gastos y honorarios de la escritura y certificados de los registros, con excepción de los gastos que la ley impone a cargo del vendedor. III) Que los títulos de propiedad y los autos en que se decretó el remate se hallan en la oficina Actuaria de este Juzgado: Justicia 1960, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 13 de 1963. — María Emilia Giusi.

20) $780.00 15|pub. 10320 Jun.20-v.Jun.28. Jul.22-v.Jul.31.

LUIS ALBERTO ALFARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, doctor Salvador Chiara, en autos: "FAJARDO CAPRILE, PEDRO HENRY con ROMAN A. DRAPER, FURRIOL y MARTIN BASILIO VELAZQUEZ GUERRA. Medidas preparatorias". (Lo. 1 Fo. 282, N.o 1.111) se hace público que el día 23 de Julio del corriente, a la hora 14, en el pueblo Joaquín Suárez, Décimasexta Sección de Canelones, con intervención del martillero don Luis Alberto Alfaro, en el local de remates del mismo, en la calle Francisco Florito y por ante el suscrito Juez de Paz Seccional y testigos, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes del precio de la tasación, de la mercadería de almacén, ferretería, bar, que se encuentra detallada en autos en fojas 38 a 40. — Se previene: 1) Que los bienes muebles descriptos en autos sólo podrán rematarse por propuesta que supere las dos terceras partes de la tasación, esto es un total la suma de tasación de $ 16.202.50; 2) Que el mejor postor oblará en el momento de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma en garantía; 3) Que será de cargo del comprador la comisión legal del rematador; 4) Que el detalle de los bienes a rematarse, así como el precio de tasación por unidades, se encuentra a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 16.a Sección de Canelones, en el pueblo Joaquín Suárez, donde puede ser consultado dentro de las horas hábiles de oficina; 5) Que de no ser suficiente las horas hábiles del día fijado, se continuará el día siguiente a las 8 horas que se habilitan. — Joaquín Suárez, Junio 12 de 1963. — Nelson Zolessi Berettini, Juez de Paz.

20) $480.00 10|pub. 10338 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

RUBEN ARMANDO GALLO
Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Octava Sección de Colonia, y de mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en exhorto librado por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N.o 6 de la República Argentina, en autos: "The Bank of Tokyo contra DAVID BALTER. Juicio Ejecutivo", se hace saber que el próximo dos de Agosto a las 15 horas, y en la Zona Franca de esta ciudad, y por el martillero Ruben Armando Gallo, se procederá al remate sin base, y al mejor postor, de las siguientes mercaderías de origen japonés: cuatro mil seiscientos juegos de naipes y cincuenta grabadores. Se hace constar que el mejor postor abonará en el acto el importe de su compra, quedando la mercadería a su orden. — Nueva Palmira, Junio 21 de 1963. — María E. Morquio.

20) $240.00 10|pub. 11298 Jl.22-v.ag.2.

IRENEO ALBERTO BRITO
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Octava Sección de Colonia, y de mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, y en los autos: "CUCULIC, MATEO, IRINEO FELIPE, HECTOR y otros Venta Judicial" (Lº 37 Fº 556), se hace saber que en las fechas, horas y ubicaciones que se indicarán, se procederá a la venta en remate público, por separado y con las bases de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, y por el martillero don Ireneo Alberto Brito, asistido del suscrito, de los siguientes bienes inmuebles:

1) El día once de Setiembre de 1963, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación: Una fracción de terreno ubicada en el ejido de la ciudad de Nueva Palmira, Octava Seción Judicial de Colonia, padrón Nº 1469, manzana 498, con una superficie de 8 Has. 4369 metros y cuyo deslinde es: al Norte, 129 metros 80 cms. con frente a calle Rocha, al Sur, 343 metros sobre calle Esmeralda, al Nor-Oeste 330 metros 60 cms. sobre calle Bravo; al Este, 343 metros 60 cms. sobre calle del Medio, y por el Oeste, 29 metros con frente a calle Agricultura, y con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea $ 2.333.33 la Ha. A continuación, y en el mismo lugar que el anterior, los siguientes inmuebles: Por su orden; Una fracción de terreno ubicada en la manzana 428 de esta ciudad, empadronada con el Nº 1394, con una superficie de 7.378 metros 81 dms.2 que se deslinda así: al Sur-Oeste, 85 metros 90 cms. de frente a calle General Flores; por igual extensión de fondo y frente al Sur-Este a calle Bravo; al Nor-Este a la calle letra D, y al Nor-Oeste a calle Torres Leiva. Base: dos terceras partes de su tasación, o sea $ 2.000.00 Otra fracción de terreno ubicada en la manzana Nº 429 de esta ciudad, padrón Nº 1395, de una superficie de 7.378 metros cuadrados 81 dms., cuyo deslinde es el siguiente: 85 metros 90 cms. de frente al Sur-Oeste a calle General Flores, por 85 metros 90 cms. de fondo y frente al Sur-Este a la calle Torres Leiva al Nor-Este con calle letra "D" y al Nor-Oeste, a calle Templo. Base, dos terceras partes de su tasación, o sea $ 2.000.00. Otra fracción de terreno ubicada en la manzana 430 de esta ciudad, padrón número 13.96, con una superficie de 7.378 mts.2 81 dms. y que linda: metros 85 90 cms. al Nor-Este con frente a la calle General Rondeau, por igual longitud de fondo y frente al Nor-Oeste a calle Torres Leiva, al Sur-Oeste a la calle letra "D" y al Sur-Este a la calle Bravo. Base: dos terceras partes de su tasación: $ 2.000.00. Otra fracción de terreno ubicada en la manzana 431 de esta ciudad, padrón Nº 1397, con una superficie de 7.378 mts.2 81 dms. que se deslinda así: 85 metros 90 cms. de frente al Nor-Este a calle General Rondeau, por igual longitud de fondo y frente al Nor-Oeste a calle Templo, por el Sur-Oeste a calle letra "D", y por el Sur-Este a calle Torres Leiva, Base: dos terceras partes de su tasación, o sea $ 2.000.00. Una fracción de campo de una superfiice de 42 Has. 2780 mts.2 48 dms. según título, y según plano del Agrimensor Felician M. Alvariza, de Setiembre de 1946, inscripto con el Nº 170 en la Oficina Departamental de Catastro en Octubre 10 de 1946, de una superficie de 42 Has. 9.505 metros, padrón Nº 4065 ubicada en la Octava Sección Judicial de este Departamento, y que se deslinda así: por el Norte 1.011 metros 30 cms. lindando con sucesión Plácido Banchero; al Este 441 metros 80 cms. a calle pública, al Sur, 1.229 metros 80 cms. con frente a la carretera Nueva Palmira-Cardona; y al Oeste, 382 mts. 50 cms. lindando con calle pública. Base: dos terceras partes de su tasación, o sea $ 1.400.00 la Ha.

2º) El día nueve de Octubre de 1963, a las 15 horas, y en el lugar de ubicación del inmueble sito en la calle de la Ribera y Carmelo, se procederá al remate de los siguientes bienes inmuebles en el orden que se indica: Un solar de terreno ubicado en la manzana Nº 171 de esta ciudad, padrón Nº 1009, con una superficie de 2.568 metros que se deslinda así: 18 mts. al Nor-Este a calle José E. Rodó (antes Puerto) metros 78.25 de frente al Este a calle Agricultura; metros 62.25 al Nor-Oeste a calle Víboras y metros 61.70 por el Sur-Oeste. Base: dos terceras partes de su tasación, o sea $ 3.33 el mt.2 Un solar de terreno con las construcciones que contiene, designado como solar uno, manzana doce del Cuartel del Sur, del antiguo plano municipal, empadronado con el Nº 700 (antes 1597) compuesto según título de una superficie de 1152 metros y según plano del Agrimensor Mario Bordabehere, de Noviembre 4 de 1947, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, con el Nº 220, el 25 de Noviembre de 1947, de una superficie de 1.137 mts.2 43 dms. que se deslindan así: 28 metros 27 cms. al Norte a calle General Artigas; 42 metros 99 cms. al Este con padrón Nº 669; 26 metros 30 cms. al Sur con padrones Nos. 672 y 670; y 42 metros 95 cms. al Oeste con padrón Nº 667. Base: dos terceras partes de su tasación o sea la suma de $ 26.013.33. Las fracciones empadronadas con los Nos. 892 y 1655, ubicadas en conjunto entre las calles Amazonas, Carmelo, Norte (hoy 25 de Mayo) y de la Ribera de esta ciudad, manzana Nº 218, con una superficie total según plano del Agrimensor Teófilo Osorio de Junio 30 de 1958, inscripto con el Nº 209[illegible]

de Noviembre 11 de 1958 en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, de 2.957 mts.2 03 dms., divididos en siete lotes, los que se rematarán de acuerdo al siguiente orden: Lote Nº 7 con las construcciones que contiene con un área de 659 metros 95 dms. que se deslindan así: al Oeste y Noroeste, metros 35.33 cms. en una línea quebrada con frente a la calle de la Ribera, al Sur-Oeste metros 14.60 cms con frente a calle Carmelo; al Sur-Este metros 31.75 cms. lindando con el lote 6, y al Nor-Este metros 25.25 cms. lindando con lote 5. Base: dos terceras partes de su tasación: pesos 11.252.73. Lote Nº 6 con las construcciones que contiene, con un área de 454 metros 03 dms. que se deslinda así: metros 14 30 cms. de frente al Sur-Oeste a calle Carmelo; metros 31.75 cms. al Sur-Este a calle Norte; metros 14.30 cms. al Nor-Este lindando con lote 5; y metros 31.75 al Nor_Oeste con lote 7. Base: dos terceras partes de su tasación o sea $ 11 264.43. Lote Nº 5 con las construcciones que contiene con un área de 451 metros 04 dms. que se deslinda así: metros 11.40 cms. al Nor-Oeste con frente a la calle de la Ribera, metros 39.55 cms. al Sur-Oeste lindando con lotes Nos. 6 y 7 metros 11.0 cms. al Sur-Este con frente a la calle Norte: metros 39.55 cms. al Nor-Este lindando con el lote Nº 4. Base dos terceras partes de su tasación, o sea $ 6.011.09. Lote Nº 4 con las construcciones que contiene, con un área de 459 metros 70 dms. que se deslinda así: metros 11.40 cms. al Nor_Oeste a calle de la Ribera; metros 39.55 cms. al Sur-Oeste lindando con el lote Nº 5; metros 11.40 cms. al Sur-Este con frente a la calle Norte; y metros 39.52 cms. al Nor-Este lindando con lotes 1, 2 y 3. Base: dos terceras partes de su tasación, o sea: pesos 6.027.46. Lote Nº 3 con un área de 307 metros 88 dms. que se deslinda así: metros 13.85 cms. al Nor_Este a calle Amazonas; metros 21.73 cms. al Sur-Este con frente a calle Norte; metros 13.02 cms. al Sur-Oeste lindando con solar 4 y mts. 23.88 cms. lindando con lote Nº 2. Base: dos terceras partes de su tasación, o sea la suma de $ 13.33 el mt.2 Lote Nº 2 con un área de 303 metros 40 dms. que se deslinda así: mts. 12.70 cms. al Nor_Este con frente a calle Amazonas; metros 23.88 cms. al Sur-Este lindando con el lote 3; metros 12.70 cms. al Sur-Oeste lindando con el lote 4, y mts. 23.90 cms. al Nor-Oeste lindando con el lote 1. Base: dos terceras partes de su tasación o sea: $ 10 65 el mt.2. Lote Nº 1 con un área de 330 metros 03 dms. que se deslinda así: metros 13.80 cms. al Nor_Este de frente a calle Amazonas; metros 23.93 cms. al Nor-Oeste de frente a calle de la Ribera; metros 13.80 al Sur-Oeste lindando con lote Nº 4; metros 23.90 cms. al Sur_Este lindando con lote Nº 2. Base: dos terceras partes de su tasación $ 10.65 el mt.2. Una fracción de terreno empadronada con el Nº 1678 ubicada en la manzana 219 de esta ciudad, con una superficie, según plano del Agrimensor Teófilo Osorio, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, con el Nº 2393, el 11 de Noviembre de 1958, de 1844 metros 270 dms., dividido en cinco lotes que se rematarán de acuerdo al siguiente orden: Lote Nº 1 con un área de 340 mts.2 20 dms. que se deslinda así: metros 10.50 cms. de frente al Nor_Este a calle Amazonas; mts. 32.40 cmt. al Sur-Este lindando con lote Nº 2. metros 10.50 cms. al Sur-Oeste lindando con lote Nº 5; y metros 32.40 cms. al Nor-Oeste, lindando con Irineo Cuculic. Base: dos terceras partes de su tasación, o sea: $ 8.66 el mt.2. Lote Nº 2 con un área de 340 metros cuadrados 20 dms. que se deslinda así: metros 10.50 cms. al Nor_Este a calle Amazonas; metros 32.40 cms. al Sur-Este lindando con solar Nº 3; metros 10.50 cms. al Sur-Oeste lindando con lote Nº 5; y metros 32.40 cms. al Nor-Oeste lindando con solar Nº 1. Base: dos terceras partes de su tasación o sea $ 8.65 el mt.2. Lote Nº 3 con un área de 340 metros 20 dms. que se deslinda así: metros 10.50 cms. al Nor-Este a calle Amazonas; metros 32.40 cms. al Sur-Este lindando con solar Nº 4: metros 10.50 cms. al Sur Oeste lindando con solar Nº 5; y metros 32.40 cms. al Nor_Oeste lindando con solar Nº 2. Base: dos terceras partes de su tasación, o sea $ 8.66 el mt.2. Lote Nº 4 con un área de 370 metros 93 dms. que se deslinda así: metros 11.45 cms. de frente al Nor-Este a calle Amazonas; metros 32.40 cms. al Sur_Este de frente a calle doctor Carlos Cúneo; metros 11.45 cms. al Sur-Oeste lindando con solar Nº 5; y metros 32.40 cms. al Nor-Oeste lindando con lote Nº 3. Base: dos terceras partes de su tasación, o sea $ 10.00 el mt.2. Lote Nº 5, con un área de 455 metros 12 dms. que se deslinda así: metros 10.55 cms. al Sur_Este con frente a calle doctor Carlos Cúneo; metros 42.95 cms. al Sur-Oeste lindando con Irineo Cuculic; metros 42.95 cms. al Nor-Este lindando con los lotes Nos. 1, 2, 3, y 4; y metros 10.55 cms. Nor-Oeste lindando con Irineo Cuculic. Base: dos terceras partes de su tasación, o sea la suma de $ 8.00 el mt.2. Otra fracción de terreno, empadronada con el número 1680, ubicada en la manzana Nº 219 de esta ciudad, con una superficie de 1.526 metros 12 dms. con frente a las calles Norte (hoy 25 de Mayo) y Carmelo, dividida en tres lotes, según el mismo plano que el anterior, y que se rematarán en el siguiente orden: Lote Nº 6 con un área de 485 metros 31 dms. que se deslinda así: metros 11.50 cms. al Nor-Oeste con frente a calle Norte; metros 42.40 cms. al Nor_Este lindando con Irineo Cuculic; metros 11.40 cms. al Sur-Este lindando con Irineo Cuculic, y metros 42.37 cms. al Sur-Oeste lindando con lotes Nos. 7 y 8. Base: dos terceras partes de su tasación, o sea $ 10.66 el mt.2. Lote Nº 7 con un área de 550 metros 79 dms. que se deslinda así: metros 18.43 cms. al Nor-Oeste con frente a la calle Norte, metros 26.95 cms. al Nor_Este lindando con lote Nº 6: metros 27.27 al Sur-Este lindando con lote Nº 8, y metros 20.83 cms. al Sur-Oeste lindando con lote A. Base: dos terceras partes de su tasación, o sea la suma de $ 13.33. Lote Nº 8 con un área de 550 metros 02 dms. que se deslinda así: metros 6.55 cms. al Sur_Oeste de frente a calle Carmelo; metros 17.22 cms. al Sur-Oeste lindando con solar A; metros 31.55 al Sur-Este lindando con Irineo Cuculic; metros 13.42 al Nor-Este lindando con solar Número 6; y metros 27.27 cms. al Nor-Oeste lindando con lote 7. Base: dos terceras partes de su tasación, o sea la suma de $ 11.33.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2º) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras, certificados, e impuestos que le correspondan, así como la comisión del rematador. 3º) Los títulos de propiedad están depositados en este Juzgado de Paz, a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, 24 de Junio de 1963. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

20) $ 5.520 15|pub. 11838 Jl.22.-v.ag.9.

ALCIDES MERELLO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "Elisa Herminia Schneider de Etchechoury, por sí y por su menor hija Iris Elba Etchechoury Schnieider, Juan Pablo José y Herminia Schneider c|. BALBIS ROLDAN Y EVANGELINA F. JAEN de BALBIS. Ejecución de hipoteca" (L. 24, F. 285, N.o 392), se hace saber al público que el día 15 de Agosto p.v. a las 16 horas en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá por intermedio del rematador don Alcides Merello asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, tres fracciones de terreno con edificios y mejoras anexas, ubicados en la manzana 182 de esta ciudad. 12 Sección Judicial del departamento de Paysandú, que según plano del Agr. Manuel Piaggio, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el N.o 1692 el 4 de Febrero de 1960, se individualizan como: Fracción "AI" en 1m. 90 cm. da frente al Norte a (Padrón 10705) y Fracción 'III) (Padrón 4420) y se componen en conjunto de una superficie de mil setenta y dos metros cincuenta decímetros, teniendo los siguientes límites: la Fracción "AI" en 11m. 90 cm. da frente al Norte a calle Tacuarembó; 43m. 25cm. al Oeste linda con los padrones Nos. 4415, 3323, 4477, 4415 y 1721: 14m. 40cm. al Sur limitando con el Padrón 4418 y al Este una línea quebrada que partiendo del frente sobre calle Tacuarembó corre al Sur en 15 m. 31 cm. limitando con propiedad de Héctor Valentín Pesce: gira al Este en 2m. 45 cm. y continúa al Sur en 28m. 45 cm. limitando con los padrones 4421 y 4422. Las fracciones "II" y "III tienen 32m 54cm al Norte dando frente a calle Tacuarembó, 14 metros 85 cm. al Este de frente a calle Zorrilla de San Martín con la que forman esquina; 32 metros 75 cm. al Sur confinando con el Padrón 4421: y 14m. 95cm. al Oeste limitando con la fracción 'I" de Héctor Valentín Pesce.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30 o|o de la misma en garantía; B) Que los gastos de escrituración se pagarán de acuerdo con la ley; C) Que serán de cargo del comprador el Impuesto Municipal y Comisión del Rematador, y deuda de pavimento; D) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; E) Ha sido habilitada la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, Junio 28 de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere Actuario Adjunto.

20) $1.030 15|pub 11726 Jl.17-v.ag.7.

DENICIO S. CABRAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, citada en autos: "Luis María Arrieta Alvarez contra ALFONSO FABANA Ejecución de hipoteca". (Lo. 17, Fo. 443), se hace saber que el Miércoles treinta y uno de Julio a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Denicio S. Cabral, asistido de los señores Alguacil y Actuario de la oficina, procederá a vender en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente bien.

Dos fracciones contiguas de terreno con las construcciones, instalaciones, alambrados y demás mejoras que contengan ubicadas en la primera sección judicial de Salto, empadronadas conjuntamente con el N.o 8.742 manzana Catastral N.o 750 señaladas con los N.os . y 2 en el plano del agrimensor Manuel Devincenzi Amaro de Setiembre de 1953 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro local con el N.o 175 en Setiembre 28 de igual año compuestas en conjunto de una superficie, libre de ochavas, según mensura: de 6.355 metros cuadrados 2.926 centímetros cuadrados ... límites son: al Norte en 29 metros 63 centímetros con calle Itapebí: al Este, 106 metros 9 centímetros con calle Sauce: al Sur, 90 metros 13 centímetros con calle Boicuá y Oeste, 12 metros 23 centímetros de frente a la avenida Daymán.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o.o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos del bien a subastarse se encuentran en la oficina actuaria del Juzgado (Palacio de oficinas públicas, calle Treinta y Tres esquina Artigas a disposición de los interesados; 3.o) Que los gastos de certificados y escrituras serán de cargo del comprador; y 4.o) Que se ha habilitado el próximo feriado judicial menor a los efectos de estas publicaciones. — Salto, Junio 28 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Act. Adj.

20) $720.00 15|pub. 11265 Jl.8-v.jl.29.

ORIBE MORENO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: "Marolina Tealdi de Latour por sí y por sus hijos menores: César Iván y Ruben Darío Latour Tealdi y Harley Humberto Latour Tealdi por sí, contra ELADIO LUCAS. Ejecución de Hipoteca", se hace saber que el día 19 de Agosto de 1963, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Oribe Moreno, presidiendo el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble hipotecado: una fracción de campo de pastoreo, con sus construcciones y demás mejoras y accesorios, situada en la 6.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el N.o 1392, compuesta de una superficie setecientas setenta hectáreas, dos mil doscientos tres metros, treinta y tres decímetros (670 Hás. 2203 ms. 33 dms.), según copia del plano actualizado por el agrimensor Gerardo P. Fernández, registrado con el número 2, en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó, el 5 de Enero de 1950, que se deslinda así: Por el Norte, camino departamental por medio con Gregorio Ruiz, por el Este línea recta divisoria con Modesta Barreto de Rodríguez Soto; por el Sur, Cañada de la California por medio con Aníbal Ferreira y Vicente Gil Menéndez y por el Oeste Camino Nacional sobre la Cuchilla de Haedo, la separa de la Sucesión de Francisco Freitas. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el 10 o|o de la misma; 2.o) Que los gastos, impuestos y honorarios de la Escritura, serán de cargo del comprador, con excepción de aquellos que la ley pone a cargo de los vendedores; 3.o) Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados, siendo de cargo del comprador la comisión del rematador; 4.o) Feria Judicial Menor habilitada efectos publicaciones. — Tacuarembó, Junio 28 de 1962. — Raúl Ferreira, Escribano Actuario.

20) $780.00 15|pub. 11593 Jl.15-v.ag.5.

MARIO SOTTO
REMATE INMUEBLE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "MALVINA FOSADA de RAMOS. Sucesión (pieza relativa a la venta de bienes en subasta pública-", se hace saber que el día 22 de Agosto del año en curso, por intermedio del Martillero don Mario Sotto, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta, en remate público y por precios que superen las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno con construcciones y mejoras, Padrón N.o 1913, manzana N.o 11 de esta ciudad, compuesta de 234 metros 15 decímetros cuadrados, tasación pesos 36.000.00, que linda: al Noroeste 10 mts. 50 de frente a calle 25 de Mayo al Sureste con Luis Alberto Magnone: al Sureste con fracción N.o 3 del plano de fraccionamiento del Agr. Pascual Restuccia, de Abril de 1931 y al Noreste con la sucesión Baisón: B) Una fracción de terreno con construcciones y mejoras, Padrón N.o 164, manzana N.o 12 de esta ciudad, parte del solar N.o 1 de dicha manzana, de 430 mts. cds. tasación $ 80.000.0, que linda: al Sureste 17 mts. 10 a la calle 18 de Julio; 24 mts. 50 al Noreste con Diadema B. de González; 17 mts. 10 al Noroeste con Padrón N.o 2334 que se detallará y, 24 metros 50 al Suroeste sobre calle Lavalleja: y C) Una fracción de terreno con construcciones y mejoras. Padrón N.o 2631, contigua al anterior y que también forma parte del solar N.o 1 antes citado, de 318 mts. cds., tasación $ 60.000.00, que linda: al Suroeste 18 mts. 50 a calle Lavalleja: el Noroeste 17 mts. 10 con María Piguillen; al Noreste 18 mts. 50 con Diadema B de González y al Sureste 17 mts. 10 con el padrón N.o 164 detallado anteriormente, realizándose dicha diligencia con asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado

Se previene: Que el o los mejores postores deberán oblar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, siendo de cargo de los mismos, la comisión del rematador, así co-

mo gastos y honorarios de escrituración, de acuerdo a disposiciones legales vigentes. Los títulos respectivos se encuentran en autos, a disposición de los interesados ,y a los efectos de estas publicaciones, habilítase la Feria Judicial Menor actual. — Tacuarembó, Julio 8 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.
20) $960.00 15|pub. 11698 Jl.16-v.ag.6.

MARIO ARDANS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
JUDICIAL

EDICTO. — Rematará judicialmente las existencias de la firma "GONZALEZ Y CASTELLANO" el 31 de Julio próximo a las 14 horas, en General Flores 345, sobre 2|3 partes de tasación en autos. — Tacuarembó, Junio 17 de 1963.
20) $80.00 19|pub. 10574 Jun.24-v.jun.28. Jul.22-v.jul.26.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: "JOSE FERNANDEZ LOMBARDO. 2das. Copias (Lo. 61, Fo. 84)", se hace saber que don José Fernández Lombardo ha solicitado la expedición de una segunda Copia de la escritura que el día quince de Setiembre de 1961 autorizó la Escribanía Angeles M. Chiesa de Schenone, por la cual el señor Fernández Lombardo adquirió por compra que hizo a los esposos León Fainsctein y Luisa Rosetkosky, el siguiente bien raíz: Un solar con los edificios y demás mejoras que contiene totalmente pagas, ubicado en el Barrio Joaquín Suárez, zona urbana de la décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 138.197; está señalado con el N.o 13 en el plano del Agr. Manuel E. Aviles de Noviembre de 1927 inscripto en la Dirección de Topografía, el 9 de Diciembre de 1927. Consta de una superficie de 417 mts. 39 dcm que se deslindan así: 11 mts. de frente al sureste a la avenida Italia por donde la puerta del edificio está señalada con el N.o 5087; 39 mts. 17 cms. al Noreste lindando con el solar N.o 14 11 mts. 26 cms. al noroeste lindando con terrenos de Arteaga: Carvallido y otros; y 36 mts. 72 cms al suroeste con el solar N.o 12.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 2do. piso y en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
21) $480.00 10|pub. 11854 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "MARMION JOSE ARTURO. Segundas copias" (Lo. 58, Fo 700) se hace saber que por escrito de fecha 13 de Agosto de 1959 se presentó José Arturo Marmión solicitando segunda copia de la escritura de compra venta otorgada por "Parque del Plata S. A." como vendedor y José Arturo Marmión como comprador y autorizada por el escribano Francisco del Campo el 31 de Julio de 1950 referente a un solar ubicado en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, Parque del Plata, empadronado con el N.o 143 (antes 17.623) señalado con el N.o 5 de la Manzana número 13, Fracción A, en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Canelones con el N.o 9, el 3 de Febrero de 1939 que se describe así: área 3214 metros 31 decímetros cuadrados. Deslinde: 19 metros, 55 centímetros al Sureste de frente a la calle "C"; 3 metros 46 centímetros al Noreste frente a la esquina que forma dicha calle con la Diagonal 2; 19 metros 55 centímetros al Noreste frente a Diagonal N.o 2; 9 metros 6 centímetros al Noroeste con el solar N.o 6 y la misma medida al Suroeste con el solar, N.o 4. — De acuerdo a lo dispuesto se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Walter R. Vignoli, Actuario adjunto.

En fe de ello signo y firmo en el lugar y fecha ut-supra. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
21) $180.00 10|pub. 11879 Jl.23-v.ag.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido NORBERTO SIMON DOMECQ y OTROS, promoviendo gestion para obtener segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Juan P. Musto el 19 de Diciembre de 1893 y por la cual el señor Juez Ltdo. de lo Civil de Tercer Turno Dr. José L. Vila representando de oficio a los hermanos María Ercilia y María Manuela Latorre y Reyes, éstas actuando por intermedio de sus esposos Juan Antonio y Carlos de Arteaga y Adolfo y Gaspar Latorre y Reyes, actuando por su tutor César Reyes y don Alberto Carmelo Latorre, por sí, vendió e hizo tradición a favor de don Pedro J. Domecq, de un solar de terreno situado en Pasaje denominado Playa de la Aguada hoy Arroyo Seco, en este Departamento, señalado con el No. 3 en el plano del agrimensor Marcos Barbot, compuesto de 218 metros, 40 decímetros, con 8 metros de frente al oeste sobre calle Queguay por 27 metros, 30 centímetros, al Norte y Sur. El solar descripto está hoy empadronado con el número 9940 de la 8.a Sección Judicial de Montevideo.

Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, a fin de que comparezcan ante el referido Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso, a deducir sus derechos, dentro de treinta días bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin la intervención de los emplazados. — Montevideo, Mayo 10 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
21) $440.00 10|pub. 11913 Jl.23-v.ag.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Lo. 51, Fo. 688), se hace saber que ha sido solicitada por MARIA OXACELHAY de GARCIA, MARIA NIEVES, ANTONIO, ALICIA PAZ, JORGE, GILBERTO, GUILLERMO, MARTA INES, JAIME, SUSANA, JUAN MIGUEL, ALBERTO, DELIA BEATRIZ y MIGUEL GARCIA OXACELHAY, la expedición de una segunda copia, de la escritura de división que autorizó el escribano Juan Antonio Abó, el 23 de Enero de 1935, en el protocolo del Juzgado Letrado de San José, otorgada entre Miguel García y doña Margarita Castagnetto de García, y por la cual se adjudicaron al nombrado don Miguel García, los siguientes bienes: A) Una fracción de campo, sita en la Sexta Sección de Durazno, padrón N.o 2293, compuesta según plano del agrimensor Ramón Jurmbelta, de 13 y 14 de Marzo de 1923, de 704 hectáreas 9258 metros y linda: al Norte, Victorio Temesio y Toribio Piaggio y arroyo Chileno Grande; al Sur, Pedro Pérez y Benito Censola; al Este, arroyo Chileno Grande y Cañada del Totoral, que lo divide de Pascual Caló; y al Oeste, Victoriano Temesio; B) Dos fracciones de terreno con sus edificios, situados en Atahualpa, (14.a Sección de Montevideo), padrones números 13.569 y 13.570, con una superficie la primera de 4422 metros 81 decímetros 92 centímetros, que se deslinda: al Norte, a calle Caiguá; al Sur con Domingo Muape; al Este, con la fracción que se mencionará; y al Oeste, con E. Quinke; y la segunda, con una superficie de 1.045 metros 20 decímetros, con frente a calle Caiguá; al Sur, Domingo Muape; al Este, con fracción 3; y al Oeste, con la fracción antes descripta; y C) Un solar de terreno con sus edificios, ubicado en la Sexta Sección de Montevideo, empadronado con el N.o 7831, compuesto de 13 metros 744 milímetros de frente al Oeste a la calle Olimar, por 20 metros 616 milímetros de fondo al Este, por donde linda, así como por el Norte y Sur, con la sucesión de Fernando Guerrico. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Junio 7 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
21) $600.00 10|pub. 11457 Jl.24-v.ag.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, dictada en autos: "CLUB ATLETICO COLONIA VALDENSE. Expedición Segunda Copia Escritura" (Lo. 39, Fo. 282), se hace saber, que se ha solicitado una segunda copia de la escritura de compra-venta autorizada por el escribano Fernando E. Long, el 21 de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, por la cual, don José Alfredo Bonnet, casado en únicas nupcias con doña Emilia Luisa Karlen, vendió al "Club Atlético Colonia Valdense", una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, empadronada en mayor área, con el N.o 140, ubicada en Colonia Valdense, compuesta según el plano del agrimensor Alberto Davyt, de Octubre 1944, inscripto con el número 397, en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el 27|XII|944, de un área de 1.061 metros 60 decímetros. En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a la misma bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Colonia, Junio 11 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
21) $280.00 10|pub. 12026 Jl.24-v.ag.6.

22-Sociedades de Responsabilidad

VLAH KLEIN LIMITADA

Se pone en conocimiento del comercio y público en general, que por escritura autorizada el 23 de Mayo de 1963 por el escribano Miguel Angel Ricciardi, la firma Vlah Klein Limitada, ha modificado la denominación de la sociedad, la que se llamará en el futuro KLEIN LIMITADA, aclarándose que en todo lo demás subsisten totalmente las cláusulas del contrato original de dicha sociedad. Inscripción el 4 de Julio de 1963 en Registro Público y General de Comercio con el N.o 293 al Fo. 1015 del libro N.o 1 de Contratos.
22) $160.00 10|pub. 11518 Jl.11-v.jl.25.

MODIFICACION CONTRATO SOCIAL

En escritura autorizada por la Escribanía Edit Martha Lata Miglio, en Montevideo, el 2 de Julio de 1963, Gustavo Mailhos Ferriolo, Miguel Angel Espiga, Manuel Pellicer Tournier y Carlos Enrique Portela, modificaron la Sociedad de Responsabilidad Limitada "SERVIMAR LIMITADA" constituída por ellos el 3 de Mayo de 1963 según escritura autorizada por la misma Escribanía en Montevideo e inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 7 de Mayo de ese mismo año con el Nº 161, al folio 537 del libro 1 de Contratos y en el Registro General de Poderes el 20 de Mayo siguientes con el Nº 373 al folio 211 vuelto, del libro 387. Según dicha modificación inscripta en el Registro citado en primer término el 4 de Julio de 1963 con el Nº 289 al folio 991 vuelto, del libro 1 de Contratos y en el Registro citado en 2º término el 8 de Julio de 1963 con el número 316 al folio 257 vuelto del libro 385, la Sociedad se denominará "Pelimar Limitada" quedando subsistentes todas las demás cláusulas y condiciones del contrato social.
22) $ 320.00 10|pub. 11564 Jl.12.-v.jl.26.

ALFA REPRESENTACIONES LIMITADA

Por contrato privado de fecha 17 de Enero de 1963, se constituyó la sociedad de Responsabilidad Limitada "Alfa Representaciones Limitada", inscribiéndose en el Registro Público Departamental de Comercio de Florida con el N.o 41 al Folio 119 del Lo. 4. Socios: Adolfo D. Reyes y Walter Varela. Razón Social: Reyes y Varela Capital: $ 100.000.00 aportado por partes iguales. Objeto: importación, exportación representación y distribución de arts. para el hogar y vehículos de todo tipo. Plazo: 5 años prorrogables por dos años automáticamente. Dirección y Administración: Ambos socios indistintamente. Balance: 31 de Diciembre. Domicilio: Florida.
22) $160.00 10|pub. 11678 Jl.16-v.jl.30.

PROMOCION DE VENTAS Y PUBLICIDAD UNIVERSAL LIMITADA

Constituída el 28 de Mayo de 1963 por Federico Manuel Marín y Pedro Domínguez Allegue inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 216, Fo. 717, Lo 1. Capital: $ 100.000.00 integrados. Domicilio: Montevideo. Plazo: 2 años, prorrogables. Administración: a cargo de cualquiera de los socios. Objeto: Promoción de ventas y publicidad, en especial el conocido y distinguido por Carnet de descuentos pague menos, compraventa, intermediación.
22) $120.00 10|pub. 11771 Jl.17-v.jl.31.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ALBA SOCIEDAD LIMITADA

Capital: Un millón ($ 1.000.000.00) m|n. Se hace saber al comercio y al público que por contrato otorgado con fecha 29 de Junio de 1963, cuyas firmas certificó el Escribano Gualtero Adémar Veglio Ferrari, en esta ciudad, los señores Federico Kirchheimer y Leopoldo Kirchheimer, modificaron el contrato social y ampliaron el capital de "Alba Sociedad de Responsabilidad Limitada" de acuerdo a las estipulaciones siguientes:

Objeto: Apartado B): Exportar e importar toda clase de objetos ,materias primas, mercaderías, productos elaborados o no, maquinarias, herramientas, vehículos automotores, repuestos en general y demás implementos, así como la venta de ellos. Ampliación de capital y cuotas: El capital de la sociedad se amplía en la suma de novecientos mil ($ 900.000.00) m|n., quedando fijado en un millón ($ 1.000.000.00) m|n. dividido en dos mil cuotas de $ 500.00, cada una, correspondiéndole al señor Federico Kirchheimer $ 1.990 cuotas y al señor Leopoldo Kirchheimer 10 cuotas. Fallecimiento del socio administrador la Sociedad fuera disuelta, la liquidación será practicada por los herederos de aquel, mayores de edad y el cónyuge supérstite. Todo lo que no haya sido modificado por este contrato se regirá por las convenciones establecidas en el contrato original suscrito con fecha 29 de Julio de 1947.

El presente contrato fue inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 303 al folio 1065 del Tomo 1 de Contratos. — Montevideo, Julio 15 1963. — Federico Kirchheimer, Leopoldo Kirchheimer.
22) $400.00 10|pub. 11728 Jl.23-v.ag.2.

ITALIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura de 3 de Julio de 1963, ante la escribana Nélida Viero, inscripta en el Registro Público de Comercio N.o 312, Fo. 1097, Lo. 1, se constituyó: "ITALIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de acuerdo al Decreto-Ley N.o 8.992 y a las siguientes cláusulas: A) Objeto: Fábrica de mosaicos, monolíticos, trabajos de revestimientos de vidrio y nácar en mármol lavado; pisos a la veneciana; B) Domicilio: Montevideo; C) Denominación: ITALIA, S. R. L."; D) Razón Social: "Alberelli, Calasso y Mango S. R. L."; E) Administración: Annunciato Alberelli; F) Capital: Pesos: 15.600.00; G) Plazo: Dos años prorrogables; H) Balance: 30 de Junio e J) Ganancias y Pérdidas: En proporción al N.o de cuotas.

22) $240.00 10|pub. 12022 Jl.24-v.ag.6.

23-Trámites de Marcas

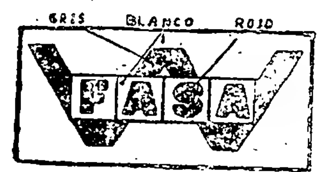
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.º 96.213. — Montevideo, Febrero 27 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Georg Robel y Co. (Alemania), han solicitado el registro de la marca "ROBEL", para distinguir artículos de las clases 6, 11, 12, 15 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 80.00 10|pub. 11537 Jl.12.-v.jl.26.

ACTA No. 100.206. — Montevideo, Julio 16 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Senosiain, Juncosa y Taboada Asociados de Buenos Aires, solicita la marca



para artículos de las clases 1.a y 3.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $220.00 10|pub. 11874 Jl.23-v.ag.5.

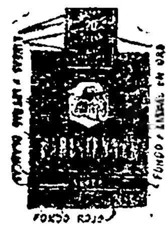
ACTA N.o 100.137. — Montevideo, Julio 9 de 1963. — Con esta fecha, Rómulo Marne Auruccio, por Luitpold-Werk Chemisch Pharmazeutische Fabrik, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca: "MOBILAT-LUITPOLD" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 11977 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 100.115. — Montevideo, Junio de 1963. — Con esta fecha Royal Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca, "MAXIMILIAN" para artículos de las clases 3, 4 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 11465 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.º 100.107. — Montevideo, Julio 5 de 1963. Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de F. J. Burrus y Cie., de Suiza, han solicitado el registro de la marca



PARISIENNES

para distinguir artículos de la clase 22 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $312.00 10|pub. 11405 Jl.23-v.ag.2.

ACTA N.o 100.162. — Montevideo, Julio 12 de 1963. — Con esta fecha Andrés Potz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca Dr. Knapp para distinguir artículos de la clase 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 11734 Jl.22-v.ag.2.

ACTA N.o 100.178. — Montevideo, Julio 12 de 1963. — Con esta fecha Luis Francisco, José por Lepetit S. p. A. (Italia), ha solicitado el registro de la marca "RIFODERM", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10 pub. 11730 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 100.22[illegible]. — Montevideo, Julio 19 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Hercules Powder Company, de Estados Unidos de América han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $180.00 10|pub. 12033 Jl.24-v.ag.6.

ACTA N.o 100.222. — Montevideo, Julio 19 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Norex Laboratories, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "AMIBLANDO", para distinguir artículos de la clase 9 s d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 12034 Jl.24-v.ag.6.

ACTA N.o 100.221. — Montevideo, Julio 19 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Industrias Unidas Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "PIROPOS" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 12035 Jl.24-v.ag.6.

ACTA N.o 100.224. — Montevideo, Julio 19 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Bristol-Myers Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "LENITAS", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 12035 Jl.24-v.ag.6.

ACTA N.o 100.194. — Montevideo, Julio 15 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lepetit S.p.A., de Italia, han solicitado el registro de la marca: "OTODEITA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 12010 Jl.24-v.ag.6.

ACTA N.o 100.195. — Montevideo, Julio 15 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hoffmann-La Roche Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "PANTENE" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10 pub. 12011 Jl.24-v.ag.6.

ACTA N.o 100.293. — Montevideo, Julio 16 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Shu-Mak-Up, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "SHU-MAKUP", para distinguir artículos de la clase 14 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 12012 Jl.24-v.ag.6.

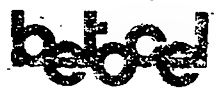
ACTA N.o 100.210. — Montevideo, Julio 17 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lepetit S.p.A., de Italia, han solicitado el registro de la marca: "BETANISONA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 12013 Jl.24-v.ag.6.

ACTA N.o 100.177. — Montevideo, Julio 12 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Incer S. A. (Industrial, Comercial Electricidad, Radio), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SURREY" para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $90.00 10|pub. 11749 Jl 24-v ag.6.

ACTA N.o 100.207. — Montevideo, Julio 16 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Leichtbaustoffe Ag., de Suiza, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $180.00 10|pub. 11848 Jl.24-v.ag.6.

ACTA N.o 100.190. — Montevideo, Julio 15 de 1963. — Con esta fecha, Luis Omar Scarone, de Montevideo, solicita registrar la marca: "MICHOZITA" para clases 4 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 12003 Jl.24-v.ag.6.

ACTA N.o 100.220. — Montevideo, Julio 10 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Aktieselskabet William Demant, de Copenhague, (Dinamarca), solicitan la marca: "OTICON" para artículos de las clases 12 y 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10 pub. 11900 Jl.24-v.ag.6.

ACTA N.o 100.231. — Montevideo, Julio 19 de 1963. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita registrar la marca "CADMOFIXE", para los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10 pub. 11968 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 100.232. — Montevideo, Julio 19 de 1963. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita registrar la marca: "CADMOPUR" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 11969 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 100.209. — Montevideo, Julio 16 de 1963. — Con esta fecha, Ido Taube, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "MURANO" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10 pub. 11946 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 100.114. — Montevideo, Julio 8 de 1963. — Con esta fecha Royal Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca, "CIA. SUDAMERICANA DE PIELES" para artículos de las clases 3, 4 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 11466 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 100.217. — Montevideo, Julio 17 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A. (PHUASA), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ZEPHYRMOT" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 11923 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 100.187. — Montevideo, Julio 12 de 1963. — Con esta fecha, Viviendas Uruguayas Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "VIVIENDAS ORIENTALES" para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10 pub. 11936 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 100.188. — Montevideo, Julio 12 de 1963. — Con esta fecha, Viviendas Uruguayas Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca:



para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $140.00 10|pub. 11937 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 100.189. — Montevideo, Julio 12 de 1963. — Con esta fecha, Viviendas Uruguayas Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca:



para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $140.00 10 pub. 11938 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 100.213. — Montevideo, Julio 17 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Warenzeichenverband der Reifenwerke der Deutschen Demokratischen Republik E. V., de Alemania, solicitan la marca:



para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 11875 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 100.214. — Montevideo, Julio 17 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Warenzeichenverband der Reifenwerke der Deutschen Demokratischen Republik E. V. de Alemania, solicitan la marca:

PNEUMANT

para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $180.00 10|pub. 11876 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 100.215. — Montevideo, Julio 16 de 1963. — Con esta fecha, Compañía Industrial Farmacéutica S. A., de Uruguay, solicita registrar la marca: "QUICKIES" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 11867 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 100.113. — Montevideo, Julio 8 de 1963. — Con esta fecha Royal Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca. "ROYAL" para artículos de las clases 3, 4 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$80.00 10|pub. 11467 Jl.11-v.Jl.25.

ACTA Nº 100.156. — Montevideo, 10 de Julio de 1963. — Con esta fecha Roberto Moumdjian, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "S. S." para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 11578 Jl.12.-v.Jl.26.

ACTA Nº 100.155. — Montevideo, 10 de Julio de 1963. — Con esta fecha Roberto Moumdjian, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SUPER-STEADY", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 11579 Jl.12.-v.Jl.26.

ACTA Nº 100.097. — Montevideo, Julio 4 de 1963. — Con esta fecha Martín Holtz (Montevideo), solicita registrar la marca "GLOREX STYLING", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 11549 Jl.12.-v.Jl.26.

ACTA Nº 100.098. — Montevideo, Julio 4 de 1963. — Con esta fecha Martín Holtz (Montevideo), solicita registrar la marca "L-OFFICIEL", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 11550 Jl.12.-v.Jl.26.

ACTA Nº 100.099. — Montevideo, Julio 4 de 1963. — Con esta fecha Martín Holtz (Montevideo), solicita registrar la marca "GLOREX FERMENTA", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 11551 Jl.12.-v.Jl.26.

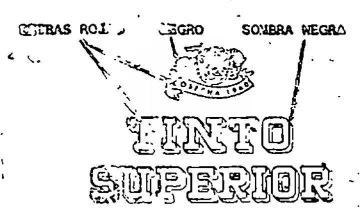
ACTA Nº 100.102. — Montevideo, Julio 5 de 1963. — Con esta fecha Martín Holtz (Uruguay) solicita registrar la marca "MITHIAL", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 11552 Jl.12.-v.Jl.26.

ACTA N.o 100.183. — Montevideo, Julio 12 de 1963. — Con esta fecha Andrés Potz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "O.P" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11733 Jl 17-v.Jl.31.

ACTA N.o 100.173. — Montevideo, Julio 12 de 1963 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Incer S A. (Industrial Comercial, Electricidad, Radio), de Montevideo, ha solicitado la marca "GIGLIO" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11745 Jl.17-v.Jl.31.

ACTA Nº 100.096. — Montevideo, Julio 4 de 1963. — Con esta fecha Martín Holtz (Montevideo), solicita registrar la marca "VOLUTISON", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 11548 Jl.12.-v.Jl.26

ACTA N.o 100.147. — Montevideo, Julio 10 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Valentín Martínez y Compañía, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub 11656 Jl.16-v.Jl.30.

ACTA N.o 100.119. — Montevideo, Julio 8 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Kaiser Jeep Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca, "WAGONEER para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11483 Jl.11-v.Jl.25.

ACTA N.o 100.016 — Montevideo, Junio 26 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Coca-Cola Export Corporation, de Estados Unidos de América, solicitan la marca, "Taí" para distinguir los artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $104.00 10|pub. 10908 Jl.15-v.Jl.29.

ACTA N.o 100.150. — Montevideo, Julio 10 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Mulca Uruguay S.A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "HALAGO" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11662 Jl.16-v.Jl.30.

ACTA N.o 100.148. — Montevideo, Julio 10 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Mulca Uruguay S.A. (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "MULCA" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11660 Jl.16-v.Jl.30.

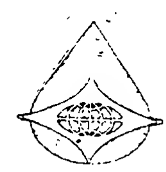
ACTA N.o 100.153. — Montevideo, Julio 10 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hoffmann, La Roche Inc. (EE.UU.) ha solicitado la marca "PERMACURATE" para distinguir artículos de la clase 3 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11664 Jl.16-v.Jl.30.

ACTA N.o 100.154. — Montevideo, Julio 10 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hoffmann, La Roche Inc. (EE.UU.), ha solicitado la marca "PERMASTA" para distinguir artículos de la clase 3 y 9 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11665 Jl.16-v.Jl.30.

ACTA N.o 100.158. — Montevideo, Julio 10 de 1963. Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MAGICO" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 11624 Jl.15-v.Jl.29.

ACTA N.o 100.110. — Montevideo, Julio 5 de 1963. Con esta fecha, S. A. Gilberto Risso, de Montevideo, solicita registrar la marca "ZIRIUS" para clase 24. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10 pub. 11613 Jl.15-v.Jl.29.

ACTA N.o 100.056. — Montevideo, Julio 2 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pfaudler Permutit Inc., (EE.UU.A.), ha solicitado la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $264.00 10|pub. 11321 Jl.15-v.Jl.29.

ACTA N.o 100.172. — Montevideo, Julio 11 de 1963. Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania solicita registrar la marca "CLOPHEN" para las clases 6, 7, 9, 11, 12 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11620 Jl.15-v.Jl.29.

ACTA N.o 100.100. — Montevideo, Julio 4 de 1963. Con esta fecha, Rotyn Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "MILANO" para distinguir la clase 14. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 11612 Jl.15-v.Jl.29.

ACTA N.o 100.157. — Montevideo, Julio 10 de 1963. Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mario C. Isola S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EMIVAN" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 11625 Jl.15-v.Jl.29.

ACTA N.o 100.159. — Montevideo, Julio 10 de 1963. Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Manhattan Shirt Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "V-MATIC" para distinguir artículos de las clases 4 y 5 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11623 Jl.15-v.Jl.29.

ACTA N.o 100.174 — Montevideo, Julio 12 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Incer S.A. (Industrial, Comercial, Electricidad, Radio), de Montevideo ha solicitado la marca "MONZA" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub 11746 Jl.17-v.Jl.31.

ACTA N.o 100.190. — Montevideo, Julio 12 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ANIDET" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub 11730 Jl.17-v.Jl.31.

ACTA N.o 100.181. — Montevideo, Julio 12 de 1963. — Con esta fecha Andrés Potz, de Montevideo ha solicitado el Registro de la marca "POTZ" para distinguir artículos de la clase 9 (productos farmacéuticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11732 Jl.17-v.Jl.31.

ACTA N.o 100.176. — Montevideo Julio de 1963. — Con esta fecha O' Farrell y Freira, por Incer S.A. (Industrial Comercial, Electricidad, Radio), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LAURIA" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 11748 Jl.17-v.Jl.31.

ACTA N.o 100.182. — Montevideo, Julio 12 de 1963. — Con esta fecha Puis Francisco, José Kamer Schmid, (Montevideo), ha solicitado la marca "KISSBESO", para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub 11751 Jl.17-v.Jl.31.

ACTA N.o 100.193 — Montevideo, Julio 15 de 1963. — Con esta fecha Productiva S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PINAR", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 11729 Jl.17-v.Jl.31.

ACTA N.o 100.152. — Montevideo, Julio 10 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hoffmann, La Roche Inc. (EE.UU.), ha solicitado la marca "PERMACURE" para distinguir artículos de la clase 3 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11663 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 100.124. — Montevideo, 8 de Julio de 1963. Con esta fecha Fitipaldo y Ferrari S. A., Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10 pub. 11622 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 100.164 — Montevideo, Julio 15 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Compagnie Générale de Constructions Téléphoniques, (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6, 11, 12, 15, 16, 19, 21 y 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 11657 Jl.16-v.Jl.30.

ACTA N.o 100.186. — Montevideo, Julio 12 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Pronit Internacional S.A de Jerez de la Frontera, España, solicita la marca "PRONIT" para artículos de la clase 3 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11725 Jl.17-v.Jl.31.

ACTA N.o 100.125. — Montevideo, Julio 8 de 1963. — Con esta fecha Mayo Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca, "SPITFIRE" para artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 11468 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 100.185. — Montevideo, Julio 12 de 1963 — Con esta fecha Andres Potz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "K 2" para distinguir artículos de la clase 9. y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 11731 Jl.22-v.ag.2.

ACTA N.o 100.146. — Montevideo. Julio 10 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira. por Esso Standard Oil Co (Uruguay) S.A., (Montevideo). ha solicitado el registro de la marca "SERVICENTRO" para distinguir artículos de la clase 1 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 11659 Jl.16-v.jl.30.

ACTA N.o 100.179. — Montevideo, Julio 12 1963. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "BOLFO'f, para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11652 Jl.16-v.jl.30.

ACTA N.o 100.143. — Montevideo, Junio 9 de 1963. — Con esta fecha Juan J. Frey Gil, de Colonia (Uruguay) ha solicitado la marca "COLONIA VALDENSE" para distinguir artículos de la clase 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub 11654 Jl.16-v.jl.30.

ACTA N.o 100.187. — Montevideo, Julio 11 de 1963. — Con esta fecha Fábrica Uruguaya de Sobres S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MERCADO PAPELERO" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub.11655 Jl.16-v.jl.30.

ACTA N.o 100.198. — Montevideo, Julio 15 de 1963. Con esta fecha Sfeir Cheker Hnos., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

Flamingo's

para distinguir artículos de las clases 4 y 5. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10 pub. 11785 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 100.149. — Montevideo. Julio 10 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira. por Mulca Uruguay S. A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "FOODTHERAPY", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíques por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 11661 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 100.165. — Montevideo, Julio 11 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Compagnie Generale de Constructions Telephoniques, (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6, 11, 12, 15, 16, 19, 21 y 25 s d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10 pub. 11657 Jl.16-v.jl.30.

23) $20.00 16|pub. 11658 Jl.19-v.ag..o.
ACTA. N.o 100.175. — Montevideo, Julio 12 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Incer S. A. (Industrial, Comercial Electricidad, Radio), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BEERSEBA" para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $96.00 10 pub. 11747 Jl.22-v.ag.2.

ACTA N.o 100.178. — Montevideo, Julio 12 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Lepetit S. P. A. (Italia), ha solicitado el registro de la marca "RIFODERM", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10 pub. 11750 Jl.17-v.jl.31.

ACTA Nº 100.103. — Montevideo, Julio 5 de 1963. — Con esta fecha Martin Holtz (Uruguay) solicita registrar la marca "ONDAFLEX", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 11553 Jl.12.-v.jl.26.

ACTA Nº 100.104. — Montevideo, Julio 5 de 1963. — Con esta fecha Martin Holtz (Uruguay) solicita registrar la marca "LAYLA", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 11554 Jl.12.-v.jl.26.

ACTA Nº 100.105. — Montevideo, Julio 5 de 1963. — Con esta fecha Martin Holtz (Uruguay) solicita registrar la marca "HARLEQUINO", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10 pub. 11555 Jl.12.-v.jl.26.

ACTA Nº 100.136. — Montevideo, Julio 9 de 1963. — Con esta fecha Abraham Silberstein (Argentina), solicita registrar la marca "TOMBOLAX", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 11556 J1.12.-v.jl.26.

ACTA Nº 100.076. — Montevideo, Julio 3 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Screen Gems Inc., de Estados Unidos de América han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases: 2, 5, 15 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. La Dirección.
23) $240.00 10 pub. 11404 Jl.12-v.jl.26.

ACTA Nº 100.095. — Montevideo, Julio 4 de 1963. — Con esta fecha Martín Holtz (Montevideo), solicita registrar la marca "TELSTAR", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 11547 Jl.12.-v.jl.26.

ACTA Nº 100.138. — Montevideo, Julio 9 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de El Trigal S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CONSULAR", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 11542 Jl.12.-v.jl.26.

ACTA Nº 100.134. — Montevideo, Julio 9 de 1963. — Con esta fecha Julio Roux (Montevideo), solicita el registro de la marca "KENIA" para distinguir los artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 11540 Jl.12.-v.jl.26.

ACTA Nº 100.117. — Montevideo, Julio 8 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Merck y Co. Inc. (EE.UU.A.), han solicitado el registro de la marca "FERDURALTA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 11538 Jl.12.-v.jl.26.

ACTA No 100.118. — Montevideo, Julio 8 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Enrique Aguerrebere S. A. (Montevideo). han solicitado el registro de la marca "WANDERERS", para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 11539 Jl.12.-v.jl.26.

ACTA N.o 100.163. — Montevideo, Julio 11 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Szabo Hnos. Kessler y Batki, (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "VARICOSAN SZABO'f, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub 11666 Jl.16-v.jl.30.

ACTA N.o 100.186. — Montevideo, Julio 11 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Glen Keith Glenlivet Distillery Company Limited (Escocia), ha solicitado el registro de la marca "CAIRN GORM" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub 11667 Jl.16-v.jl.30.

ACTA N.o 100.180. — Montevideo, Julio 12 1963. — Con esta fecha Robetro Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "VULKALENT" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11651 Jl.16-v.jl.30.

24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 14.593. — Montevideo, Junio 21 de 1963. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por Kelinda Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Argentina, ha solicitado patente de invención, por el término de quince años para "Cerrojo para discos selectores de teléfonos automáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Doctor Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10|pub. 11557 Jl.12.-v.jl.26.

ACTA Nº 14.616. — Montevideo, Julio 8 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Continental Can Company Inc., (EE.UU.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Conjunto de boquilla y capuchón de cierre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Doctor Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10 pub. 11536 Jl.12.-v.jl.26.

ACTA Nº 14.615. — Montevideo, Julio 9 de 1963. — Con esta fecha. O'Farrell y Freira, por Pfortner y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una nueva lente de contacto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado Secretaria.
24) $ 120.00 10 pub. 11535 Jl.12.-v.jl.26.

ACTA Nº 14.614. — Montevideo, Julio 8 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Buckman Laboratories, Inc (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento contralor de brea", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10|pub. 11534 Jl.12.-v.jl.26

ACTA N.o 14.622. — Montevideo, Julio 15 de 1963. Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hygrade Food Products Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para preparar reses de cerdo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 11786 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 14.619. — Montevideo, Julio 11 de 1963. — Con esta fecha el señor Jones y Cía. S.A., por Firestone Tire y Rubber Company, de Akron, Ohio. E.U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos Polímeros y su preparación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089. se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 11641 Jl.16-v.jl.30.

ACTA N.o 14.613. — Montevideo, Julio 5 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira. por International Business Machines Corporation, (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "COMPUTADOR", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. Olga Delgado. Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 11336 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 14.549. — Montevideo, Mayo 22 de 1963. Con esta fecha, Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita patente de invención por 15 años para 'Agente antihelmíntico y procedimiento para combatir Tenias" y de acuerdo a la ley 10.089 se ordena esta publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $80.00 10|pub. 11614 Jl.15-v.jl.29.

ACTA N.o 14.625. — Montevideo, Julio 16 de 1963. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Malcolm Chaikin (25 o|o); Alexander Samson (25 o|o) y Unisearch Limited (50|0). de Australia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método de tratar una masa de fibras sueltas con fluidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089

se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
$120.00 10|pub. 11849 Jl.22-v.ag.2.

ACTA N.o 14.617 — Montevideo, Julio 9 de 1963. — Con esta fecha, P. Durourg, en representación de Ramón Ubeda Perello, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Perfeccionamientos de orden constructivo y funcional en unidades productoras de gas combustible, del tipo descripto y reivindicado en las actas N.o 13 549 y 14 204" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 11939 Jl.23-v.ag.5.

25-Ventas de Comercio

Ley 26 Setiembre 1904 Prometí vender el señor Félix Erostides Romero, la casa de comercio sita en Cuchilla Grande 4965.
Acreedores: Escribanía Antelo. Rincón 432, esc. 12. — Montevideo, Julio 5 de 1963. — ANGEL SANTIAGO COVELO. — FELIX EROSTIDES ROMERO.
25) $160.00 20|pub. 11358 Jl.9-v.ag.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. "Schneider y Cía.", prometió vender el activo y pasivo del comercio de almacén por mayor, elaboración de cocoas y envasado de especies al señor Walter Alonso Mulattieri. Acreedores: Sarandí 444, 1.er piso (Est. Bluth). — Montevideo, 14 de Junio de 1963. — ELIAS SNEIDERIS. — DAVID SCHNEIDER. — WALTER ALONSO MULATTIERI.
25) $160.00 20 pub. 11306 Jl.19-v.ag.15.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nal. de Balanceadores hemos resuelto vender al señor Bautista Fernández el comercio en los ramos de almacén de comestibles, fiambrería y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Larrañaga 2573 de esta capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo ley 26|9|1904. — Montevideo, 21 de Marzo de 1963. — MANUEL NION y ROBERTO PEREZ BURGO.
25) $240.00 20 pub. 11795 Jl.19-v.ag.15.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta a "López Rico S. A.", el negocio que en el ramo de Panadería, Fabricación y Comercialización del Pan y sus Similares, gira en la ciudad de Tacuarembó, en calle República Argentina N.o 249. Acreedores presentarse en el comercio. — JOSE MARIA LOPEZ RICO. — RICARDO FRANCISCO SILVA. — MARTIN RODRIGUEZ.
25) $240.00 20|pub. 11089 Jl.3-v.jl.31.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda. Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al Sr. José Alvarez Domínguez y José Fernández García el negocio de "Comestibles y Alcohólicas Embotelladas", sito en Hipólito Yrigoyen 1992 de esta ciudad.
Acreedores en Oficina, Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo 20, Junio de 1963. — Sucesión CONSTANTINO PEREZ FERNANDEZ.
25) $160.00 20 pub. 10979 Jn.28-v.jl.26.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por compromiso de 5 de Marzo de 1962, prometí vender al señor Alfredo Vidal, el comercio que en el ramo de Panadería está instalado en la calle Lorenzo Fernández N.o 2281 (bis), denominado: "La Gloria". Acreedores presentarse escribanía Castro, Misiones 1475 piso 3, escritorio 2. — JUAN PEDRO BOBELLO.
25) $50.00 20 pub. 12005 Jl.24-v.ag.20.

Interviniendo Oficina de Balance "José Ma. Pérez" (Sarandí 520), hemos prometido su venta a los señores Laureano Piñeiro y Manuela Martín de Iglesias mi comercio que gira en el ramo de Comestibles, Bar y Bebidas Alcohólicas sito en Cuchilla Grande 4651. Acreedores presentarse en oficina. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Julio 19 de 1963. — JUAN PEDRO PARDIEZ. — SILVIA ALZUGARAY de PARDIEZ.
25) $240.00 20|pub. 12004 Jl.24-v.ag.20.

ELADIO MOZZO, comunica que ha prometido en venta su empresa de Los Cerrillos, Canelones, a la firma "RANSOR S. A.", la que se hace cargo de la misma a partir del 1.o de Junio de 1963. — Acreedores presentarse en Gral. Tajes s|n. Los Cerrillos, Canelones. — Los Cerrillos, 20 de Junio de 1963.
25) $160.00 20|pub. 10517 Jn.24-v.jl.32.

Hacemos saber que prometimos vender a Raúl Sagrista Scarone, el negocio de Carnicería, sito en Punta del Este Avenida Gorlero 799, denominada "Carnicería Memos".
Acreedores presentarse en Escribanía Marta, Misiones 1486, 3.o piso. — Montevideo, 12 de Julio de 1963. — IVONNE CHAPUIS de SCHWARZBARD. — GUILLERMO AUBERT MEMES.
25) $160.00 20|pub. 11606 Jl.16-v.ag.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor José Durán Rodríguez el almacén de comestibles sito en la calle Magallanes Cervantes N.o 1928 bis, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Julio de 1963. — MARIA CUSATI LAVIANO DE VIGO — DARIA GONZALEZ DE CUSATI. — HECTOR VIGO POSE — ROQUE CUSATI LAVIANO.
25) $ 160.00 20|pub. 11212 Jl.5.-v ag.2.

Prometimos vender a Héctor Ruben Castro el "Taller Mecánico Inca", en Inca 2185. Acreedores, notas por dup. de 10 a 12, y 17 1|2 a 18 1|2. Esc. Romero Tajes. Zabala 1415. (Ley 26 Set. 1904). — Montevideo, Julio 10 1963. — ARNALDO FABBRI. — ADELA M. FILFI de FABBRI.
25) $160.00 20 pub. 11560 Jl.16-v.ag.13.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Mario Toledo, la casa de comercio que en el ramo de Carnicería gira en esta ciudad, calle Manuel Herrera y Obes No 4502. Acreedores: escribano José Righetti, calle Convención N.o 1421. — Montevideo, Junio 17 de 1963. — DAVID DONAS. — BERTA BURRAK.
25) $160.00 20 pub. 11145 Jl.2-v.jl.31.

Ley 26 de Setiembre de 1904. HERMINIO FERNANDEZ CANELAS, prometí vender a Jesús Fernández Suárez y Antonio González Fernández, el negocio de taller de compostura de calzado sito en Juan Paullier 1479.
Acreedores presentarse en Sarandí 444, esc. 35. (Estudio Méndez).
25) $160.00 20 pub. 10835 Jn.28-v.jl.26.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Julio Raúl Insua Rodríguez, el comercio que gira en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Domingo Aramburú N.o 1900, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de Mayo de 1963. — PEDRO PAZ PRESEDO. — RAMON GARCIA.
25) $240.00 20 pub. 10969 Jl.1.o-v.jl 29.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores José María Maceiras Lado y Santiago Lago Piñeiro, el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la avenida Uruguay N.o 1448, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425 - Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Mayo de 1963. — AURO ALBERTO VERZELLO RAYNA.
25) $240.00 20|pub. 10970 Jl.1.o-v.jl.29.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Manuel Castro Canfo, el comercio que gira en el ramo de bar y alcohólicas, ubicado en la calle Guadalupe N.o 1475, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Junio de 1963. — ANTONIO VAZQUEZ MIRAS.
25) $240.00 20|pub. 10973 Jl.1.o-v.jl.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904 — Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Norberto Magallanes Vera la casa de comercio que gira en los ramos de café, bebidas alcohólicas y cancha de Bowling en la calle Yaguarón N.o 1356, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 14 de Junio de 1963. — FRANCISCO TURNES RUBIO. — ODILA HILDA TRUJILLO DE TURNES.
25) $220.00 20 pub. 10964 Jl.1.o-v.jl.29.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Luis José y Manuel Santomán, nuestra cuota parte del comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas y restaurant ubicado en la calle Anden N.o 1403|07 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala N.o 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1963. — FERNANDO GARCIA RODRIGUEZ. — MARIO GOMEZ MALLO.
25) $240.00 20|pub. 10972 Jl.1.o-v.jl.29.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos prometido vender a Elio Reinaldo Trujillo Pasculi el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, poseemos en la calle Gabriel A. Pereira N.o 3001 de este Departamento, habiendo aquél tomado posesión del mismo. Acreedores en el comercio. — Montevideo, Mayo 10 de 1963. — ZULMA ELISA IRIGOYEN ARBILLA de CATTANEO. — BEETHOVEN CATTANEO. — ELIO REINALDO TRUJILLO.
25) $240.00 20 pub. 11780 Jl.19-v.ag.15.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a Francisco Fablo García Birriel, el comercio de panadería y anexos "La Querencia", sita en Santa Lucía, Departamento de Canelones, calle Dr. Antonio Legnani N.o 427|431|433, quien tomó posesión el 1|7|963. Acreedores en el comercio. — Santa Lucía, 1.o de Julio de 1963.— EXEQUIEL F. BRIGNONI.
25) $160.00 20pub. 11599 Jl.15-v.ag.12.

Interviniendo Oficinas Suárez. Convención 1537, prometí vender al señor Nison Joselevich el comercio establecido en Buenos Aires 420 en el ramo almacén de comestibles, frutas, verduras. Ley 26 Setiembre 1904, 25 de Mayo 1963.
Acreedores comercio. — NICOLAS BURGER — REGINA WEINTRAUH.
25) $160.00 20|pub. 11843 Jl.22-v.ag.16.

Interviniendo Oficina de Balance "José Ma. Pérez" (Sarandí 520), hemos prometido en venta a los señores Laureano Piñeiro y Manuela Martín de Iglesias mi comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas, sito en Cuchilla Grande N.o 4653 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Julio 19 de 1963. — JOSE MARIA NASO MALLO. — ADELA SERAFINA FIRPO de NASO.
25) $240.00 20 pub. 12003 Jl.24-v.ag.20.

Prometí vender al Servicio Oceanográfico y de Pesca, comercio de venta de productos del mar de Mercedes 1480, conforme Ley 1904. Acreedores presentarse en Gerencia SOYP, Julio Herrera y Obes 1475, horas de oficina. — Montevideo, Julio 15 de 1963. — Hugo Lapique.
25) $160.00 20|pub. 11983 Jl.24-v.ag.20.

Prometí vender al Servicio Oceanográfico y de Pesca, comercio de venta de productos del mar de 21 de Setiembre 2863, conforme Ley de 1904. Acreedores presentarse en Gerencia SOYP, Julio Herrera y Obes 1475, horas de oficina. — Montevideo, Julio 15 de 1963. — José Carlos Benítez.
25) $160.00 20|pub. 11984 Jl.24-v.ag.20.

Vendí a Jaime, Daniel y Jesús Varela Aldao la Panadería "León de oro" en calle Colorado 2218|20. Los interesados presentarse al Esc. Tancredi calle Misiones 1442, dentro del plazo de la Ley 26 Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, Enero 15 1960. — JOSE VARELA ABELENDA.
25) $160.00 20|pub. 11197 Jl.4-v.ag.1.

Interveniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nal. de Balanceadores, hemos prometidos en venta a la Sra. Dora Braña de Mori el comercio en los ramos de Almacén de Comestibles Frutas, Verduras y Lechería, sito en la calle Pedernal 1899 de esta capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha, Montevideo, 24 de Junio de 1963. — Acreedores al comercio. Plazo ley 26|9|1904. — NACHMAN SEGAL — CHANA SEVELAITE DE SEGAL.
25) $240.00 20|pub. 11130 Jl.4-v.ag.1.o.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Nelson Zerbiat prometió vender a Manuel Martínez Aparicio y César Méndez Fernández la estación de Servicio de Cuñapirú 2651. Toma de posesión 1.o Julio de 1963. Acreedores plazo legal: Agraciada 1532 piso 11 escritorio 15. de 10 a 12 horas.
25) $160.00 20|pub. 11164 Jl.4-v.ag.1.o.

(Ley 26|9|1904). Prometimos vender a la señora Josefa Azcárate de Mondillo, el comercio que en el ramo de Librería, Subagencia, Quinielas, Lotería y Artículos varios, tenemos instalado en Mercedes N.o 1342. Acreedores en el mismo de 15 a 19 horas. — Montevideo, Julio de 1963. — MARIA C. PRIOTO de CAVIGLIA. — JORGE CAVIGLIA.
25) $160.00 20|pub. 11165 Jl.4-v.ag.1.o.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José 1280, Esc. 20, prometimos vender al señor Rubén Andrés Yoo Laliana el almacén de comestibles sito en la calle Ferrara 3566, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 5 de Julio de 1963. — JOSE CABEZA PEREIRA y JOSEFA MUIÑO POSE de CABEZA.
25) $240.00 20|pub. 11571 Jl.12-v.ag.9.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que prometí en venta a la señorita Nélida Silva Saggese el garage sito en calle Luis B. Cavia número 2774. Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1305 piso 2. escritorio Rachetti Díaz. — Montevideo, 15 de Abril de 1963. — RAMON VARELA.
25) $ 160.00 20|pub. 11236 Jl.5.-v.ag.2.

Prometí vender a Carmen Scrodio y Janilee Blanca del Puerto la "Peluquería de damas y casa de peinados" de 13 de Julio 1953, apartamento 3, piso 1. Acreedores: Esc. Clemente, Zabala 1321. — Montevideo, 10 de Junio de 1963. — José Rodríguez Expósito.
25) $160.00 20|pub. 10334 Jun.21-v.jul.19.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José Nº 1280, escritorio 20, prometemos vender al señor Agustín Rubén Martínez el café, bar horno de pizza y fainá sito en la calle Carlos María Ramírez Nº 1698, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 3 de Julio de 1963. — MANUEL MOSQUERA ESTEIRO y MARIA DEL PILAR VILLAMIEL DE MOSQUERA.
25) $ 160.00 20|pub. 11217 Jl.5.-v.ag.2.

Banco del Sur del Uruguay (Paraguay 1176), interviene. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que hemos prometido en venta mi comercio ubicado en República Argentina N.o 203 en el ramo de Bar y Alcohólicas, al señor Carlos N. Aguerre Zanatta. Acreedores presentarse en la institución de referencia. — Montevideo, Junio 26 de 1963. RUBEN ARMANDO BIANCHI ROSELLI. — MARIA E. MAZZULO.
25) $240.00 20 pub. 11978 Jl.23-v.ag.19.

A efectos Ley Setiembre 26 de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta a don José Camaño Novo la Carnicería sita en Iglesia N.o 4456 de este Departamento. Acreedores: Uruguay 912, (escritorio 6). — Montevideo, Julio 16 de 1963. — FRANCISCO ROADE. — DOLORES FERNANDEZ de ROADE.
25) $160.00 20|pub. 11933 Jl.23-v.ag.19.

Comunicamos que por intermedio de Oficina Mosán de esta plaza calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Serafín Abelleira Fariña, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, que tenemos instalado en esta ciudad, calle Durazno N.o 1623. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Julio 15 de 1963. — NELSON HECTOR DELFINO. — NELSA CASSANELLO de DELFINO.
25) $240.00 20 pub. 11923 Jl.23-v.ag.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por orden del señor Juez de Paz de la 6.a Sección de Montevideo, en autos "Siam Torcuato Di Tella contra OSCAR CAVIGLIA y LUIS PEREZ IBARRA. Ejecución de Prenda, N.o 673, Lo. 4, Fo. 184. se rematará por el martillero Julio César Trobo, Un mostrador de ocho puertas de Cármica N.o 8.006, con compresor No. 13.562. Mod. 2.300 y motor de 1|2 H.P. y una Heladera "Siam" Modelo 551 J. 3 con compresor "Sello de Oro" No. 13.561 Modelo y 2.300 y motor de 1|2 H.P. el 7 de Agosto del corriente año. a las 16 y 10 horas en la calle Isabela No. 3264. — Montevideo. Junio 28 de 1963.
25) $200.00 10|pub. 11916 Jl.23-v.ag.5.

Hemos prometido vender al señor Luis Antelo. la "Panadería del Tigre", ubicada en la calle Nueva Palmira No. 2064. Acreedores (ley 26 Setiembre 1904). presentarse en la Escribanía Bazzano, Misiones 1410. — IGNACIO B. PIÑEIRO. — JOSE GOMEZ VAZQUEZ.
25) $160.00 20 pub. 11868 Jl.23-v.ag.19.

Con intervención Oficinas Antonio M. Blanco (Mercedes 1338), cedí a favor de la señorita Carlota Pérez García mi cuota parte en la promesa de compra que entre ambas formulamos a la señora Marina Perea Fuica por el comercio de comestibles sito en Duvimioso Terra No 1795 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 28 de Junio de 1963. — CELIA LOPEZ DOMINGUEZ. — CARLOTA PEREZ GARCIA.
25) $240.00 20|pub. 11976 Jl.23-v.ag.19.

AGUSTIN GIRADO, comunica que ha prometido en venta a don Marcelino Nande su comercio de Almacén y B. Alcohólicas sito en K. 1 de Cno. Andaluz (Toledo).
Acreedores: Esc. González Poggi, calle 33 N.o 1373 p. 4 (Mdeo.)
25) $160.00 20|pub 11643 Jl.16-v.ag.13.

Se avisa de acuerdo ley 26 Setiembre de 1904, que he prometido en venta al señor Juan Esteban Facio, el Comercio ramo Hotel, sito en José Martí 3330, habiendo quedado sin efecto la promesa con el Sr. Ernesto Méndez y Sra. Luisa Esther González de Méndez.
Acreedores presentarse en esa dirección. — RENE TUBINO.
25) $160.00 20|pub 11776 Jl.17-v.ag.14.

Prometí vender a Manuel de Nóbrega Sobrinho mi comercio ramo fábrica artículos de mimbres en Garibaldi 1872.
Acreedores en el mismo (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Julio de 1963 — NOE DE QUINTAL.
25) $80.00 20|pub. 11767 Jl.17-v.ag.14.

Prometimos vender a los señores Antonio Sánchez, Benigno Iglesias y Rogelio Docampo, el hotel sito en la calle Constituyente 1493 con el nombre de "Los Médanos". — Acreedores en el mismo. — Montevideo, 18 de Junio de 1963.— WALTER RAUL MARRONE. — OSCAR ANTONIO RISO.
25) $160.00 20|pub. 11628 Jl.15.-v.ag.12.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nal. de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor Manuel Eiris Pombo, el comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, frutas, verduras, sito en la calle 28 de Febrero 1147|49 de esta capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo ley 26|9 1904. — Montevideo, 4 de Julio de 1963. — MARIA ELISA GOMEZ CAMAÑO de PEREZ.— ERALDO EUSEBIO PEREZ CAPOSALE.
25) $240.00 20|pub. 11796 Jl.19-v.ag.15.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José Nº 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Julio Pedro Blanco Lablanque el comercio sito en la calle Almería Nº 4601, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo. 24 de Abril de 1963. — LUIS ALBERTO DEVOTO GORLA. — WALTER DEVOTO GORLA. — DORA ALMEIDA DE DEVOTO — MARIA LIDIA LIVET DE DEVOTO — RAMON MONTAÑO SABELLA MILARDI — MARTA MARI BARREIRO DE SABELLA.
25) $ 240.00 20|pub. 11219 Jl.5.-v.ag.2.

Interviniendo Rematador y Balanceador Marcelino Martínez Gómez, P. de María (1447) prometimos vender al señor José López Varela nuestro comercio ramo Café Bar y Pizzería, sito en calle Doctor Francisco Soca (1250) de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Julio 3 de 1963. — ELIAS GIGIREY NIETO. — MERCEDES PEREZ BARREIRA. — JOSE FERNANDEZ VILA.
25) $ 240.00 20|pub. 11250 Jl.5.-v.ag.2.

Interviniendo Oficinas Mitre Paysandú 830 prometimos vender a Julio Ezquerra la Provisión sita en la calle Carapé N.o 2056 de esta ciudad.
Acreedores en Oficina, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de Junio de 1963. — LUIS CASELLA, ROSA RODRIGUEZ.
25) $160.00 20|pub. 10850 Jn.28-v.Jl.26.

Se comunica de acuerdo ley 26 de Setiembre 1904, que ante Escribano Daniel Terra, prometí vender a los señores Santiago Vázquez Ramilo y Alejandro Tosar Fentanes, el comercio Carnicería, sito en Juan Spikerman 2079. Acreedores presentarse en esa dirección. — MANUEL ROMERO RODRIGUEZ.
25) $ 160.00 20|pub. 11254 Jl.5.-v.ag.2.

Comunico que por intermedio de Oficina Mosan de esta plaza calle Olimar 1388, prometí vender al señor Alejandro Simois Luis, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, que tengo instalado en esta ciudad en avenida Sayago 1152-56. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1963. — JOAQUIN GANDARA BUCETA.
25) $240.00 20|pub. 11473 Jl.11-v.ag.8.

Prometimos vender a carlos Ambrosio Momberg, el garage "Asturiano" sito en Guaná 2598. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 17 de Junio de 1963. — ALFREDO IGLESIAS. — MARIA ARACELI FERNANDES.
25) $80.00 20|pub. 10511 Jn.24.-v.Jl.22.

A los efectos de la Ley de Setiembre 26 de 1904, se hace saber que don CESAREO GONZALEZ SAN SEBASTIAN prometió vender al señor Eulogio Domínguez Domínguez, la casa de comercio en el ramo de Fábrica de Pastas, Despensa y Fiambrería denominada "La Bolognesa", sita en Sierra 2251. Acreedores presentarse en estudio escribano José Francisco Arriada (Juan Carlos Gómez N.o 1492, escritorio 304, piso 3) los días lunes, miércoles y viernes desde las 19 y 30 a 20 y 30 horas.
25) $240.00 20|pub. 11280 Jl.8-v.ag.5.

Interviniendo oficina de Balances José Ma. Pérez, Sarandí 520, he prometido en venta a "El Nuevo Mirador S. A.", (en formación) mi comercio que gira en el ramo de Hotel, ubicado en la ciudad de Colonia, Ruta N.o 1, Km. 176. denominado "El Mirador". Acreedores presentarse en Oficinas. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 24 de Junio de 1963. — MARIA E. CELA de DOMINGUEZ.
25) $240.00 20|pub . 10806 Jl.1.o-v.Jl.29.

He prometido vender a Horacio Arocena y Cía. el comercio de Librería sito en Av. 18 de Julio 1182.
Acreedores al comercio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — SOFIA NOZNITZER.
25) $40.00 10|pub. 11699 Jl.16-v.Jl.30.

Prometimos vender al señor Miguel Campomar el comercio de Restoran, Parrillada y Cervecería, sito en 8 de Octubre 3105 con el nombre de "Takirari". Acreedores en el mismo. — Montevideo, 21 de Junio 1963. — ALBERTO GRAIÑO. — VICTORIO BORTOLIN. — LUIS ALBERTO GUERRA. — ANSELMO GUERRA. — Integrantes de "TAKIRARI SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA".
25) $160.00 20|pub. 11623 Jl.15.-v.ag.12.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural, he cedido al señor Benigno Zorrilla Dávalos, todos lo sderechos y obligaciones que me correspondían de acuerdo a la promesa de compra-venta, suscrita con fecha 21 de Setiembre de 1962, con el señor Orosmán Barbosa. por el comercio ubicado en la calle Gaboto N.o 1200. de esta ciudad y que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco, 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ROSARIO CARLOS AGUILAR RAVINI.
25) $320.00 20|pub. 11308 Jl.9-v.ag.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Miguel Tomás Arias, el comercio que en el ramo de zapatería, gira en esta ciudad, calle Batlle y Ordóñez N.o 653. Acreedores en Escribanía Amilivia, Beltrán 617. — Minas, Julio 10 de 1963. — JOSE PEDRO FOSSATI. — VENUS FOSSATI.
25) $160.00 20|pub. 11530 Jl.12-v.ag.9.

León Chebi S. A. ha prometido vender a la sociedad comercial "Realce Peinados" el establecimiento que con ese nombre gira en esta ciudad, calle San José 1184 en el ramo Casa de Peinados. Acreedores de éste presentarse en San José 1184, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — ROBERTO REXACH, Escribano.
25) $160.00 20|pub. 11532 Jl.12.-v.ag.9.

Prometí vender la tienda sita en Cádiz 2977, "Las Dos Hermanas". Acreedores en la misma. Ley 20|9|904. — JULIO C. GARCIA.
25) $80.00 20,pub. 11529 Jl.12-v.ag.9.

Se hace saber, por ley 26 de Setiembre de 1904, que el señor Dionisio Suárez Alvarez vendió al señor Antonio Antunez Antunez el comercio de almacén ubicado en la calle Francisco Bicudo N.o 3866. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 9 de Julio de 1963.
25) $160.00 20|pub. 11559 Jl.12-v.ag.9.

Hemos prometido vender a Osvaldo Orosmán Viturro Aguilera, el comercio que en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas, gira en esta ciudad, en la esquina de las calles Artigas y Dr. Evaristo G. Ciganda, padrón comercial N.o 220. Acreedores presentarse en Artigas N.o 443, San José. Ley 26 de Setiembre 1904. — San José, 11 de Junio de 1963.— EDUARDO AVILA VAZQUEZ. — DEOLINDA ISABEL OLIVERA de AVILA. — OSVALDO OROSMAN VITURRO AGUILERA.
25) $240.00 20 pub. 11631 Jl.15-v.ag.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, Esc. 20, prometimos vender al señor Francisco Mourelle Riveiro, el café y bar, sito en la calle Garibaldi 1901, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 10 de Julio de 1963. — JUVENTINO MALDONADO MARTINEZ y MARIA AURORA FUERTES RODRIGUEZ de MALDONADO.
25) $240.00 20|pub. 11570 Jl.12.-v.ag.9.

A los acreedores de Cambay S. A. Industrial Inmobiliaria, Financiera y Comercial, a los efectos dispuestos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ha sido prometido en venta el Hotel Oxford. Acreedores al 17 de Junio de 1963, presentarse en Paraguay 1281 de 9 y 30 a 11 y 30 horas. — Montevideo, 18 de Junio de 1963.
25) $240.00 20|pub. 11567 Jl.12.-v.ag.9.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Modesto Rey Pereira, el comercio que gira en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Emilio Romero N.o 906. de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Junio de 1963. — FRANCISCO YAÑEZ.
25) $240.00 20|pub. 10967 Jl.1.o-v.Jl.29.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Yesua Krudo Sadis, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Waterloo N.o 966 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Mayo de 1963. — MANUEL BIRIS POMBO.
25) $240.00 20|pub. 10968 Jl.1.o-v.Jl.29.

Hacemos saber que prometimos vender nuestra cuota del comercio sito en Río Branco número 1364, parrillada y restaurant TICO TICO, al señor Santiago Mesa. Acreedores presentarse escribano Riviere calle Rincón 717. — Montevideo, 27 de Junio de 1963. — HUGO SOMMARUGA. — ALSINDO ASCHERI.
25) $160 00 20|pub. 10977 Jl.1.o-v.Jl.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Martín Xavier Cooper el comercio que en el ramo de panadería gira en esta plaza, sito en la esquina que forman las calles Pte. Berreta y 18 de Julio. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Artigas, 18 de Junio de 1963. — CARLOS MARIA VALBUENA.
25) $160.00 20|pub. 10901 Jl.1.o-v.Jl.29.

Interviniendo Unión Comercial García y Dosampo, Paysandú 913, de la Asociación Nal. de Balanceadores, he resuelto vender al señor Marcos Malka Malka, el comercio en los ramos de quesería, fiambrería y alcohólicas embotelladas, sito en la calle Uruguay 1251 de esta capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo ley 26|9|1904. — Montevideo, Julio 15 de 1963. — MANUEL IGLESIAS MARTINEZ. — CLARA MARTINEZ ARIAS
25) $240.00 20|pub. 11797 Jl.19-v.ag|15.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta a Aureliano Pereira el garage y venta de nafta ubicado en Lauro Muller 1830. Acreedores en Arenal Grande 1532, piso 1, esc. 101. Ley de Set. 1904. — Montevideo, Junio 29 de 1963. — ESTANISLAO GOROSITO. — ARNERIS ERASO de GOROSITO.
25) $160.00 20|pub. 11424 Jl.10-v.ag.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Eduardo Rinaldi Filippini, prometió vender a la sociedad colectiva B.R.F. la imprenta sita en la calle 18 de Julio 576 de la Ciudad de Durazno, donde deben presentarse los acreedores. — EDUARDO RINALDI FILIPPINI.
25) $160.00 20|pub. 11421 Jl.1.o-v.ag.7.

Al Comercio y al Público. Se hace saber que hemos prometido vender a "Hyfinsa S. A.", el comercio de Juguetería, Librería y Papelería, giro en la calle Ejido 1380, de esta ciudad. Acreedores en 18 de Julio 1843. Escribanía Aris. — JUAN DOMINGO SANZ. — EMILIO DOMINGO SANZ. — LIBER DOMINGO. — MARGARITA DOMINGO.
25) $160.00 20|pub. 11411 Jl.10-v.ag.7.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles sito en la calle Copacabana 6658 de esta ciudad, a los señores Julio César Siria y Julio César Dufán, con fecha 25 de Junio de 1963. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JESUS PARDO CEIDE. — EUGENIA DA SILVA de PARDO.
25) $240.00 20|pub. 11387 Jl.10-v.ag.7.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Productos porcinos, lechería, y fermentadas embotelladas, sito en la calle Minas 1965, a los señores Manuel Otero y Eliseo Puig, con fecha 27 de Junio de 1963. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JUAN CARLOS NUÑEZ. — JULIAN GIMENEZ DE NUÑEZ.
25) $240.00 20|pub. 11388 Jl.10-v.ag.7

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Comestibles, frutas y fermentadas y embotelladas, al señor Julio César Gutiérrez, con fecha 28 de Junio de 1963, ubicado en la calle Comercio 1749, de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — WALDEMAR SUCIAS. — TERESA JUARE.
25) $160.00 20|pub. 11389 Jl.10-v.ag.7.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de comestibles y bar, ubicado en la calle Pernambuco 2276, de esta ciudad al señor Argimiro Castro, con fecha 1.o de Julio de 1963. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — CIRO BANDONI.
25) $160.00 20|pub. 11390 Jl.10-v.ag.7.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio Café y Bar, sito en la calle Camino Carrasco 5657|61, de esta ciudad a los señores Ramón y Juvencio Terra, con fecha 1.o de Julio de 1963. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. Ley 26 de Setiembre de 1904.— GUILLERMO BLANCO CAVIGLIA. — MARIA OLGA PICARDI.
25) $240.00 20|pub. 11391 Jl.10-v.ag.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — GABRIEL JUNQUERA y HUMBOLT DE LOS SANTOS, prometimos vender a los señores Albino José Olmos y Carlos Alberto Peñalva, actualmente Sociedad San Cristobal Limitada, la estación para servicios automovilísticos denominada San Cristóbal, con frente al boulevard Artigas número 3956 esquina avenida Millán. Acreedores presentarse: Lunes, Martes, Jueves y Viernes de 9 a 11 horas en Escritorio 703, Ejido 1415. Escribano Renée Bonnafón. — Montevideo 25 de Junio de 1963.
25) $240.00 20|pub. 10991 Jl.1.o-v.jl.29.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a Delmiro González López y Alvaro González López mi comercio Venta Nafta, Aceites, Lubricantes y Anexos sito calle Uruguayana 3497. Acreedores presentarse Misiones 1371, esc. 21. — Montevideo, 1.o de Julio de 1963. — MANUEL FIGUEIRAS CORRAL.
25) $160.00 20|pub. 11676 Jl.16-v.ag.13.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender mi Almacén de Comestibles, sito en la calle Horacio Areco 3696, de esta ciudad al señor Antonio Antelo, con fecha 3 de Julio de 1963. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. Ley del 26 de Setiembre de 1904. —SANTIAGO NEGRI. — JUANA PEREZ.
25) $160.00 20|pub. 11392 Jl.10-v.ag.7.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles. Frutas sito en la calle Conciliación 4272, de esta ciudad, al señor Simeón Pablo Matitch, con fecha 2 de Julio de 1963. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JUAN CARLOS RIPOLL.
25) $160.00 20|pub. 11393 Jl.10-v.ag.7.

Prometimos vender a Elbio Umpiérrez Días, quiosko en calle Ejido 1210, conforme Ley Setiembre 1904; acreedores en el mismo. — Montevideo, Mayo 20 de 1963. — JOSE JORGE MONERRAT. — AMANDA GRAU de MONSERRAT.
25) $80.00 20|pub. 10702 Jn.26-v.jl.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904. JORGE BALIÑO TRUCCO prometió vender a Heinz Max Delikitsch el comercio de tienda y mercería denominado "El Grillo" sito en Ellauri 843, Montevideo. Ocurrir Escribanía Dr. Oks. Juncal 1395, piso 2 — Montevideo, Junio 17 de 1963.
25)) $160.00 20|pub. 11032 Jl.2-v.jl.30.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido en venta al señor Wigberto Font Pitta, el comercio que en el ramo de almacén, bebidas fermentadas y anexos tenemos instalado en calle Ledesma esquina Herrero y Espinosa de la ciudad de Mercedes. — Acreedores presentarse en dicho comercio. — Mercedes, Abril 25 de 1963. — JUAN ANTONIO TARCA RIVA. — MATILDE GERONIMI DE TARCA.
25) $240.00 20|pub. 10608 Jn.26-v.jl.24.

Intervino "Unión de Balanceadores". Prometimos vender al señor Francisco Bertua Suárez el comercio que gira en el ramo de Bar y Almacén, ubicado en la calle Convención número 1105|7 de esta ciudad: acreedores presentarse en la calle Ituzaingó N.o 1316 ley 26|9|1904. — PEDRO DUFAU.
25) $160.00 20|pub. 10272 Jun.20-v.jul.17.

Con intervención oficinas "Antonio M. Blanco" (Mercedes 1338) prometimos vender a los señores Antonio y Francisco Bruno, el almacén y bar sito en calle Madrid N.o 1602 y 1604 de esta ciudad. — Acreedores al comercio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Abril de 1963. — MANUEL ALVAREZ. — MERITE REBOREDO SAMPAYO.
25) $160.00 20|pub. 10658 Jn.26-v.jl.24.

Se avisa de acuerdo Ley 26 de Setiembre de 1904, que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta con el señor Juan Esteban Pazio, relativa hotel, calle José Martí N.o 3330. Acreedores presentarse escribano Daniel Terra, 25 de Mayo 444. — RENE TUBINO.
25) $160.00 20|pub. 11123 Jl.3-v.jl.31.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Kerlen, ho prometido en venta al señor Francisco Nieto Gandos, el comercio que gira en el ramo de bar y alcohólicas, ubicado en la calle Mercedes N.o 1151, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1963 — MANUEL TOME. — MAXIMINO PEREIRA.
25) $240.00 20|pub. 10971 Jl.1.o-v.jl.29.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender al señor Asoraldo Lomba Rodríguez, el comercio de "Almacén Comestibles Frutas Verduras y Fermentadas Embotelladas", sito en Avda. Italia N.o 4700, de esta ciudad.
Acreedores en Oficina Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 18 de Junio 1963. — MANUEL AÑON CASTRO. — HERMINA CASTRO.
25) $160.00 20|pub. 10878 Jn.28-v.jl.26.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta al señor Leonardo Cabrera Dubarry, el comercio que gira en el ramo de Granja y fiambrería, ubicado en la calle Avenida Rivera 3196, de esta ciudad
Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco; 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Julio de 1963. — GUALBERTO GARCIA VILLAMEA.
25) $240.00 20|pub. 11307 Jl.9-v.ag.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a los señores Omar Rostani y José G. Blengio mi negocio de almacén, café y bar sito en Carlos M. Ramírez 802 al 08 quienes tomaron posesión el 4 de Julio de 1963.
Acreedores Carrito 507, esc. 37. — Estudio Dr. Tomás Batasaghi. — Montevideo, Julio 16 de 1963. — Juan Carlos Giovio.
25) $160.00 20|pub. 11671 Jl.16-v.ag.13.

Ley 26|9|1904. Hemos prometido vender a Joaquín Alvarez y Emilio Veres Martínez, la carnicería de la calle Plutarco N.o 3946.
Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, 25 de Junio de 1963. — MANUEL LORENZO PEREZ. — CONCEPCION PAZOS GALLEGO.
25) $160.00 20 pub. 10846 Jn.28-v.jl.26.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios, del Banco Rural, he prometido en venta a la señora Juana Vera Nathan Glaser de Zanger, el comercio que gira en el ramo de Casa de Comidas y Fermentadas, ubicado en la calle Avenida 8 de Octubre N.o 3094 de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco; 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 1.o de Julio de 1963. — FULBERTO JULIO CABRERA DUBARRY. — MARTA ROBLEDO DORREGO.
25) $240.00 20|pub. 11306 Jl.9-v.ag.6.

Ley 26 de Setiembre de 1940. — Prometimos vender el comercio de estación de servicio para automóviles, taller de vulcanización y tanques de combustible, sito en General Flores N.o 2204. Acreedores, presentarse en Enrique García Peña 2776 de 10 a 12 horas. — Montevideo, 20 de Junio de 1963. — ERNESTO CASIANO CARDOZO. — ANGELA MARIA SJARADI DE CARDOZO. — EDUARDO MAZZILLI. — ITALIA GLORIA AMENDOLA DE MAZZILLI.
25) $240.00 20|pub. 10538 Jn.24-v.jl.22.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta al señor Elio Esteban Comandini Pérez, el comercio que gira en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Carlos de la Vega N.o 4001 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco; 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Junio de 1963. — HUGO MARTINEZ GELOS. — JOSEFA RODRIGUES FEIJO.
25) $240.00. 20|pub. 10514 Jn.24.-v.jl.22.

Ley 26 9|1904. Hemos vendido al señor Pedro M. Tarán la cuota parte indivisa que nos pertenecía en el Cine Artigas de esta ciudad.
Acreedores presentarse en Casa Tarán. — Pando, Junio 25 de 1963. — OMAR MORA. — ELISA BIAGETTI.
25) $160.00 20|pub. 10347 Jn.28-v.jl.26.

27—Varios

M. I. T.
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
Inspección General de Minas

Se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Inspección General de Minas la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, solicitando el retiro de la garantía depositada por su Licencia de Exploración N.o 96, concedida sobre el padrón número 2542 propiedad de Santa Teresa Limitada, en la 5. Sección Judicil del Departamento de Rocha, cuyo plazo ha vencido y a los efectos del artículo 21 del Código de Minería se fija a contar de la fecha, el término para las reclamaciones por daños y perjuicios del propietario del fundo superficial afectado por la mencionada licencia. — Montevideo, de 1963. — Firmado: Ing. Juan H. Caorsi, Inspector General de Minas Interino. — Selva Arrascaeta de Real, Escribano encargado del Registro de Minas.
27) (C.C.) 10|pub. 31857 Jl.24-vv.ag.6.

JUZGADO LDO. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, dictada en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay contra RYAN ALFREDO LUCIO, QUARNETI HECTOR, JOCKEY CLUB DE MONTEVIDEO. Intimación. Lo. 12, Fo. 54, se notifica al señor Alfredo Lucio Ryan, que por resolución de 9 de Enero de 1962, el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, aplicó a la persona que se notifica e intima por el presente edicto, y subsidiariamente al señor Héctor Quarneti y al Jockey Club de Montevideo, una sanción de pesos 4.427.53, (cuatro mil cuatrocientos veintisiete pesos con cincuenta y nueve centésimos m|n. por el ingreso y permanencia en el país del caballo "Abochornar" sin haberse llenado los requisitos de importación pertinentes, intimándosele al mismo tiempo al notificado el pago de la diferida multa dentro de tercero día en la Casa Central del Banco mencionado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1962. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) $120.00 10 pub. 10355 Jn.28-v.jn.22. Jl.22-v.ag.1.o.

INTIMACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Fernando Acosta y Lara contra ROBERTO KEIDANSKY, intimación y reconocimiento de firma (Lo. 58 fo. 455), se cita, llama y emplaza por el término de 30 días al señor Vicente

César Addiego para que comparezca en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1963. — Luis E Fontana. Actuario.

27) $160 00 10 pub. 10461 Jn.24.-v.Jn.28. Jl.22.-v.Jl.26.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a José Sotelo Fraga, y o a sus herederos, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de Rescisión de promesa de compra venta referente a un solar de terreno ubicado en l a17.a Sec. Jud. de Montevideo, empadronado con el N.o 119240, señalado con el N.o 31 en el plano del agrimensor R. Muñoz Oribe de Junio de 1926 y que le fue iniciado por el Banco Territorial. (Ficha: B-471 de 1960). — Montevideo, Mayo 3 de 1962. — Julio E. Real Actuario.

27) $600.00 30 pub. 8364 My.31-v.Jn.28. Jl.22-v.ag.2.

AUSENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "CELIAR GREGORIO ORTIZ. Ausencia", (Lo. 54, Fo. 682), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Elsa María Ortiz, solicitando la declaración de ausencia de don Celiar Gregorio Ortiz, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace es a publicación. Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Febrero 5 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

27) (R. 20|4|55) 30 pub. 31716 Jl.22-v.ag.2. Oct.2-v.oct.15. Dic.16-v.dic.30.

OTORGAMIENTO DE ESCRITURA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Valle, Alfredo y otros contra SUCESION DE MARIA BENTANCOR de SIERRA. Otorgamiento de escrituras", (56-442), se cita y emplaza a los integrantes de la sucesión de María Bentancor de Sierra y promitentes vendedores, señores: Paula María o Paula Bentancor, viuda de Cándido Hernández; María Angélica y Agustín Ramón Bentancor, Julia Bentancor, casada con Arturo Donato Suberbielle, María Elena Serrato, viuda de Carlos María Bentancor, Carlos Agustín José y Jorge Julián Bentancor Serrato; Sara, María Blanco y Miguel Servando Barnech; Félix Pedro Barnech, casado con Elvira Tuso y Hugo Alberto Barnech, casado con María Levia Favaro o a quien de los nombrados fueren sus sucesores a cualquier título, para que dentro de noventa días y bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho, comparezcan a otorgar a favor de las personas que se nombran a continuación, las escrituras definitivas de compra-venta, de los siguientes inmuebles, prometidos en venta por intermedio del Banco Popular del Uruguay:

1.o) A favor de Alfredo Valle, el solar de terreno y mejoras, ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones, compuesto de una superficie de 2.916 metros 88 decímetros, empadronado con el N.o 11.137 en mayor área, con frente al Sur a la calle de 17 metros, el que se encuentra señalado con el N.o 20 en el plano del agrimensor Carlos D. Furriol, inscripto en Topografía el 26 de Febrero de 1932;

2.o) A favor de Emilio Salgado Vázquez, el solar de terreno y mejoras ubicado en la misma Sección Judicial que el anterior, compuesto de una superficie de 2.551 metros 67 decímetros, empadronado en mayor área con el número 11.137, con frente al Norte a calle de 17 metros de ancho, el que se encuentra señalado con el N.o 17 en el plano del agrimensor Carlos D. Furriol, citado anteriormente;

3.o) A favor de los señores Hilario Simonena y José Sandoná, el solar de terreno y mejoras, situado en la misma Sección Judicial que los anteriores, compuesto de una superficie de 2.551 metros 79 decímetros, empadronado en mayor área con el N.o 11.137 y 6.854, con frente al Sur a la calle de 17 metros de ancho, el que se encuentra señalado con el N.o 23 en el plano antes mencionado.

4.o) A favor de don Ampelio Sandoná Corra, el solar de terreno y mejoras, situado en la misma Sección Judicial que los descriptos anteriormente, compuesto de una superficie de 2.798 metros con 90 decímetros, empadronado en mayor área con el N.o 11.137, con frente al Sur a calle de 17 metros de ancho, el que se encuentra señalado con el N.o 21 en el plano citado; y

5.o) A favor del señor León Sandoná Corra, el solar de terreno y mejoras, ubicado en la misma Sección Judicial que los anteriormente descriptos, compuesto de una superficie de 2.530 metros 28 decímetros, empadronado en mayor área con el N.o 11.137, con frente al Norte a calle de 17 metros de ancho, el que se encuentra señalado con el N.o 16 en el pleno citado del agrimensor Carlos D. Furriol. — Montevideo, Julio 23 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $2.520.00 30 pub. 9983 Jn.17-v.Jn.28. Jl.22-v.ag.19.

ACCION REIVINDICATORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Cortabarría Bidart, Alfonso María y otros contra POSEEDORES DE ACCIONES DE "ESTANCIAS ALFONSO R. CORTABARRIA SOCIEDAD ANONIMA. Acción Reivindicatoria", (58-653) se cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, al actual poseedor de las acciones al portador de "Estancias Alfonso R. Cortabarría S. A." (ALCOR S. A.), por valor nominal cada una de $ 100.00 y que se individualizan a continuación:

A) 50 Títulos de una acción, numerados del N.o 0001 al 0050, correspondientes a las acciones N.o 00001 al 00050; B) 20 Títulos de diez acciones, numerados del N.o 0401 al 0420, correspondientes a las acciones N.o 00401 al 00600; C) 15 Títulos de cincuenta acciones, numerados del N.o 0611 al 0625, correspondientes a las acciones N.o 02501 al 03250 y D) 20 Títulos de cien acciones, numerados del N.o 0661 al 0680, correspondientes a las acciones N.o 05001 al 07000, previniéndose que se habilitó el próximo feriado judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo Junio 28 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $960.00 30 pub. 11294 Jl.8-v.ag.19.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "LARRAZABA SANDOBAL, DEOLINDO. Escrituración de oficio". (F. 607|1962), resulta que:

I) En documento privado de 11 de Mayo de 1939, inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazo con el N.o 1955 al folio 403 del libro 22, María Quintina Zas Martínez de Moreno, representada por el Banco Popular del Uruguay, prometió vender a plazos por $ 2.242 09 pagadero en cuotas mensuales de $ 8.00 cada una, un solar de terreno y mejoras, situado en Villa del Cerro, decimatercera sección judicial de Montevideo, padrón N.o 134.758, señalado con el N.o 2 de la manzana 30 D, en el plano del agrimensor Raúl C. Comas, registrado en Topografía el 8 de Octubre de 1929, con una superficie de 294 metros que mide 14 metros de frente al Oeste sobre calle Grecia (distando el punto medio 23 metros 95 centímetros de calle Burdeos), por 21 metros en sus líneas de costados hacia el fondo y confina: al Norte con el solar uno; al Este con el solar cuatro; y al Sur con el solar tres;

II) Deolindo Larrazaba Sandobal, solicita la escrituración de oficio del expresado inmueble, por no haber podido obtenerla extrajudicialmente.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Quintina Zas Martínez de Moreno, sus herederos o sucesores a título universal o singular del referido inmueble y a cualquier persona que mantenga el dominio del mismo, para que comparezca ante este Juzgado calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del expresado término de emplazamiento, a otorgar la escritura de transferencia de dominio del deslindado inmueble y sus mejoras a favor del promitente comprador Deolindo Larrazaba Sandobal, pues si así no lo hiciere, el Juzgado otorgará de oficio la mencionada escritura. — Se hace constar que el gestionante tiene auxiliatorio de pobreza, para tramitar el asunto y publicar los edictos. — Montevideo 4 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

27) (R.20|4|55) 30 pub. 31574 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.ag.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "MRAOVICH DAMIAN. Concurso voluntario B. 1634. año 1962", se hace saber que: 1.o) En escrito presentado el 13 de diciembre de 1962, Damián Mraovich, albañil, constructor (con domicilio ad-litem en calle Colonia N.o 1220, estudio del doctor Máximo Pereira), solicitó ser declarado en estado de concurso; 2.o) El Juzgado fijó para la Junta de acreedores que se realizará en su sede de calle Corrito 586 de esta Capital, el día 30 de Julio de 1963 a las 15 horas y 30 minutos.

En su mérito, se cita, llama y emplaza a todos los acreedores de Damián Mraovich, presentes y ausentes, de residencia ignorada o desconocida, para que comparezcan el día y hora precedentemente indicados a la Junta de Acreedores, con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de que si así no lo hacen, no serán admitidos en ella, previniéndosele, también, que la Junta resolverá con los que concurran. (C.P.C., art. 959 y 960). — Montevideo, 4 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

27) $280.00 10|pub. 11072 Jl.23-v.ag.3.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ GIMENO, CARLOS. Escrituración de Oficio", (F-1207. Año 1962), se hace saber que Carlos Fernández Gimeno, solicitando que en cumplimiento de la promesa de compra-venta a plazos suscrita el 15 de Mayo de 1927 por el Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos en representación de Manuela Botana, se escritura de oficio a su favor, el inmueble padrón N.o 95.683, situado en la Vigésimasegunda Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 76 en el plano del agrimensor Ricardo Belloni, de Febrero de 1915, con una superficie de 410 metros 50 decímetros que mide: 10 metros de frente al Sudeste sobre calle Pablo Pérez (antes Roma); 10 metros al Noroeste con sucesión Perato y Ramón Vázquez; 40 metros 93 centímetros al Nordeste con solar N.o 75; y 41 metros 17 centímetros al Sudoeste con solar N.o 77.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a Manuela Botana, sus herederos o sucesores a título universal o singular y a cualquiera persona física o moral que pudiere tener interés en el inmueble descripto o en oponerse a la escrituración solicitada, para que comparezca ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos, a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de que si no mediare oposición, se procederá a la escrituración de dicho inmueble a favor del accionante. — Montevideo, Marzo 21 de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

27) $1.200.00 30 pub. 7770 My.24-v.Jn.28. Jl.22-v.Jl.26.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Ovidio Eugenio Olascoaga contra sucesión de CIRIACO OLASCOAGA OLAIZOLA. Posesión notoria de estado civil y petición de herencia" (C. 1121-1962), se cita, llama y emplaza a Gregoria Estebana o Delia Olascoaga de Palacios, (hermana del causante), a las estirpes de los hermanos del de cujus, prefallecidos llamados Francisca Olascoaga de Iturralde, Vicente Salvador o Milton Olascoaga, Corina Olascoaga de Cardoso y Faucto Angel Olascoaga, a los herederos y sucesores a título universal o singular del nombrado Ciriaco Olascoaga Olaizola, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirá la acción. — Montevideo, 4 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Escribano.

27) $729.00 20|pub. 10454 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.ag.22.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Marta Asis o Martha Assis contra SUCESION DE MARIO JEREZ, Investigación de paternidad y posesión notoria" (ficha C. 2756), y en los autos: "Asis o Assis Marta o Martha contra Sucesores de Mario Jerez. Auxiliatoria de pobreza" (ficha D. 962), se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho a la sucesión de Mario Jerez, credencial cívica HDB N.o 1905, o tengan interés a cualquier título, para que se presenten a reclamarlo y deducirlo, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que vencido el término legal se les designará Defensor de Oficio que los represente. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

27) (R. 20|4|55) 30 pub. 31564 Jun.20-v.jun.28. Jul.22-v.ag.21.

POSESION NOTORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "LUISA ALVAREZ. Posesión Notoria", (Ficha C-3625), y en los autos: "ALVAREZ, LUISA. Auxiliatoria de Pobreza", (Ficha D-1248), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren sucesores de Miguel Eleuterio Fernández, para que comparezcan a estar a derecho en ambos expedientes, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

27) (R. 20|4|55) 30 pub. 31367 My.29-v.jn.28. Jl.22-v.ag.31.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Zylberman, Raemil Miotock contra BALLABAN, Helena. Visitas" (L.o 19, N.o 328, Fo. 111), se cita, llama y emplaza a doña Helena Balladán, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 16 de 1963. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.
27) $360.00 30|pub. 7678 My.23-v.Jn.28. Jl.22-v.Jl.25.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE DE SEGUNDO TURNO
EMPLAZAMIENTO

EDICTOS. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Fernando Mier Nadal, se cita, llama y emplaza a DARCI FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Machado, Juan Gualberto y Dos Santos de Machado, Juana con Fernández, Darci". Pérdida de la Patria Potestad. Libro 17, Folio 453, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 11 de Junio de 1963. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) $ 120.00 10|pub. 11982 Jl.24-v.ag.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra WOLFGANG WILLI BOLDT BOGERSHANSEN. Medidas preparatorias" (Libro 7, F.o 358), se cita, llama y emplaza a don Wolfgang Willi Boldt Bogershansen, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, 6 de Mayo de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
27) $480.00 30|pub. 8109 My.29-v.Jn.28. Jl.22-v.Jl.31.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en autos: "Sampson y Serrato contra BERNABE CEDRES. Intimación", (Lo. 8, Fo. 2), se cita y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 173, ubicado en la manzana 78 de la ciudad de Canelones, con frente a la calle T. C. de Moreno entre las de F. Sánchez y Del Pino y especialmente a don Bernabé Cedrés y a sus sucesores a título universal o singular y a quienes se consideren con derecho real en o contra el mencionado inmueble, para que dentro del plazo de noventa días, comparezcan a este Juzgado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieron, se les designará defensor de oficio. — Canelones 28 de Mayo de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
27) $720.00 30|pub. 9329 Jn.7-v.Jn.28. Jl.22-v.ag.9

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, dictada en autos: BORCHE, JUAN P. y otra. Auxiliatoria de pobreza y pérdida de la patria potestad" (L.o 39, F.o 86) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Pedro Ferreira y Rosalía Martínez de Ferreira, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. Se hace constar, que por interlocutoria número 6763 del 24|V|953, se ha concedido auxiliatoria de pobreza, a los fines establecidos por el decreto del 20|IV|955. — Colonia, Junio 6 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
27) (R. 20|4|955) 20|pub. 31612 Jun.25-v.Jun.28. Jul.22-v.ag.26.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo dictada en autos: "Sánchez Soler, Juan Manuel contra LAPALMA, CARLOS ALBERICO Y OTROS. Venta judicial" (Lo. 59, Fo. 330), se emplaza por el término de noventa días a Carlos Albérico, Eduardo Alcides, Ana María y Elba Esther Alvarez Lapalma; Carlos María Alvarez López y María Rogelia López de Alvarez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se sustanciará la causa. — Colonia, Junio 6 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
27) $480.00 30|pub. 9837 Jn.13-v.Jn.28. Jl.22-v.ag.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA
CONCURSO VOLUNTARIO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "EVARISTO VERA ROGIDO. Concurso voluntario" (L.o 32, F.o 35), se hace saber que por resolución de la Junta de Acreedores realizada el treinta de abril último, fué designado Síndico del concurso voluntario de don Evaristo Vera Rogido, don Marcelino Trelles Isain, domiciliado en la calle 18 de Julio N.o 631, de esta ciudad, previniéndose que deberán ser puestos a disposición de este último todos los bienes y valores que pertenezcan al concursado — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Minas, Mayo 29 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
27) $160.00 10|pub. 10776 Jn.26-v.Jn.28. Jl.22-v.Jl.30.

EXPROPIACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor José Julio Folle, dictada en autos: "Ministerio de Obras Públicas contra NATIVIDAD ARDANZ RODRIGUEZ. Expropiación", (L.o 13, Fo. 490, N.o 75), se hace saber que se ha presentado el Ministerio Público, en representación del Ministerio de Obras Públicas, solicitando la expropiación de los siguientes bienes: Padrones números 1.665 y 934 (parte), de una superficie total de tres hectáreas 4.251 metros cuadrados 84 decímetros cuadrados propiedad de Natividad Ardanz Rodríguez (11.a Sección Judicial de este Departamento). A tal efecto se emplaza por el término de sesenta días a la sucesión de Natividad Ardanz Rodríguez o sus herederos, así como a todo el que se considere co nderecho a la sucesión de Natividad Ardanz Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Mayo 21 de 1963. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
27) (R. 21|7|34) 20|pub. 31396 My.29-v.Jn.11. Jl.22-v.ag.2.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Carlos W. Faveiro, dictada en los autos Celina O. Castro contra MARTIN NOGUEIRA. Auxiliatoria de Pobreza, L.o 46 F.o 204, se cita, llama y emplaza a don Martín Nogueira, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Rivera, 27 de mayo de 1963. — Amelia Da Rosa, Actuaria
27) (R. 20|4|55) 10|pub. 31607 Jn.24.-v.Jn.28 Jl22.-v.Jl26.

COMPRA-VENTA

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de comercios del Banco Rural hemos rescindido de común acuerdo la promesa de compra-venta de fecha 11|7|962, la cuál fué cedida por los señores Héctor Raúl Díaz Larrosa y Darío Daguerre Fernández, según compromiso de fecha 25|4|963 al señor Ruben Ignacio Bezón Galván, referente al comercio que en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas gira en la ciudad en la calle Carlos de la Vega 4001. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 11 de 1963. — HUGO MARTINEZ GELOS. — JOSEFA RODRIGUEZ FEIJO — RUBEN IGNACIO BEZON GALVAN.
27) $320.00 20|pub. 10515 Jn.24.-v.Jl.22.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, rescindimos la promesa de compra-venta del comercio sito en la avenida 18 de Julio N.o 2020 que gira en el ramo de hotel. — Montevideo, 17 de Junio de 1963. — MAURICIO y HUMBERTO URRUTIA MENDEZ. — ROSA BLANCA RATHMAN DE URRUTIA. — JUAN MATEO ARGENTE. — GLOCINIA ROSA DANERI DE ARGENTE.
27) $320.00 20|pub. 10983 Jl.1.o-v.Jl.29.

Se hace saber que Luis A. Ferrari y Freddy S. Opertti ceden sus cuotas sociales al socio Julio Renée Garrido. Acreedores presentarse en Juan C. Gómez 1492, Escritorio 409.
27) $80.00 20|pub. 11809 Jl.19-v.ag.15.

Se hace saber que con fecha 31 de Agosto de 1962, clausuró las actividades el sanatorio Piffaretti, situado en las Piedras, Lavalleja 587. Acreedores presentarse en el Ministerio Salud Pública, Avda. 18 de Julio N.o 1892. — Departamento Jurídico, de acuerdo a la ley 26 Set. 1904. — A. PIFFARETTI.
27) $160.00 20|pub. 11808 Jl.19-v.ag.15.

INFINCO SOCIEDAD ANONIMA

Se pone en conocimiento del público que ante el Directorio de la Sociedad se han presentado interesados denunciando el extravío de las acciones de la Sociedad números 156 a 158; 631 a 790; 5291, 5292, 5362 a 5370; 6101 a 6250, por un valor nominal total de $ 15.200.00, solicitando que se les expidan títulos duplicados de los perdidos. A tal efecto se emplaza a los que se consideren con cualquier derecho, con referencia a las acciones citadas, a presentarse ante el Directorio de la Sociedad antes del próximo 16 de Agosto, en las oficinas de la Avenida Uruguay 1124 piso 3º — El Directorio.
27) $320.00 20|pub. 11610 Jl.19_v.ag.15.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que hemos cedido a la sociedad "Panificadora El Amanecer S A." (En formación), todos los derechos que nos correspondían como promitentes compradores en el comercio que en el ramo de panadería y confitería, gira en esta ciudad, calle Justicia Nº 2113. Acreedores presentarse en San José 1079, escritorio 303, Esc. A. Lourciro, 9 a 12 horas y 17 a 19 horas. La sociedad entró en posesión el día 1º del corriente — Montevideo, Julio 3 de 1963 — RAMIRO JOSE CORTINA BARRERA — DINA ELISA MARMIROLLI DE CORTINA.
27) $ 320.00 20|pub. 11247 Jl.5.-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que de común acuerdo hemos rescindido el compromiso de compraventa de Panadería "La Porteña" ubicada en Treinta y Tres y Piedras de esta ciudad, en favor de los señores Francisco Alvarez y Víctor Orlando Fernández, tomando nuevamente el mismo el señor Daniel Raúl Fóola. Acreedores en el mismo. Ley 26|9|904. — DANIEL R. FEOLA. — MARY BARBOZA DE SILVA.
27) $ 240.00 20|pub. 11226 Jl.5.-v.ag.2.

La firma VICTOR BULICH comunica que ha cesado y clausurado su actitud comercial. Acreedores: Austria 2220.
27) $80.00 20|pub. 11079 Jl.2-v.Jl.30.

VENTA SIN EFECTO

Se comunica al comercio y al público que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa proyectada entre la señora República Benito López de Merlo y los señores Pedro Félix Freire y Kurt Pahlen de fecha 1º de Octubre de 1960 referente al comercio de Almacén de Comestibles sito en la calle Agustín Abreu número 2347 de esta ciudad; haciéndose cargo nuevamente del comercio la señora República Benito López de Merlo. — Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 1º de 1963. — PEDRO FELIX FREIRE — KURT PAHLEN — REPUBLICA BENITO LOPEZ DE MERLO — ALBERTO BENITO MERLO.
27) $ 320.00 20|pub. 11609 Jl.15.-v.ag.12.

Prometí ceder mi cuota en "Matteucci y Kitzler Lda", Restaurante "Los picapiedras", de San José 1187, a Carlos Kitzler Paz. Acreedores a 25 de Mayo 445, piso 3, esc. 1. — SALVADOR MATTEUCCI ROSA.
27) $80.00 20|pub. 11340 Jl.9-v.ag6.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Por documento privado de fecha 1º de Octubre de 1962 inscripto en el Registro Público de Comercio el 24 de Abril de 1963, el señor Ramón Contreras cedió la cuota que le correspondía en la Sociedad Tucan Limitada a Alberto y Francisco Morillo Rey.
27) $ 80.00 10|pub. 11615 Jl.15-v.Jl.29.

Extravióse Libreta Bco. Transatlántico N.o 7271|1 a nombre IRENE DES CRECENZIO queda hecha la salvedad. — Montevideo, 12 de Julio de 1963.
27) $12.00 3|pub. 11712 Jl.16-v.Jl.19.

Ley 26|IX|1904. DINFA S.A., comunica que clausuró con fecha 2 de Julio de 1963, sus actividades e nel ramo de "Distribución de Artículos de Loza y Vidrio" que giraba en Cuñapirú N.o 1595 de Montevideo. Continuará las demás actividades comerciales en Buenos Aires 484, esc. 18, donde atiende acreedores y deudores. — Montevideo, 10 de Julio de 1963. — ARAZATI PALACIOS OLASCUAGA.
27) $240.00 20|pub. 11742 Jl.17-v.ag.14.

Se disolverá parcialmente "SYLA SOCIEDAD INMOBILIARIA LIMITADA", saliendo los socios Juan Carlos Lorenzo, Luis Alberto Coronel y Juan Carlos López de Haro. Acreedores a Escribanía Salmen Abu Arab, 18 de Julio 1712), según Ley: Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 17 de 1963.
27) $160.00 20|pub. 11863 Jl.22-v.ag.16.

Compra venta. Comunicamos al comercio y al público, según ley 26 de Setiembre 1904, que el Señor FRANCISCO SILVA, rescinde el compromiso de venta de la panadería Nautilus, sita en San Martín N.o 2329 con Retta, Manzioni y Spinetti, y le vende a su actual tenedor José Novegil.

Los acreedores deberán presentar sus créditos documentados en Juan C. Gómez 1479, esc. 22, Fco. Silva. — José Novegil.
27) $240.00 20|pub. 11855 Jl.22-v.ag.16.

COMPAÑIA INDUSTRIAL ALFA S. A.

Se hace saber al público y al comercio en general que la Compañía Industrial Alfa S. A. con domicilio provisorio en la calle Iris No. 2088 (teléfono 309097) se ha disuelto en razón de haber sufrido la pérdida del 75 o|o de su capital, y que el Directorio procederá a su liquidación extra judicial de acuerdo a la ley 2230

de Junio 2 de 1892 y según lo resuelto en la Asamblea de Accionistas de fecha 14 de Mayo de 1963. — El Directorio.
27) $80.00 5|pub. 11929 Jl.23-v.jl.30.

RESCISION DE VENTA DE COMERCIO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de Compra venta pactada entre doña ALBERTINA CASULLO de FRESCO y GERSHON ZYLBERMAN, referente al negocio de tienda y mercería sito e nla calle Cunaderos N.o 4229, habiendo la señora de Fresco prometido en venta el mismo a doña Rosa Sobelman de Zyshote con fecha 20 de Abril de 1963.

Acreedores por deudas de cualquier naturaleza presentarse en calle Treinta y Tres 1512, esc. 12. Escribanía Dabezies. — Albertina Casullo de Fresco. — Gershon Zylberman. — Rosa Sobelman de Zyshote.
27) $250.00 20|pub. 10982 Jn.28-v.jl.26.

A los efectos de la ley 8992, se hace saber que por documentos privados del 21 de Mayo de 1962, inscriptos en el Registro de Comercio con los Nos. 44 y 765 a los folios 1378 y 2410 del Lo. 1, ENRIQUE OLSNER cedió a ALBERTO GRUNDLAND y CLAUS SOMERSGUTER cedió a DAVID GRUNDLAND dos cuotas sociales, ambas de la sociedad "PLASTIMETAL LDA.".
27) $240.00 20|pub. 12042 Jl.24-v.ag 20.

LAVADERO DE LANAS TRINIDAD S. A.

Se previene al público que los certificados provisorios nominativos de nuestra sociedad anónima, serie "A", números: 1178, 1187, 1189, 1193, 1194, 1195, 1196, 1197, 1198, 1199, 1200, 1207, 1208, 1216, 1220, 1221, 1222, 1223, 1224, 1225, 1976, 1977, 1978, 1979, 1980, 1981, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999 y 2000, se ha extraviado en blanco, careciendo en absoluto de valor legal.
27) $36.00 3|pub. 12014 Jl.24-v.jl.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí ceder a favor del señor LUIS LEITES o LUIS FERREIRA LEYTES, los derechos que como promitente comprador me corresponden en el comercio de panadería "La Gloria" sito en la calle Lorenzo Fernández N.o 2881 bis. — Acreedores presentarse Escritorio Castro, Misiones 1475, P. 3, Esc. 2. — Montevideo, Julio de 1963. ALFREDO VIDAL.
27) $80.00 20|pub. 12006 Jl.24-v.ag 20.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FRANCISCO CABELO, Lo. 61, Fo. 97, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12121 Jl.25-v.ag.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA PALMA o AMELIA BORDONI de PAZOS, 50|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12090 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA AMANDA LAMBIASO PLANTELLI o AMANDA LAMBIASO PIANTELLI, 195|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 12109 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVINA o ALBINA o ELVIRA COSTANTINO de VALLETA, 196|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12108 Jl.25-v.ag.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA CELICA MATTOS RAMOS de GARCIA BARRIOS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 18 de Junio de 1963. — Zózima Leridas Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12064 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELIPE STEIN SOIFFER, (F. 443|1963), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12065 Jl.25-v.Ag.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA ALONSO de DUMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub 12078 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de DOLORES SANCHEZ de GRASSO y JOSE GRASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12110 Jl.25-v.ag.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX EDUARDO ARAMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Mayo de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12092 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RUBIANO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de Junio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12093 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO EMILIO BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de Junio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta
1) $120.00 10|pub. 12094 Jl.25-v.ag.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN FLADIO RIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de Junio de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12070 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO o ESTANISLADO PALIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de Junio de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12071 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL BERMUDEZ ALVARIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de Junio de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12072 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua, se hace saber la apertura de las sucesiones de CANTALICIO VENANCIO LUZARDO ORTIZ y JUANA ASENCIO de LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Mayo de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12073 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO JOSE BENITEZ MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Junio de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12074 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de RALPH SAMSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Junio de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 12075 Jl.25-v.set.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FABIO RODOLFO CROCI MORQUIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 3 de Junio de 1963. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 12081 Jl.25-v.ag.7.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRAVENTA FRANCISCO SARUBBI

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 9099 se avisa a MARIO CASTRO GORGAL a sus herederos o sucesores a cualquier título que pasados los 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudiera corresponderle sobre el solar 2 de la manzana 4 del plano del Agr. Juan González Usienghi inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado con el número 1672 el día 12 de Setiembre de 1958 por hacer más de cuatro años que no efectúa pagos a cuenta del precio.
2) $ 240.00 15|pub. 12076 Jl.25.-v.ag.14.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 9099 de Setiembre de 1933 y habiendo trascurrido los términos previstos para la caducidad de las siguientes Promesas de enajenación de inmuebles a plazos, ubicadas en la 4ª Sección Judicial de Canelones, según plano del Agrimensor Danilo Poggio, inscripto en la Dirección de Catastro el 15|6|955, empadronados en mayor área con el Nº 5363.

Solar 10, fracción A. Comprador: Carlos María Durán.

Solar 43, fracción B. Compradores: Pedro Alvarez y Germana Alvarez de Pereyra.

Solar 53, fracción C. Comprador: Dilver Ferreira.

Solar 59, fracción C. Compradoras: Reina Sosa y María Inés Sosa.

Solar 114, fracción D. Comprador: Dante Castro Medina.

Solar 120, fracción F. Compradora: Aurora Viera Ferreira de Silva.

Solares empadronados en mayor área con los Nos. 7462|68 según plano inscripto en la Dirección General de Catastro el 7|3|957.

Solar 9, manzana 2. Comprador: Pedro Ramon Papelo.
Solar 19, Manzana 8. Comprador: Zenon Montie.
Solar 27, Manzana 1. Comprador: Cerafin de lo Angeles.
Solar 3, Manzana 1. Comprador: Juan Ramón B tos.
Solares empadronados en mayor área con el Nº 1587, según plano del Agrimensor José S. Meier, inscripto en la Dirección de Catastro el 6.8 953.
Solar 7, fracción E. Comprador: Demetrio García Vera.
Solar 5, fracción C. Compradora: María Modesta Alvez.
Solar según plano inscrito en la Dirección de Catastro el 27|1|953:
Solar 20, Manzana B. Padrón 4843 m|á. Compradores: Kelman Pascual, Wolf Mayer y Bernardo Wegier Chrepacz.
Solar ubicado en 5ª Sección Judicial de Canelones, según plano inscripto en la Dirección de Catastro el 13|3|952:
Solar 24, Manzana 7, Padrón 10856. Comprador: Andrés Vales.
Se hace saber a los promitentes compradores, a sus sucesores o causahabientes, que pasados 15 días de la última publicación, habrán caducado sus derechos sobre las citadas promesas. — Pedro Cohen y otros.
2) $ 840.00 15|pub. 12067 Jl.25.-v.ag.14.

3—Convocatorias Comerciales

ESTANCIA CARPINTERIA S. A.

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día 26 de Julio de 1963 a las 10 horas, en el escritorio de la calle Rincón 632, piso 1º, escritorio 4, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio del 31 de Diciembre de 1962; 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán registrar sus acciones o recibos bancarios pertinentes en la Oficina arriba mencionada con 24 horas de anticipación a la celebración del acto. (Artículo 17 de los Estatutos Sociales).
3) $ 72.00 3|pub. 12128 Jl.25.-v.jl.29.

ESTANISLAO DIEZ S. A.

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 39 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día lunes 19 de Agosto de 1963, a las 9 horas, en el local de la calle Convención Nº 1373, a cuyos efectos se trasmite el siguiente orden del día:
1º Consideración y aprobación de la memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 16º ejercicio anual cerrado el 31 de Marzo de 1963 e informe de la Sindicatura. 2º Distribución de utilidades. 3º Elección de tres miembros titulares del Directorio y tres suplentes (artículo 15 de los estatutos). 4º Elección de Síndico y suplente. 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea (artículo 40 de los estatutos) deberán depositar en las oficinas de esta sociedad, Convención Nº 1373, sus acciones o los documentos que justifiquen su propiedad, hasta tres días hábiles antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, 23 de Julio de 1963. — El Directorio.
3) $ 36.00 1|pub. 12127 Jl.25.-v.jl.25.

AUTOMOTORES MILANO S. A.

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos Sociales, el Directorio de Automotores Milano S. A., convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1963, a las 19 y 30 horas, en el local de la sociedad, 8 de Octubre 3301, para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de memoria y balance general. 2) Nombramientos de Directores; para tomar parte en esta Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos de custodia, correspondientes en la Secretaría de la sede social antes de la iniciación de la Asamblea. — El Directorio.
3) $ 28.00 1|pub. 12113 Jl.25.-v.jl.25.

BANCO TRANSATLANTICO DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos 45, 46 y 48 del estatuto, convócase a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en la sede del Banco, calle 25 de Mayo 509, el día 23 de Agosto próximo, a las 17 y 30 horas, para considerar el siguiente orden del día:
1º) Designación de dos accionistas para controlar el capital existente. 2º) Consideración de la memoria y el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas — el informe del Síndico, correspondientes al 37º Ejercicio; 3º) Determinación del número de miembros del Directorio para el próximo período (art. 23); 4º) Elección de nuevos Directores, en sustitución de los salientes (art. 23); 5º) Nombramiento del Síndico, así como de su suplente, y fijar su remuneración (artículos 40 y 43); y 6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 57).
En virtud de lo que prescribe el artículo 49 del estatuto, para poder formar parte de la asamblea, los accionistas o quienes legalmente los representen, deberán inscribir sus acciones en el Registro de Accionistas, por lo menos, con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea.
Las listas de candidatos, deberán registrarse en la Gerencia del Banco, con dos días de anticipación a la asamblea. — Montevideo, Julio de 1963. — El Directorio.
3) $ 2[illegible] 00 5|pub. 12099 Jl.25.-v.jl.31.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Grimberg Isaac con BELA ZAJAC. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (V-329-62), se hace saber que con fecha 18|9|962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Isaac Grimberg y Bela Zajac. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4 piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 3 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
5) $ 400.00 20|pub. 1209[illegible] Jl.25.-v.ag.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "Emilia Carlota Suárez de García contra HOMERO GARCIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 30. F: 682), se hace saber al público que por resolución de fecha 11 de Febrero del año actual se decretó la disolución conyugal existente entre los aludidos cónyuges de los bienes correspondientes, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de los sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Marzo 6 de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.
5) $ 400.00 20|pub. 12096 Jl.25.-v.ag.21.

6—Disoluciones de Sociedades

Ley 26|9|904. Comunicamos disolución de sociedad colectiva: Elbirt y Risman. Acreedores en Soriano 887, piso 1, escritorio 2.
6) $ 80.00 20|pub. 12100 Jl.25.-v.ag.21.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Quinto Turno. JULIO BELLAGAMBA TOLOSA, domiciliado en Sarandí 444 piso 4, escritorio 35, digo: Que optando a los títulos de Escribano y Procurador, ofrezco los testigos Jorge Moll y Carlos González, a quienes se les preguntará por mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — J. Bellagamba Tolosa. — Jaime J. Bonsignore, Abogado. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 4 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $ 160.00 10|pub. 12107 Jl.25.-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Quinto Turno. CARLOS GONZALEZ LABROSA, domiciliado en Sarandí 444, piso 4, escritorio 35, digo: Que optando a los títulos de Escribano y Procurador, ofrezco los testigos Jorge Moll y Julio Bellagamba, a quienes se les preguntará por mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Carlos González. — Jaime J. Bonsignore, Abogado". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 4 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $ 160.00 10|pub. 12106 Jl.25.-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Quinto Turno. JORGE MOLL D'OTTONE, domiciliado en Sarandí 444, escritorio 35, digo: Que optando a los títulos de Escribano y Procurador, ofrezco los testigos Carlos González y Julio Bellagamba a quienes se les preguntará por mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Jorge Moll D'Ottone. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $ 160.00 10|pub. 12105 Jl.25.-v.ag.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lº 53. Fº 159), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "PEDRO B. GARATEGUY, con domicilio en la calle Sarandí Nº 409, escritorio 12, de esta ciudad, optando al título de Escribano, ofrezco la información de los testigos: Carlos E. Hargain Rodríguez y Bolívar Rodríguez Gorga, a quienes presentaré, solicitando previos los trámites pertinentes, se me expida testimonio. — P. B. Garateguy. — Guido A. Michelin Salomón, Abogado". — Montevideo, Junio 26 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $ 160.00 10|pub. 12080 Jl.25.-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lº 53. Fº 159), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "CARLOS E. HARGAIN RODRIGUEZ, con domicilio en la calle Sarandí Nº 409, escritorio 12, de esta ciudad, optando al título de escribano, ofrezco la información de los testigos: Pedro B. Garateguy y Bolívar Rodríguez Gorga, a quienes presentaré, solicitando previos los trámites pertinentes, se me expida testimonio. — Carlos E. Hargain Rodríguez. — Guido A. Michelin Salomón, Abogado". — Montevideo, Junio 26 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $ 160.00 10|pub. 12079 Jl.25.-v.ag.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Florida. MARIO VICENTE VENTIMIGLIA, domiciliado en Misiones 731, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Escribano y Procurador solicita se reciba la información de los señores Juan A. Borche y Alfonso Rivero quienes declararán sobre mi vida y costumbres, habilitándose la feria a los efectos de las publicaciones. — Mario V. Ventimiglia. — Jorge J. Cassanello, Escribano. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Julio 10 de 1963. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
11) $ 160.00 10|pub. 12095 Jl.25.-v.ag.7.

12—Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

Nº 5.088 — (Segundo llamado). Material Odontológico. Apertura: 15 de Agosto de 1963, a las 16 horas.
Nº 5.143. — Acetileno y oxígeno. Apertura: 5 de Agosto de 1963, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas del Sector Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).
12) (C. C.) 2|pub. 3186[illegible] Jl.25.-v.jl.29.

O.S.E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 531
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Empaquetaduras, Cáñamo Peinado, etc., de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle Zabala 1395 (primer piso) al precio de $ 2.10.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 7 de Agosto de 1963 a la hora 15 y 30. — División Adquisiciones.
12) (C. C.) 7|pub. 31865 Jl.25.-v.ag.2.

LICITACION PUBLICA Nº 568
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 12.000 kgs. de trapos de algodón desinfectados, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle Zabala 1395 (primer piso) al precio de $ 1.75.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 14 de Agosto de 1963 a la hora 15 y 30. — División Adquisiciones.
12) (C. C.) 7|pub. 31858 Jl.25.-v.ag.2.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación Nº 3644

Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta 42 artefactos de iluminación con lámparas de vapor de mercurio, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que los interesados podrán retirar en esta Oficina, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles. Recepción y apertura de pro-

puestas: el día 12 de Agosto del corriente año, a las 15 horas. Valor del Pliego de Condiciones $ 2.00.
12) (C. C.) 1|pub. 31860 Jl.25.-v.Jl.25.

Licitación Nº 3645.
Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta 40 cubiertas con sus respectivas cámaras y protectores, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que los interesados podrán retirar en esta oficina, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles. Recepción y apertura de propuestas: el día 14 de Agosto del corriente año, a las 15 horas. Valor del Pliego de Condiciones pesos 2.00.
12) (C. C.) 1|pub. 31861 Jl.25.-v.Jl.25.

HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES
Nº 18 — Verduras y frutas. Primer llamado, hora 15. Pliegos $ 5.00
Nº 21 — Aves y huevos. Primer llamado, hora 17. Pliegos $ 5.00.
Fecha de apertura día 15 de Agosto de 1963.
Nº 20 — Productos lacteos. Primer llamado, hora 15. Pliegos $ 5.00.
Nº 19 — Productos porcinos. Primer llamado, hora 17. Pliegos $ 5.00.
Fecha de apertura día 16 de Agosto de 1963, en el local de la Sección Adquisiciones y Suministros, sita en el Parque Hotel Casino.
12) (C. C.) 3|pub. 31862 Jl.25.-v.Jl.29.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 25 de Julio de 1963

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley" (Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

4.a Sección

ADOLFO GASTON CASTELLS, 26 años, soltero, diplomático, oriental, domiciliado Río Branco 1345 y MARIA HORTENSIA ARROSA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río Branco 1342

5.a Sección

ERNESTO CROSMAN MARTINEZ, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Francisco Reduello 1015 y ANA MARIA ALVAREZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Reduello 1015.
HUGO BIANCHI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1435 y ZELMIRA ROMERO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago de Chile 968.
FELIX ASZYN, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Paraguay 1066 y DIANA EVA GLASER, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paraguay 1066.

6.a Sección

HECTOR JULIO BERLANGIERI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 1208 apto. 11 e HILDA MARINA BORBIDA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Galicia 1213.
ENRIQUE EULALIO JUAN VERGARA, 40 años, divorciado, profesor, oriental, domiciliado Ejido 1586 y MARGARITA DORA FUTO, 41 años, divorciada, checoeslovaca, domiciliada Ejido 1586.

8.a Sección

CONSTANTINO BARROS HERMIDA, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Guatemala 1269 y MARIA ALCIRA ACEVEDO, 26 años, soltera, española, domiciliada Guatemala 1269.

9.a Sección

LUIS DANTE CARRIQUE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Urutaú 1643 y ALICIA GRACIELA PERAZA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Juan P. Lamolle 1909.

10.a Sección

HECTOR RENE SECO, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Purificación 3647 bis y BERTA ANGELA ABASCAL, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Industria 2664, ap. 2.
JOSE ANTONIO CASSANI, 30 años, divorciado, chapista, oriental, domiciliado Ramallo 2096 y CAROLINA NIEVES SANGINETO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramallo 2096.
WILSON FERREIRA BICA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 2717 y TERESA PARADIZO IZQUIERDO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Industria 2717.
ANDRES TURNES, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado Comercio 1762 y HORTENCIA LUIS, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Humberto 3980.

11.a Sección

RICARDO BURO, 21 años, soltero, mec. textil, oriental, domiciliado Corrales 3728 y MARGOT SUEIRO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2da. 4876.
AGUSTIN EMILIO NORBERTO SILVA, 19 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Argerich 4543 y LYS ELIDA RAMIREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Argerich 4563.
RUBEN DARIO MALVAREZ, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Habana 3122 e HILDA RAQUEL BORRAS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Tessino 3386.
CANDIDO ARIEL RODRIGUEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado San Borjas 2910 y LIRIA MAGDALENA MAZZA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada San Borjas 2910.
EVER GENARO BATISTA, 32 años, divorciado, electromecánico, oriental, domiciliado 12 de Octubre 5660 y ELZA MARIA OLID, 28 años, soltera, modista, oriental, domiciliada 12 de Octubre 5660.
ARTIGAS HECTOR PIÑEIRO, 26 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Juan Victorica 5093 y ELSA OBENAUER, 25 años, soltera, enfermera universitaria, oriental, domiciliada Juan Victorica 5093, apto. 1.
DOMINGO ARREGUI, 62 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Dr. Pedro Capdehourat 2795 y ADELAIDA MITCHELL, 71 años, viuda, oriental, domiciliada Dr. Pedro Capdehourat 2795.
JOSE MORETTA CIARELLI, 25 años, soltero, dibujante, italiano, domiciliado Mateo Cortés 5274 y EMILIA VIRGINIA NARETTO GUERZONI, 22 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Víctor Manuel 5831.

12.a Sección

RAUL MARCOS MONTERO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2525 y BRENDA CRISTINA ALTEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rocha 2525.

14.a Sección

SANTIAGO MILTON SEVERI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caridad 1147, apto. 2 y ALICIA IVONNE MENDOZA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Caridad 1147.
ROBERTO AGUSTIN PALLEIRO, 21 años, soltero, vinero, oriental, domiciliado Agraciada 2726 y MARIA DEL CARMEN DE SOUZA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2726.
JULIO CESAR RIOS, 30 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Santa Fe 1286, ap. 6 y ELVIRA MARIN, 25 años, soltera, paraguaya, domiciliada Santa Fe 1286, apto. 6.
LAZARO BURDIN, 44 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Pablo Zufriateguy 969 y YESSY MARTINS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo Zufriateguy 969.

15.a Sección

JORGE WASHINGTON CARNERO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lauro Müller 1888, apto. 17 y SUSANA NELIDA LUNA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lauro Müller 1888, apto. 17.
FROIM LEIBOVICI, 49 años, rumano, comercio, soltero, domiciliado Gaboto 1666, apto. 2 y OTILIA BRAUNSTEIN, 46 años, soltera, rumana, domiciliada Gaboto 1666, apto. 2.

17.a Sección

JUAN DAVID BRUN, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Garay 4537 y GLORIA RAQUEL GONZALEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Garay 4468.
HERMAN ALPUY, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ch. Mendoza 6007 y ENOIR CASAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ch. Mendoza 6007.

18.a Sección

RUBEN ORESTES BRACCO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. España 2584, apto. 5 y ANA MARIA BLANDAMURO, 18 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada B. España 2584, apto. 2.

19.a Sección

SALOMON PANCIRER, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2424 y NELLY MABEL ROSSI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Libres 1769.
RICARDO URUGUAY SIERRA, 28 años, divorciado, peluquero, oriental, domiciliado Otorgués 1187 y SANDALIA ALBERTINA FALLER, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2232.

20.a Sección

WALTER GRUMLLU, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Burgues 3617 y LILIA BUSIDLLO, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Burgues 3519.

21.a Sección

BERNARDO MEHLER, 73 años, viudo, jubilado, húngaro, domiciliado Olegario Andrade 4868 y MARIA SPACSEK, 69 años, viuda, húngara, domiciliada Hamburgo 1640.

22.a Sección

DIONISIO BERDUN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 3619 y AIDA AMALIA BELLON, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 3619.
GILBERTO OJEDA, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Andrés Lamas 3284 y LUCINDA MARGOT FERNANDEZ, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Andrés Lamas 3284.
FELICIANO CILLERUELO, 70 años, viudo, jubilado, español, domiciliado R. Ortiz 4114 y CONCEPCION RODRIGUEZ, 57 años, divorciada, costurera, española, domiciliada N. Ortiz 4106.
RUBEN MARCOS BAKST, 22 años, soltero, camionero, oriental, domiciliado León Pérez 4069 y MIRIAM WEFER LEON, 25 años, soltera, oriental, domiciliada León Pérez 4069.

24.a Sección

JULIO NESTOR SONIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Ma. Charry 5892 y JOSELEM INVERSA ISOLDI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rizal 3754.
ADOLFO VILLAR, 22 años, soltero, comercio, español, domiciliado Pereyra de Rossell 1618 y ANGELA PARODI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pereyra de Rossell 1618.
14) $ 6.60 3|pub. v.Jl.29.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
El señor ERNESTO ARGENTINO D'ONOFRIO solicita la inscripción de los títulos para programas de televisión "Teletombola" y "Tevetombola" de los que se declar autor el mismo. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 40.00 10|pub. 12087 Jl.25.-v.ag.7.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza de matrimonio de ISAA WASHINGTON MAUVEZIN y AIDA AURUEL en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y a la madre de la contrayente como Aruel debe decir Auruel y de nacimiento de Gladys María Mauvezin Auruel en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Isaac Wáshington Mauvezin debe decir Isaac Wáshington Mauvezin y donde se menciona a la madre y abuela materna de la inscripta como Aruel debe decir Auruel por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31866 Jl.25.-v.ag.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de partidas (Lº 61. Fº 574): Nacimiento de LILIA NELLY GONZALEZ, donde dice "Irma González" debe decir "Irma Martínez"; Nacimiento de CARLOS ANIBAL GONZALEZ, donde dice "Prudencio González" debe decir "Rudecindo González". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Mayo 13 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31859 Jl.25.-v.ag.14.

20—Remates

FERNANDO LIGRONE DOTI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Hugo Minelli c-sita HELIO CAMPBELL y otra. Ejecución de hipoteca" (Lº 50. Fº 327) (Ficha C-491) se hace saber que el día 30 de agosto del corriente año, a las 15 y 30 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Fernando Ligrone Doti, asistido del señor Juez de Paz de la 7ª Sección Judicial del Departamento de Canelones a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, anexos y accesorios que contiene, ubicado en la 7ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, zona rural, Balneario "Solymar", padrón en mayor área Nº 21579, señalado con el Nº 7 de la manzana 207 en el plano del Agrimensor Carlos Hughes de marzo de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 9631 el 8 de Noviembre de 1957, según el cual tiene una superficie de 601 metros 13 cmts. que se deslindan así: 20 metros 6 cmts. de frente al N. E. a la calle Nº 78 entre las calles números 73 y 74; 30 metros 48 cmts. al S. E. con solar 8; al S. O. al fondo, 20 metros lindando con parte de los solares 5 y 9; y 29 metros 95 cmts. al N. O. lindando con el solar 6 del mismo plano.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios, certificados de los Registros, impuestos universitarios y demás que demanden las escrituras de traslación de dominio. Y a los efectos legales se hace nestas publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

20) $ 884.00 17|pub. 12083 Jl.25.-v.ag.16.

JORGE VALLES PINO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por Mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos "Juanicotena Rafael y otros contra PARLADE TRIOLA JUAN MIGUEL y otra. Ejecución de hipoteca" (58-466), se hace público que el día veinte de Agosto de 1963, a la hora quince y en calle Molinos de Raffo 479 y bis. de esta ciudad, se procederá por el martillero Jorge Valles Pino, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar, con el edificio y mejoras que contiene, ubicado en zona suburbana de la Vigésima Primera Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el número ciento siete mil veintiuno, señalado con el número cincuenta de la fracción B en el plano del Agrimensor Jaime A. Botet de Agosto de mil novecientos veintidós, inscripto en la Dirección de Topografía el trece de Setiembre siguiente y tiene una superficie de setecientos ochenta metros veintitrés decímetros, que se deslinda así: quince metros al Este, de frente a la calle Molinos de Raffo puertas números cuatrocientos setenta y nueve y bis entre las de Dr. Carlos María de Pena y Bernardo Susviela, dictando su punto medio sesenta y cuatro metros cuarenta centímetros de la iniciación de la ochava curva en la esquina con la última calle nombrada; cincuenta y cinco metros sesenta y un centímetros al Norte, con solar cuarenta y nueve, hoy padrón ciento siete mil veinte; dieciséis metros sesenta y cuatro centímetros al Suroeste con solar cincuenta y cuatro, hoy padrón ciento siete mil veinticin y cuarenta y ocho metros cuarenta y dos centímetros al Sur, con solar cincuenta y uno, hoy padrón ciento siete mil veintidós.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo; 2º) Que la comisión del Martillero será de cargo del comprador, así como los gastos e impuestos de escrituración y lo que pueda adeudarse por concepto de pavimento, cordón, colector, conexión, veredas, arrimos, etc.- 3º) Que los títulos de propiedad se encuentra en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Nº 213 Serie A 1955. Solicitud Nº 139.493); 4º) Que los demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. 25 de Mayo Nº 523, 6º piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $ 1.020.00 15|pub. 12117 Jl.25.-v.ag.16.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO
SEGUNDA COPIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín De Vega, dictada en autos: "SCHROEDER OTERO JUAN BAUTISTA MARIA. Segunda copia de escritura" (Ficha D-1461) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Juan Bautista María Schroeder Otero por sí y en representación de María Agustina Schroeder Otero de Castelli, María Manuela Schroeder Otero de Majó, María Magdalena Schroeder Otero de Von Sanden, Alejandro Schroeder Otero, Alfredo María Schroeder Otero y Juan Pablo María Schroeder Otero iniciando acción de expedición de segunda copia de la escritura de compraventa suscrita entre Alejandro H. Schroeder y Juan Alberto Schroeder, en virtud de la cual Alejandro H. Schroeder compró a Juan Alberto Schroeder el bien inmueble empadronado con el Nº 63.958, bien inmueble que comprende una fracción de terreno con las mejoras que tiene, situado en el Balneario de Carrasco, décima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, fracción que forma parte del solar señalado con la letra B de la manzana Nº 49 en el plano de los agrimensores Luis M. de Mula y Terra Arocena, de Febrero de 1913 y está señalada con el Nº 1 en el plano del Agrimensor Carlos ... Octubre de 1930, cuya copia quedó archivada en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas con fecha 29 del mes de Octubre de 1930. Según este último plano la fracción tiene una superficie de doscientos noventa y cinco metros, treinta y seis decímetros y veinticuatro centímetros y se deslinda así: a) En su frente al Sud Este una línea curva en tres tramos que comienza en su extremo ... con seis metros y cuarenta y dos centímetros, continúa con siete metros y ochenta y cinco centímetros y termina con diez metros y cincuenta y cinco centímetros, haciendo frente en toda su extensión a la conjunción de las calles Potosí y Río Pamba (esta última se llama actualmente calle Dr. Alejandro Schroeder); b) En su línea recta del Norte veintidós metros y treinta centímetros tres lindando con el solar letra G y c) En el Oeste veinticuatro metros y treinta centímetros lindando con la fracción número 2 del plano. Esta escritura fue autorizada en la ciudad de Montevideo, ante el Escribano Alberto José Martínez, el día 29 de Marzo de 1931 y fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio en el Lº 151 al Fº 252 con el número 680. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Escribano Rafael Payssé Reyes, Actuario.

21) 760.00 10|pub. 12086 Jl.25.-v.ag.7.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 100.200. — Montevideo, 15 de Julio de 1963. — Con esta fecha el Sr. Misak Tallanian, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "MARYLIN" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 12115 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 100.202. — Montevideo, 15 de Julio de 1963. — Con esta fecha el Sr. Misak Tallanian, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "ARABELA" para distinguir artículos de la clase 14 de la nomenclatura. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 12116 Jl.25.-v.ag.7.

ACTA N.o 100.201. — Montevideo, 15 de Julio de 1963. — Con esta fecha el Sr. Misak Tallanian, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "CHIBERTA", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 12114 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 100.235. — Montevideo, Julio 22 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E.I. Du Pont de Nemours and Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "ORLON" para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6, 15 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 12063 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 100.239. — Montevideo, Julio 23 de 1963. — Con esta fecha Créditos S.A. (Uruguay), solicitan registrar la marca



para clase 15a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $140.00 10|pub. 12112 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 100 216. — Montevideo, Julio 17 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Mario C. Isola S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "ETHAMIVAN" para distinguir artículos de la clase 9. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 11067 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 100.205. — Montevideo, Julio 16 de 1963. — Con esta fecha: Jones y Cía. S.A. por Benoussan, Juncosa y Taboada Asociados, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicitan la marca



para artículos de ... — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $240.00 10 pub. 11823 Jl.25-v.ag.7.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.348. Montevideo, Noviembre 5 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso para preparar compuestos de la serie tetraciclina por conversión biológica de compuestos de naftaceno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario.

24) $120.00 10|pub. 12983 Jl.25-v.ag.7.

ACTA Nº 14.349. — Montevideo, Noviembre 9 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Shenango China, Inc. (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento destinado a la fabricación de artículos cerámicos y al producto que se obtien, mediante tal procedimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.

24) $ 120.00 10|pub. 12084 Jl.25.-v.ag.7.

ACTA Nº 14.354. — Montevideo, Diciembre 31 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por F. Hoffmann La Roche y Cª Aktiengesellschaft (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones terapéuticas novedosas y un proceso para la preparación de dichas composiciones terapéuticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 120.00 10|pub. 12085 Jl.25.-v.ag.7.

ACTA Nº 14.415. — Montevideo, Enero 11 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Hoover Limited (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquinas de lavar y|o centrifugar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 120.00 10|pub. 12086 Jl.25.-v.ag.7.

ACTA Nº 14.323. — Montevideo, Octubre 18 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por E. I. Du Pont de Nemours and Company (EE. UU. A.) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composición y procedimiento relacionado a herbicidas de urea sustituída" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.

24) $ 120.00 10|pub. 12082 Jl.25.-v.ag.7.

25—Ventas de Comercio

Intervino "Unión de Balanceadores" comunicamos al público y al comercio, que prometí vender a los señores Carlos Musetti Giannelli y Alvaro Calzada Brena, las existencias y adicional alcohólica, del Comercio ubicado en la calle Acropolis Nº 3499 de esta Ciudad. Ley 26|9|904. Acreedores Ituzaingó 1316. — Julio de 1963. — MANUEL BELLO FERNANDEZ — MARIA LUCILA GONZALEZ.

25) $ 160.00 20|pub. 12122 Jl.25.-v.ag.21.

Intervino Unión de Balanceadores, comunico que con fecha 30 de Abril rescindí el compromiso de compraventa del Hotel ubicado en la calle Canelones Nº 2059|61 con el señor Angel Pérez, prometiendo el mismo en venta al señor Nelson Dinor García. Acreedores, (Ley 26|9|904), en Itu-

zaingó Nº 1316. — Montevideo, Julio de 1963. — WALDEMAR ALEJANDRO HERNANDEZ — ESTHER LARROSA — ANGEL PEREZ.
25) $ 240.00 20|pub. 12124 Jl.25.-v.ag.21.

Intervino Unión de Balanceadores, prometimos vender al señor Francisco Soto mi cuota parte, del comercio que en el ramo de Pizzería Familiar, Bar y Bebidas Fermentadas, gira en esta plaza en Avenida Rivera 3496. Acreedores (Ley 26|9|904), presentarse en Ituzaingó 1316. — Montevideo, Julio de 1963. — FRANCISCO PORTEIRA — JOSEFA GRANDAL.
25) $ 160 00 20|pub. 12125 Jl.25.-v.ag.21.

Intervino "Unión de Balanceadores" hemos prometido en venta al señor Manuel Orgeira, el comercio que gira en el ramo de Almacén de comestibles y beb. fermentadas, ubicado en la calle Canelones Nº 2228 (acreedores presentarse en la calle Ituzaingó 1316 (Ley 26|9|904). — Julio de 1963. — GLADYS ISABEL CARBONARO.
25) $ 160.00 20|pub. 12123 Jl.25.-v.ag.21.

Intervino Unión de Balanceadores, prometimos vender a los señores Antonia A. de Viera y Nevers Bosco Viera, el comercio que en el ramo de Bar y Beb. Alcohólicas gira en esta plaza en la calle Soriano 1000. Acreedores (Ley 26|9|904). presentarse en Ituzaingó 1316. — Montevideo, Julio de 1963. — GERMAN PAZ — RAMON LEIS GARCIA — ELENA ORDOÑEZ — MARIA D. ORDOÑEZ.
25) $ 160.00 20|pub. 12126 Jl.25.-v.ag.21.

27—Varios

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ROCHA
LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ROCHA
Decreta:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 1.o y el artículo 3.o de la Ordenanza sancionada por la Junta Departamental con fecha 17 le Setiembre de 1959 y promulgada por el Concejo Departamental el 24 del mismo mes y año, los que quedarán redactados en la siguiente forma:

Artículo 1.o Los comerciantes que vendan carne a precios superiores a los establecidos por el Concejo Departamental, serán pasibles de las siguientes sanciones: Primera vez de quinientos pesos ($ 500.00); Segunda vez: mil pesos ($ 1000.00); Tercera vez: mil quinientos pesos $ 1.500.00) y clausura del establecimiento por un lapso de diez a noventa días.

En todos los casos las sanciones serán determinadas por el Concejo Departamental, previo los informes correspondientes.

Art. 3.o El comerciante que no cumpla con lo preceptuado en el artículo anterior es hará pasible de una sanción de cien pesos ($ 100.00) que irá duplicándose por sucesivas reincidencias.

Art. 2.o Publíquese, insértese, comuníquese, etc. — Sala de Sesiones de la Junta Departamental a los cuatro días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y tres.

Visto: El proyecto remitido por el Concejo Departamental, por el cual, se modifica la Ordenanza sobre sanciones a aplicarse a los Abastecedores que violen los precios de venta de carne al público, fijadas por el Concejo Departamental.

La Junta Departamental, por unanimidad;
Resuelve:

1.o) Prestar su aprobación al referido proyecto, dictándose el Decreto que se adjunta.
2.o A sus efectos, vuelva al Concejo Departamental.

ERNESTO AMORIN LARRAÑAGA, Presidente. — José María Loma, Secretario.

Rocha, 11 de Julio de 1963.
Recibido hoy, elévese a consideración del Concejo Departamental.

Teresa Mego de Gómez, Subdirectora de Secretaría.

Rocha, 11 de Julio de 1963.
Sesión del día de la fecha.
Resolución No. 10588.
Vistas estas actuaciones venidas con aprobación de la Junta Departamental en sesión del día 4 de Julio corriente, el Concejo Departamental, por unanimidad,

Resuelve:

1.o Dictar el cúmplase a la resolución de la Junta Departamental.
2.o Insértese, publíquese cumplido, archívese.
MARIO A. AMARAL, Presidente. — Héctor Caymaris Casals, Secretario.
27) (C.G.) 1|pub. 3186 Jl.25-v.jl.25.

CLUB ANCAP
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

La Comisión Directiva del Club Ancap, de acuerdo a los estatutos y a la ley N.o 12179 de la C. Electoral, llama a Asamblea General Anual para el día lunes 5 de Agosto a las 19.30 horas en la Sede Social de Avenida 18 de Julio 925.

Si a la hora mencionada no estuviera presente el 50 o|o de los socios, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria con el número de asociados que concurra, a las 20 horas. Orden del día:

1) Memoria y Balance; 2) Preventivo 1963|64; 3) Edificio Club; 4) Instituto Club; 5) Designación socios vitalicios; 6) Tres asambleístas para firmar el acta.

Terminado el orden del día la Asamblea pasará a Cuarto Intermedio hasta el día 13 de Agosto a las 20 horas para considerar el resultado de las elecciones y proclamar a los candidatos electos.

Advertencia: Para tener acceso al local deberá presentarse el Carnet Social u otro documento de identidad: en su defecto no será permitida la entrada (Reglamento C. Electoral. — Montevideo, Julio 22 de 1963. — Agustín Pareto, Presidente. — Doroteo Sosa, Secretario.
27) $140.00 5|pub. 12068 Jl.25-v.jl.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
ESCRITURACION DE OFICIO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "NOGUEIRA IGNACIO con ISABEL POLLO y OTROS. Escrituración de oficio" (Ficha 307|62), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ignacio Nogueira solicitando la escrituración judicial de la promesa de compra venta otorgada por el Banco La Caja Obrera en representación de don Esteban Pollo y otros y referente al siguiente bien: Inmueble ubicado en la 11.a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, de frente a la calle Ombú, antes Constancia, padrón No. 60.422, compuesto de un área de 315 metros, 40 decímetros.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Esteban Pollo, Isabel, Ricardo, Justina, Esteban, Diego y Matilde Pollo Darraque y a los nietos de don Esteban Pollo, Esteban, Juan José, Griselda María de las Mercedes y Carlos Alberto Lagomarsino Pollo en representación de la hija pre-fallecida Sara Pollo de Lagomarsino y a todos los que se crean con derechos al citado bien, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor del peticionante. — Montevideo, Mayo 27 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
27) $ 960.00 30|pub. 12063 Jl.25-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
CESION DE PROMESA DE COMPRA VENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José No. 1280, esc. 20, cedí la mitad indivisa del comercio sito en la calle Agraciada No. 4118, suscrita con el señor Evaristo Bacelo al señor Modesto Bravo Márquez. — Montevideo, 17 de Julio de 1963. — CIRILO TRUJILLO ALONSO.
27) $240.00 20|pub. 12104 Jl.25-v.ag.21.

RESPONSABILIDAD LIMITADA

Prometí aportar en Sociedad Responsabilidad Limitada, el comercio que gira en el ramo de Tejidos de Punto, ubicado en Valparaíso número 1336. — Acreedores en el mismo. — PEDRO GRIECO.
27) $40.00 10|pub. 12097 Jl.25-v.ag.7.

SICCO Y NEGRO

Resolvimos el 18|3|963. Disolver la Sociedad "Sicco y Negro" Copetín al Paso de Piriápolis, prometiendo Santos Negro vender a Silvano Sicco su cuota parte de capital, activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores en Escribanía Albonico. Pan de Azúcar en plazo ley 26|9|904. — San Carlos, Marzo 18|963. — SILVANO SICCO. — SANTOS NEGRO.
27) $160.00 20|pub. 12077 Jl.25-v.ag.21.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas.

RODAL S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de la reforma de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "RODAL SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio

"RODAL S. A."

Primera Asamblea General Extraordinaria

Acta. — En la ciudad de Montevideo, a los 26 días del mes de Marzo de 1962, se reúne en el local de la calle Treinta y Tres 1334, escritorio 3, la primera asamblea general extraordinaria, haciendo acto de presencia un accionista que representa un capital de $ 385.000.00 correspondiéndole seis votos. Asiste a la asamblea el funcionario de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, señor Marco Aurelio Viñas. Siendo la hora 17 y 30 minutos se declara abierta la sesión dando lectura a la convocatoria que se transcribe:

Convocatoria: Se cita a los señores accionistas de "RODAL S. A.", para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 26 de Marzo de 1962 a las 17 horas y 30 minutos en el local de la calle Treinta y Tres 1334, esc. 3, para tratar como punto único: Aumento de capital. Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la sociedad en la dirección indicada, hasta la hora 17 y 30 minutos del día 23 de Marzo de 1962. (Firmado): El Directorio.

Entrando en la orden del día se presenta para el único punto de la misma la siguiente moción que se transcribe la cual es aprobada. Moción: El Directorio que firma se permite presentar a los señores accionistas reunidos en asamblea general extraordinaria de "RODAL S. A.", el 26 de Marzo de 1962, la siguiente moción: Aumentar el capital de la sociedad de acuerdo al artículo 4.o de los estatutos de quinientos mil pesos ($ 500.000.00 a un millón de pesos ($ 1:000.000.00), representado este aumento por cinco series de cien mil pesos cada una, denominadas F) G) H) I y K). Autorizar a los señores Pedro Hirschfeld, Andrés Hirschfeld, Daniel Caballero y.o Denny Fleischmann, actuando conjuntamente, separada, alternada y|o indistintamente gestionen ante los Poderes Públicos correspondientes, la autorización de este aumento, quedando facultados para efectuar y aceptar las modificaciones que eventualmente fuesen necesarias y gestionar la inscripción en el Registro Público y General de Comercio. (Firmado: Rodolfo Altschuler.

Y no siendo para más se levanta la sesión siendo la hora 18. (Firmado): Denny Fleischmann.

Tiene un sello de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas del 8 de Mayo de 1962 y una firma ilegible. Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con el original de su tenor al que me remito obra agregado en el libro de actas de asamblea pertenecientes a "RODAL S. A." de Fojas 7 a 9. En fe de ello y a solicitud de los interesados, expido el presente testimonio que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy diecisiete de Mayo de mil novecientos sesenta y dos. Omar Costantini, escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 4 de Octubre de 1962. — Visto: La solicitud de "RODAL S. A.", a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de fecha 26 de Marzo de 1962;

Considerando: La precedente gestión, no contraría el orden público vigente;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes;

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar la reforma estatutaria de "RODAL SOCIEDAD ANONIMA" documentada en acta notarial de Fs. 12|13, fijando su capital autorizado en la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00);

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente;

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ALONSO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 16 de Octubre de 1962. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Segundo Turno: Denny Fleischmann, estableciendo domicilio en la calle Treinta y Tres 1334, escritorio 3, al señor Juez me presento y digo: Que según surge de la copia testimoniada que se acompaña, el Poder Ejecutivo aprobó el aumento de capital de "RODAL S. A." de quinientos mil pesos a un millón de pesos. Dichas modificaciones son las que resultan del testimonio del acta de la asamblea general extraordinaria de la sociedad realizada el 26 de Marzo de 1962, en el cual se faculta expresamente al suscrito para realizar esta gestión. Se adjunta testimonio del acta referida, los estatutos de la sociedad y la libreta de patente de giro. Por lo expuesto al señor Juez pido: Se me tenga por presentado y constituído domicilio. Se ordene la inscripción de la referida modificación de estatutos en el Registro Público y General de Comercio. Se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Otrosí digo: Pido me sea devuelta la libreta de patente de giro que exhibo, por necesitarla urgentemente para otros efectos. Sin otro particular lo saluda a usted muy atentamente. — D. Fleischmann. — Omar Costantini, escribano.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 6241. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Noviembre 20 de 1962. — Carlos Sienra Castellanos.

16.128. — Montevideo, Noviembre 26 de 1962. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, accédese

la inscripción solicitada y previa liquidación y pago de los tributos judiciales remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Nelson García Otero. — Sebastián A. Vallejo.
Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 26 de Diciembre de 1962. — Con esta fecha y con el N.o 922 al fs. 5423 v. del Libro N.o 1 de Estatuto, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, once de Febrero de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana, Actuario.

$435.00 1 pub. — 9130.

"SILOCAR SOCIEDAD ANONIMA"

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado: "SILOCAR SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución

En Montevideo, a los dos días del mes Octubre de mil novecientos sesenta y dos, reunidos los contadores Jaime Sassón y Miguel Rozemblum, mayores de edad y domiciliados en la calle Ejido 1415, Esc. 504, resuelven aprobar el siguiente estatuto:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1. Con el nombre de "SILOCAR S. A.", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio legal en Montevideo, pudiendo el directorio establecer sucursales, agencias y filiales fuera, o dentro del país. Su duración será de cien años, a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2. El objeto de la sociedad será a) explotar la industrialización y comercialización de mercaderías y servicios en los ramos de: ferretería, joyería, bazar, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, industrias del vestido y anexos, textil, del cuero, caucho, de la madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotora, combustibles y lubricantes, electrotécnia, industrias químicas, de la alimentación, bebidas en general, del tabaco, de la construcción y subsidiarias, marítima, transportes de personas y cosas, noticias, prensa, servicios profesionales, industrias del papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; b) comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materia prima y mercaderías; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; c) comprar, vender, permutar, fraccionar, administrar, construir y realizar toda clase de negocios con bienes inmuebles; d) realizar inversiones en otras empresas; compras, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y otros valores mobiliarios de análoga naturaleza.

CAPITULO II

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3.o El capital inicial será de quinientos mil pesos ($ 500.000.00), facultándose al directorio para aumentarlo hasta la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00), previa autorización del Poder Ejecutivo. Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de $ 100.00 (cien pesos) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos, las acciones serán firmadas por dos directores.

Art. 4.o. La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5.o. La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general. Los directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos y [illegible] reelegidos. El primer directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de directores, designando un representante.

Art. 6.o. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo en caso de quiebra, de renuncia, fallecimiento, ausencia temporal o definitiva de un director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de esos nombramientos, se dará cuenta a la primera asamblea. En caso de que el directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7.o. El directorio, una vez constituído, designará su presidente y secretario. Cada miembro tendrá su voto y el presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, dos directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos, el directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más directores en las condiciones que juzgue más conveniente. El directorio podrá además otorgar poderes generales y/o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a directores o terceras personas.

Art. 8.o El directorio estará investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas en efectivo o en cualquier clase de bienes, que podrán aceptarse en pago de acciones. En general podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la Ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948.

Art. 9.o Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias, los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exiga, designar un Síndico finando además sus cometidos, atribuciones y renumeración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cinco meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico —si lo hubiere— o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, —si lo hubiere—, presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico —si lo hubiere— y considerar otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora fijada para la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la ley del 19 de Julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico o empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificarse cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina del Impuesto a la Renta.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria, el balance general, estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director, podrán también ser nombrados liquidadores.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y fijar la fecha de cierre del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que el Directorio entre en funciones, los fundadores actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad con las atribuciones que el estatuto confiere al Directorio.

Art. 22. Quedan autorizados los fundadores y los Directores, en su caso, o las personas que ellos designen por mandato privado y la señorita Graciela Burgueño, para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las disposiciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — Jaime Nathan Sasson. — Miguel Rozemblum.

Feliberto Ginzo Gil, escribano público, certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores Jaime Nathan Sasson Miles, uruguayo, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Colonia número mil trescientos cuarenta y dos, piso segundo, de esta ciudad y Miguel Rozemblum, uruguayo, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle Colonia número mil trescientos cuarenta y dos, piso segundo de esta ciudad, ambos personas de mi conocimiento. En fe de ello, y a pedido de parte interesada, expido el presente en la ciudad de Montevideo, el dos de Octubre de mil novecientos sesenta y dos. — Hay un signo notarial. — Filiberto Ginzo Gil. — Hay un sello que dice: "Filiberto Ginzo Gil, escribano. — Montevideo".

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 4 de Abril de 1963. — Visto: La gestión de "SILOCAR S. A.", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica;

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes;

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de "SILOCAR S. A.", y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00);

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893;

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente;

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO.** — **SALVADOR FERRER SERRA.** — **Luis M. de Posadas Montero**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 22 de Abril de 1963. — F. Gargaglioni. — Hay un sello que dice: "Francisco Gargaglioni, Director de Secciones".

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno: Miguel Rozemblum, contador Público, con domicilio en la calle Ejido número 1415, escritorio 504, al señor Juez, digo: 1.o) Que en virtud de la autorización que me acuerda el artículo 22 del estatuto de "SILOCAR S. A.", y de conformidad con los artículos 407 y 32 del Código de Comercio vengo a solicitar: A) La inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio del referido estatuto; B) La inscripción en la Matrícula de Comerciantes; C) Se autoricen las publicaciones en forma legal. 2.o) A los efectos de la matriculación, manifiesto: A) La sociedad se deno-

mina: "SILOCAR S. A."; B) El fin de la sociedad está establecido en el artículo segundo del estatuto; C) La sociedad no tiene Gerente ni factor alguno. 3.o) Se agreguen oportunamente los diarios donde constan las publicaciones si necesidad de nuevo escrito; 4.o) Otrosí pido: Que una vez cumplido con lo solicitado se desglosen y devuelvan recaudos. Quiera el señor Juez cumplir con lo solicitado. — Miguel Rozenblum. — Hay un sello que dice: "Miguel Rozenblum, contador público".

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 1520. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Abril 30 de 1963. — Carlos Sierra Castellanos. — Hay un sello que dice: "Carlos Sierra Castellanos, Fiscal".

N.o 521. — Montevideo, Mayo 7 de 1963. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Emplácese o ratifíquese, hágase las publicaciones y desgloses pertinentes y archívese. — N. García Otero. — Dardo Salgado.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 14 de Mayo de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 2/3 al f.o. 1521 v. del Lo. 2 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diecisiete de Mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana, Actuario.

$1.047.60 1|pub. — 8271.

KASLO CORPORATION S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Caricozola, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "KASLO CORPORATION S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos, lo que se transcribe a continuación:

Acta de constitución

En Montevideo, en el escritorio número diez de la finca de la calle Buenos Aires cuatrocientos ochenta y cuatro, piso dos, reunidos los señores Luis Alberto Arijón y Alfredo Acevedo, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima denominada "KASLO CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA", que se regirá, por los presentes estatutos, el Ordenamiento Jurídico vigente, por lo establecido en la ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948 y en especial por su artículo séptimo. Su duración será de cien años a contar del día de hoy. Su domicilio es Montevideo pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o La sociedad tendrá por objeto realizar en el extranjero, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros, inversiones en títulos, bonos, acciones, debentures, letras, bienes mobiliarios o inmobiliarios, operaciones comerciales, financiaciones y participaciones en otras empresas.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de cien mil dólares norteamericanos (U$S 100.000.00) formado por un mil acciones al portador de cien dólares cada una, las que serán firmadas por dos Directores.

Art. 4.o Una vez integrado el valor de las acciones, se entregarán títulos al portador de una o más acciones. En caso de emisiones futuras, los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo en qué forma pasarán a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio haciendo la debida comunicación en forma auténtica. Los Directores permanecerán en el desempeño de sus funciones, hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 6.o El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 7.o En caso de vacancia de algún cargo, si la asamblea ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes, serán éstos convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado o de haberse agotado la lista de los mismos, el Directorio resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Directorio queda expresamente facultado para llenar las vacantes.

Art. 8.o El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 9.o El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social, quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención tendientes a la realización de este objeto, de la manera y en la oportunidad y por los medios que estime conveniente.

Art. 10. Corresponde también al Directorio organizar y dirigir la vida interna y externa de la sociedad teniendo a esos efectos las más amplias atribuciones y en especial: A) Todo lo referente a la administración de la sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos, etc.; B) Presentar a la asamblea el balance general, proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue conveniente, incluive la modificación de la fecha del balance, cursando comunicación a la Oficina Fiscalizadora competente; C) Las de transigir, enajenar, hipotecar o hacer cualquier acto de riguroso dominio; D) Atribuciones amplias para representar a la sociedad en pleitos y en especial las previstas en el artículo 109 del Código de Procedimiento Civil; E) Delegar facultades en uno o más personas socias o no.

Art. 11. Dos Directores actuando conjuntamente serán los representantes legales de la sociedad. Las sesiones del Directorio y las asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario.

Art. 12. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad; B) Por renuncia aceptada; C) Po revocación de su mandato, efectuado por la asamblea general, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 13. La asamblea general podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 14. Las asambleas generales cuando se constituyen y actúan de acuerdo a estos estatutos, ejercen plenamente los derechos de la sociedad, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias. En las asambleas sociales cada cinco acciones dan derecho a un voto con las limitaciones legales. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, antes de la hora fijada para la asamblea, o bien un recibo de depósito de un banco o casa bancaria del país o del extranjero.

Art. 15. La asamblea general ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio, convocándose por medio de una publicación en el "Diario Oficial", la que deberá salir publicada con una anticipación no menor de un día al fijado para la misma, y se considerarán constituídas con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quórum, transcurrida media hora, se realizará con los accionistas presentes. El requisito de la publicación no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen la totalidad del capital integrado y se comunique a la Oficina Fiscalizadora competente con la anticipación que indiquen las disposiciones vigentes. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 16. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en un libro de actas, las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VI

Fusión, disolución y liquidación

Artículo 17. Para decretarse la fusión disolución y liquidación de la sociedad se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria a ese solo efecto, se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado, y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos, por la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes se tendrá por rechazado el pedido, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 18. Decretada la disolución por la Asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 19. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de Accionistas que representen por lo menos el setenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a Asamblea General Extraordinaria que actuará en la forma dispuesta en el artículo décimo séptimo.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 20. En las Asambleas Ordinarias que se celebren para considerar el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias se elegirán Directores. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance será propuesto por el Directorio a la Asamblea, en cuya propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio, cantidad destinada al Fondo de Reserva y dividendo a pagar, [illegible] la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La Asamblea podrá aprobar la distribución propuesta u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones [illegible]rias

Artículo 21. El primer Directorio será nombrado por los Fundadores actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de [illegible] del [illegible] ejercicio económico. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los Fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 22. Quedan comisionados los Fundadores, señores Luis Alberto Arijón y Alfredo Acevedo y además los señores Francisco Domenghi, Miguel Cabot y Julio Cotelo, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, realizar en general cualquier trámite ante las Oficinas Públicas que sea menester. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, a los veintitrés días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta y dos. Luis Alberto Arijón. — Alfredo Acevedo.

Roberto Armando Castro, Escribano. Certifico: Que las firmas que anteceden [illegible] a las personas de mi conocimiento señores Luis Alberto Arijón, oriental, casado, mayor de edad y Alfredo Acevedo, oriental, soltero, mayor de edad, ambos domiciliados en la calle Buenos Aires cuatrocientos ochenta y cuatro de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de parte interesada siento el presente que signo y firmo en Montevideo a los veintitrés días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta y dos. — Hay un signo. — Hay una firma. — Hay un sello: Roberto A. Castro, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo 23 de Noviembre de 1962. — Vista: la gestión de "KASLO CORPORATION S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico [illegible] la ley No. 11073 del 24 de Junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de KASLO CORPORATION S. A. y [illegible] su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de U$S 100.000.00 (cien mil dólares). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley número 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1962. — Francisco Carrasco [illegible], Director de Despacho.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — Miguel [illegible]

constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires 484, piso 2 ante el señor Juez se presenta y dice: Que el Poder Ejecutivo con fecha 28 de Noviembre de 1962, aprobó los estatutos de la Sociedad Anónima "KASLO CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA" lo que confirma con los documentos que se acompañan. Que facultado por el artículo 22 de los estatutos sociales, viene a promover la inscripción de la Sociedad Anónima en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciante, de acuerdo a los artículos 32, 34 y 407 del Código de Comercio. Que la Sociedad Anónima se denomina "KASLO CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA".

Su objeto surge del artículo 2.o de los Estatutos el que se considera aquí reproducido. La Sociedad carece hasta el momento de Gerente factor. Su capital autorizado es de U$S 100.000.00. Por lo expuesto solicito: A) Se le tenga por presentado y constituído el domicilio. B) Previa la conformidad del Fiscal de lo Civil se ordene la inscripción en el Registro Públ- y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante; C) Se autorice la agregación d las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito: No presenta patente de giro por no haber sido aún expedida. Otrosí digo: Que actúo en papel simple y no presento la Patente de Giro al amparo de exención impositiva que me concede el artículo 7.o de la ley N.o 11.073 del 24|6|48, régimen bajo el cual me he amparado en oportunidad de constituír la Sociedad. (Estatutos, Artículo 1.o). 2.o Otrosí digo: Se habilite la próxima feria judicial para las publicaciones. — Miguel Cabot. — Emilio Fava, Contador Público.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Montevideo, Vista No. 6574. — Señor Juez puede Ud. acceder a todo lo solicitado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1962. — Julio Viana.

No. 6155. — Montevideo, 27 Diciembre de 1962. — Vistos por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, decrétase la inscripción solicitada, remitiéndose los autos al Registro Público de Comercio. — Háganse las publicaciones, habilitándose la Feria Judicial Mayor, pudiéndose agregar los impresos sin nuevo escrito. Cumplido expídase certificado, devuélvanse recaudos y archívese. — Héctor Luis Odriozola, Juez. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, Presentado hoy ocho de Marzo de mil novecientos sesenta y tres a las 10 horas e inscripta en este Registro con el No. 55 al Fo. 322 v. del Lo. No. 2 de Estatutos. Exonerada. — Esc. Alberto Brugnoni, Subdirector.

Montevideo, Marzo 19 de 1963. — Recibido hoy. — Conste. — Mattos. — Montevideo, Mayo 27 de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

$ 1.272.00. — 1|pub. — 9282.

CADESUR S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "CADESUR S. A.", solicitando la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, de los estatutos que se transcriben a continuación:

Estatutos:

CAPITULO I

Constitución, denominación, domicilio y duración

Artículo 1.o Bajo la denominación de "CANTERAS DEL SUR S. A." (CADESUR S. A.), se constituye una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos y por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Art. 2.o El domicilio legal de la sociedad será la ciudad de Montevideo, pudiendo constituir filiales, sucursales, representaciones, establecimientos industriales y|o comerciales, dentro o fuera del país.

Art. 3.o La duración de la sociedad será de cien (100) años a contar del primero de Julio de mil novecientos sesenta y uno.

CAPITULO II

Objeto

Artículo 4.o La sociedad tendrá por objeto: A) Extraer, industrializar, comprar, vender y en cualquier forma comercializar, por cuenta propia o de terceros, el granito, el mármol y demás sustancias minerales, incluídas en el artículo segundo ("Clase II" y "Clase III") del Decreto-ley N.o 10.527 (Código de Minería); B) Comprar, vender, arrendar, usufructuar, hipotecar, prendar y administrar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes inmuebles, y en general disponer en cualquier forma de ellos, así como efectuar en los mismos construcciones de cualquier índole, incluso de acuerdo con las leyes y decretos reglamentarios sobre propiedad horizontal; C) En general, todas las actividades relacionadas con los objetos antedichos y que contribuyan al mejor cumplimiento de los mismos, a cuyo efecto podrá importar y exportar, realizar toda suerte de contratos relacionados con la industria extractiva y afines, abordar actividades industriales y|o comerciales relacionadas y tomar participación en otras entidades vinculadas a los objetivos precitados.

CAPITULO III

Capital social, acciones y accionistas

Artículo 5.o El capital de la sociedad será de tres millones de pesos ($ 3:000.000.00) moneda nacional, representado po racciones al portador de cinco mil pesos ($ 5.000.00) cada una, que se emitirán en dos series de un millón quinientos mil pesos ($ 1:500.000.00) cada una. El capital podrá elevarse hasta la suma de seis millones de pesos ($ 6:000.000.00) por resolución del Directorio, en una o más oportunidades; y en series sucesivas, debiendo en cada caso pagarse los impuestos y derechos correspondientes al aumento y recabarse la autorización del Poder Ejecutivo.

Art. 6.o Se emitirán dos series de acciones. La primera de ellas, que se denominará "Serie A", estará compuesta por un capital nominal de un millón quinientos mil pesos ($ 1:500.000) dividido en trescientas (300) acciones al portador de cinco mil pesos ($ 5.000.00) cada una; la segunda, que se denominará "Serie B", estará compuesta por igual capital nominal, e igual número de acciones al portador, que la anterior. En cada ampliación que se resuelva conofrme a lo previsto en el artículo 5.o el Directorio determinará la proporción a emitirse de cada serie, sobre las siguientes bases: A) La emisión deberá comprender a las dos series; B) En cada emisión deberá asignársele a cada serie el cincuenta por ciento (50 o|o) de la misma.

Art. 7.o El Directorio de la sociedad queda ampliamente facultado para establecer los plazos y condiciones de suscripción e integración de las acciones, las sanciones por la mora o el incumplimiento en las obligaciones.

Art. 8.o Una vez integradas las acciones, sus títulos representativos se emitirán en libros talonarios con numeración correlacionada y progresiva y lucirán el nombre de la sociedad, la serie a que correspondan, su valor nominal, la fecha del decreto de autorización del Poder Ejecutivo, la fecha de la emisión y la firma del Presidente y del Secretario y otro miembro del Directorio. Sin perjuicio de lo expresado, éste podrá ampliar tales formalidades a fin de garantizar la autenticidad de las acciones.

Art. 9.o Todo pedido de suscripción de acciones deberá hacerse al Directorio de la sociedad que será el único órgano social capacitado para aceptarlo o rechazarlo, sin tener que dar explicaciones de clase alguna al respecto.

Art. 10. Mientras las acciones suscriptas no estén totalmente itnegradas, se entregarán al suscriptor certificados provisorios y nominativos por las cantidades pagadas, firmados en igual forma que las acciones integradas. No será válida la transferencia de estos certificados sin la autorización expresa del Directorio. Hasta tanto no se conceda esa autorización, el suscriptor será solidariamente responsable con sus derecho-habientes de las obligaciones contraídas.

Art. 11. Tanto los certificados como los títulos representativos serán indivisibles. En consecuencia, cuando pertenezcan a varias personas, éstas deberán actuar por medio de un único representante.

Art. 12. El Directorio podrá disponer la emisión de acciones en pago del precio de todo lo que adquiera, pudiendo hacer su integración en toda clase de bienes y|o servicios. Asimismo podrá disponer la emisión de acciones por concepto de capitalización de reservas provenientes de utilidades no distribuídas, revaluación de activos y otros conceptos análogos. Las emisiones a que se refiere este artículo serán dentro del monto del capital autorizado y por un valor no inferior al nominal de las acciones.

Art. 13. Mientras el valor de una acción no esté totalmente integrado, el dividendo será abonado y|o acreditado en proporción al tiempo y el importe satisfecho.

Art. 14. El hecho de ser adquirente, poseedor o suscriptor de acciones o certificados implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos, y el acatamiento de las resoluciones emanadas del Directorio y de las asambleas sociales que sean conformes a estos estatutos y a la ley.

CAPITULO IV

Debentures u obligaciones

Artículo 15. La sociedad podrá emitir debentures u obligaciones con o sin garantía hipotecaria o real, por resolución del Directorio en la que deberán constar las condiciones de emisión e integración de las mismas. Dicha resolución deberá contar con la conformidad de la Sindicatura o, en su defecto, de la asamblea de accionistas.

CAPITULO V

Directorio

Artículo 16. La sociedad será dirigida y administrada con la máxima amplitud por un Directorio compuesto por de tres a cinco miembros, según lo disponga la asamblea de accionistas convocada a tal efecto por mayoría de votos presentes. Corresponderán a la "Serie A" dos o tres puestos según el Directorio esté compuesto por tres o cinc omiembros. En el primer caso corresponderá a esta serie, los cargos de Presidente y Secretario; y en el segundo, además, un cargo de vocal. Los demás puestos del Directorio corresponderán a la "Serie B". En caso de presentación de más de una lista, dentro de cada serie todos los cargos serán adjudicados a la más votada. Junto con los titulares se elegirá igual número de suplentes. Los Directores durarán en sus funciones dos años, pudiendo ser indefinidamente relectos, pero en todo caso desempeñarán sus funciones hasta que tomen posesión de sus cargos los nuevos que elija la asamblea de accionistas. Tomada posesión del cargo, los Directores elegirán de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Percibirán como retribución lo que les fije la asamblea de accionistas al considerar el balance anual. En caso de inasistencia de un Director a más de cinco sesiones consecutivas, salvo el caso de licencia concedida, el Directorio estará facultado para convocar el suplente respectivo. Si se agotara la lista de suplentes, el Directorio podrá designar suplente a un tenedor de acciones de la "Serie A". Asimismo, el Directorio podrá convocar al o los suplentes que correspondan en los casos de muerte o incapacidad o ausencia, transitoria o permanentes, de cualquiera de los Directores. Para ser titular o suplente del Directorio, se requerirá ser mayor de edad y capaz.

Art. 17. El Directorio tendrá las más amplias facultades de dirección y administración de todos los bienes y negocios sociales, sin excepción ni reserva alguna, comprendiéndose en sus atribuciones todo aquello que por disposición expresa de la ley o de estos estatutos no haya sido reservado a la asamblea de accionistas. En consecuencia, y a títuio meramente enunciativo, le corresponderá especialmente: A) Reglamentar en todos sus aspectos la organización de la sociedad y sus operaciones; B) Dirigir la sociedad, cumpliendo y haciendo cumplir estos estatutos, las disposiciones legales, las resoluciones de las asambleas de accionistas, y sus propios acuerdos; C) Representar a la sociedad en todos sus actos por intermedio del Presidente y Secretario, o en defecto de éste, por otro Director designado expresamente; D) Fijar el presupuesto general de gastos de la sociedad, contratar servicios; nombrar, suspender y destituir empleados, obreros y asesores técnicos, fijando los sueldos, jornales y otras remuneraciones; determinar las gratificaciones especiales a otorgar por servicios prestados a la sociedad; E) Convocar a las asambleas de accionistas, fijar su orden del día, y presentar a la general ordinaria la memoria sobre el estado y marcha de la sociedad, el balance general, la cuenta de ganancis y pérdidas y el proyecto de distribución de utilidades, todo ello acompañado del informe de la sindicatura; F) Conferir poderes generales o especiales, ampliarlos, limitarlos, suspenderlos y revocarlos, aceptar, desempeñar, sustituir y renunciar los que a la sociedad fueren otorg[illegible]. G) Comprar, vender, ceder, permutar, [illegible], dar o aceptar en pago o en otra forma, toda clase de bienes; pactar precios, convenir plazos y formas de pago, con o sin garantías, y estableciendo las demás condiciones que estime del caso; celebrar promesas previas a estos contratos, fijar penas, aceptar y hacer la tradición; obligarse al saneamiento; hipotecar y aceptar hipotecas; dar y recibir en prenda común, agraria o industrial, en caución o anticresis; arrendar o subarrendar, dar en arrendamiento o subarrendamiento; constituir sociedades o aparcerías; reconocer, adquirir y extinguir derechos reales, cancelar y transferir créditos y garantías a ellos accesorios; H) Solicitar préstamos y créditos en general, en dinero, en Títulos Hipotecarios y en otros valores, con garantías reales o personales, o sin ellas, disponer de estos créditos y préstamos; I) Girar, aceptar, endosar, descontar, redescontar, avalar, rechazar, protestar, cobrar percibir o pagar, letras vales, cheques, conformes, billetes, pagarés y demás documentos civiles o comerciales, así como sus renovaciones; J) Abrir, conformar y clausurar cuentas corrientes con o sin previsión de fondos, pudiendo girar contra depósitos o en descubierto; depositar sumas de dinero, títulos de propiedad o valores; extraer todo ello, así como los depósitos que se hicieran a nombre de la sociedad, o a su orden; K) Cobrar y percibir cuanto se adeude a la sociedad, por cualquier concepto, provenga la deuda o no de los actos y contratos mencionados; pagar lo que ello adeudare; dar y exigir cartas de pago o recibos; hacer remisiones, novaciones, prórrogas, rescisiones, consignaciones, así como cualquier otra clase de liberalidades; L) Afianzar subsidiariamente obligaciones de terceros relacionadas directamente con los negocios sociales, o con los que la sociedad administre o en los que tenga intervención; Ll) Concurrir a toda clase de licitaciones, sea por cuenta propia o de terceros; celebrar contratos de acarreo, de transportes o de fletamento; suscribir o endosar warrants, guías cartas de porte y conocimientos; celebrar contratos de seguros como asegurado, asegurando los bienes sociales a los de terceros a quienes represente; endosar las pólizas; M) Adquirir, gestionar, explotar y transferir marcas de fábrica o de comercio, así como patentes o privilegios de invención; N) Comparecer por la sociedad en juicios, actos de jurisdicción

vomunicación, y toda clase de gestiones judiciales o administrativas, ante las autoridades nacionales o departamentales, o extranjeras, como parte actora, demandada o tercerista, o como peticionante o simple gestor, todo ello con las más amplias facultades generales de derecho y las especiales que fijan las leyes; B) Repartir dividendos provisorios, a cuenta de utilidades, siempre que existan resultados líquidos suficientemente comprobados por balance, que así lo hagan aconsejable; C) Resolver todo caso de duda o silencio de estos estatutos, con el acuerdo de la sindicatura; realizar con este mismo consentimiento, cualquier acto u operación no expresamente mencionado en este artículo, siempre que esté directamente relacionado con el objeto social.

Art. 18. Los Directores, además de sus cargos de tales, podrán desempeñar en la sociedad funciones de cualquier otra naturaleza, percibiendo con cargo a gastos generales sueldos u honorarios independientes de la remuneración que les pudiera corresponder por el primer carácter. Estos sueldos u honorarios serán fijados provisoriamente por el Directorio, quedando sujetos a la ratificación de la primera asamblea que se realice.

Art. 19. El Directorio se reunirá cuantas veces el interés de la sociedad lo requiera, por la convocatoria del Presidente o del Secretario, a solicitud de aquél o de dos cualesquiera de los demás Directores, o de la Sindicatura; todo ello sin perjuicio de que puedan fijarse días determinados para reunirse ordinariamente. Estará constituído y en situación de deliberar y resolver con la asistencia de, por lo menos, la mayoría absoluta de sus miembros. Las resoluciones se tomarán con el voto conforme, de por lo menos, la mayoría absoluta de los Directores presentes o representados. En caso de empate el Presidente o quien haga sus veces, tendrá doble voto.

Art. 20. Las resoluciones se asentarán en un libro de actas rubricado que firmarán los Directores presentes. Los Directores podrán volver a fundamentar su voto afirmativo o negativo al pie del acta respectiva.

Art. 21. Además del caso previsto en el artículo 16 de estos estatutos: los Directores cesarán en sus cargos: A) Si fueran judicialmente declarados incapaces, o en estado de concurso o quiebra; B) Si una asamblea de accionistas convocada a esos efectos revocara su mandato por el voto conforme de, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado.

CAPITULO VI

Asambleas

Artículo 22. Anualmente se realizará la asamblea ordinaria de accionistas, dentro de los ciento veinte (120) días de cerrado el ejercicio social, a fin de considerar la memoria, el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el proyecto de distribución de utilidades y el informe del Síndico. Cuando corresponda, deberá también proceder a la elección de miembros del Directorio o de la Sindicatura, o a su reelección, así como a la de los suplentes respectivos. Igualmente, considerará la retribución de los miembros del Directorio y de la Sindicatura.

Art. 23. La asamblea ordinaria de accionistas será convocada por el Directorio o, en caso omiso, por la Sindicatura. Se hará por aviso en el "Diario Oficial" y en otro de Montevideo, durante un día, y con tres de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la reunión. Podrá hacerse la segunda convocatoria para el mismo día, y en los mismos avisos que se publiquen para la primera, con media hora de diferencia como mínimo de la señalada por la anterior.

Art. 24. Las asambleas extraordinarias de accionistas, es cualquier otra asamblea convocada por el Directorio a su iniciativa, o a pedido de la Sindicatura o de accionistas que representen, por lo menos, el cuarenta por ciento (40 oo) del capital integrado. En estos dos últimos casos el Directorio deberá realizar la convocatoria dentro de los quince (15) días de presentado el pedido. Tanto la Sindicatura como los accionistas deberán especificar en la solicitud el motivo de su petitorio.

Art. 25. La Asamblea Extraordinaria de Accionistas se convocará en igual forma que la ordinaria siendo aplicables las disposiciones establecidas en el artículo 23 de estos estatutos.

Art. 26. Tanto la Asamblea Ordinaria de Accionistas como la Extraordinaria, podrán constituirse válidamente sin las publicaciones previas, cuando esté representada la totalidad del capital integrado y se haya dado aviso a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, o quien la sustituya o haga sus veces, con la anticipación exigida por las normas vigentes.

Art. 27. Para asistir a las Asambleas, los tenedores de acciones deberán inscribir estos valores, o los certificados bancarios sustitutivos, con cuarenta y ocho (48) horas de anterioridad a su celebración. Los tenedores, podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder o telegrama colacionado, dirigido al Presidente del Directorio.

Art. 28. Para poder accionar, en primera citación, las Asambleas deberán contar con la presencia de por lo menos el cuarenta por ciento (40 o|o) del capital integrado. En segunda citación, las Asambleas podrán sesionar válidamente con el número de accionistas que concurran.

Art. 29. Cada cinco mil pesos ($ 5.000.00) en valores nominales de acciones de la "Serie A" darán derecho a diez votos en las Asambleas de Accionistas. Cada cinco mil pesos ($ 5.000.00) en valores nominales de acciones de la "Serie B" darán, a su vez, derecho a un voto en las Asambleas de Accionistas. Cuando los tenedores de acciones no alcancen individualmente al monto necesario para poder intervenir en las votaciones podrán unirse a este fin, aunque deberán designar a uno de ellos para que los represente. No podrán unirse tenedores de acciones de la "Serie A" con tenedores de acciones de la "Serie B".

Art. 30. En las Asambleas las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, en el momento de la votación, salvo en los casos de disolución anticipada de la sociedad, venta de la misma prórroga del plazo, fusión con otras, cambio de objeto o reducción del capital en los demás exigidos por las leyes. Sólo podrán considerarse los puntos comprendidos en el orden del día, salvo que en la Asamblea estén representadas todas las acciones en cuyo caso podrá ser tratado y resuelto cualquier asunto cuando así lo disponga el cincuenta por ciento (50 o|o) de los votos presentes.

Art. 31. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, en su ausencia por el Vicepresidente y a falta de ambos por quien la Asamblea designe. Actuará en la Secretaría el Secretario del Directorio, y en su ausencia, por quien el Presidente designe.

Art. 32. Las resoluciones de las Asambleas, tomadas válidamente, son obligatorias para todos los accionistas, incluso los disidentes o ausentes. Serán transcriptas en el Libro de Actas de Asamblea, y firmadas por su Presidente y Secretario, y por dos accionistas que designará aquél.

CAPITULO VII

Sindicatura

Artículo 33. La Asamblea Ordinaria de Accionistas elegirá a un Síndico titular y a un suplente al tiempo de la elección del Directorio, a fin de fiscalizar los negocios sociales. Podrá recaer en una organización auditora de notoria competencia y responsabilidad moral.

Art. 34. Durará dos años en sus funciones pudiendo ser indefinidamente reelecto. Desempeñará sus funciones hasta que tome posesión del cargo, quien haya de sustituirlo. Le será aplicable lo dispuesto en el artículo 16 de estos estatutos.

Art. 35. En caso de fallecimiento, renuncia, incapacidad, licencia o destitución del Síndico titular, será convocado su suplente.

Art. 36. Son deberes y atribuciones, del Síndico: A) Examinar, o mandar examinar por personas competentes, los libros, documentos y demás recaudos de la sociedad cada vez que lo crea necesario o conveniente; B) Convocar a la Asamblea Extraordinaria en los casos que lo estime necesario o conveniente y a la Ordinaria si no lo hiciera el Directorio; C) Asistir a las sesiones del Directorio, con voz pero sin voto; D) Asistir a las Asambleas con voz, tendrá derecho a votar en caso de ser accionista. E) Fiscalizar la administración de la sociedad, verificando la emisión de acciones, el estado de Caja, los ingresos y egresos, y la existencia de valores y fondos; F) Velar por el fiel cumplimiento de estos estatutos; G) Informar a la Asamblea Ordinaria sobre la memoria, cuenta de Pérdidas y Ganancias, Proyecto de Distribución de Utilidades y otros estados contables que presente el Directorio.

Art. 37. El Síndico recibirá la remuneración que cada año fije la Asamblea de Accionistas, al nombrarlo o confirmarlo. Esta remuneración se hará con cargo a gastos generales.

CAPITULO VIII

Balance, utilidades

Artículo 38. El ejercicio social cerrará el treinta (30) de Junio de cada año, en cuya oportunidad se efectuará el Balance.

Art. 39. La Asamblea podrá resolver a propuesta del Directorio que todo o parte de los dividendos sean pagados en acciones de la sociedad. En todos los casos el Directorio determinará la fecha de pago de los dividendos, dentro del año en que fueran aprobados.

Art. 40. Los dividendos y demás beneficios [illegible] de la calidad de accionista prescribirán en favor de la sociedad a los cinco años de ser exigibles.

Art. 41. Por capitalización de reservas, revaluación de activos y otros conceptos de análoga naturaleza, la Asamblea podrá disponer la emisión de acciones para distribuirse entre los accionistas, estableciendo la forma de distribución, hasta el límite del capital autorizado y por un valor no inferior al nominal de las acciones.

CAPITULO IX

Disolución y liquidación

Artículo 42. La Sociedad se liquidará: A) Por expiración del plazo para el que fue constituída, o por pérdida del setenta y cinco por ciento (75 o|o) del capital integrado; B) Cuando así lo resolviera una Asamblea Extraordinaria de accionistas especialmente convocada a tal efecto, conforme a lo establecido en el artículo 30 de estos estatutos.

CAPITULO X

Disposiciones Transitorias

Artículo 43. Los iniciadores y fundadores de esta sociedad son Miguel Alberto Singer y el Dr. Américo P. Ricaldoni, quienes han aprobado estos Estatutos y quedan investidos de las más amplias facultades para representar, conjunta o separadamente a la sociedad ante los Poderes Públicos, para gestionar la personería jurídica y realizar todos los trámites que correspondan, aceptando o rechazando las observaciones que se formulen, proponiendo enmiendas, solicitando testimonios y, en general, cuanto sea necesario para el funcionamiento de la Sociedad.

Art. 44. Otorgada la personería jurídica los fundadores designarán el primer Directorio que actuará hasta que la Asamblea de Accionistas designe el que deba remplazarlo. Estos Estatutos fueron redactados y aprobados en Montevideo, siendo firmados por los fundadores ante el escribano que certificará sus firmas. — Fdo. Miguel A. Singer. — Américo Ricaldoni.

Carlos Palacio Sabat, Escribano Público. Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas, fueron puestas en mi presencia, y pertenecen a los señores Miguel Alberto Singer, casado con Landa Julieta Raúl y el doctor Américo Ricaldoni, soltero, ambos orientales, mayores de edad y domiciliados en la calle Paraguay N.o 1319, piso 6.o de Montevideo. En fe de ello, y a los efectos de la aprobación de los Estatutos en el Poder Ejecutivo, extiendo la presente certificación, que sello, signo y firmo en Montevideo, el día veintisiete de Junio de mil novecientos sesenta y dos. — Fdo. Carlos Palacio Sabat, Escribano Público.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 4 de Octubre de 1963. — Vistos: La gestión de "CANTERAS DEL SUR S. A." (CADESUR S. A.), (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica;

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes;

El Consejo Nacional de Gobierno, resuelve:

Aprobar el estatuto de "CANTERAS DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA" (CADESUR S. A.), y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de tres millones de pesos ($ 3:000.000.00);

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893;

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente;

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ALONSO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 30 de Octubre de 1962. — (Fdo.): Francisco Cargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno: Américo Ricaldoni, constituyendo domicilio en la calle Paraguay N.o 1319, piso sexto, escritorio seiscientos uno, a usted me presento y digo: I) Que según resulta del testimonio adjunto el Poder Ejecutivo por resolución del 4|10|962, aprobó el estatuto de "CANTERAS DEL SUR S. A." (CADESUR S. A.), autorizó su funcionamiento y fijó su capital autorizado en tres millones de pesos ($ 3.000.000.00) moneda nacional; II) Que conforme a lo establecido en el artículo 43 del estatuto, estoy autorizado para tramitar la inscripción de los mismos en el Registro Público y General de Comercio, y la obtención de la Matrícula de Comerciantes. A los efectos del artículo 34 del Código de Comercio, expreso que: A) La sociedad se denomina: "CANTERAS DEL SUR S. A." (CADESUR S. A.), B) El domicilio social se halla en la calle Paraguay N.o 1319, sexto piso; C) La sociedad tiene por objeto principal, extraer, industrializar, comprar, vender y en cualquier forma comercializar, por cuenta propia o de terceros, el granito, el mármol y demás sustancias minerales, incluídas en el artículo cuarto ("clase II y III") del Decreto-ley N.o [illegible] (Código de Minería); D) Será administrada por un Directorio compuesto por tres a cinco miembros. No existe en la actualidad derecho en favor alguno. Por lo expuesto al señor Juez, pido: 1) Que me tenga por presentado y constituído el domicilio; 2) Que previos los trámites que correspondan se ordenen las inscripciones de estilo. Otrosí digo: Que oportunamente [illegible] el desglose de los estatutos adjuntos, los que se entregarán con los edictos y [illegible] al firmante o al contador Jorge [illegible] o al señor Aldo Alvarez. Sírvase V. S. proveer de conformidad. (Fdo.): Américo Ricaldoni.

Recibido hoy veinticuatro de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos, con un estatuto y copias. — Pereda.

Montevideo, 24 de Diciembre de 1962. — De mandato verbal del señor Juez, pasen en vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite y si no hubiere observaciones, remítase al Registro Público de Comercio, háganse las publicaciones de estilo, acreditadas que sean, liqui-

dado y repuesto el sellado devuélvase recaudos y archívese. — Pereda.

Montevideo, 24 de Diciembre de 1962. — Señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno: En vista bajo conocimiento. — Pereda.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 7873. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Diciembre veinticuatro de mil novecientos sesenta y dos. — Sienra Castellanos.

Montevideo, Diciembre 26 de 1962. — Recibido hoy. — Conste. — Pereda.

Montevideo, Diciembre 26 de 1962. — Al Registro Público de Comercio bajo conocimiento. — Conste. — Pereda.

Montevideo, Febrero 5 de 1963. —Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 21 de Febrero de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 37 al Fo. 207 v. del Lo. N.o 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Montevideo, 4 de Marzo de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 25 al Fo. 13 del Lo. 2 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, siete de Marzo de mil novecientos sesenta y tres. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

$4.741.00 1|pub. — 9283.

"SELI SOCIEDAD ANONIMA"

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Aumento de capital

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "SELI SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción del aumento de su capital autorizado, lo que se transcribe a continuación:

Acta N.o 18

En Montevideo a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y dos se reúne el Directorio de SELI S. A., con asistencia de los señores Sergio M. Vitali como Presidente, Gian Franco Vitali como Secretario y Lydia Galletti de Vitali como Vocal. En la oportunidad se resuelve por unanimidad, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3.o de los estatutos, aumentar el capital autorizado de la sociedad a la cantidad de un millón de pesos ($ 1:000.000.00). No habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión. — Sergio M. Vitali, Presidente. — Gian Franco Vitali, Secretario. — Lydia Galletti de Vitali, Vocal.

W. Pfeffer, Escribano. Certifico: Que la firma que antecede es auténtica y fue puesta por don Sergio Vitali, Gian Vitali y Lydia Galletti, persona de mi conocimiento. En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 19 de Julio de 1962. — Walter Pfeffer, Escribano.

Declaramos bajo nuestra responsabilidad que SELI S. A., no está obligada al pago de aportes a la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio. Hacemos esta declaración a los efectos requeridos por el artículo 69 de la ley N.o 12.966. — Sergio M. Vitali. — Gian Franco Vitali.

Walter Pfeffer, Escribano. Certifico que las firmas que anteceden corresponden a Sergio M Vitali y Gian Franco Vitali que son los representantes de la sociedad SELI S. A. — Montevideo, 16 de Mayo de 1963. — Walter Pfeffer, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1962. — Visto: La solicitud de "SELI SOCIEDAD ANONIMA" a los efectos de que se le autorice el aumento de su capital a la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos). Considerando: Según acta notarial adjunta (fs. 10) se han cumplido los requisitos pertinentes. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, El Consejo Nacional de Gobierno. Reuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de "SELI SOCIEDAD ANONIMA", el que queda fijado en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos). A sus fines, expídase el testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JORGE GIUCCI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 16 de Octubre de 1962. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Montevideo, 22 de Marzo de 1963. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Presente. — Sergio M. Vitali y Gian Franco Vitali en nuestro carácter de representantes legales de SELI SOCIEDAD ANONIMA, al Juzgado decimos: 1.o) Que como acreditan los recaudos adjuntos (de los que igualmente surge nuestra personería jurídica) nuestra representada ha aumentado su capital social, aumento que ha merecido la aprobación del Poder Ejecutivo y que lleva dicho capital a pesos $ 1.000.000.00 (un millón de pesos). 2.o) Corresponde por ello y así lo pedimos que previos los trámites de estilo se decrete la inscripción de dicho aumento en el Registro Público y General de Comercio y la publicación de los edictos pertinentes. Por lo expuesto quiera el Juzgado: Ordenar la inscripción y las publicaciones solicitadas y previa liquidación y pago de tributos, ordenar los desgloses de estilo y que fecho, se archiven los autos. Tales desgloses indistintamente se entregarán a los comparecientes señores Sergio M. Vitali y Gian Franco Vitali o al señor Raúl Fernández autorizado para hacer las gestiones pertinentes. — por SELI SOCIEDAD ANONIMA Sergio M. Vitali. — Gián F. Vitali. — Walter Pfeffer, Escribano.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 1825. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Abril 30 de 1963. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

N.o 4208. — Montevideo, 7 de Mayo de 1963. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédese la inscripción solicitada y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Nelson García Otero. — Dardo Salgado.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, — Montevideo, 17 de Mayo de 1936. — Con esta fecha y con el N.o 326 al folio 1721 del Lo. 2 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintidós de Mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana, Actuario.

$326.00 1|pub. 9294.

BERMUDA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Aumento de su capital

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "BERMUDA SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la inscripción del aumento de su capital autorizado, lo que se transcribe a continuación:

Acta Nº 17

En Montevideo, a los veintitrés días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y dos se reúne el Directorio de BERMUDA S. A., con asistencia de los señores Gian Franco Vitali como Presidente y Sergio M. Vitali como Secretario. En la oportunidad se resuelve por unanimidad, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3.o de los estatutos, aumentar el capital autorizado de la sociedad a la suma de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos). No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión. — Gian Franco Vitali — Sergio M. Vitali.

Walter Pfeffer, Escribano. Certifico: Que la firma que antecede es auténtica y fué puesta por don Gian Franco Vitali y Sergio M. Vitali personas de mi conocimiento. En fe de ello siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 25 de Octubre de 1962. — Walter Pfeffer, Escribano.

TESTIMONIO

Acta Nº 17

En Montevideo, a los veintitrés días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y dos, se reúne el Directorio de BERMUDA S. A. con asistencia de los señores Gian Franco Vitali como Presidente y Sergio M. Vitali como Secretario. En la oportunidad se resuelve por unanimidad, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3º de los estatutos, aumentar el capital autorizado de la sociedad, a la suma de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos). No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión. — Gian Franco Vitali, Presidente. — Sergio M. Vitali, Secretario.

Concuerda fielmente con su original, que luce a fojas veintiuno del libro de actas de Directorio de "BERMUDA S. A." En fe de ello, y a pedido de parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el once de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — Walter Pfeffer, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 31 de Enero de 1963. — Visto: La solicitud de "BERMUDA S. A." a los efectos de que se le autorice el aumento de su capital a la suma de $ 300.000 (trescientos mil pesos).

Considerando: Según acta notarial adjunta (fs. 9) se han cumplido los requisitos pertinentes.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de 2º Turno,

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el aumento del capital autorizado de "BERMUDA S. A." el que queda fijado en la suma de $ 300.000 (trescientos mil pesos).

A sus fines, expídase el testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada.

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 13 de Febrero de 1963. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Montevideo, Febrero 27 de 1963. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Presente. — Sergio M. Vitali y Gian Franco Vitali en nuestro carácter de representantes legales de BERMUDA SOCIEDAD ANONIMA, al Juzgado decimos: 1.o) Que como acreditan los recaudos adjuntos (de los que igualmente surge nuestra personería jurídica) nuestra representada ha aumentado su capital social aumento que ha merecido la aprobación del Poder Ejecutivo y lleva dicho capital a la suma de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos); 2.o) Corresponde por ello y así lo pedimos que previos los trámites de estilo se decrete la inscripción de dicho aumento en el Registro Público y General de Comercio y la publicación de los edictos pertinentes. Por lo expuesto quiera el Juzgado: Ordenar la inscripción y las publicaciones solicitadas y previa liquidación y pago de tributos, ordenar los desgloses de estilo y que fecho se archiven los autos. Tales desgloses indistintamente se entregarán a los comparecientes señores Sergio M. Vitali y Gian Franco Vitali o al señor Raúl Fernández, autorizado para hacer las gestiones pertinentes. — por BERMUDA S. A.: Sergio M. Vitali. — Gian Franco Vitali.

Walter Pfeffer, Escribano. Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Sergio M. Vitali y Gian Franco Vitali, personas de mi conocimiento. En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el cinco de Marzo de mil novecientos sesenta y tres. — Walter Pfeffer, Escribano.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 1779. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Abril 29 de 1963. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

N.o 4198. — Montevideo, Mayo 7 de 1963. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público concédese la inscripción solicitada y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Nelson García Otero. — Dardo Salgado.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, 17 de Mayo de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 325 al folio 1718 v. del Lo. 2 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintidós de Mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana, Actuario.

$333.00 1|pub. 9295.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

Esta publicación se compone en cuadernillos de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites enviados por los Ministerios.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.

(Esta sección que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, acuerdos de la Suprema Corte de Justicia, etc.

GIORELLO & CORDANO S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1963

ACTIVO

Disponible:						
Caja			$	13.278.84		
Bancos			"	47.152.61	$	60.431.45
Exigible:						
Deudores varios			$	657.472.25		
Deudores morosos			"	52.384.89		
Documentos a cobrar			"	117.545.14	"	827.402.28
Realizable:						
Inventario de muebles			$	540.328.26		
Inversiones mobiliarias diversas			"	20.700.00		
Títulos de deuda pública			"	4.863.50	"	565.891.76
Fijo:						
Deps. en créd. público	$	690.00				
Muebles y útiles	"	20.565.00				
Instalaciones	"	54.212.78				
Vehículos	"	90.000.00				
Inmuebles	"	222.936.60	$	388.404.38		
Menos:						
Fondo de amortización			"	57.988.29	"	330.416.09
Transitorio:						
Gastos diferidos			$	12.007.41		
Gtos. judiciales a recuperar			"	511.00	"	12.518.41
Cuenta de orden:						
Documentos descontados					"	12.758.45
					$	1:809.418.44

PASIVO

Exigible:				
Bancos - vales	$	230.964.16		
Bancos - cuentas corrientes	"	145.375.72		
Documentos a pagar	"	236.217.75		
Acreedores varios	"	139.319.69		
Caja de Jubilaciones	"	848.91		
Reserva para impuestos	"	15.759.32		
Sueldos y jornales a pagar	"	4.311.72		
Caja de Asignaciones	"	380.30	$	773.177.57
Exigible a largo plazo:				
Caja de Jubilaciones - cta. fac.	$	14.862.08		
Préstamo a largo plazo con gtía.	"	500.000.00	$	514.862.08
No exigible:				
Capital social	$	280.000.00		
Fondo de reserva	"	61.130.26		
Utilidad ejercicios anteriores	"	76.390.22		
Utilidad ejercicio 1962.1963	"	91.099.86	"	508.620.34
Cuentas de orden:				
Bancos - docs. descontados			"	12.758.45
			$	1:809.418.44

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 7 de junio de 1963.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

D E B E

Intereses y descuentos		$	154.064.78
Cuentas de gastos:			
Sueldos	$ 56.586.82		
Jornales	" 31.666.07		
Aportes jubilatorios	" 17.672.64		
Asignaciones Familiares	" 4.991.51		
Timbres e impuestos	" 44.065.10		
Propaganda	" 105.699.69		
Utiles de escritorio	" 1.957.93		
Seguros	" 6.275.17		
Gastos de vehículos	" 15.767.17		
Energía elect. teléf. y agua	" 15.476.11		
Locomoción	" 1.285.80		
Varios	" 122.286.00	"	423.730.01
Amortizaciones		"	23.165.88
		$	600.960.67
Utilidades del ejercicio		"	91.099.86
		$	692.060.53

H A B E R

Cuentas de producto:			
Ventas		$	2:119.999.20
a deducir			
Costo de ventas:			
Inventario inicial	$ 596.099.70		
Compras del ejercicio	" 1:372.167.23		
	$ 1:968.266.93		
Inventario al 31|1|1963	" 540.328.26	"	1:427.938.67

La Asamblea resolvió efectuar la siguiente distribución de utilidades.

Utilidad ejercicios anteriores	$ 76.390.22
" " 1962|1963	" 91.099.86
	$ 167.490.08
A repartir:	
Dividendos accionistas (59%)	$ 165.200.00
A fondo de reserva	" 2.290.08
	$ 167.490.08

Los dividendos serán abonados en efectivo.

Los precedentes estados se hallan transcriptos a folios 241 y 242 del Libro Copiador de Inventarios certificado por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el Nº 6944 al folio 503 del libro Nº 3 del 29|11|1956.

$ 1.140.00 1|pub. — 10339

SE RECUERDA a los señores Jueces y Actuarios la resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 5 de julio de 1933, la cual dice textualmente: "Que se dicte la acordada correspondiente recordando a los Tribunales y Jueces de la República que sólo deben disponer la publicación de edictos con cargo a costas en los casos que estrictamente corresponda con arreglo a disposiciones vigentes y que los Actuarios deben remitir a la Administración del "Diario Oficial" dentro de los diez primeros, días de los meses de febrero y agosto de cada año la relación a que se refiere el artículo 2º de la ley de 5 de mayo de 1916, a cuyo efecto deberán hacer en lo sucesivo las anotaciones correspondientes en el libro o libros respectivos".

CRANDO, S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1962.

ACTIVO			PASIVO		
Caja	$	1.003.24	Capital integrado	$	5.000.00
Deudores varios	”	273.788.21	Capital suscrito	”	5.000.00
Suscriptores de acciones	”	5.000.00	Acreedores varios	”	75.455.99
Gastos de constitución	”	4.250.00	Utilidad del ejercicio	”	198.585.46
Acciones a emitir	”	40.000.00	Capital autorizado	”	40.000.00
	$	324.041.45		$	324.041.45

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

AL 30 DE JUNIO DE 1962

Utilidad bruta de explotación			$	204.743.17
Sueldos y cargos sociales	$	5.440.71		
Gastos generales	”	717.00	”	6.157.71
Utilidad líquida			$	198.585.46

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

AL 30|JUNIO|62.

Utilidad del ejercicio	$	198.585.46
Distribución:		
Impuestos: A las Sociedades de capital y sustitutivo del de herencias	$	9.662.82
Dividendo	”	188.000.00
A cuenta nueva	”	922.64
	$	198.585.46

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de accionistas realizada el 3 de junio de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a folio Nº 2 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio el 30 de junio de 1961.

$ 348.00 1|pub. — 10863

NORDEX, S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1962

ACTIVO			PASIVO		
Caja y bancos	$	45.589.23	Capital integrado	$	25.000.00
Deudores varios	”	261.430.16	Capital suscrito	”	75.000.00
Pagos adelantados por mercaderías a percibir	”	916.034.00	Acreedores varios	”	350.908.16
Suscriptores de acciones	”	75.000.00	Utilidad del ejercicio	”	862.484.08
Cargos diferidos	”	6.288.85	Capital autorizado	”	400.000.00
Gastos de constitución	”	9.050.00		$	1.713.392.24
Acciones a emitir	”	400.000.00			
	$	1.713.392.24			

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS
AL 30 DE JUNIO DE 1962.

Utilidad bruta de explotación		$ 979.741.65
Sueldos, aguinaldos y cargas sociales	$ 44.406.25	
Timbres y sellados	" 26.677.20	
Intereses y gastos financieros	" 45.219.91	
Gastos generales	" 954.21	" 117.257.57
Utilidad líquida		$ 862.484.08

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES
AL 30 DE JUNIO DE 1962.

Utilidad del ejercicio	$ 862.484.08
Distribución:	
Impuestos: A las Sociedades de capital y sustitutivo del de herencias	$ 41.979.39
Dividendo	" 820.000.00
A cuenta nueva	" 504.69
	$ 862.484.08

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de accionistas realizada el 3 de junio de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a folio Nº 2 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio, el 7 de junio de 1961.

$ 384.00 1|pub. — 10864

INMOBILIARIA ROSARMEN S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962.

ACTIVO		PASIVO	
Caja y bancos	$ 70.055.91	Efectos a pagar	$ 120.000.00
Inmuebles	" 219.200.31	Hipotecas a pagar	" 33.649.00
Seguros a vencer	" 990.85	Capital realizado	" 150.000.00
Deudores	" 200.00		$ 303.649.00
Pérdidas y ganancias	" 13.201.93		
	$ 303.649.00		

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS
Correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|62.

PERDIDAS		
Saldo del ejercicio anterior		$ 1.701.11
Impuestos		" 3.680.82
Intereses y comisiones		" 8.825.00
Gastos generales		" 195.00
		$ 14.401.93
GANANCIAS		
Ventas		$ 1.200.00
Pérdidas del ejercicio anterior	$ 1.701.11	
Pérdidas del ejercicio	" 11.500.82	" 13.201.93
		$ 14.401.93

Los presentes estados figuran registrados a fs. 4 a 6 del Libro Inventario, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 22|12|1961, con el Nº 11.468, Fº 664 del Libro Nº 10.

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 21 de febrero de 1963.

$ 312.00 — 1|pub. 10873

CORPORACION COMERCIAL S. A.

BALANCE GENERAL PRACTICADO EL 28 DE FEBRERO DE 1963

ACTIVO			PASIVO		
Caja	$	321.84	Obligaciones bancarias	$	2:467.631.85
Bancos	"	225.173.72	Obligaciones comerciales	"	910.547.62
Mercaderías generales	"	3:438.972.75	Acreedores varios	"	321.962.99
Documentos a cobrar	"	3:783.078.87	Acreedores a accionistas	"	2:480.628.87
Deudores por mercaderías	"	648.698.53	Accionistas, suscrip. de acciones	"	7.058.87
Inmueble	"	244.964.99	Capital realizado	"	2:217.300.00
Muebles útiles e instalaciones	"	98.032.99	Reserva estatutaria	"	150.185.65
Vehículo	"	12.915.48	Rescate de acciones	"	59.070.55
Títulos y valores	"	42.857.35	Saldo de la cuenta pérdidas y ganancias	"	4.065.86
Partidas a liquidar	"	5.569.24	Utilidad del ejercicio	"	24.440.22
Gastos anticipados	"	142.306.72			
Total del activo	$	8:642.892.48	Total del pasivo	$	8:642.892.48

La Oficina del Impuesto a la Renta deja constancia que el presente estado se halla transcripto a fojas 59|61 del Libro de Actas de la Sociedad certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de Abril de 1959, y anotado con el Nº 1746 del Fº 111 del libro respectivo. Aprobado en la Asamblea Ordinaria del 30 de abril de 1963.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO MARZO 1º DE 1962 A FEBRERO 28 DE 1963

Mercaderías generales			$	2:265.935.47
Sueldos y jornales	$	717.361.81		
Impuestos fiscales	"	513.934.24		
Gastos	"	1:010.199.20		
Utilidad del ejercicio	"	24.440.22		
	$	2:265.935.47	$	2:265.935.47

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 1º DE MARZO DE 1962 A FEBRERO 28 DE 1963

Fondo de reserva

Reserva estatutaria	$	1.222.01
Rescate de acciones	"	488.80
Fondo de retiro y previsión	"	1.222.01
Directorio y síndico	"	3.666.03
Dividendo	"	18.587.00
	$	25.185.85
Remanente del ejercicio anterior a aplicar	"	745.63
	$	24.440.22

La Oficina del Impuesto a la Renta deja constancia que los presentes estados, se hallan transcriptos a fojas 61 al 62 del Libro de Actas de la Sociedad certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de abril de 1959, y anotado con el Nº 1746 del Fº 111 del libro respectivo. Aprobados en la Asamblea Ordinaria del 30 de Abril de 1963.

$ 540.00 — 1 pub. 10888

ESTANCIAS JULIO MAILHOS S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962
Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 30 de enero de 1963.

ACTIVO

Activo inmovilizado:		
Inmuebles y sus accesorios	$ 2.057.450.24	
Inmuebles en el extranjero	" 144.498.29	
Participación en otras sociedades	" 45.700.00	
Fco. Alzaga & Cía. — Cta capital	" 100.000.00	
Muebles y útiles	" 35.212.10	$ 2.382.860.63
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Bancos	$ 208.613.25	
Cuchilla Verde S. A.	" 133.281.12	" 341.894.37
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	$ 380.610.65	
Deudores varios	" 45.688.57	" 426.299.22
Activo realizable:		
Fazenda Sarandy Pecuaria	$ 27.000.00	
Saldo precio Zas Hnos. S. A.	" 1.072.009.07	" 1.099.009.07
Activo transitorio:		
Seguros		" 18.976.20
		$ 4.269.039.49

PASIVO

Pasivo no exigible:		
Capital		$ 3.500.000.00
Pasivo exigible:		
Acreedores encuenta corriente		" 121.03
Pasivo amortizable:		
No hay.		
Pasivo transitorio:		
Jubilaciones y asignaciones	$ 3.296.29	
Cuentas a pagar	" 138.575.00	" 141.871.29
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	$ 9.951.90	
Utilidad del ejercicio	" 617.095.27	" 627.047.17
		$ 4.269.039.49

El presente Balance se encuentra copiado en el Libro Copiador de Carta, a Folio 560, libro inscripto con el Nº 629 el 21 de Julio de 1957.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE
"PERDIDAS Y GANANCIAS" AL 31|XII|62
Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de enero de 1963.

PERDIDAS		
Gastos generales		$ 16.797.45
Contribuciones e impuestos		" 157.632.68
Sueldos		" 68.658.00
Conservación locales		" 30.510.30
Aportes Caja Compensación Nº 23		" 4.758.38
Aportes jubilación rural		" 6.200.82
Seguros		" 22.502.01
Diferencias de cambio (desvalorización cruceiro)		" 116.217.16
		$ 423.276.80
Utilidad del ejercicio	$ 617.095.27	
Utilidades anteriores	" 9.951.90	" 627.047.17
		$ 1.050.323.97

GANANCIAS

Valores	$	40.730.87
Intereses	"	224.202.72
Arrendamientos	"	280.450.00
Explotación Estancia Sarandí (Lavalleja)	"	288.687.87
Explotación Fazenda Sarandy (Brasil)	"	149.812.32
Resultado Campo Florida	"	50.932.37
Pérdidas y Ganancias (Devolución impuesto ejercicio 1956)	"	5.555.92
	$	1.040.372.07
Utilidades anteriores	"	9.951.90
	$	1.050.323.97

El presente detalle se encuentra copiado en el Libro Copiador de carta, Inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 629 el 21 de febrero de 1957, copiado a folio 561.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 30 de enero de 1963.

Utilidad del ejercicio	$	617.095.27		
Menos: gratificación al personal	"	4.000.00	$	613.095.27
A deducir: directorio 7½% s|$ 613.095.27			"	45.982.14
			$	567.113.13
Más: utilidad proveniente del ejercicio anterior			"	9.951.90
			$	577.065.03
A deducir: Dividendo 14% s|$ 3:500.000.00			"	490.000.00
			$	87.065.03

El presente detalle se encuentra copiado en el folio 562 del libro Copiador de Cartas inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 629 el 21 de Julio de 1957.

$ 996.00 — 1 pub. 10891

AGENCIA MARITIMA DODERO S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

Aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria realizada el 17 de abril de 1963

ACTIVO			PASIVO		
Caja y bancos	$	172.955.66	Acreedores	$	2.081.573.13
Deudores	"	2.182.004.27	Capital realizado	"	170.000.00
Títulos y depósitos en garantía	"	3.494.94	Revaluación Ley Nº 12804	"	304.047.55
Estibaje	"	147.174.05	Utilidades a distribuir	"	242.765.74
Inmuebles	"	240.747.26			
Muebles y útiles	"	52.010.24			
	$	2.798.386.42		$	2.798.386.42

El presente estado se halla copiado a fs. 38 del libro Copiador Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21|2|51 y anotado con el Nº 467 a fº 299 del Libro respectivo.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

Aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria realizada el 17 de abril de 1963.

DEBE

Depreciaciones y castigos	$	12.727.95
Gastos generales:		
Sueldos, honorarios, habilitaciones y gratifc.	"	782.235.47
Papelería e imprenta	"	26.993.61
Luz, agua y teléfonos	"	8.419.34
Impuestos y seguros	"	71.550.16
Reparaciones y útiles limpieza	"	26.300.12
Franqueo y telegramas	"	12.497.29
Locomoción	"	6.099.17
Suscripciones y diarios	"	17.043.63
Contribuciones sociales	"	184.793.54
Gastos siniestro	"	27.039.17
	$	1.175.699.45
Utilidades a distribuir	"	242.765.74
	$	1.418.465.19

HABER

Saldo anterior	$	5.340.21
Comisiones	"	1.413.124.98
	$	1.148.465.19

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Honorarios directores y síndico	$	30.000.00
Accionistas dividendo	"	204.000.00
Para próximo ejercicio	"	8.765.74
	$	242.765.74

El presente estado se halla copiado a fs. 39 del libro Copiador Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21|2|51 y anotado con el Nº 467 a fº 299 del Libro respectivo.

$ 564.00 — 1|pub. 10940

FORTUNA S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31|12|962

ACTIVO

Bancos	$	860.42
Cuentas corrientes	"	1.123.445.89
Máquinas e instalaciones	"	2.278.883.90
Gastos de constitución	"	1.029.80
Gastos a vencer	"	11.178.77
Acciones a emitir	"	1.000.000.00
Compras al exterior	"	64.054.57
	$	4.479.453.35

PASIVO

Acreedores varios	$	1.087.253.55
Capital integrado	"	2.000.000.00
Fondo de depreciación	"	157.159.17
Resultados de explotación	"	170.986.06
Capital autorizado	"	1.000.000.00
Acreedores por compras	"	64.054.57
	$	4.479.453.35

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

PERDIDAS

Gastos generales	$	141.434.35
Aportes fiscales	"	19.423.37
Amortizaciones	"	149.152.79
Resultados	"	170.659.49
	$	480.670.00

GANANCIAS

Arrendamiento eq. industrial	$	480.670.00

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Dividendo a pagar	$	170.000.00
A cuenta nueva	"	986.06
	$	170.986.06

Los presentes estados no han sido aprobados aún por la Asamblea de accionistas.

Copiado a fo. 94 del Registro Copiador de Cartas, certificado el 5|12|1958.

$ 360.00 — 1|pub. 10947

CURTIEMBRE DELBONO & PENA S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1963

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 30|4|1963.

ACTIVO

Disponible:				
Caja	$	58.869.38		
Bancos	"	46.740.70	$	105.610.08
Circulante:				
Materias primas; mercaderías industrializadas; repuestos y materiales y envases			"	878.182.80
Exigible				
Varios deudores	$	1.146.332.63		
Deudores morosos	"	6.586.19		
Obligaciones a cobrar	"	605.037.17		
Primas a cobrar y adelantos al personal	"	29.109.39	"	1.787.065.38
Fijo:				
Máquinas; instalaciones de fábrica; herramientas y útiles de fábrica; equipo fuera de uso deducidas amortizaciones	$	404.307.10		
Muebles y útiles de escritorio; rodados deducidas amortizaciones	"	93.818.49		
Bienes raices	"	136.147.85	"	634.273.44
Realizable:				
Acciones y valores			"	5.250.00
Nominal:				
Fórmula industrial, deducidas amortizaciones			"	1.00
Sub total del activo			$	3.410.382.70
Cuentas de orden:				
Acciones depositadas			"	15.000.00
Total del activo y cuentas de orden			$	3.425.382.70

PASIVO

Exigible:

Proveedores y cuentas corrientes	$ 333.744.79	
Cuentas corrientes accionistas	" 319.188.42	
Bancos	" 123.653.30	
Documentos descontados	" 79.362.68	
Obligaciones a pagar	" 508.500.00	
Letras a pagar	" 117.911.75	$ 1.482.360.94

No exigible:

Capital realizado	$ 1.500.000.00	
Previsiones para deudores	" 31.788.18	
Fondos de reserva legal	" 43.963.14	" 1.575.751.32
Utilidades a distribuir		" 352.270.44
Sub total del pasivo		$ 3.410.382.70

Cuentas de orden:

Depositantes de acciones		" 15.000.00
Total del pasivo y cuentas de orden		$ 3.425.382.70

El presente estado se halla copiado a fo. 362 del libro copiador inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de Enero de 1958 y anotado con el Nº 80 a fo. 197 del Lº 6.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

CORRESPONDIENTE AL 10º EJERCICIO CERRADO AL 31 DE ENERO DE 1963

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el día 30 de abril de 1963.

Total de ventas		$ 4.314.076.62

DEDUCIR

Costo de mercaderías vendidas		" 2.878.638.46
Utilidad de ventas		$ 1.435.438.16

OTROS BENEFICIOS

Ventas de activo fijo	$ 350.00	
Descuentos obtenidos	" 315.69	
Amortizaciones recuperadas	" 149.00	
Gastos recuperados	" 2.792.40	" 3.607.09
Total beneficios		$ 1.439.045.25

MENOS

Activo fijo radiado	$ 58.43	
Gastos de expedición y viáticos	" 48.246.78	
Seguros e intereses	" 163.864.15	
Gastos de importación, descuentos concedidos	" 27.949.15	
Sueldos, comisiones, gratificaciones	" 291.194.35	
Impuestos y leyes sociales administración, reforma estatutos	" 502.561.22	
Gastos, conservación, limpieza, suscripciones	" 18.334.25	
Gastos de oficina	" 5.252.35	
Gastos generales, amort. (admin.)	" 29.314.13	$ 1.086.774.81
Beneficios líquidos a distribuir		$ 352.270.44

El presente estado se halla copiado a fo. 360 del libro Copiador inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de Enero de 1958 y anotado con el Nº 80 a fo. 197 del Lº 6.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

(ART. 30 INC. K) Y ART. 38 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

CORRESPONDIENTES AL 10º EJERCICIO CERRADO AL

31 DE ENERO DE 1963

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el día 30 de abril de 1963.

Utilidades a distribuir		$ 352.270.44
Previsiones para impuestos:		
Sustitutivo del de herencias	$ 17.000.00	
Previsiones para deudores	" 8.954.65	
Fondo reinversiones equipo industrial	" 190.000.00	
Gratificaciones al personal	" 10.000.00	" 225.954.65
Utilidad líquida (art. 38)		$ 126.315.79
A: fondo reserva legal:		
5% s/$ 126.315.79 (art. 38 inc. a)	$ 6.315.79	
A: dividendos 10º ejercicio:		
8% s$ 1:500.000.00 v/n. acciones art. 38 inc. b)	" 120.000.00	
	$ 126.315.79	$ 126.315.79

El presente estado se halla copiado a fo. 361 del Libro Copiador Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de Enero de 1958 y anotado con el Nº 80 a fo. 197 del Lº 6.

$ 1.224.00 — 1|pub. 10987

METALTECNICA S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

A C T I V O

Cajas y Bancos	$ 48.242.25
Deudores varios	" 172.130.91
Existencias varias	" 551.161.42
Máquinas, instalaciones, herramientas y m. y útiles	" 449.189.70
Gastos adelantados, diferidos y de constitución	" 80.752.29
Total del activo	$ 1.301.476.57

P A S I V O

Acreedores fiscales		$ 122.375.84
Efectos a pagar		" 202.671.77
Obligaciones bancarias		" 23.688.49
Acreedores		" 132.013.75
Cuentas a pagar		" 56.503.03
Cuentas a liquidar		" 1.528.56
Cuentas corrientes		" 13.066.34
Banco República (cta. prenda)		" 77.917.00
Capital integrado	$ 400.000.00	
Depósito a cuenta ampliación capital	" 228.530.17	" 628.530.17
Utilidad ejercicio año "1961"	$ 1.580.96	
Utilidad del ejercicio	" 41.600.66	" 43.181.62
		$ 1.301.476.57

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 27 de mayo de 1963. La Oficina de Impuesto a la Renta hace constar que los estados anteriores se hallan transcriptos a fojas veintiseis al cuarenta y cinco del Libro de Inventario, certificado con fecha 26 de octubre de 1961.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
AL 31|12|962

Ventas	$	1:553.730.38
Ingresos varios	"	22.593.62
	$	1:576.324.00
Costo de venta	$	893.631.86
Gastos de venta	"	420.654.68
Gastos de administración	"	115.058.33
Gastos financieros	"	44.206.07
Egresos diversos	"	7.135.68
Amortizaciones	"	54.036.72
Utilidad del ejercicio	"	41.600.66
	$	1:576.324.00

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad de ejercicios anteriores	$	1.580.96
Utilidad del ejercicio 1962	"	41.600.66
	$	43.181.62
Distribución:		
A los accionistas dividendo del 10% s|400.000	$	40.000.00
A cuenta nueva	"	3.181.62
	$	43.181.62

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 27 de mayo de 1963. La Oficina de Impuesto a la Renta hace constar que los estados anteriores se hallan transcriptos a fojas 45 del Libro de Inventario, certificado con fecha 26 de octubre de 1961.

$ 576.00 1|pub. — 10989

RODU S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962.

ACTIVO			PASIVO		
Cajas y banco	$	30.575.98	Acreedores fiscales	$	61.947.30
Deudores varios	"	282.178.02	Acreedores comerciales	"	48.451.39
Cuentas corrientes	"	2.494.31	Cuentas a pagar	"	25.242.87
Efectos a cobrar	"	1.876.73	Capital social	"	154.700.00
Gastos de constitución	"	3.328.00	Utilidad del ejercicio	"	30.111.48
	$	320.453.04		$	320.453.04

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se realizó el día 28 de mayo de 1963. La Oficina de Impuesto a la Renta hace constar que los estados anteriores se encuentran transcriptos en el Libro de Inventarios certificado con fecha 2 de marzo de 1962 a fojas uno a veintinueve respectivamente.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

Ventas. Ingresos varios			$	1.325.599.22
Costo de venta	$	1.000.664.28		
Gastos de venta	"	213.014.87		
Gastos de administración	"	81.567.61		
Gastos financieros	"	240.98		
Utilidad del ejercicio	"	30.111.48		
	$	1.325.599.22	$	1.325.599.22

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad del ejercicio			$	30.111.48
Distribución:				
A los Sres. Accionistas dividendo 19,48% sobre $ 154.700.00	$	30.000.00		
A cuenta nueva	"	111.48		
	$	30.111.48	$	30.111.48

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se realizó el día 28 de mayo de 1963. La Oficina de Impuesto a la Renta hace constar que los estados anteriores se encuentran transcriptos en el Libro de Inventarios certificado con fecha 2 de marzo de 1962 a fojas uno a veintinueve respectivamente.

$ 360.00 1|pub. — 10990

KABYVAC S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1963

ACTIVO

Bancos			$	1.459.52
Deudores del exterior			"	300.936.66
Dividendos provisorios	$	563.190.00		
Int. dev. a cobrar	"	9.068.84	"	572.258.84
Bonos			$	220.000.00
			$	1.094.655.02

PASIVO

Acreedores en cta. cte.			$	222.852.00
Impuesto a pagar			"	928.74
Capital			"	300.000.00
Utilidad:				
Saldo ejercicio anterior	$	4.942.49		
Del ejercicio	"	565.931.79	"	570.874.28
			$	1.094.655.02

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria Accionistas, realizada el 30 de mayo de 1963. La Oficina del Impuesto a la Renta deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio 65 del libro Copiador certificado el 30 de diciembre de 1954 en el Registro Público y General de Comercio anotado con el Nº 1601 al folio 42 del Libro Nº 4.

PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE ENERO DE 1963

PERDIDAS

Gastos generales	$	1.753.75		
Impuestos	"	1.978.31		
Patente	"	4.00	$	3.736.06
Utilidad:				
Del ejercicio	$	565.931.79		
Saldo anterior	"	4.942.49	"	570.874.28
			$	574.610.34

GANANCIAS

Intereses	$	25.970.03		
Dividendos cobrados	"	9.571.79		
Fluctuación de cotización	"	46.357.07		
Entradas varias	"	487.768.96		
Saldo anterior	"	4.942.49	$	574.610.34

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

A dividendos s/ acciones ordinarias	$	563.190.00
Saldo a cuenta nueva	"	7.684.28
	$	570.874.28

Los presentes estados, han sido aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el 30 de mayo de 1963. La Oficina del Impuesto a la Renta, deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 64 del Libro Copiador, rubricado el 30 de diciembre de 1954 en el Registro Público y General de Comercio anotado con el número 1601 al folio 42 del Libro respectivo Nº 4.

$ 504.00 1 pub. — 10993

INDUSTRIAS HARINERAS S. A.

ESTADO DE SITUACION SEGUN BALANCE PRACTICADO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1962.
Décimo Quinto Ejercicio

ACTIVO

Activo inmovilizado:				
Propiedad inmueble	$	361.279.86		
Maquinarias e instalaciones Molino	"	431.450.74		
Herramientas y útiles de trabajo	"	11.224.66		
Repuestos de máquinas y accesorios	"	39.463.12		
Muebles y útiles	"	99.447.90		
Vehículos	"	387.827.97		
Títulos y acciones	"	74.184.00	$	1:404.878.25
Activo circulante:				
Mercaderías generales	$	1:351.899.51		
Combustibles y aceites	"	3.468.36		
Primas de seguros	"	46.212.16	$	1:401.580.03
Activo disponible:				
Caja	$	80.226.68		
Caja de Montevideo	"	138.735.22		
Bancos	"	261.666.54	$	480.628.34
Activo exigible:				
Cuentas corrientes por mercaderías	$	1:631.128.04		
Documentos a cobrar	"	8.952.78		
Cuentas corrientes de fondos	"	2:898.318.69	$	4:538.399.51
Activo nominal:				
Gastos de organización	$	7.930.00	$	7.930.00
Cuentas de orden:				
Acciones depositadas	$	848.700.00		
Acciones Serie "B"	"	17.600.00	$	866.300.00
Suma total del activo			$	8:699.716.13

Aprobado por la asamblea del 16|2|1963.
El estado que antecede se halla incorporado al Fº 73 del "Libro Copiador de Balances Trimestrales" certificado por el Registro Público de Comercio con fecha 17 de marzo de 1951.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravios de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

P A S I V O

Pasivo no exigible:				
Capital integrado Serie "A"	$	600.000.00		
Capital integrado Serie "B"	"	1:382.400.00		
Fondo de amortización y reposición	"	379.396.89		
Fondo de reserva	"	87.272.66		
Fondo de estabilización dividendos	"	29.636.14		
Fondo de previsión	"	449.093.28		
Gratificaciones y remuneraciones	"	222.750.08		
Reserva para deudores	"	78.488.72	$	3:229.037.77
Pasivo exigible:				
Documentos a pagar	$	37.500.00		
Impuestos a pagar	"	74.093.41		
Dividendos	"	19.569.34		
Cuentas corrientes de fondos	"	3:440.865.98		
Vales a pagar	"	345.000.00		
Bancos	"	29.265.30	$	3:946.294.03
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones	$	848.700.00		
Capital autorizado	"	17.600.00		
Resolución Asamblea 25/2/1961	"	7.500.00	$	873.800.00
Utilidades líquidas del ejercicio			$	650.584.33
Suma total del pasivo			$	8:699.716.13

Aprobado por la asamblea del 16/2/1963.
El estado que antecede se halla incorporado al folio 74 del "Libro Copiador de Balances Trimestrales" certificado por el Registro P. de Comercio, el día 17 de marzo de 1951.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS
Según Balance practicado al 30 de noviembre de 1962.
Décimo Quinto Ejercicio

GANANCIAS				
Mercaderías y acopio			$	4:819.590.14
PERDIDAS				
Fondo de amortización y reposición	$	44.596.07		
Gratificaciones y remuneraciones	"	220.000.00		
Gastos generales	"	3:418.216.18		
Intereses y descuentos	"	393.106.91		
Obligaciones Pendientes	"	79.000.00		
Contribuciones y donaciones	"	14.086.65	"	4:169.005.81
Ganancia líquida del ejercicio			$	650.584.33

Aprobado por la asamblea del 16/2/1963.
El estado que antecede se halla incorporado al folio 75 del "Libro Copiador de Balances Trimestrales" certificado por el Registro P. de Comercio el día 17 de marzo de 1951.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES
Según Balance practicado al 30 de noviembre de 1962
Décimo Quinto Ejercicio

Utilidades líquidas del ejercicio			$	650.584.33
A distribuir de acuerdo con las disposiciones de los Estatutos Sociales.				
Artículo Nº 45:				
Inc. a) 2% para fondo de reserva	$	13.011.69		
Inc. c) 15% para Directorio y Síndico	"	97.587.65		
Inc. d) 5% para el Personal	"	32.529.22		
Artículo Nº 46:				
Inc. a) el 18% de dividendo sobre $ 1:900.000.00	$	342.000.00		
el 13.50% de dividendo sobre $ 100.000.00 (9 meses)	"	13.500.00		
Suma	$	498.628.56		
A fondo de previsión	"	151.955.77		
Sumas iguales	$	650.584.33	$	650.584.33

Aprobado por la asamblea del 16/2/1963.
El estado que antecede se halla incorporado al folio 76 del "Libro Copiador de Balances Trimestrales" certificado por el Registro P. de Comercio con fecha 17 de marzo de 1951.

$ 1.164.00 1/pub. — 10995

N. I. S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DICIEMBRE DE 1962

ACTIVO			PASIVO		
Herramientas y muebles y útiles	$	2.00	Capital autorizado integrado	$	710.000.00
Inmuebles	"	1:225.554.21	Capital autorizado sin integrar	"	290.000.00
Caja y bancos	"	70.422.24	Fondo de reserva	"	48.797.31
Acciones N.I.S.A.	"	290.000.00	Acreedores varios	"	652.310.29
Mercaderías generales	"	3.385.80	Dividendos a distribuir	"	237.90
Inquilinos y varios deudores	"	253.916.33	Beneficios presente ejercicio	"	141.935.08
	$	1:843.280.58		$	1:843.280.58

El presente estado se halla copiado a Fs. 145 del libro copiador, certificado por el Juzgado Ldo. de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno anotado con el Nº 6026 al Fs. 236 del Libro respectivo.

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas del 30 de abril de 1963. (Cuarto intermedio 31 de mayo de 1963).

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Al 31 de Diciembre de 1962

PERDIDAS

Sueldos, aguinaldos y cargas sociales	$	30.963.27
Intereses hipotecas	"	14.128.87
Impuestos varios, herencias, contribuciones inmobiliarias, sobretasas inmobiliaria Ley 12464. timbres y sellados patente de giro.	"	74.939.74
Agua corriente, luz eléctrica, comisión de banco, calefacción	"	26.936:66
Seguros, ascensores, útiles de limpieza, útiles de ofic., lámparas y materiales Gastos generales.	"	23.569.33
Reparación y conservación edificio	"	53.280.03
Local oficina	"	12.000.00
	$	235.817.90
Beneficios presente ejercicio	"	141.935.08
	$	377.752.98

GANANCIAS

Alquileres	$	377.752.98

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Fondo de reserva 5% sobre $ 145.935.08	$	7.096.75
Saldo a favor de la fundación Bianchi Ardoino-Danero	"	134.838.33
	$	141.935.08

El presente estado se halla copiado a Fs. 146 del libro copiador, certificado por el Juzgado Ldo. de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno anotado con el Nº 6026 al Fs. 236 del Libro respectivo.

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas del 30 de abril de 1963. (Cuarto intermedio 31 de mayo de 1963).

$ 564.00 1|pub. — 11017